

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Jesús Parra García

Año I Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias LXIV Legislatura Núm. 30

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DE 2025

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 4

ORDEN DEL DIA _____ 5

ACTAS _____ 8

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 8

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 13

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 19

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. 25

COMUNICADOS _____ 31

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS 31

I. Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral Correspondiente al Periodo febrero-abril 2025. 31

II. Oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite el Informe Trimestral Correspondiente al Periodo 01 de febrero al 31 de abril 2025. 31

III. Oficio suscrito la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que informa la emisión del dictamen preliminar con motivo de la presentación de los Informes Individuales de Fiscalización Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025. 31

IV. Oficio signado por el ciudadano Misael Lorenzo Castillo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones como regidor al ciudadano José Guadalupe Morales Gómez. 32

INICIATIVAS _____ 32

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 4, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES. SUSCRITA POR EL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN. 32

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 24; ADICIONÁNDOSE LOS ARTÍCULOS 30 BIS 3, 30 BIS 4 Y 30 BIS 5 A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500. QUE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA 36

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 187 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ 50

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DORADAS DEL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES, PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC; DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL NOMBRE "LAUREANA WRIGHT". SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA 55

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY NÚMERO 026 PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES. SOLICITANDO HACER USO DE LA PALABRA. 65

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO _____ 68

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY NÚMERO 462 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SEGUNDO. SE ADICIONAN: LA FRACCIÓN I Y SE REALIZA EL CORRIMIENTO DEL TEXTO ACTUAL PARA FORMAR LAS FRACCIONES II A LA XI DEL ARTÍCULO 4; LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 20 Y UNA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORRE EL TEXTO DE LA ACTUAL PARA FORMAR LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY NÚMERO 462 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA). 68

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA). 91

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 53, FRACCIONES XII Y XII, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII; 60, FRACCIÓN X; 69; 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).

97

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX Y X AL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. (COMISIÓN DE JUSTICIA).

103

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 2260 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358. (COMISIÓN DE JUSTICIA).

109

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA AL DERECHO DE ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, AL CIUDADANO RAFAEL MENDOZA CANO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN)

113

PROPUESTA DE TERNA, PARA DESIGNAR A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA)

120

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (SAGADEGRO), EL BIÓLOGO ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA; DENTRO DEL USO DE SUS FACULTADES; CAPACITAR Y BRINDAR ALTERNATIVAS PARA FRENAR LA LLEGADA DEL GUSANO BARRENADOR AL ESTADO DE GUERRERO, A LAS DIRECCIONES DE GANADERÍA O DIRECCIONES DE DESARROLLO RURAL DE LOS 84 HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES.

134

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA GUADALUPE GARCÍA VILLALVA, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO RECONOCIMIENTO A LA ESFERA DE. COMPETENCIAS, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y URGENTE CON LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE SALUD, DEL GOBIERNO DEL ESTADO: 1. CONFORMEN UN GRUPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE SANIDAD PARA ESTABLECER ACCIONES PREVENTIVAS, DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, CONTROL Y EVENTUAL ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX). 2. ELABOREN Y DIFUNDAN UNA CAMPAÑA INFORMATIVA EN ZONAS GANADERAS, RURALES E INDÍGENAS DEL ESTADO, QUE INCLUYA SÍNTOMAS, PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN. 3. GARANTICEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS REPORTES POR PARTE DE LOS PRODUCTORES Y ASEGUREN QUE LAS ACCIONES SE ORIENTEN A LA ATENCIÓN SANITARIA SIN RESTRICCIONES

INJUSTIFICADAS AL HATO GANADERO. 4.
REALICEN SIMULACROS Y
CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL
VETERINARIO Y BRIGADAS
COMUNITARIAS SOBRE LA DETECCIÓN Y
MANEJO DE LA INFESTACIÓN. 139

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI
OCAMPO MANZANARES, POR EL QUE SE
EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A
FIN DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO
REQUERIDO PARA INCLUIR A LA ESPECIE
ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM,
CONOCIDA COMO "PAROTA", EN LA LISTA
DE ESPECIES EN RIESGO, DE
CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL
MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010. 144

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA
NARANJO CABRERA, POR EL QUE SE
EXHORTA A LOS 84 HONORABLES
AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y EL
CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS
LIBRES EN TEMA DE SANEAMIENTO DE SU
ALCANTARILLADO PÚBLICO PARA LA
PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS 147

**ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LAS
CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS
PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE
INTEGRARÁN LA COMISIÓN PERMANENTE
DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUERRERO. _____ 151**

INTERVENCIONES _____ 154

INTERVENCION DEL DIPUTADO JOAQUÍN
BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: LA
TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS 154

INTERVENCION DE LA DIPUTADA GLORIA
CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ, CON EL
TEMA: 28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL
DEL ORGULLO LGBT. 156

INTERVENCION DE LA DIPUTADA
MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ, CON
MOTIVO DEL DÍA DEL PADRE EN MÉXICO
159

INTERVENCION DE LA DIPUTADA GLORIA
CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ, CON EL
TEMA: REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y
EL ROL DE LOS AYUNTAMIENTOS. 161

CLAUSURA Y CITATORIO: _____ 164

**PRESIDENCIA
DIP. JESÚS PARRA GARCÍA**

ASISTENCIA

Buenas tardes compañeras y compañeros, diputadas
y diputados, vamos a dar inicio a nuestra Sesión
Ordinaria del día miércoles 11 de junio del año 2025 .

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús
Galeana Radilla, pasar lista de asistencia.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla::

Con gusto, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Badillo Escamilla Joaquín,
Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol,
Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro,
Cortés Genchi Gladys, Galeana Radilla María de Jesús,
García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza
Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco
Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Montiel Servín María
Irene, Ocampo Manzanares Araceli, Parra García Jesús,
Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia,
Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Suárez Basurto
Héctor, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cueva
Deyanira, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo
Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez
Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar.

Se informa a la Presidencia, la asistencia de 27
diputadas y diputados a la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente Sesión previa justificación, los diputados y diputadas para llegar tarde la diputada Leticia Rodríguez Armenta, Mirna Guadalupe Coria Medina y Citlali Yaret Téllez Castillo y los diputados Marco Tulio Sánchez Alarcón y el diputado Jesús Eugenio Urióstegui García.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 27 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión se tomen; por lo que siendo las 14 horas con 51 minutos del día miércoles 11 de junio del 2025, se inicia la presente Sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente Proyecto de Orden del Día, por lo que le solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar lectura al mismo.

La secretaria Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

Orden del Día.

Pase de lista de asistencia.

Declaratoria de quórum.

Primero.- Actas.

a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veinte de mayo del año dos mil veinticinco.

b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco.

c) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco.

d) Acta de la Primera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco.

Segundo.- Comunicados:

a) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral Correspondiente al Periodo febrero-abril 2025.

II. Oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite el Informe Trimestral Correspondiente al Periodo 01 de febrero al 31 de abril 2025.

III. Oficio suscrito la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que informa la emisión del dictamen preliminar con motivo de la presentación de los Informes Individuales de Fiscalización Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

IV. Oficio signado por el ciudadano Misael Lorenzo Castillo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones como regidor al ciudadano José Guadalupe Morales Gómez.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 187 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de educación inicial. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforman los artículos 3 y 4 de la Ley número 817 para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, para adicionar la fracción V al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes. Suscrita por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto número por el que se adiciona la fracción XIV, recorriéndose las subsecuentes en su orden al artículo 24; adicionándose los artículos 30 bis 3, 30 bis 4 y 30 bis 5 a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500. Que crea la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica. Suscrita por la diputada Diana Bernabé Vega. Solicitando hacer uso de la palabra.

d) De decreto por el que se inscribe en letras doradas del Muro de Honor del Salón de Sesiones, Primer Congreso de Anáhuac; del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el nombre "Laureana Wright". Suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera. Solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se reforma el artículo 180 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por la diputada Marisol Bazán Fernández. Solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto mediante el que se adiciona un artículo 16 bis a la Ley número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo 20 de la Ley número 462 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, segundo. Se adicionan: la fracción I y se realiza el corrimiento del texto actual para formar las fracciones II a la XI del artículo 4; los párrafos quinto y sexto del artículo 20 y una fracción XXVII y se recorre el texto de la actual para formar la fracción XXVIII del artículo 137 de la Ley número 462 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto número por el que se reforma la fracción X del artículo 82 de la Ley número 464 de Educación del Estado de Guerrero. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 53, fracciones XII y XII, y se adiciona una fracción XIII; 60, fracción X; 69; 73, fracción II, de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología).

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones II, III, IV y VII y se adicionan las fracciones VIII, IX y X al artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499, en materia de Femicidio. (Comisión de Justicia).

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. (Comisión de Justicia).

f) Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, al ciudadano Rafael Mendoza Cano. (Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación)

g) Propuesta de terna, para designar a la presidenta o presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para un periodo de cuatro años. Discusión y aprobación, en su caso. (Junta de Coordinación Política)

h) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (Sagadegro), el biólogo Alejandro Zepeda Castorena; dentro del uso de sus facultades; capacitar y brindar alternativas para frenar la llegada del gusano barrenador al estado de Guerrero, a las direcciones de ganadería o direcciones de desarrollo rural de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres.

i) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe García Villalva, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Sader), a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno federal, para que de manera coordinada y urgente con las secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Salud, del gobierno del Estado: 1. Conformen un grupo técnico interinstitucional de sanidad para establecer acciones preventivas, de vigilancia epidemiológica, control y eventual erradicación del gusano barrenador del ganado (*cochliomyia hominivorax*). 2. Elaboren y difundan una campaña informativa en zonas ganaderas, rurales e indígenas del estado, que incluya síntomas, protocolos

de notificación, tratamiento y prevención. 3. Garanticen la confidencialidad de los reportes por parte de los productores y aseguren que las acciones se orienten a la atención sanitaria sin restricciones injustificadas al hato ganadero. 4. Realicen simulacros y capacitación técnica al personal veterinario y brigadas comunitarias sobre la detección y manejo de la infestación.

j) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie *enterolobium cyclocarpum*, conocida como "Parota", en la lista de especies en riesgo, de conformidad con la norma oficial mexicana Nom-059-semarnat-2010.

k) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, por el que se exhorta a los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de Los Libres en tema de Saneamiento de su Alcantarillado Público para la presente temporada de lluvias.

Quinto. Elección y toma de protesta de las ciudadanas diputadas y diputados propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente durante el Segundo Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Sexto.- Intervenciones:

a) Del diputado Joaquín Badillo Escamilla, con el tema: la Transparencia del Ejercicio de los Recursos Públicos.

b) De la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con el tema: 28 de junio, Día Internacional del orgullo LGBT.

c) De la diputada Marisol Bazán Fernández, con motivo del Día del Padre en México.

d) De la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con el tema: Reformas a la Constitución Política del Estado de Guerrero y el rol de los ayuntamientos.

e) Del diputado Juan Valenzo Villanueva, con motivo del Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez denominada "Vejez y Derechos: rompiendo la cultura del maltrato".

f) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema: Los 16 años del Incendio de la Guardería ABC.

Séptimo.- Clausura:

De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 11 de junio de 2025.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Diputada Irene, ¿con qué objeto?

(Desde su curul la diputada María Irene Montiel Servín, para que se asienten en el acta de la sesión del día de hoy que la representación del Partido Acción Nacional en el apartado cuarto, que es donde dice que es una propuesta de terna presentada por la Junta de Coordinación Política para recibir la presidenta o presidencia, perdón, de la Comisión de Derechos Humanos. La representación del Partido Nacional no estuvo presente en la elaboración de dicha terna, se desconoce esos puntos).

No se preocupe, he puesto mucha atención y queda asentada en el acta correspondiente.

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria durante el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

Se informa a la Presidencia, que se registraron 14 asistencias de las diputadas y diputados Sánchez Almazán Pánfilo, Naranjo Cabrera Obdulia, Ponce Mendoza Jennifer, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Urióstegui Patiño Robell, Coria Medina Mirna Guadalupe, Bello Solano, Carlos Eduardo, Apolinar Santiago Catalina Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Mosso Hernández Leticia Tito Arroyo, Aristóteles, Sierra Pérez Claudia, y Téllez Castillo Citlali Yaret, con los que se hace un total de 41 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto del Orden del Día de antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39 votos.

En contra 0.

Abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas inciso “a, b, c y d, en mi calidad de presidente, me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes 20 y 27 y miércoles 21 y 28 de mayo del año 2025, respectivamente, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes 10 de junio del año en curso a las y los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas, diputadas y diputados, sírvase manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar el resultado de la votación.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 39, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas en referencia.

Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 75, fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvase manifestarlo con su voto.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con gusto, diputado presidente.

A favor 40 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL**

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con treinta minutos del día martes veinte de mayo del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Jesús Parra García, solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bravo Abarca Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Manzanares Araceli, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Ventura De la Cruz Edgar, Naranjo Cabrera Obdulia, Carabias Icaza Alejandro. Concluido el pase de lista, el diputado secretario informó que se registraron treinta y ocho diputadas y diputados a la presente sesión. En seguida, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para faltar a la sesión previa justificación la diputada Diana Bernabé Vega. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y ocho diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: Primero. “Comunicados”: a) Oficio suscrito por el maestro José

Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, por medio del cual remite el acuerdo de descarga, relativo a los oficios LXIV/1ER/SSP/DPL/0127/2024 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0202/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. II. Oficios enviados por la Procuraduría de Protección Ambiental; secretaria general de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, y de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cuauhtepac y Tetipac, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. III. Oficio suscrito por el licenciado Ernesto Díaz Márquez, titular del Órgano Interno de Control de este Honorable Congreso, con el cual remite el 4º informe semestral correspondiente al periodo del 10 de noviembre 2024 al 09 de mayo de 2025. Segundo. “Iniciativas”: a) Oficio signado por la doctora Anacleta López Vega, subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones al decreto número 287 por el que se crea el Acabus, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado. Signada por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero. b) De decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI del apartado a del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 115 y 180 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 211 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra. Tercero. Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Vivienda). b) Acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a los miembros de la comisión de selección de carácter honoraria encargada de emitir la convocatoria,

seleccionar y designar a los integrantes del comité de participación ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, conforme a las bases que se detallan. Discusión y aprobación, en su caso. c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda; dentro del uso de sus facultades realizar un nuevo acuerdo por medio del cual se expida el Protocolo Estatal “Alerta Amber Guerrero”. d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Deyanira Uribe Cuevas y Erika Lorena Lührs Cortés, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que realice un periodo extraordinario de sesiones durante el segundo receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y en su caso aprobación en materia de reducción de la jornada laboral. Cuarto. “Intervenciones”: a) Del diputado Víctor Hugo Vega Hernández, con el tema “Día Nacional de lucha contra la Homofobia”. b) De los diputados Alejandro Bravo Abarca y Jorge Iván Ortega Jiménez, respectivamente, con el tema: La imposición de un 5% de Impuesto a las Remesas. c) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, sobre el tema: El Impuesto a las Remesas en Estados Unidos. d) De la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, con motivo al “15 de mayo, Día del Maestro”. e) De la diputada Leticia Rodríguez Armenta, con el tema las playas deben ser para todas y todos. Quinto. “Clausura”: a) De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Botello Figueroa Ana Lilia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Vélez Núñez Beatriz, Ortega Jiménez Jorge Iván, Urióstegui Patiño Robell, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Meraza Prudente Glafira, haciendo un total de cuarenta y cinco asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultado aprobado por unanimidad de votos: cuarenta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, Comunicados” inciso a): El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los

siguientes asuntos: I. Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, presidente de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, por medio del cual remite el acuerdo de descarga, relativo a los oficios LXIV/1ER/SSP/DPL/0127/2024 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0202/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. II. Oficios enviados por la Procuraduría de Protección Ambiental; secretaria general de acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, y de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cuauhtepac y Tetipac, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. III. Oficio suscrito por el licenciado Ernesto Díaz Márquez, titular del Órgano Interno de Control de este Honorable Congreso, con el cual remite el 4º informe semestral correspondiente al periodo del 10 de noviembre 2024 al 09 de mayo de 2025. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: Apartado I. La Presidencia tomó conocimiento del acuerdo de antecedentes y se remiten, los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la Legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero. Apartado II. Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. Apartado III. A la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento y efectos procedentes. En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas”: inciso a) El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio signado por la doctora Anacleta López Vega, subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno, por medio del cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones al decreto número 287 por el que se crea el Acabus, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado. Signada por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Transporte, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241, 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción VI del apartado a del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la

intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 115 y 180 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 211 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”, inciso a) El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Víctor Hugo Vega Hernández, presidente de la Comisión de Protección Civil, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Propiedad en Condominio para el Estado de Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de ley en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y siete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgó el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Finalizada la exposición de motivos, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de ley de

antecedentes, preguntando a las diputadas y diputados si desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley en desahogo, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la votación se emitirá de manera nominal, iniciando por las diputadas y diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto y al finalizar de emitir su voto las diputadas y diputados que se encuentran de manera presencial los diputados secretarios preguntaran a los diputados conectados de manera remota el sentido de su voto, solicitando a la diputada secretaria y diputado secretario tomen la contabilidad de la votación y que posteriormente informen sobre los resultados de la misma. Registrándose la siguiente votación: Bazán Fernández Marisol, a favor; Galeana Radilla María de Jesús, a favor; Uribe Cuevas Deyanira, a favor; Lührs Cortés Erika Lorena, a favor; Ortega Jiménez Jorge Iván, a favor; Uriostegui Patiño Robell, a favor; Sierra Pérez Claudia, a favor; García Villalva Guadalupe, a favor; Apolinar Santiago Catalina, a favor; Ocampo Manzanares Araceli, a favor; Calixto Jiménez Gloria Citlali, a favor; Tito Arroyo Aristóteles, a favor; Suárez Basurto Héctor, a favor; Barrera Fuerte Vladimir, a favor; Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, a favor; Urióstegui García Jesús Eugenio, a favor; Bravo Abarca Alejandro, a favor; Vega Hernández Víctor Hugo, a favor; Torres Berrum Bulmaro, a favor; Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, a favor; Vélez Núñez Beatriz, a favor; Montiel Servín María Irene, a favor; Jiménez Mendoza Jhobanny, a favor; Naranjo Cabrera Obdulia, a favor; Álvarez Angli Arturo, a favor; Carabias Icaza Alejandro, a favor; Valenzo Villanueva Juan, a favor; Martínez Pacheco Violeta, a favor; Sánchez Alarcón Marco Tulio, a favor; Badillo Escamilla Joaquín, a favor; Ramos Pineda Luissana, a favor; Botello Figueroa Ana Lilia, a favor; Bello Solano Carlos Eduardo, a favor; Meraza Prudente Glafira, a favor; Ventura De la Cruz Edgar, a favor; Cortes Genchi Gladys, a favor; Parra García Jesús, a favor; Coria Medina Mirna Guadalupe, a favor; Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, a favor; Martínez Ramírez Rafael, a favor; Mosso Hernández Leticia, a favor; Ponce Mendoza Hilda Jennifer, a favor; Sánchez

Almazán Pánfilo, a favor; Téllez Castillo Citlali Yaret. Concluida la votación, el diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, informar del resultado de la misma, acto seguido, el diputado secretario comunicó el resultado de la votación: cuarenta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión de la ley correspondiente, así como su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó realizar lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, al dictamen ya aprobado. En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a los miembros de la comisión de selección de carácter honoraria encargada de emitir la convocatoria, seleccionar y designar a los integrantes del comité de participación ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, conforme a las bases que se detallan. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Plenaria para su discusión el acuerdo parlamentario por lo que preguntó a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, no habiéndose registrado oradores, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, resultando a probado por unanimidad de votos: cuarenta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda; dentro del uso de sus facultades realizar un nuevo acuerdo por medio del cual se expida el Protocolo Estatal “Alerta Amber Guerrero”. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos conducentes. En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Deyanira Uribe Cuevas, para dar lectura a la proposición con punto de por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de

Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, exhorta a la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a que realice un periodo extraordinario de sesiones durante el segundo receso del primer año de ejercicio constitucional de la LXVI Legislatura, para la discusión y en su caso aprobación en materia de reducción de la jornada laboral. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, diputado presidente turnó la presente proposición, a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes. En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”: inciso a) El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Víctor Hugo Vega Hernández, con el tema “Día Nacional de lucha contra la Homofobia”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, con el tema: La imposición de un 5% de impuesto a las remesas. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, sobre el tema: El Impuesto a las Remesas en Estados Unidos. Hasta por un tiempo de diez minutos. En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, con motivo al “15 de mayo, Día del Maestro”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, para intervenir sobre el mismo

tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, con el tema las playas deben ser para todas y todos. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Clausura": inciso a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con veintisiete minutos del día martes veinte de mayo del año en curso, el diputado presidente Jesús Parra García, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles veintiuno de mayo del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal. -----
----- C O N S T
E -----

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputado Edgar Ventura de la Cruz, Secretario.- Diputada María de Jesús Galeana Radilla, Secretaria.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día miércoles veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones "Primer Congreso de Anáhuac", las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Jesús Parra García, solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Álvarez Angli Arturo, Barrera Fuerte

Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, Galeana Radilla María de Jesús, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Martínez Pacheco Violeta, Montiel Servín María Irene, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Uriostegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan, Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó que se registraron veintinueve diputadas y diputados a la presente sesión. En seguida, el diputado presidente informó que solicitó permiso para faltar a la sesión previa justificación la diputada Catalina Apolinar Santiago, Diana Bernabé Vega, Ana Lilia Botello Figueroa, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Lührs Cortes Erika Lorena, Glafira Meraza Prudente y los Diputados Carlos Eduardo Bello Solano, Marco Tulio Sánchez Alarcón y Aristóteles Tito Arroyo. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veintinueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: Primero. "Informes de Validación de Reformas Constitucionales": a) Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 268 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al numeral 1 del artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de responsabilidad política. b) Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 457 por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para la creación de un Tribunal del Trabajo Burocrático. c) Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 734 por el que se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la Fiscalía Especializada contra el Secuestro y Combate a

la Extorsión. d) Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 782 por el que se adiciona una fracción IV y se deroga el párrafo último de la fracción III, del artículo 198 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción. e) Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 783 que reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con las ausencias definitivas de diputados de mayoría relativa. Segundo. “Comunicados”: a) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio signado por el diputado Arturo Álvarez Angli, presidente de la Comisión Instructora, por medio del cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2024-enero 2025. II. Oficio suscrito por la diputada María de Jesús Galeana Radilla, presidenta de la Comisión de Cultura, mediante el cual remite el informe trimestral del periodo comprendido de diciembre 2024-febrero 2025. III. Oficio signado por la licenciada Ma. Esbeydi Echeverría García, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que remite el Bando de Policía y Gobierno 2024-2027. Tercero. “Iniciativas”: a) De decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos al acceso a la información y protección de datos personales. Suscrita por el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De Ley General de Enfermería. Suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en materia de consulta previa, libre e informada. Suscrita por la diputada Catalina Apolinar Santiago. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se adiciona el artículo 26 bis a la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Rodríguez Armenta. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248. Suscrita por la diputada María de Jesús Galeana Radilla. Solicitando hacer uso de la palabra. f) De decreto por el que se reforma el artículo 177 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de

Guerrero, número 499. Suscrita por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. g) De decreto por el que se adiciona la fracción XIII del artículo 46, recorriendo la fracción actual de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Beatriz Vélez Núñez. Solicitando hacer uso de la palabra. h) De decreto por el que se reforma el artículo 6, para adicionar la fracción XIV, y el artículo 12, para adicionar la fracción XXIII, de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero; se reforma el artículo 624 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358, para adicionar la fracción V; y se adiciona el artículo 171 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán. Solicitando hacer uso de la palabra. i) Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en materia de creación del observatorio de evaluación legislativa. Suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra. Cuarto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). c) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Guadalupe García Villalva, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de las esferas de competencia, exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 85 Direcciones Municipales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que, de manera coordinada con el Sistema Estatal, generen un programa específico de asesoría y acompañamiento para las adopciones de menores en el Estado, que garantice: el interés superior del menor; el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el marco estatal, nacional e internacional; la publicación permanente, clara y accesible de los requisitos para adopción en medios digitales; la disponibilidad de personal debidamente capacitado en materia jurídica, psicológica y social para dichos procesos. d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al pacto federal, hace un atento exhorto a la Comisión Federal de Electricidad

(CFE) y a la Comisión Nacional de Energía, a considerar la implementación de la tarifa preferencial 1f en los hogares de los municipios que integran la Región de la Costa Chica de Guerrero. e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a los Gobiernos Federal y Estatal por conducto de sus Secretarías de Educación Pública y de Educación Guerrero para que, implementen políticas públicas y mecanismos que coadyuven a mejorar la calidad educativa en el Estado y disminuyan el rezago educativo; así mismo, realicen capacitaciones a las y los docentes para que cuenten con actualizaciones en los temas que afectan a las y los estudiantes. así como la creación de estrategias que incentiven a las y los estudiantes a crear conciencia sobre la importancia de tener un proyecto de vida profesional. f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Juan Valenzo Villanueva, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, con especial atención al Municipio de Tlacoachistlahuaca, para que emprendan una campaña de difusión en sus comunidades sobre la prohibición de los matrimonios que impliquen a personas menores de 18 años y lleven a cabo talleres de concientización dirigidos a madres, padres y tutores, sobre la ilegalidad y las consecuencias de los matrimonios infantiles, realizando las acciones necesarias para ello. Quinto. “Intervenciones”: a) De la diputada Beatriz Vélez Núñez, sobre el “Día Mundial de la Donación de Leche Materna”. b) De la diputada María Irene Montiel Servín, con el tema: “Guerrero: Anhelos y Esperanza”. Sexto. Clausura”: a) De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Mosso Hernández Leticia, Martínez Ramírez Rafael, Sánchez Almazán Pánfilo, Ortega Jiménez Jorge Iván, Badillo Escamilla Joaquín, Sierra Pérez Claudia, haciendo un total de treinta y cinco asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultado aprobado por unanimidad de votos: treinta y cinco a favor, cero en contra, cero abstenciones. En desahogo del Primer Punto del Orden

del Día “Informes de Validación de Reformas Constitucionales”: inciso a) Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 268 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al numeral 1 del artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de responsabilidad política. El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 268 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al numeral 1 del artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de responsabilidad política. Finalizada la lectura, el diputado presidente manifestó dada cuenta del informe y certificación de la secretaria, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al mismo. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: “Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado el decreto número 268 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al numeral 1 del artículo 195 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de responsabilidad política. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión acompañado del decreto número 268, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes. Se registró la asistencia del diputado Ventura De la Cruz Edgar. En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día: Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 457 por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para la creación de un Tribunal del Trabajo Burocrático. El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 457 por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para la creación de un Tribunal del Trabajo Burocrático. Finalizada la lectura, el diputado presidente manifestó dada cuenta del informe y certificación de la secretaria,

esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al mismo. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: “Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado el decreto número 457 por el que se adicionan diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para la creación de un Tribunal del Trabajo Burocrático. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión acompañado del decreto número 457, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes. En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día: Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 734 por el que se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la Fiscalía Especializada contra el Secuestro y Combate a la Extorsión. El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 734 por el que se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la Fiscalía Especializada contra el Secuestro y Combate a la Extorsión. Finalizada la lectura, el diputado presidente manifestó dada cuenta del informe y certificación de la secretaría, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al mismo. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: “Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral uno fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado el decreto número 734 por el que se adiciona un inciso d) a la fracción III del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relativo a la Fiscalía Especializada contra el Secuestro y Combate a la Extorsión. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión acompañado del decreto número 734, a la

titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos Constitucionales procedentes. En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día: Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 782 por el que se adiciona una fracción IV y se deroga el párrafo último de la fracción III, del artículo 198 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción. El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 782 por el que se adiciona una fracción IV y se deroga el párrafo último de la fracción III, del artículo 198 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción. Finalizada la lectura, el diputado presidente manifestó dada cuenta del informe y certificación de la secretaría, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al mismo. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: “Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral uno fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado del Estado el decreto número 782 por el que se adiciona una fracción IV y se deroga el párrafo último de la fracción III, del artículo 198 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de combate a la corrupción. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión acompañado del decreto número 782, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos Constitucionales procedentes. En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día: Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 783 que reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con las ausencias definitivas de diputados de mayoría relativa. El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 783 que reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con las ausencias definitivas de diputados de mayoría relativa. Finalizada

la lectura, el diputado presidente manifestó dada cuenta del informe y certificación de la secretaría, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar lectura al mismo. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a los diputados y diputadas y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: “Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral uno fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado el decreto número 783 que reforma la fracción I del numeral 1 del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, relacionado con las ausencias definitivas de diputados de mayoría relativa. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión acompañado del decreto número 783, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos Constitucionales procedentes. En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, Comunicados” inciso a): El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio signado por el diputado Arturo Álvarez Angli, presidente de la Comisión Instructora, por medio del cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2024-enero 2025. II. Oficio suscrito por la diputada María de Jesús Galeana Radilla, presidenta de la Comisión de Cultura, mediante el cual remite el informe trimestral del periodo comprendido de diciembre 2024-febrero 2025. III. Oficio signado por la licenciada Ma. Esbeydi Echeverría García, presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, con el que remite el Bando de Policía y Gobierno 2024-2027. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: Apartados I y II. La Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. Apartado III. A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”: inciso a) El diputado presidente informó que a solicitud de las diputadas promoventes han solicitado reprogramar sus iniciativas enlistadas en los incisos c) y f), a continuación, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, par3a dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derechos al acceso a la información y protección de datos personales. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada María Irene Montiel Servín, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva dar lectura al artículo 63 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en atención a la solicitud la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar lectura al artículo solicitado, una vez finalizada la lectura la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta informó a la asamblea que se encuentra veinticuatro diputadas y diputados y turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para dar lectura a la iniciativa de Ley General de Enfermería. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de Ley, a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día: Se reprogramó. En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adiciona el artículo 26 bis a la Ley número 494 de Fomento y Desarrollo Turístico para el Estado y los Municipios de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Turismo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Enseguida, el diputado Jiménez Mendoza Jhobanny, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, verificar cuórum, en atención a la solicitud la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta, informó a la asamblea que se encuentran veinticinco diputadas y diputados. En desahogo del inciso e) del Tercer Punto

del Orden del Día: Al no encontrarse la diputada promovente, se recorre al final de las iniciativas. En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día: se reprogramó. En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción XIII del artículo 46, recorriendo la fracción actual de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso h) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 6, para adicionar la fracción XIV, y el artículo 12, para adicionar la fracción XXIII, de la Ley número 812 para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero; se reforma el artículo 624 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 358, para adicionar la fracción V; y se adiciona el artículo 171 bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a las Comisiones de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y de Justicia, respectivamente, en atención a su materia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso i) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en materia de creación del observatorio de evaluación legislativa. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero, número 231. En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Galeana Radilla, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, número 248. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”, incisos a) y b) El diputado presidente con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo, hizo del conocimiento que los dictámenes enlistados bajo los citados incisos, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, por lo que los citados dictámenes con proyecto de decreto, se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo. En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Guadalupe García Villalva, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento de las esferas de competencia, exhorta respetuosamente a las personas titulares de las 85 Direcciones Municipales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que, de manera coordinada con el Sistema Estatal, generen un programa específico de asesoría y acompañamiento para las adopciones de menores en el Estado, que garantice: el interés superior del menor; el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el marco estatal, nacional e internacional; la publicación permanente, clara y accesible de los requisitos para adopción en medios digitales; la disponibilidad de personal debidamente capacitado en materia jurídica, psicológica y social para dichos procesos. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos conducentes. el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, realizar el pase de lista para verificar quórum, concluido el pase de lista, la diputada secretario informo que se registraron veintiocho diputadas y diputado, declaro quórum legal. En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día: Se reprogramó. En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, para dar lectura a la proposición con punto

de por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, hace un atento y respetuoso exhorto a los Gobiernos Federal y Estatal por conducto de sus Secretarías de Educación Pública y de Educación Guerrero para que, implementen políticas públicas y mecanismos que coadyuven a mejorar la calidad educativa en el Estado y disminuyan el rezago educativo; así mismo, realicen capacitaciones a las y los docentes para que cuenten con actualizaciones en los temas que afectan a las y los estudiantes. así como la creación de estrategias que incentiven a las y los estudiantes a crear conciencia sobre la importancia de tener un proyecto de vida profesional. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes. En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, con especial atención al Municipio de Tlacoachistlahuaca, para que emprendan una campaña de difusión en sus comunidades sobre la prohibición de los matrimonios que impliquen a personas menores de 18 años y lleven a cabo talleres de concientización dirigidos a madres, padres y tutores, sobre la ilegalidad y las consecuencias de los matrimonios infantiles, realizando las acciones necesarias para ello. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”: inciso a) El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, sobre el “Día Mundial de la Donación de Leche Materna”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Se registró la asistencia del diputado Jesús Eugenio Urióstegui García. En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, con el tema: “Guerrero: Anhelos y Esperanza”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió

el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”: inciso a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cuarenta y nueve minutos del día miércoles veintiuno de mayo del año en curso, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes veintisiete de mayo del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal. -----
----- C
O N S T E -----

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputado Edgar Ventura de la Cruz, Secretario.- Diputada María de Jesús Galeana Radilla, Secretaria.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES
ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL
DÍA MARTES VEINTISIETE DE MAYO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día martes veintisiete de mayo del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Jesús Parra García, solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Bravo Abarca Alejandro, Coria Medina Mirna Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, Jiménez Mendoza Jhobanny, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sierra Pérez

Claudia, Suárez Basurto Héctor, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Uriostegui Patiño Robell, Valenzo Villanueva Juan, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar, Álvarez Angli Arturo, Bello Solano Carlos Eduardo, Barrera Fuerte Vladimir, Carabias Icaza Alejandro, García Villalva Guadalupe, Naranjo Cabrera Obdulia, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Sánchez Almazán Pánfilo, Ramos Pineda Luissana, Botello Figueroa Ana Lilia, Martínez Ramírez Rafael, Bazán Fernández Marisol, Tito Arroyo Aristóteles. Concluido el pase de lista, el diputado secretario informó que se registraron treinta y cuatro diputadas y diputados a la presente sesión. En seguida, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para faltar a la sesión previa justificación las diputadas Diana Bernabé Vega, María de Jesús Galeana Radilla, Citlali Yaret Téllez Castillo, Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, y el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, y para llegar tarde la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz y los diputados Joaquín Badillo Escamilla, Víctor Hugo Vega Hernández y Jesús Eugenio Urióstegui García. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de treinta y cuatro diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: Primero. “Informes de Validación de Reformas Constitucionales”: a) Informe, Certificación, Acuerdo y Declaratoria de Aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 182 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Derechos y Cultura Indígena y Afromexicana. b) Informe, Certificación, Acuerdo y Declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 259 por el que se reforma la fracción III, y se adiciona una fracción IV, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. c) Informe, Certificación, Acuerdo y Declaratoria de Aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 677 por el que se reforma la fracción II y segundo párrafo del artículo 46, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Segundo. “Comunicados”: a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio signado por la licenciada Clara Estela Esteban Tapia, secretaria

general del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual remite el acuerdo de trámite que emite la convocatoria pública para la celebración del concurso nacional de Oratoria “Juan Escutia 2025”. II. Oficio suscrito por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el segundo informe trimestral del periodo correspondiente al 01 de febrero al 30 de abril de 2025. III. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el cual hace del conocimiento que con fecha 21 de mayo del presente año, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 140/2024. IV. Oficios enviados por la Dirección General de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Estado de Guerrero; de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tetipac, Eduardo Neri y Copala, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. Tercero. “Iniciativas”: a) De decreto por medio del cual se adiciona un cuarto párrafo al artículo 177 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por la diputada Glafira Meraza Prudente. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en materia de Consulta Previa, Libre e Informada. Suscrita por la diputada Catalina Apolinar Santiago. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforma el artículo 177 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra. d) De decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 18 fracción XI; se reforma el artículo 19 fracción XX; se reforma el artículo 86 fracción XI; se adiciona la fracción V del artículo 118; se adiciona la fracción IV del artículo 119 y se reforma y adiciona el artículo 135 fracción VIII de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Deyanira Uribe Cuevas. Solicitando hacer uso de la palabra. e) De decreto por el que se derogan los artículos 36, 37, último párrafo de la fracción V del artículo 39, fracción III del artículo 351, artículo 363 y penúltimo párrafo del artículo 451 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano. Solicitando hacer uso de la palabra. f) De decreto por el que se reforma la fracción XXVI y se le adiciona un párrafo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Leticia Rodríguez Armenta. Solicitando hacer uso de la palabra. Cuarto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: a) Primera

lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta al Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a coordinar con el Gobierno de Guerrero para tomar medidas urgentes que logren regular el flujo de agua en la laguna de Mitla y diseñen un plan de restauración ecológica que garantice la recuperación de este ecosistema clave para la región. (Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos). b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). c) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos). d) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, por el que se exhorta al Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que despliegue protocolos de actuación cuando se presenten bloqueos o cortes a la circulación vehicular en la Autopista del Sol, causados por marchas, manifestaciones o protestas públicas de ciudadanos u organizaciones sociales. e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Claudia Sierra Pérez, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al Pacto Federal, hace un atento exhorto a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y a la Comisión Nacional de Energía, a considerar la implementación de la tarifa preferencial 1f en los Hogares de los Municipios que integran la Región de la Costa Chica de Guerrero. f) Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que se asignen más becas a los Deportistas de Alto Rendimiento en el Estado de Guerrero. Quinto. “Intervenciones”: a) De la diputada Claudia Sierra Pérez, con el tema “La vigencia del

pensamiento político del General Lázaro Cárdenas”. b) De la diputada Beatriz Vélez Núñez, sobre el “Día Mundial sin Tabaco”. c) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, sobre los polos de desarrollo económico para el bienestar. Sexto. “Clausura”: a) De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Lühns Cortés Erika Lorena, Apolinar Santiago Catalina, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Badillo Escamilla Joaquín, Montiel Servín María Irene, haciendo un total de treinta y nueve asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultado aprobado por unanimidad de votos: treinta y tres a favor, cero en contra, cero abstenciones. En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Informes de Validación de Reformas Constitucionales”: inciso a) Informe, Certificación, Acuerdo y Declaratoria de Aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 182 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Derechos y Cultura Indígena y Afromexicana. El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 182 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Derechos y Cultura Indígena y Afromexicana. Finalizada la lectura, el diputado presidente manifestó que, dada cuenta del informe y certificación de la secretaria, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar lectura al mismo. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: “Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado el decreto número 182 por el que se reforma el artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Derechos y Cultura Indígena y Afromexicana. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión

acompañado del decreto número 182, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes. En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día: Informe, Certificación, Acuerdo y Declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 259 por el que se reforma la fracción III, y se adiciona una fracción IV, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 259 por el que se reforma la fracción III, y se adiciona una fracción IV, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente manifestó que, dada cuenta del informe y certificación de la secretaria, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al mismo. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: “Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado el decreto número 259 por el que se reforma la fracción III, y se adiciona una fracción IV, al artículo 17, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión acompañado del decreto número 259, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes. En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día: Informe, Certificación, Acuerdo y Declaratoria de Aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 677 por el que se reforma la fracción II y segundo párrafo del artículo 46, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 677 por el que se reforma la fracción II y segundo párrafo del artículo 46, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente manifestó que, dada cuenta del informe y certificación de la secretaria, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar lectura al mismo. Concluida

la lectura, el diputado presidente solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: “Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral uno fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado el decreto número 677 por el que se reforma la fracción II y segundo párrafo del artículo 46, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión acompañado del decreto número 677, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos Constitucionales procedentes. En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, Comunicados” inciso a): El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio signado por la licenciada Clara Estela Esteban Tapia, secretaria general del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual remite el acuerdo de trámite que emite la convocatoria pública para la celebración del concurso nacional de Oratoria “Juan Escutia 2025”. II. Oficio suscrito por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el que remite el segundo informe trimestral del periodo correspondiente al 01 de febrero al 30 de abril de 2025. III. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el cual hace del conocimiento que con fecha 21 de mayo del presente año, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la Acción de Inconstitucionalidad 140/2024. IV. Oficios enviados por la Dirección General de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Estado de Guerrero; de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Tetipac, Eduardo Neri y Copala, Guerrero, con los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: Apartado I. A las Comisiones Unidas de la Juventud y el Deporte y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos procedentes. Apartado II. La Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. Apartado III. A la Comisión de Justicia, para su conocimiento y efectos procedentes. Apartado IV. Se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos

procedentes. En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas”: inciso a) El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Glafira Meraza Prudente, para dar lectura a la iniciativa de decreto por medio del cual se adiciona un cuarto párrafo al artículo 177 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago, para dar lectura a la iniciativa de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, en materia de Consulta Previa, Libre e Informada. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 177 bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Se registró la asistencia del diputado Vega Hernández Víctor Hugo. En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Deyanira Uribe Cuevas, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 18 fracción XI; se reforma el artículo 19 fracción XX; se reforma el artículo 86 fracción XI; se adiciona la fracción V del artículo 118; se adiciona la fracción IV del artículo 119 y se reforma y adiciona el artículo 135 fracción VIII de la Ley número 1212 de Salud del

Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Salud, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se derogan los artículos 36, 37, último párrafo de la fracción V del artículo 39, fracción III del artículo 351, artículo 363 y penúltimo párrafo del artículo 451 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día: La diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Rodríguez Armenta, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma la fracción XXVI y se le adiciona un párrafo del artículo 61 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”, inciso a) La diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo, hizo del conocimiento que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, por lo que el citado dictamen con proyecto de acuerdo, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo. Se registró la asistencia del diputado Urióstegui García Jesús Eugenio. En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el cual solicita la

dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, finalizada la intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, presidenta de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Concluida la lectura, el diputado presidente sometió a consideración

de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la intervención, el diputado presidente atento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluido el uso de la palabra, el diputado presidente declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: treinta y un a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del decreto correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes e instruyó realizar lo conducente a lo que refiere el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, a los dictámenes ya aprobados. En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Organismo Público Descentralizado, Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE), para que despliegue protocolos de actuación cuando se presenten bloqueos o cortes a la circulación vehicular en la Autopista del Sol, causados por marchas, manifestaciones o protestas públicas de ciudadanos u organizaciones sociales. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos conducentes. En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra

a la diputada Claudia Sierra Pérez, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto al Pacto Federal, hace un atento exhorto a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y a la Comisión Nacional de Energía, a considerar la implementación de la tarifa preferencial 1f en los Hogares de los Municipios que integran la Región de la Costa Chica de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de Hacienda, para los efectos conducentes. En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de sus atribuciones y respeto a la división de poderes, exhorta respetuosamente al titular de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que se asignen más becas a los Deportistas de Alto Rendimiento en el Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición, a la Comisión de la Juventud y el Deporte, para los efectos conducentes. En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones”: inciso a) El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Claudia Sierra Pérez, con el tema “La vigencia del pensamiento político del General Lázaro Cárdenas”. Hasta por un tiempo de diez minutos. En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, sobre el “Día Mundial sin Tabaco”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, sobre los polos de desarrollo económico para el bienestar. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura”: inciso a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con veintidós minutos del día martes veintisiete de mayo del año en curso, el diputado presidente Jesús Parra García, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta

Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles veintiocho de mayo del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputado Edgar Ventura de la Cruz, Secretario.- Diputada María de Jesús Galeana Radilla, Secretaria.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con treinta y ocho minutos del día miércoles veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco, se reunieron en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac”, las ciudadanas Diputadas y los ciudadanos Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Jesús Parra García, solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las Diputadas y los Diputados: Álvarez Angli Arturo, Bravo Abarca Alejandro, Carabias Icaza Alejandro, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista Ma. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Lühns Cortés Erika Lorena, Mosso Hernández Leticia, Ocampo Manzanares Araceli, Parra García Jesús, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar, Galeana Radilla María de Jesús, Naranjo Cabrera Obdulia, Suárez Basurto Héctor, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Barrera Fuerte Vladimir, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Apolinar Santiago Catalina, Martínez Pacheco Violeta, Bello Solano Carlos Eduardo. Concluido el pase de lista, el diputado secretario informó que se registraron veinticuatro diputadas y diputados a la presente sesión. En seguida, el diputado presidente informó que solicitó permiso para faltar a la sesión previa justificación las diputadas Diana

Bernabé Vega, Leticia Rodríguez Armenta y el diputado Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, para llegar tarde las diputadas Calixto Jiménez Gloria Citlali, Sierra Pérez Claudia, Téllez Castillo Citlali Yaret, Meraza Prudente Glafira y los diputados Valenzo Villanueva Juan, Badillo Escamilla Joaquín, Vega Hernández Víctor Hugo. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de veinticuatro diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los Acuerdos que en la sesión se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: Primero. “Informes de Validación de Reformas Constitucionales”: a) Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 678 por el que se reforma artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. b) Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 828 por el que se reforma y adiciona a los artículos 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 65, 69, título sexto, 71, 72, 73, sección II, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 97, 100, 104, 119, 134, 136, 142, 155, 157, 159, 161, 162, 172, 181, 191, 195, 196 y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. c) Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 829 por el que se reforma la fracción VI, numeral 1, del artículo 6, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Segundo. “Actas”: a) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes seis de mayo del año dos mil veinticinco. b) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles siete de mayo del año dos mil veinticinco. c) Acta de la Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes trece de mayo del año

dos mil veinticinco. d) Acta de la Primera Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco. e) Acta de la Segunda Sesión Pública del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles catorce de mayo del año dos mil veinticinco. Tercero. “Comunicados”: a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio signado por la diputada Deyanira Uribe Cuevas, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, mediante el cual remite el primer informe trimestral correspondiente al periodo 01 de noviembre 2024 al 31 de enero 2025. II. Oficio suscrito por el magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, por medio del cual remite el Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, asimismo, los estados financieros con sus respectivos anexos. III. Oficio signado por la licenciada Silvia Atrisco Salgado, titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), con el cual remite el informe anual de resultados de gestión del periodo comprendido del 11 de mayo de 2024 al 11 de mayo de 2025. Cuarto. “Iniciativas”: a) De decreto por el que se adiciona un tercero y un cuarto párrafo al artículo 222, se adiciona un artículo 222 bis y se adiciona un artículo 222 ter a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández. Solicitando hacer uso de la palabra. b) De decreto por el que se reforman los artículos 22 y 37 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares. Solicitando hacer uso de la palabra. c) De decreto por el que se reforman los artículos 357 y 358 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Suscrita por la diputada Gladys Cortes Genchi. d) De decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de certificación profesional de los funcionarios municipales. Suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra. Quinto. “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”: a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal, exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero y a los Ayuntamientos de Atoyac de Álvarez, Benito Juárez y Tecpan de Galeana, para que, en el ámbito de sus competencias realicen las gestiones necesarias a fin de que instalen un Centro Regional de Protección Civil, para que de manera estratégica atienda con la prontitud debida y dé respuesta inmediata en la atención de emergencias. (Comisión de Protección Civil). b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero y a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; para que se realicen las gestiones y se dote a las coordinaciones regionales de la Secretaría de Gestión de Riesgo y Protección Civil, del material y equipo necesario para combatir los incendios en el Estado de Guerrero. (Comisión de Protección Civil). c) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes y a su autonomía municipal, exhorta a las y los titulares de los 84 Honorables Ayuntamientos y al Concejo Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para que realicen todas las acciones de prevención que garanticen la seguridad y protección de sus habitantes, ante los peligros naturales y antropogénicos, en términos del artículo 92, de la Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero, así como publicitar las acciones realizadas. (Comisiones Unidas de Protección Civil y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas). d) Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta al Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a coordinar con el Gobierno de Guerrero para tomar medidas urgentes que logren regular el flujo de agua en la laguna de Mitla y diseñen un plan de restauración ecológica que garantice la recuperación de este ecosistema clave para la región. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos

Hidráulicos). e) Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Araceli Ocampo Manzanares, por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que inicie una investigación de oficio respecto a las denuncias hechas en diferentes medios de comunicación, sobre la presunta celebración de un matrimonio entre dos menores de edad, realizado en la comunidad de San Pedro Cuitlapan, Municipio de Tlacoachistlahuaca, del Estado de Guerrero. Sexto. “Intervenciones”: a) De la diputada Marisol Bazán Fernández, con motivo del Día Internacional de la Dignidad Menstrual, que se conmemora el día 28 de mayo. b) Del diputado Alejandro Carabias Icaza, con el tema: Reflexiones para Acapulco, en relación al evento denominado “Acamoto”. c) De la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema el Tráfico de Armas proveniente de los Estados Unidos. Séptimo. “Clausura”: a) De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, informar si durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado, enseguida, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados Botello Figueroa Ana Lilia, Ramos Pineda Luissana, Urióstegui García Jesús Eugenio, Bazán Fernández Marisol, Martínez Ramírez Rafael, Jiménez Mendoza Jhobanny, Sánchez Almazán Pánfilo, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Valenzo Villanueva Juan, haciendo un total de treinta y tres asistencias. Acto seguido, el diputado presidente con fundamento el artículo 55, párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el proyecto de Orden del Día de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: veintiocho a favor, cero en contra, cero abstenciones. En desahogo del Primer Punto del Orden del Día “Informes de Validación de Reformas Constitucionales”: inciso a) Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 678 por el que se reforma artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. El diputado presidente solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 678 por el que se reforma artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente manifestó dada cuenta del informe y certificación de la secretaria, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar lectura al mismo. Concluida la lectura, el diputado

presidente solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: “Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado el decreto número 678 por el que se reforma artículo 171 numeral 2 y 176 párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión acompañado del decreto número 678, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes. Se registró la asistencia del diputado Vega Hernández Víctor Hugo y de la diputada Montiel Servín María Irene. En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día: Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 828 por el que se reforma y adiciona a los artículos 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 65, 69, título sexto, 71, 72, 73, sección II, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 97, 100, 104, 119, 134, 136, 142, 155, 157, 159, 161, 162, 172, 181, 191, 195, 196 y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 828 por el que se reforma y adiciona a los artículos 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 65, 69, título sexto, 71, 72, 73, sección II, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 97, 100, 104, 119, 134, 136, 142, 155, 157, 159, 161, 162, 172, 181, 191, 195, 196 y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Finalizada la lectura, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta manifestó dada cuenta del informe y certificación de la secretaria, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al mismo. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: “Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral 1 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado el decreto número 828 por

el que se reforma y adiciona a los artículos 40, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 63, 65, 69, título sexto, 71, 72, 73, sección II, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 97, 100, 104, 119, 134, 136, 142, 155, 157, 159, 161, 162, 172, 181, 191, 195, 196 y 199 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión acompañado del decreto número 828, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales procedentes. Se registró la asistencia de los diputados Ortega Jiménez Jorge Iván, Uriostegui Patiño Robell y de la diputada Téllez Castillo Citlali Yaret, Coria Medina Mirna Guadalupe. En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día: Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo al decreto número 829 por el que se reforma la fracción VI, numeral 1, del artículo 6, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al informe y certifique el número de actas recepcionadas que contienen los votos aprobatorios relativos al decreto número 829 por el que se reforma la fracción VI, numeral 1, del artículo 6, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Finalizada la lectura, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta manifestó dada cuenta del informe y certificación de la secretaria, esta Mesa Directiva, emite el siguiente acuerdo, por lo que solicitó a la diputada secretaria Deyanira Uribe Cuevas, dar lectura al mismo. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie e hizo la siguiente declaratoria: “Esta Presidencia con fundamento en el artículo 199 numeral uno fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y artículo 131 fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, declara aprobada por la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado al Informe, certificación, acuerdo y declaratoria de aprobación de la mayoría de la totalidad de los Ayuntamientos del Estado, relativo el decreto número 829 por el que se reforma la fracción VI, numeral 1, del artículo 6, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Acto continuo, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo y su remisión acompañado del decreto número 829, a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos Constitucionales procedentes. En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Actas” incisos a), b), c), d) y e): La diputada primera vicepresidenta Marisol

Bazán Fernández, en funciones de presidenta propuso la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días martes seis y trece, y miércoles siete y catorce de mayo de dos mil veinticinco, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes veinticinco de mayo del año en curso a través de sus correos electrónicos, a las diputadas y a los diputados integrantes de la Legislatura, aprobándose por unanimidad de votos: cuarenta y cuatro a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura de las actas de las sesiones de antecedentes, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, su contenido resultando aprobada por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, Comunicados” inciso a): La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: I. Oficio signado por la diputada Deyanira Uribe Cuevas, presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana, mediante el cual remite el primer informe trimestral correspondiente al periodo 01 de noviembre 2024 al 31 de enero 2025. II. Oficio suscrito por el magistrado Ricardo Salinas Sandoval, presidente del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, por medio del cual remite el Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2024, asimismo, los estados financieros con sus respectivos anexos. III. Oficio signado por la licenciada Silvia Atrisco Salgado, titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero (ITAIGRO), con el cual remite el informe anual de resultados de gestión del periodo comprendido del 11 de mayo de 2024 al 11 de mayo de 2025. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: Apartado I. La Presidencia toma conocimiento del informe de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. Apartado II. A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. Apartado III. A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para sus conocimiento y efectos procedentes. En desahogo del Cuarto Punto del Orden

del Día, “Iniciativas”: inciso a) La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adiciona un tercero y un cuarto párrafo al artículo 222, se adiciona un artículo 222 bis y se adiciona un artículo 222 ter a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. Se registró la asistencia de la diputada Meraza Prudente Glafira. En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 22 y 37 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada Gladys Cortes Genchi, solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva, preguntar a la diputada promovente si acepta su adhesión a la misma, en atención a la solicitud la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta preguntó a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, aceptando la adhesión, enseguida la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta solicitó a la diputada secretaria María de Jesús Galena Radilla, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Gladys Cortes Genchi, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 357 y 358 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Finalizada la lectura, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones

de presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en materia de certificación profesional de los funcionarios municipales. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231. En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”, incisos a), b) y c) La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo, hizo del conocimiento que los dictámenes se encuentran publicado en la Gaceta Parlamentaria, por lo que los citados dictámenes con proyecto de acuerdo, se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo. Se registró la asistencia de la diputada Calixto Jiménez Gloria Citlali. En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta solicitó al diputado secretario Edgar Ventura De la Cruz, dar lectura al oficio signado por el diputado Alejandro Carabias Icaza, presidente de la Comisión del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, exhorta al Gobierno Federal, particularmente a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), a coordinar con el Gobierno de Guerrero para tomar medidas urgentes que logren regular el flujo de agua en la laguna de Mitla y diseñen un plan de restauración ecológica que garantice la recuperación de este ecosistema clave para la región. Concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: treinta a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta con fundamento en el artículo 262 de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, quién como integrante de la comisión dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Vladimir Barrera Fuerte, para razonar su voto a favor, hasta por un tiempo de cinco minutos, concluido el uso de la palabra, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: veintisiete a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, la diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día: La diputada primera vicepresidenta Marisol Bazán Fernández, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que inicie una investigación de oficio respecto a las denuncias hechas en diferentes medios de comunicación, sobre la presunta celebración de un matrimonio entre dos menores de edad, realizado en la comunidad de San Pedro Cuitlapan, Municipio de Tlacoachistlahuaca, del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta turnó la presente proposición, a la Comisiones Unidas de Justicia y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para los efectos conducentes. Se registró la asistencia del diputado Badillo Escamilla Joaquín. En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Intervenciones” inciso a): La diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la

palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, con motivo del Día Internacional de la Dignidad Menstrual, que se conmemora el día 28 de mayo.” Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Deyanira Uribe Cuevas, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Se registró la asistencia de la diputada Sierra Pérez Claudia. En desahogo del inciso b) del Sexto Punto del Orden del Día: La diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, con el tema: Reflexiones para Acapulco, en relación al evento denominado “Acamoto”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. En desahogo del inciso c) del Sexto Punto del Orden del Día: La diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el tema el Tráfico de Armas proveniente de los Estados Unidos. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, la diputada segunda vicepresidenta Gladys Cortes Genchi, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, para intervenir sobre el mismo tema. Hasta por un tiempo de diez minutos. En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día, “Clausura”: inciso a) No habiendo otro asunto que tratar, siendo las catorce horas con cuarenta y cuatro minutos del día miércoles veintiocho de mayo del año en curso, el diputado presidente Jesús Parra García, clausuró la presente sesión y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes tres de junio del año en curso, en punto de las once horas, para

celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231. Levantándose la presente Acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputado Edgar Ventura de la Cruz, Secretario.- Diputada María de Jesús Galeana Radilla, Secretaria.

COMUNICADOS

OFICIO SIGNADO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS

El Presidente:

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados, solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dé lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Con su venia, diputado presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Por este medio informan ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el cual remite el Segundo Informe Trimestral Correspondiente al Periodo febrero-abril 2025.

II. Oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite el Informe Trimestral Correspondiente al Periodo 01 de febrero al 31 de abril 2025.

III. Oficio suscrito la diputada Luissana Ramos Pineda, presidenta de la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, con el que informa la emisión del dictamen preliminar con motivo de la presentación de los Informes Individuales

de Fiscalización Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025.

IV. Oficio signado por el ciudadano Misael Lorenzo Castillo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, mediante el cual solicita sea ratificada la entrada en funciones como regidor al ciudadano José Guadalupe Morales Gómez.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente

El Secretario de Servicios Parlamentarios

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Apartados I y II, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartado III, se toma conocimiento para los efectos legales conducentes y dese vista a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para el mismo fin.

Apartado IV, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a”, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

Esta Presidencia, informa que en un momento, conforme esté la diputada, habremos de volver a retomar ese asunto.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 4, RECORRIÉNDOSE EN SU

ORDEN LAS SUBSECUENTES. SUSCRITA POR EL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN.

Pasamos en el desahogo del inciso “b” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia, diputado presidente de la Mesa Directiva.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Compañeras y compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Al Pueblo de Guerrero.

El suscrito Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta soberanía, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, con el objetivo de incorporar expresamente la discapacidad intelectual como una categoría jurídica reconocida por nuestra legislación local.

¿Por qué es necesaria esta reforma?

Porque la omisión actual de la discapacidad intelectual en la ley estatal representa una grave forma de exclusión, que invisibiliza a miles de personas y les niega el acceso a políticas públicas, programas sociales, y mecanismos de atención diferenciada.

Hoy, la Ley 817 reconoce solo tres tipos de discapacidad: la física, la mental y la sensorial. Sin embargo, excluye la discapacidad intelectual de forma expresa, generando confusión conceptual, ambigüedad

legal y vacíos operativos que afectan directamente a quienes más necesitan apoyo.

No estamos inventando categorías, compañeras y compañeros. Lo que proponemos es armonizar la legislación estatal con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que desde hace años reconoce la discapacidad intelectual como una condición distinta, que requiere una atención específica, especializada y digna.

Además, México es parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tratado internacional con rango constitucional, que en su artículo 1° incluye claramente a las personas con deficiencias intelectuales como sujetos de protección y de derechos.

Negar ese reconocimiento en nuestras leyes estatales no solo es un acto de injusticia, sino un incumplimiento de nuestras obligaciones como Estado.

Por eso, esta reforma propone:

Actualizar la definición legal de “persona con discapacidad”, para incluir de forma expresa la discapacidad intelectual, como lo establece la Organización Mundial de la Salud y otros organismos internacionales.

Incorporar una nueva fracción al artículo 4 de la ley, con una definición clara y técnica de lo que se entiende por discapacidad intelectual, destacando su impacto en las habilidades adaptativas de la persona y su interacción con el entorno.

Permitir que el Estado diseñe e implemente políticas públicas específicas para este sector de la población, que hasta ahora ha sido invisibilizado por la norma.

La incorporación de la definición clara y precisa de discapacidad intelectual que se propone en la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero tiene sustento en los estándares internacionales establecidos por la Organización Mundial de la Salud, la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, así como por la Asociación Americana sobre Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo. Estas referencias han sido adoptadas y armonizadas en el marco jurídico mexicano, particularmente a través de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Compañeras y compañeros diputados:

Las personas con discapacidad intelectual existen, luchan, resisten y merecen ser reconocidas con pleno derecho.

No hay inclusión sin reconocimiento. No hay igualdad sin visibilidad. Y no hay justicia mientras sigamos ignorando a quienes más necesitan que la ley los nombre y los proteja.

Por todo lo anterior, les invito a que, en su momento, respaldemos esta iniciativa y avancemos un paso más hacia un Guerrero verdaderamente incluyente, justo y respetuoso de la dignidad de todas las personas.

Por su atención, muchas gracias

Es cuanto, presidente.

Versión Íntegra

C. DIPUTADO JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

El suscrito Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y fracción I del artículo 23, 229, 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, Número 231, presento ante esta Soberanía popular, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 4, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 1° que:

“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, la salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana...”

En ese sentido, este principio de igualdad y no discriminación se configura como un eje rector del sistema jurídico nacional. Todas las autoridades,

incluidas las estatales, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, particularmente de los grupos históricamente excluidos, como las personas con discapacidad.

Asimismo, el artículo 4º garantiza el derecho a la salud, y los artículos 25º y 26º promueven el desarrollo integral y la inclusión de todos los sectores de la población, lo cual obliga a generar políticas públicas que sean inclusivas, equitativas y progresivas.

Ahora bien, negar el reconocimiento legal de una categoría específica de discapacidad —como la discapacidad intelectual— no solo infringe estos principios, sino que también reproduce barreras jurídicas, institucionales y sociales que afectan el pleno ejercicio de derechos de este grupo.

Cabe señalar que México es Estado Parte de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2006 y ratificada por nuestro país en 2007. Esta Convención establece en su artículo 1º que:

“Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”

De igual forma, el artículo 3 de la Convención reconoce los principios de respeto a la dignidad, autonomía individual, no discriminación, participación plena y efectiva, igualdad de oportunidades, accesibilidad, y respeto a la evolución de las facultades de las personas con discapacidad.

En consecuencia, el hecho de que la legislación estatal vigente no incluya de forma expresa la discapacidad intelectual como una categoría específica dentro de su definición legal de persona con discapacidad representa un incumplimiento de estos principios y de las obligaciones asumidas por el Estado Mexicano ante la comunidad internacional.

Por otra parte, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de observancia obligatoria en todo el territorio nacional, establece en su artículo 2º que su objeto es “regular los medios para asegurar el acceso pleno de las personas con discapacidad a sus derechos”.

Además, en su artículo 3º, esta Ley reconoce expresamente distintas categorías de discapacidad, incluyendo la discapacidad intelectual, y subraya que la discapacidad se entiende como el resultado de la interacción de la persona con diversas barreras impuestas por el entorno.

Además, en su artículo 3º, esta Ley reconoce expresamente distintas categorías de discapacidad, incluyendo la discapacidad intelectual, y subraya que la discapacidad se entiende como el resultado de la interacción de la persona con diversas barreras impuestas por el entorno.

Sin embargo, la Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, en su redacción actual, contempla como personas con discapacidad únicamente a aquellas que presentan una deficiencia física, mental o sensorial, omitiendo de forma expresa la categoría de discapacidad intelectual.

Dicha omisión, aunque pudiera parecer una cuestión terminológica, tiene importantes consecuencias prácticas y jurídicas, tales como:

La exclusión de personas con discapacidad intelectual de programas estatales de apoyo, educación, salud o empleo.

La invisibilización estadística y normativa de este grupo poblacional, lo que impide su correcta atención.

La imposibilidad de diseñar políticas públicas específicas, adecuadas a las barreras particulares que enfrentan las personas con esta condición.

La ambigüedad legal al confundir o mezclar los conceptos de discapacidad mental e intelectual, que requieren enfoques distintos.

En este contexto, estas limitaciones normativas impiden que el Estado de Guerrero cumpla con su obligación de garantizar una protección integral y diferenciada a todas las personas con discapacidad.

Por ello, la presente iniciativa tiene por objeto:

Homologar las definiciones legales contenidas en la Ley estatal con aquellas previstas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Incorporar expresamente la categoría de discapacidad intelectual, reconociéndola como una condición diferenciada que requiere atención, protección y medidas de inclusión específicas por parte del Estado.

Dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano en materia de derechos humanos.

Adoptar un enfoque actualizado, inclusivo y técnico, en línea con las mejores prácticas nacionales e internacionales.

En suma, esta reforma permitirá que las instituciones públicas estatales puedan diseñar políticas, programas y acciones afirmativas específicas para atender las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y garantizar su inclusión plena en la sociedad.

La incorporación de la definición clara y precisa de discapacidad intelectual que se propone en la Ley para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero tiene sustento en los estándares internacionales establecidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), así como por la Asociación Americana sobre Discapacidades Intelectuales y del Desarrollo (AAIDD). Estas referencias han sido adoptadas y armonizadas en el marco jurídico mexicano, particularmente a través de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con base en las atribuciones que me confieren los artículos 66 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 229, 230 y 231, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, la siguiente Iniciativa de

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 3 Y 4 DE LA LEY NÚMERO 817 PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 4, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 3 y 4 de la ley número 817 para Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero, para adicionar la fracción V al artículo 4, recorriéndose en su orden las subsecuentes, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Persona con discapacidad es aquella que padece alguna deficiencia física, mental, sensorial o intelectual, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades

esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.

Se aceptan las cuatro clases de afectación o alteración que clasifica la Organización Mundial de la Salud como causantes de la discapacidad:

De la I a la III...

ARTÍCULO 4. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

Dela I a la IV...

V. Discapacidad intelectual: la que se caracteriza por limitaciones significativas tanto en la estructura del pensamiento razonado como en la conducta adaptativa de la persona, las cuales se manifiestan en habilidades conceptuales, sociales y prácticas. Esta condición, al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, puede impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás personas.

VI. Personas Ciegas: aquellas que tienen ausencia total de la percepción visual, incluyendo la sensación luminosa o que no distinguen imágenes;

VII. Débil Visual: persona que tiene una percepción menor de las imágenes, sensaciones luminosas o ambas;

VIII. Sordos: personas que presentan ausencia de la audición o una disminución importante de ésta;

IX. Autismo: espectro de trastornos caracterizados por graves déficits del desarrollo, permanente y profundo.

X. Estimulación Temprana: atención brindada al niño de entre 0 y 7 años, para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, mentales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano;

XI. Asistencia Social: conjunto de acciones encaminadas a atender y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a las personas con discapacidad su desarrollo integral;

XII. Ayudas Técnicas: dispositivos tecnológicos que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales, intelectuales o emocionales de las personas con

discapacidad, con el propósito de impedir la progresión o derivación en otra u otras discapacidades;

XIII. Sistema de Escritura Braille: Sistema para la comunicación representado mediante signos en relieve a través del tacto;

XIV. Lenguaje de Señas: Forma de comunicación de una comunidad de sordos, mudos o sordomudos, que consiste en una serie de signos gestuales y articulados con las manos, acompañados de expresiones faciales, mirada intencional y movimiento corporal, dotados de función comunicativa y que forma parte del patrimonio lingüístico de dicha comunidad;

XV. Lenguaje visual: es un lenguaje que es a través de los ojos ("visualmente"). En el lenguaje visual, la forma más pregnante

En términos gestálticos, la constituye el contorno o borde exterior general de una entidad visual o figura.

XVI. Barreras Arquitectónicas: obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad, su libre desplazamiento tanto en lugares públicos o privados, como en exteriores o interiores;

XVII. Educación Especial: conjunto de servicios, programas, orientación y recursos educativos especializados, que están a disposición de las personas con discapacidad;

XVIII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social;

XIX. Convención Interamericana: La Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad de la Organización de los Estados Americanos; y

XX. Convenio 159: Tratado sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas de la Organización Internacional del Trabajo.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación correspondiente.

Tercero. Publíquese el presente Decreto en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 05 de junio de 2025.

ATENTAMENTE

Diputado Pánfilo Sánchez Almazán

El Presidente:

Gracias, diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 134, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 24; ADICIONÁNDOSE LOS ARTÍCULOS 30 BIS 3, 30 BIS 4 Y 30 BIS 5 A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500. QUE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA. SUSCRITA POR LA DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Diana Bernabé Vega, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Con el permiso del presidente de la Mesa Directiva.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Diana Bernabé Vega:

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Y Público que nos sigue por las diferentes plataformas.

Me permito presentar al Pleno de esta soberanía popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV, recorriéndose las subsecuentes al artículo 24; y se adicionan los artículos 30 BIS 3, 30 BIS 4 y 30 BIS 5 a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500. Para crear la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica.

La corrupción es un problema universal que en México hoy se está abordado con una política de Estado, un fenómeno que impacta negativamente a la sociedad cuando se involucran recursos públicos con la participación de servidores públicos deshonestos. Para su combate en Guerrero, se requiere fortalecer a las instituciones y crear otras especializadas para investigar y castigar a quienes incurran en prácticas deshonestas en el sector público e incluso en el privado. Para lograrlo además de la voluntad, es urgente incorporar las mejores estrategias, por ejemplo, la “inteligencia financiera”, al ser una herramienta estratégica y fundamental para detectar, prevenir y sancionar actos de corrupción, como se ha demostrado a nivel federal con la Unidad de Inteligencia Financiera, la UIF.

En Guerrero, la “inteligencia financiera” ayudará a prevenir delitos como el lavado de dinero, el financiamiento a actividades ilícitas y el enriquecimiento deshonesto.

Se podrá, por ejemplo:

Dar seguimiento a los recursos económicos de los funcionarios públicos y de actores relacionados con el poder político o económico, mediante el monitoreo de transacciones económicas y financieras inusuales, movimientos financieros entre empresas fantasmas, y toda actividad que sugiera posibles actos de corrupción.

Así como detectar redes de corrupción, a través de instrumentos de colaboración con bancos, instituciones financieras, aseguradoras, para compartir información crítica que ayude a construir casos sólidos contra quienes cometen delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por eso afirmamos que es urgente que en Guerrero la “Inteligencia Financiera” se instaure como una institución pública para combatir sin cortapisas a la corrupción, y así recuperar los recursos públicos que le pertenecen al pueblo y que hayan sido sustraídos por servidores públicos corruptos que salen de sus encargos con las alforjas llenas, garantizando buen porvenir a los suyos de manera transgeneracional, mientras el pueblo sigue en la pobreza.

Por esta razón, propongo en esta Iniciativa, la creación de la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica (UEIPE) en la estructura de la Fiscalía General del estado de Guerrero, con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, señalados en el artículo 261, con sus agravantes referidos en el artículo 262 del Código Penal de Guerrero, y que robustecerá tanto al derecho objetivo como al derecho subjetivo de nuestro marco legal local.

Al estar inscrita esta Unidad a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, habrá de garantizar actos autónomos, técnicos, para investigar el cohecho, el peculado, las Operaciones con recursos de procedencia ilícita. Se investigará para ser enjuiciados a servidores públicos y particulares que sin justificación legal registren crecimiento exponencial de su patrimonio que no sean congruentes entre los ingresos declarados y bienes adquiridos.

La persona titular de esta Unidad, deberá cumplir además de los requisitos previstos en los artículos 18 y 26 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, tener conocimientos y habilidades en análisis financiero y contable, y aprobar los procesos de evaluación que prevea el Reglamento. Nada de improvisaciones y voluntarismos que tanto daño causan a la justicia y a los justiciables.

La Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, tendrá 26 atribuciones, entre otras, las siguientes:

Coadyuvará con el Ministerio Público, y con las autoridades Administrativas y Fiscales, y con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en asuntos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita;

Recibirá las denuncias por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, para tramitarlas hasta su total conclusión;

Presentará denuncias ante la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;

Se coordinará con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de sus fines;

Intervendrá en los Juicios de Amparo en los que esta Unidad tengan el carácter de tercero interesado.

Interpondrá los recursos que procedan contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal de Justicia Administrativa de Guerrero;

Podrá intervenir en los Juicios de Amparo promovidos contra sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Guerrero.

Por lo anteriormente escrito, me permito someter a la consideración del Pleno de este Congreso del Estado de Guerrero, la siguiente Iniciativa - y que por economía de tiempo - solo citaré los artículos legales involucrados en la:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV, recorriéndose las subsecuentes en su orden al artículo 24; adicionándose los artículos 30 BIS 3, 30 BIS 4 y 30 BIS 5 a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500. Que crea la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, de la que he citado algunas de sus 26 atribuciones que tendrá.

Muchas gracias

Es cuanto diputado presidente.

Versión Íntegra

ASUNTO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 24; ADICIONÁNDOSE LOS ARTÍCULOS 30 BIS 3, 30 BIS 4 Y 30 BIS 5 A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500. QUE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA.

C. DIP. JESÚS PARRA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

La que suscribe, DIPUTADA DIANA BERNABÉ VEGA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido (MORENA) de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto

a la consideración de esta Asamblea Legislativa, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 24; ADICIONÁNDOSE LOS ARTÍCULOS 30 BIS 3, 30 BIS 4 Y 30 BIS 5 A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500. QUE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El flagelo de la corrupción es un problema universal que debe ser abordado con una política de Estado, un fenómeno que impacta negativamente sin duda a todo el conjunto de la sociedad cuando se involucran recursos públicos con la participación de servidores públicos deshonestos. Para su combate se requiere fortalecer a las instituciones y crear otras especializadas para investigar y castigar a quienes incurran en prácticas deshonestas en el sector público e incluso en el privado, hacer uso de las mejores herramientas que ofrecen las tecnologías de la información para las estrategias por ejemplo de la “inteligencia financiera”, que sin duda es una herramienta estratégica y fundamental para detectar, prevenir y sancionar actos de corrupción.

La “Inteligencia Financiera” en Guerrero debe ser parte de los mecanismos de combate a la corrupción, que ayude en la recolección, análisis, procesamiento y difusión de información relacionada con operaciones financieras sospechosas, para prevenir delitos como el lavado de dinero, el financiamiento a actividades ilícitas y el enriquecimiento deshonesto.

Con este mecanismo de combate a la corrupción se podrá:

a) Dar seguimiento a los recursos económicos de los funcionarios públicos y de actores relacionados con el poder político o económico, mediante el monitoreo de transacciones inusuales, depósitos en paraísos fiscales, compra de bienes ostentosos o movimientos financieros entre empresas fantasmas, y toda actividad que sugiera posibles actos corruptos.

b) Detectar redes de corrupción, a través de instrumentos de colaboración con bancos, instituciones financieras, aseguradoras para compartir información crítica que ayude a construir casos sólidos contra quienes cometen delitos financieros y todo tipo de actividades con recursos de procedencia ilícita.

Ningún gobierno debe evadir su responsabilidad ante los fenómenos corruptores, poniendo énfasis en los servidores públicos que se resistan a entender que en México hoy, nadie debe quedar impune cuando viole la ley. El Segundo Piso de la Transformación de nuestro país consiste en terminar de sanear la vida pública y consolidar el Estado de derecho. Que el servicio público no es para enriquecerse y menos de manera corrupta, con lo que en el pasado ocasionó condenar a la pobreza a millones de mexicanos, de familias, de manera transgeneracional.

La Inteligencia Financiera en el estado de Guerrero debe ser incorporado en el marco legal local para que sirva a la voluntad institucional de combatir la corrupción, que durante los tiempos neoliberales se arraigó en el servicio público al saberse impunes. Este fenómeno corruptor hoy se combate con políticas de Estado y de manera frontal para recuperar los recursos públicos que le pertenecen al pueblo y que fueron sustraídos de manera ilícita por servidores públicos corruptos.

Con este argumento la propuesta que se plantea en esta Iniciativa es constituir la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica (UEIPE) como parte de la Fiscalía General del estado de Guerrero, que sin lugar a dudas robustecerá tanto al derecho objetivo como al derecho subjetivo de nuestro marco legal local.

La propuesta se formula con base en:

1. Lo propuesto en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2022-2027 del gobierno de la Maestra Evelyn Cacia Salgado Pineda, que en unos de sus Ejes transversales relativo a la “Integridad, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción” enfatiza “el compromiso – de su gobierno - de arrancar de raíz la corrupción, el tráfico de influencias y las malas prácticas en todas las esferas de la administración, sin tolerancia, empezando de arriba hacia abajo”.

Destaca asimismo que, “las estrategias para combatir la corrupción irán direccionadas hacia el abatimiento de la opacidad, la ineficiencia, la impunidad, efectividad en la aplicación de la ley” (Pág. 90 – PED 2022- 2027).

2. Durante su campaña electoral por la presidencia de la república, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo en su propuesta que presentó en el documento denominado “100 Pasos para la Transformación 2024 – 2030” y que hoy son parte de su programa de gobierno, planteó como uno de sus objetivos la “Erradicación de la Corrupción”

para dar continuidad al proceso de recuperación de recursos para la inversión de utilidad pública. (Pág. 371)

En dicho documento destaca los “Logros de la Cuarta Transformación”, haciendo énfasis en la tipificación como delito el enriquecimiento ilícito y el ejercicio abusivo de funciones en el sector público que ahora ameritan prisión preventiva oficiosa.

Entre las 13 Propuestas y Acciones de gobierno que se hicieron en el documento “100 Pasos para la Transformación 2024 – 2030 destaca la implementación de:

- Una Política Nacional de Investigación y Persecución Penal;

- El diseño de una política que consolide un frente articulado y coordinado de combate a los delitos de corrupción en el país;

- La creación de capacidades institucionales en los distintos órdenes de gobierno, poderes y órganos para prevenir y combatir efectivamente la corrupción;

- Asegurar mecanismos para contar con instituciones y servidores públicos idóneos, profesionales e íntegros;

- Implementar un modelo nacional de nuevas herramientas para detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.

3. Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025 – 2030. En el que se destaca que durante el primer gobierno de la Cuarta Transformación (Pág. 32 PND) que:

- Los funcionarios no deben tener ventajas a costa del presupuesto.

- Las y los gobernantes deben ser honrados y honestos.

- Así como el fortalecimiento de un sistema de inteligencia e investigación que permitirá prevenir e identificar amenazas y generadores de violencia, para sancionar oportunamente.

- El combate a la corrupción también requiere el fortalecimiento del marco legal y la capacitación de las y los servidores públicos en áreas clave. (Pág. 36 PND)

Estamos convencidos que la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica (UEIPE) es un imperativo su constitución, con amplias

facultades para solicitar información patrimonial, fiscal y bancaria para sus fines legales, para que en Guerrero no se normalicen las prácticas deshonestas en la administración pública, el enriquecimiento ilícito de servidores públicos y de particulares, y la impunidad no se normalice.

Con la UEIPE al estar adscrita a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, habrá de garantizar actos autónomos, técnicos, de investigación de cohecho, peculado o lavado de dinero, se monitorearán a servidores públicos y particulares que sin justificación legal registren crecimiento exponencial de su patrimonio que no sean congruentes entre los ingresos declarados y bienes adquiridos. Se rastreará el origen, destino y beneficiarios de recursos que podrían estar vinculados a actividades ilícitas, permitirá descubrir a las personas físicas receptoras de fondos públicos o que aparecen como receptoras de sobornos.

Precedentes de combate a operaciones con recursos de procedencia ilícita:

1. Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Los países parte se han comprometido adoptar los principios de la Convención como México. Pide que se adopten medidas preventivas y que se tipifiquen las formas de corrupción más frecuentes tanto en el sector público como en el privado, para que los funcionarios corruptos tengan menos opciones para ocultar sus ganancias ilícitas.

2. Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

Exige de los países parte medidas eficaces para disuadir, prevenir y combatir el cohecho de servidores públicos en relación con las transacciones comerciales internacionales. Tipificar como delito la complicidad, incluidas la incitación, la ayuda, la instigación o la autorización de un acto de cohecho de un servidor público. La tentativa y la confabulación para sobornar a un servidor público extranjero constituirán delitos penales en el mismo grado en que lo sean la tentativa y la confabulación para sobornar a un servidor público.

3. Convención Interamericana contra la Corrupción.

Destaca que los Estados Parte convienen en considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer: leyes que eliminen los beneficios

tributarios a cualquier persona o sociedad. El estudio de otras medidas de prevención que tomen en cuenta la relación entre una remuneración equitativa y la probidad en el servicio público.

Que esta Convención es aplicable a los siguientes actos de corrupción:

- El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;

4. La Unidad de Inteligencia Financiera, sectorizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SHACP. Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. 7 de mayo de 2004.

Entre sus 29 atribuciones originarias están:

- El establecimiento de medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código;

- Denunciar o querellarse ante el Ministerio Público por las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, allegándose los elementos probatorios del caso.

5. Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2019.

En su apartado F, numeral 7, se contempla la creación de inteligencia patrimonial económica local, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a las entidades federativas (FASP).

Entre las Estrategias Específicas, en el inciso D numeral 3 se indica:

- El fortalecimiento y/o creación de las Unidades de Inteligencia Financiera en las entidades federativas (UIFEF), dice:

- Al constituirse estas Unidades coadyuvarán en la prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y eso permitirá desarticular la red financiera de los criminales;

- Se fortalecerá la investigación para los procesos de extinción de dominio de los bienes decomisados a los delincuentes para su posterior utilidad social.

6. Estrategia Nacional de Seguridad Pública (3er Informe Anual – 2022).

En su inciso F “Estrategia de combate al uso de operaciones con recursos de procedencia ilícita” señala que:

- Las Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económicas se “crearon” con el propósito de operar sistemas confiables que contengan información patrimonial, fiscal y económica. Ayudan a investigar, analizar e intercambiar datos útiles para prevenir, detectar y combatir las operaciones con recursos de procedencia ilícita, el financiamiento del terrorismo y otros delitos financieros.

- Que estas Unidades se fondean para su operación con recursos de Fondos federales.

7. Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024-2030

En el Objetivo estratégico 3.1 “Disminuir la incidencia de los delitos de alto impacto en todo el país”, se propone entre sus Acciones Estratégicas:

- 3.1.1.9 Investigar y debilitar las estructuras financieras de la delincuencia organizada, con el apoyo de metodologías para la detección, el rastreo y combate del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

- 3.1.1.10 Fortalecer los procesos orientados a la recopilación, integración, sistematización, análisis y explotación de información para la generación de inteligencia operativa, con el fin de identificar a personas, grupos, organizaciones, así como sus antecedentes, modos de operación y evolución criminal, para la obtención de datos de prueba que fortalezcan el procedimiento penal.

En este tenor como lo hemos señalado supra, hace veintiún años se creó la Unidad de Inteligencia Financiera, UIF; y el 27 de mayo del año 2015 el

Sistema Nacional Anticorrupción; y se crea también la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Por su parte, atendiendo el mandato constitucional y legal, en este contexto las entidades federativas, como Guerrero, tuvieron que realizar:

- Las reformas, adiciones, y/o en su caso, derogaron disposiciones normativas para homologar sus leyes en materia anticorrupción.

- En el caso particular de Guerrero, el Congreso del Estado adicionó el artículo 198 BIS a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el Decreto número 433, 14 de julio de 2017, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones a la Constitución local en materia de combate a la corrupción.

- El titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, presentó al Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, aprobada el 11 de julio del 2017 y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 18 de julio del mismo año, constituyendo así el Sistema Estatal Anticorrupción.

Con estos antecedentes consideramos que resulta imprescindible y urgente la creación de la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica (UEIPE) en la estructura de la Fiscalía General del estado de Guerrero, a fin de detectar actos que involucran operaciones con recursos financieros de procedencia ilícita en nuestro estado, detectar las estructuras financieras de la delincuencia, lograr una mayor eficiencia en la investigación delictiva, en la persecución de los delitos, el aseguramiento y extinción de dominio de los bienes destinados a estos.

Del financiamiento de la UEIPE.

Desde la creación de estas Unidades previstas en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (apartado F, numeral 7) del Gobierno de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2019 – vigentes aun sus principios y criterios - su financiamiento se previó con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública a las Entidades Federativas (FASP), por lo que están garantizados la ministración de recursos en cada ejercicio fiscal para su operación, cumpliendo así a lo dispuesto por el artículo 21 la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, que a la letra dice “A toda propuesta de aumento de Presupuesto de Egresos, deberá

agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso o fuente de financiamiento”.

El FASP es un fondo presupuestal que se establece en la Ley de Coordinación Fiscal en los artículos 25 fracción VII y 44. A través de este fondo se transfieren recursos a las entidades federativas para que implementen acciones de seguridad pública. “Mismos que serán determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. En el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal se hará la distribución de los recursos federales que integran este Fondo entre los distintos rubros de gasto del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública”.

Por su parte la Fiscalía General del Estado de Guerrero habrá de realizar la proyección presupuestaria respectiva para su integración en el Presupuesto de Egresos de Guerrero de cada ejercicio fiscal, para absorber y prever el gasto inherente a sus funciones, desde nómina o servicios personales, recursos financieros, recursos humanos, equipos, mobiliario y otros servicios e infraestructura para la instancia administrativa que se propone crear, dicha previsión presupuestal deberá atender los principios de eficiencia, racionalidad y responsabilidad hacendaria.

De las atribuciones de la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica (UEIPE).

Al constituir la UEIPE no se contraviene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y tampoco con normas de carácter general, estatal o federal. Sus atribuciones encuentran similitud, se ubican en correlación, con las de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal.

Respecto a la analogía con la UIF se podrá confirmar en los siguientes documentos:

a) Decreto que reforma el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. (publicado en el DOF el 7 de mayo de 2004) - Creación de la Unidad de Inteligencia Financiera y;

b) Decreto por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Publicado el 06 de marzo de 2023. Adición de nuevas atribuciones de la Unidad de Inteligencia Financiera.

La Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica (UEIPE) tendrá 26 atribuciones, entre otras las siguientes:

1. Coadyuvará con el Ministerio Público, y con las autoridades Administrativas y/o Fiscales, y con la Unidad de Inteligencia Financiera de la SHCP, en asuntos de recursos de procedencia ilícita;

2. Participará en la determinación y aplicación de la política criminal aplicable en Guerrero, con énfasis en la prevención de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus relacionados, llevando a cabo la investigación y acopio de información de prevención y combate de dichos delitos.

3. Recibir las denuncias por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita para tramitarlas hasta su total conclusión;

4. Realizar el análisis de operaciones financieras, económicas y de otra información relacionada con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o cualquier otra manifestación delictiva de carácter económico de la que conozca;

5. Presentar denuncias ante la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;

6. Realizar actos e implementar técnicas de investigación necesarios para el esclarecimiento de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita;

7. Auxiliar a los Fiscales de la Fiscalía Especializada o de las áreas sustantivas de la Fiscalía General en la investigación de delitos de su competencia y que requieran asistencia técnica;

8. Coordinarse con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de sus fines;

9. Proponer la celebración de convenios de colaboración para el ejercicio de sus funciones;

10. Atender los escritos de los particulares en los que ejerzan el derecho de petición, en asuntos de su competencia;

11. Intervenir en los juicios de amparo en los que esta Unidad o las unidades administrativas que tenga adscrita tengan el carácter de tercero interesado

12. Interponer, en representación de esta Unidad o de las unidades administrativas que tenga adscritas, los

recursos que procedan contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y, en su caso, acordar la no interposición de dicho recurso;

13. Intervenir, en representación de esta Unidad o de las unidades administrativas que tenga adscritas, en los juicios de amparo promovidos contra sentencias dictadas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y formular los alegatos e interponer los recursos correspondientes.

Es oportuno recordar que la Fiscalía General del Estado de Guerrero, cuenta en su estructura orgánica con una Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, con atribuciones específicas señaladas en el artículo 30 de su ley orgánica, entre otras, la de “promover la extinción de dominio de los bienes de los imputados o sentenciados, así como de aquellos respecto de los cuales se conduzcan como dueños, o dueños, cuando estos bienes estén vinculados con hechos que la ley considera como delitos en materia de corrupción” (Ley número 481 de Extinción de Dominio para el Estado de Guerrero).

Ahora bien, es importante subrayar que entre las atribuciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, no están contempladas investigar las operaciones con recursos de procedencia ilícita, por lo que es importante como lo hemos señalado, que la Fiscalía General del Estado de Guerrero cuente en su estructura con la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica (UEIPE) que atienda además la colaboración institucional y de manera especializada otros géneros delictivos como la operación con recursos de procedencia ilícita en Guerrero, delito previstos en el artículos 261 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, con sus agravantes señaladas en el artículo 262 del mismo Código, cuando el delito se cometa por un servidor público.

Con la UEIPE, los servidores públicos estatales, municipales, de los órganos autónomos, así como de los diferentes poderes constitucionales y los particulares que incurran en hechos de corrupción, habrán de resarcir el daño a la hacienda pública y habrán de enfrentar a la ley al producir con sus conductas ilícitas externalidades positivas y negativas generando altos costos a la hacienda pública.

Asimismo, se prevé que la UEIPE tenga acceso:

- A las bases de datos, expedientes y registros con las que cuente el gobierno del estado y los municipios

para verificar los datos de padrones y registro de contribuyentes, comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las personas físicas y morales, de servidores públicos y de particulares en Guerrero, para detectar conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para cometer delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, y los relacionados con éstos.

- A información del padrón vehicular, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; y de Catastro de la Administración Pública estatal y municipal; y de aquellos contribuyentes inscritos en el padrón de proveedores de la administración pública del estado, y de las personas físicas o morales con obligaciones fiscales de los impuestos sobre nóminas, sobre hospedaje, predial, derechos vehiculares y cualquier otro que resulte de interés y estratégico para combatir el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 24; ADICIONÁNDOSE LOS ARTÍCULOS 30 BIS 3, 30 BIS 4 Y 30 BIS 5 A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500. QUE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA,** conforme al siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500.	
TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE ADICIÓN
ARTÍCULO 24. Unidades Administrativas Auxiliares. Para el mejor desempeño de sus funciones, atribuciones y asuntos de su competencia, el Fiscal General se auxiliará de las siguientes Unidades	Artículo 24. Unidades administrativas auxiliares. Para el mejor desempeño de sus funciones, atribuciones y asuntos de su competencia, el Fiscal General se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas: I.- a la XIII.- ... XIV.- Unidad Especializada

Administrativas: I.- a la XIII.- ... XIV.- (pasa a ser la fracción XV) XV.- ... XVI.- a la XIX.- ...	en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica; XV.- ... XVI.- a la XX.- ...		contará con personal directivo y administrativo, y con las unidades administrativas y operativas necesarias para el seguimiento y eficacia de las investigaciones, para combatir, investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita.
SIN CORRELACIÓN	Artículo 30 Bis 3. La Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, se conducirá conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas y con el pleno respeto de los derechos humanos bajo el principio constitucional y convencional, así como aquellos principios consustanciales a su específica función en el marco de la ley. La Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, es un órgano desconcentrado de la Fiscalía General, con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, señalados en el artículo 261 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499. Para el desarrollo de sus funciones la Unidad Especializada en Investigación Inteligencia e Patrimonial y Económica,	SIN CORRELACIÓN	Artículo 30 Bis 4. La Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, tiene las atribuciones siguientes: I. Recibir las denuncias por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita para tramitarlas hasta su total conclusión; II. Realizar el análisis de operaciones financieras, económicas y de otra información relacionada con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o cualquier otra manifestación delictiva de carácter económico de la que conozca; III. Presentar denuncias ante la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento con motivo de sus funciones; IV. Denunciar o querellarse ante el Ministerio Público por las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia, allegándose los elementos probatorios del caso. V. Generar insumos de

inteligencia para el combate y afectación a la economía administración, propiedad, derechos y bienes de la delincuencia; VI. Realizar actos e implementar técnicas de investigación necesarios para el esclarecimiento de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita; VII. Auxiliar a las áreas sustantivas de la Fiscalía General del Estado en la investigación de delitos de su competencia y que requieran asistencia técnica; VIII. Coordinarse con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de sus fines; IX. Proponer la celebración de convenios de colaboración para el ejercicio de sus funciones; X. Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, mediante el análisis de información financiera, económica, fiscal y patrimonial, y las demás que correspondan conforme a la normatividad aplicable en la materia. XI. Requerir a las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado para que colaboren en el ejercicio de las facultades conferidas a la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, y proporcionen la información y documentación necesaria para ello, incluido el acceso a	la base de datos que contenga la información que se genere con motivo del ejercicio de tales facultades, en los términos y plazos requeridos por la propia Unidad de conformidad con las disposiciones aplicables; XII. Requerir a las dependencias administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública estatal y municipal la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones; XIII. Recibir, recopilar y analizar, en el ámbito de su competencia, como atribución de la Fiscalía General del Estado, las pruebas, constancias, reportes, documentación e informes sobre la comisión de las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, integrando los expedientes respectivos; XIV. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de autoridades jurisdiccionales o administrativas, incluyendo al Ministerio Público; XV. Notificar las resoluciones que dicte, los citatorios, requerimientos, solicitudes de informes y otros actos administrativos, así como los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades;
---	--

	XVI. Generar informes, reportes estadísticos y mapas que identifiquen factores de riesgo, así como patrones inusuales que permitan prevenir, detectar y combatir el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y sus ilícitos relacionados; XVII. Emitir lineamientos para el procesamiento, manejo y conservación de la información, atendiendo su naturaleza o su riesgo; así como vigilar y fomentar las políticas de seguridad de conformidad con la normatividad aplicable; XVIII. Establecer mecanismos y sistemas de consulta directa de información fiscal, económica, contable, que pueda estar relacionada con la materia de su competencia, con las autoridades correspondientes; XIX. Nombrar, previo acuerdo con el Fiscal General, a los titulares de las Unidades Administrativas de la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica. XX. Requerir a las instancias de gobierno la información que resulte útil o necesaria para sus investigaciones, la que por ningún motivo le podrá ser negada, incluso anteponiendo el secreto bancario, fiduciario o cualquiera otro de similar naturaleza; XXI. Promover la extinción de dominio de los bienes de los imputados o sentenciados, así como de		aquellos respecto de los cuales se conduzcan como dueños, o dueños beneficiarios o beneficiario controlador, cuyo valor equivalga a los bienes desaparecidos o no localizados por causa atribuible al imputado o sentenciado, cuando estos bienes estén vinculados con hechos que la ley considera como delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita que sean susceptibles de la acción de extinción de dominio, en los términos de la legislación aplicable; XXII. Atender los escritos de los particulares en los que ejerzan el derecho de petición, en asuntos de su competencia; XXIII. Intervenir en los juicios de amparo en los que esta Unidad o las unidades administrativas que tenga adscrita tengan el carácter de tercero interesado; XXIV. Interponer, en representación de esta Unidad o de las unidades administrativas que tenga adscritas, los recursos que procedan contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal de Justicia Administrativa de Guerrero, y, en su caso, acordar la no interposición de dicho recurso; XXV. Intervenir, en representación de esta Unidad o de las unidades administrativas que tenga adscritas, en los juicios de amparo promovidos contra sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia Administrativa de
--	--	--	---

	Guerrero, y formular los alegatos e interponer los recursos correspondientes; y XXVI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera directamente el Fiscal General. La información, datos o documentos derivados de la investigación realizada por la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, tendrán carácter confidencial o reservado, según corresponda, en términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Guerrero, y demás aplicables sobre la materia.	servidores públicos adscritos a la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica deberán ser reservados sin contravenir lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
SIN CORRELACIÓN	Artículo 30 Bis 5. La persona titular de la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, será nombrada y removida libremente por el Fiscal General, su nombramiento se realizará conforme a lo previsto por los artículos 61 fracción XLIV y 142, numeral 10 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero. Para su designación se requerirá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 18 de esta ley, y contar con la preparación profesional como se señala en el artículo 26 de la misma ley, además de tener conocimientos y habilidades en análisis financiero y contable, y aprobar los procesos de evaluación que prevea el Reglamento. Los nombres y datos de los	Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de DECRETO NÚMERO_____, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XIV, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES EN SU ORDEN AL ARTÍCULO 24; ADICIONÁNDOSE LOS ARTÍCULOS 30 BIS 3, 30 BIS 4 Y 30 BIS 5 A LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500. QUE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona la fracción XIV, recorriéndose las subsecuentes en su orden al artículo 24; adicionándose los artículos 30 BIS 3, 30 BIS 4 y 30 BIS 5 a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500, para quedar como sigue: LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 500. Artículo 24. Unidades administrativas auxiliares. Para el mejor desempeño de sus funciones, atribuciones y asuntos de su competencia, el Fiscal General se auxiliará de las siguientes Unidades Administrativas: I.- a la XIII.- ... XIV.- Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica; XV.- ... XVI.- a la XX.- ... Artículo 30 Bis 3. La Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, se conducirá conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia,

racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas y con el pleno respeto de los derechos humanos bajo el principio constitucional y convencional, así como aquellos principios consustanciales a su específica función en el marco de la ley.

La Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, es un órgano desconcentrado de la Fiscalía General, con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir los delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, señalados en el artículo 261 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499.

Para el desarrollo de sus funciones la Unidad Especializada en Investigación Inteligencia e Patrimonial y Económica, contará con personal directivo y administrativo, y con las unidades administrativas y operativas necesarias para el seguimiento y eficacia de las investigaciones, para combatir, investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos de Operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Artículo 30 Bis 4. La Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, tiene las atribuciones siguientes:

I. Recibir las denuncias por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita para tramitarlas hasta su total conclusión;

II. Realizar el análisis de operaciones financieras, económicas y de otra información relacionada con el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita o cualquier otra manifestación delictiva de carácter económico de la que conozca;

III. Presentar denuncias ante la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento con motivo de sus funciones;

IV. Denunciar o querellarse ante el Ministerio Público por las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de operaciones con recursos de procedencia, allegándose los elementos probatorios del caso.

V. Generar insumos de inteligencia para el combate y afectación a la economía administración, propiedad, derechos y bienes de la delincuencia;

VI. Realizar actos e implementar técnicas de investigación necesarios para el esclarecimiento de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita;

VII. Auxiliar a las áreas sustantivas de la Fiscalía General del Estado en la investigación de delitos de su competencia y que requieran asistencia técnica;

VIII. Coordinarse con las autoridades de los tres órdenes de gobierno para el cumplimiento de sus fines;

IX. Proponer la celebración de convenios de colaboración para el ejercicio de sus funciones;

X. Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, mediante el análisis de información financiera, económica, fiscal y patrimonial, y las demás que correspondan conforme a la normatividad aplicable en la materia.

XI. Requerir a las unidades administrativas de la Fiscalía General del Estado para que colaboren en el ejercicio de las facultades conferidas a la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica y proporcionen la información y documentación necesaria para ello, incluido el acceso a la base de datos que contenga la información que se genere con motivo del ejercicio de tales facultades, en los términos y plazos requeridos por la propia Unidad de conformidad con las disposiciones aplicables;

XII. Requerir a las dependencias administrativas, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la administración pública estatal y municipal la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus atribuciones;

XIII. Recibir, recopilar y analizar, en el ámbito de su competencia, como atribución de la Fiscalía General del Estado, las pruebas, constancias, reportes, documentación e informes sobre la comisión de las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito de Operaciones con recursos de procedencia ilícita, integrando los expedientes respectivos;

XIV. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia los requerimientos y resoluciones de autoridades jurisdiccionales o administrativas, incluyendo al Ministerio Público;

XV. Notificar las resoluciones que dicte, los citatorios, requerimientos, solicitudes de informes y

otros actos administrativos, así como los actos relacionados con el ejercicio de sus facultades;

XVI. Generar informes, reportes estadísticos y mapas que identifiquen factores de riesgo, así como patrones inusuales que permitan prevenir, detectar y combatir el delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y sus ilícitos relacionados;

XVII. Emitir lineamientos para el procesamiento, manejo y conservación de la información, atendiendo su naturaleza o su riesgo; así como vigilar y fomentar las políticas de seguridad de conformidad con la normatividad aplicable;

XVIII. Establecer mecanismos y sistemas de consulta directa de información fiscal, económica, contable, que pueda estar relacionada con la materia de su competencia, con las autoridades correspondientes;

XIX. Nombrar, previo acuerdo con el Fiscal General, a los titulares de las Unidades Administrativas de la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica.

XX. Requerir a las instancias de gobierno la información que resulte útil o necesaria para sus investigaciones, la que por ningún motivo le podrá ser negada, incluso anteponiendo el secreto bancario, fiduciario o cualquiera otro de similar naturaleza;

XXI. Promover la extinción de dominio de los bienes de los imputados o sentenciados, así como de aquellos respecto de los cuales se conduzcan como dueños, o dueños beneficiarios o beneficiario controlador, cuyo valor equivalga a los bienes desaparecidos o no localizados por causa atribuible al imputado o sentenciado, cuando estos bienes estén vinculados con hechos que la ley considera como delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita que sean susceptibles de la acción de extinción de dominio, en los términos de la legislación aplicable;

XXII. Atender los escritos de los particulares en los que ejerzan el derecho de petición, en asuntos de su competencia;

XXIII. Intervenir en los juicios de amparo en los que esta Unidad o las unidades administrativas que tenga adscrita tengan el carácter de tercero interesado;

XXIV. Interponer, en representación de esta Unidad o de las unidades administrativas que tenga adscritas, los recursos que procedan contra las sentencias y resoluciones definitivas dictadas por el Tribunal de

Justicia Administrativa de Guerrero, y, en su caso, acordar la no interposición de dicho recurso;

XXV. Intervenir, en representación de esta Unidad o de las unidades administrativas que tenga adscritas, en los juicios de amparo promovidos contra sentencias dictadas por el Tribunal de Justicia Administrativa de Guerrero, y formular los alegatos e interponer los recursos correspondientes; y,

XXVI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le confiera directamente el Fiscal General.

La información, datos o documentos derivados de la investigación realizada por la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, tendrán carácter confidencial o reservado, según corresponda, en términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Guerrero, y demás aplicables sobre la materia.

Artículo 30 Bis 5. La persona titular de la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica, será nombrada y removida libremente por el Fiscal General, su nombramiento se realizará conforme a lo previsto por los artículos 61 fracción XLIV y 142, numeral 10 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero.

Para su designación se requerirá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 18 de esta ley, y contar con la preparación profesional como se señala en el artículo 26 de la misma ley, además de tener conocimientos y habilidades en análisis financiero y contable, y aprobar los procesos de evaluación que prevea el Reglamento.

Los nombres y datos de los servidores públicos adscritos a la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica deberán ser reservados sin contravenir lo establecido en la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Para efectos del cumplimiento de este Decreto y en concordancia con las disposiciones en materia presupuestal, el Titular de la Unidad Especializada en Investigación e Inteligencia Patrimonial y Económica deberá elaborar el Presupuesto de egresos de cada Ejercicio Fiscal, mismo que remitirá al Fiscal General del Estado para incluirlo en el presupuesto general de la Fiscalía General del Estado de Guerrero.

CUARTO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE.
DIP. DIANA BERNABÉ VEGA
FUENTES CONSULTADAS

H. Congreso de la Unión, (2025). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

H. Congreso del Estado de Guerrero, (2025). Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

H. Congreso del Estado de Guerrero, (2025). Organización de las Naciones Unidas, (2024). ODS de la Agenda 2030.

H. Congreso del Estado de Guerrero, (2025). Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, número 500.

El Presidente:

Gracias, diputada Diana Bernabé Vega.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 134, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 187 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN INICIAL. SUSCRITA POR LA DIPUTADA LETICIA MOSO HERNÁNDEZ

En desahogo del tercer punto inciso “a”, se retoma el punto y se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Leticia Mosso Herenandez:

Gracias, presidente.

Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Su servidora, diputada Lety Mosso, integrante del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, haciendo uso de las facultades que me confiere la Constitución y nuestra Ley Orgánica de este Poder Legislativo, me voy a permitir presentar esta propuesta para poder realizar, sin duda alguna, cambios y propuestas al tercer párrafo del artículo 187 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero a través de la siguiente:

Exposición de motivos.

La educación inicial es el cimiento sobre el cual se construye el futuro de México. En esta etapa nuestras niñas y nuestros niños desarrollan sus habilidades y competencias que les permitirán alcanzar su máximo potencial y construir el crecimiento y el desarrollo de nuestro país. La educación inicial no solo es un derecho, sino también es una inversión en el futuro de Guerrero y en el futuro de México. Los programas educativos de calidad en esta etapa pueden reducir desigualdades para mejorar la salud y aumentar las oportunidades de éxito en la vida.

La educación inicial es fundamental para abordar los desafíos del siglo XXI, nuestros niños y nuestras niñas necesitan desarrollar sus habilidades desde sus primeras etapas de vida, como lo es la creatividad, la innovación y la resolución de problemas para competir en un mundo globalizado. Además, la educación inicial es clave para romper el ciclo de la pobreza y la desigualdad. Las niñas y los niños que tienen acceso a programas educativos de calidad en esta etapa tienen más probabilidades de éxito en la escuela y en la vida futura.

El 15 de mayo del 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo tercero constitucional en materia educativa, que reconoce a la educación inicial como el derecho de niñas, niños y que obliga al Estado y a la Federación, a las entidades, a la Ciudad de México y a los municipios a impartirla y por supuesto a garantizarla quedando de la siguiente manera. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado, la Federación, la Ciudad de México y los municipios impartirán y garantizarán la educación inicial preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

La educación inicial, preescolar y primaria conforma la educación básica. Esta y la media superior serán obligatorias. La educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado de concientizar sobre su importancia, de dicha forma se derivó la Estrategia Nacional de Atención a la primera infancia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo del 2020, donde se reconoce que la educación inicial presenta una oportunidad, toda vez que los primeros años de vida constituyen una ventana de oportunidad irrepetible para promover los aprendizajes que serán fundamentales para la vida de las niñas y de los niños.

Concretamente, esta estrategia tiene como objetivo desarrollar una política nacional para garantizar a las niñas y a los niños menores de 6 años el ejercicio efectivo de sus derechos a la supervivencia. En cumplimiento a lo mandado por el artículo tercero constitucional en su párrafo décimo octavo en marzo del 2022, el 18, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo número 07/03/22, por lo que se emite la política nacional de educación inicial. Este acuerdo refiere que la educación inicial es el primer nivel educativo del tipo básico y está dirigido a las niñas y a los niños de 0 a 3 años y sus familias, independientemente del prestador de servicio, denominación, modalidad de atención o tipo de sostenimiento. En este nivel educativo se reconoce a las niñas, a los niños como sujetos de derechos y aprendices competentes, priorizando el rol del sostén efectivo y la crianza compartida entre agentes educativos, familias, adultos responsables.

En el Partido del Trabajo, aparte sin duda alguna de ser acompañantes de diferentes temas sociales, se ha priorizado la educación, ha sido un promotor incansable a través de sus legisladores de iniciativas tanto en el Congreso de la Unión como en los Congresos del Estado, para que el Estado garantice el derecho a la educación inicial. Esto refleja nuestro compromiso con el desarrollo integral de la infancia y el acceso equitativo

a oportunidades educativas desde las primeras etapas de la vida, a través de estas iniciativas buscamos fortalecer políticas públicas y asignar los recursos necesarios para asegurar que todas las niñas y todos los niños reciban una educación inicial de calidad.

Como diputada del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, es imprescindible presentar esta iniciativa de decreto para que en nuestra Constitución de Guerrero, se establezca la obligación de proporcionar instalaciones adecuadas y seguras, diseñadas para estimular el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de las niñas y de los niños en consonancia con el principio de que el estado garantizará el acceso universal de la educación inicial, proporcionando instalaciones adecuadas y docentes especializados que promuevan el desarrollo integral de las niñas y de los niños.

De esta manera se busca asegurar que los programas educativos sean diseñados para promover el desarrollo cognitivo, emocional, mental, social y físico de las niñas y de los niños y se impartan en centros educativos inicial que encuentren con instalaciones seguras, saludables y adecuadas. Por tales motivo, esta propuesta de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 187 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículo único, se adiciona un tercer párrafo al artículo 187 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Artículo 187. El Estado garantizará el acceso universal a la educación inicial proporcionando instalaciones adecuadas y docentes especializados que promuevan el desarrollo integral de las niñas y de los niños. Los programas educativos serán diseñados para promover el desarrollo cognitivo, emocional, mental, social y físico de las niñas y los niños. Se impartirán en centros de educación inicial que cuenten con instalaciones seguras, saludables, adecuadas en términos de la respectiva ley. En otras palabras, compañeras y compañeros diputados, esta iniciativa tiene la gran finalidad de justicia social que nuestras niñas y nuestros niños de Guerrero puedan contar con este derecho constitucional.

Decirles que como legisladora, desde la Sesenta y Dos Legislatura, en la 63 y después de las diferentes reformas a nivel nacional, hemos pugnado en esta Tribuna para que en Guerrero, se pueda contar con aulas dignas. De verdad es triste para su servidora recorrer el estado y encontrar una deficiencia que no data de 3 años, que data de muchos años atrás. Por la niñez guerrerense, esperemos que la comisión dictaminadora pueda realmente hacer un verdadero análisis.

Transitorios.

Primero. el presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Tercero. En términos del artículo 199 número 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente decreto a los Ayuntamientos del Estado y el Consejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres para los efectos legales conducentes.

Cuarto. Dentro de los 220 días hábiles, posterior a la entrada en vigor del presente decreto, el Congreso del Estado de Guerrero deberá emitir la ley respectiva a la educación inicial y realizar las reformas que sean necesarias para la armonización de la legislación estatal con lo establecido en este decreto.

Quinto. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la

consideración de este Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 187 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación inicial es el cimiento sobre el cual se construye el futuro de México. En esta etapa crucial, nuestros niños y niñas desarrollan habilidades y competencias que les permitirán alcanzar su máximo potencial y contribuir al crecimiento y desarrollo de nuestro país.

La educación inicial no solo es un derecho, sino también una inversión en el futuro de Guerrero y de México. Los programas educativos de calidad en esta etapa pueden reducir las desigualdades, mejorar la salud y aumentar las oportunidades de éxito en la vida.

La educación inicial es fundamental para abordar los desafíos del siglo XXI. Nuestros niños y niñas necesitan desarrollar habilidades como la creatividad, la innovación y la resolución de problemas para competir en un mundo globalizado. Además, la educación inicial es clave para romper el ciclo de la pobreza y la desigualdad. Los niños y niñas que tienen acceso a programas educativos de calidad en esta etapa tienen más probabilidades de éxito en la escuela y en la vida.

El 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 3º constitucional en materia educativa, que reconoce a la educación inicial como un derecho de niñas y niños y obliga al Estado —Federación, Estados, Ciudad de México y municipios— a impartirla y garantizarla. Quedando de la siguiente manera:

Toda persona tiene derecho a la educación. **El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial**, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. **La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.**¹

¹ Consúltase en el siguiente enlace:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

De dicha reforma se derivó la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2020, donde se reconoce que la educación inicial representa una oportunidad, toda vez que los primeros años de vida constituyen una ventana de oportunidad irrepetible para promover los aprendizajes que serán fundamentales para la vida de las niñas y los niños. Además, establece que, para los efectos de la estrategia, la primera infancia es el período de vida que empieza con el nacimiento y se extiende hasta antes de los seis años, momento en que las niñas y los niños en México finalizan el primer ciclo de enseñanza y transitan hacia la educación primaria.

Concretamente, esta estrategia, tiene como objetivo desarrollar una política nacional para garantizar a las niñas y los niños menores de 6 años el ejercicio efectivo de sus derechos a la supervivencia, el desarrollo integral y la prosperidad, la educación, la protección, la participación y una vida libre de violencia, atendiendo a las brechas de desigualdad existentes entre estratos sociales, regiones geográficas y géneros, así como a la diversidad inherente a cada persona.²

En cumplimiento de lo mandado por el artículo Tercero Constitucional en su párrafo décimo, el 18 de marzo de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 07/03/22, por el que se emite la Política Nacional de Educación Inicial. En sus considerandos, se contempla que la Ley General de Educación, en sus artículos 6, 37 y 38, dispone que la educación inicial es un derecho de la niñez y una responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia y garantizarla conforme a lo dispuesto en dicho ordenamiento legal. Además, establece que el Estado, de manera progresiva, generará las condiciones para la prestación universal de ese servicio.³

Este acuerdo refiere que la educación inicial es el primer nivel educativo del tipo básico y está dirigido a las niñas y los niños de cero a tres años y sus familias, independientemente del prestador del servicio, denominación, modalidad de atención o tipo de sostenimiento. En este nivel educativo se reconoce a las niñas y los niños como sujetos de derechos y aprendices competentes, priorizando el rol del sostén afectivo y la

crianza compartida entre agentes educativos, familia y adultos responsables.

Los estudios que se han realizado en el campo de las neurociencias se destacan que los primeros años son fundamentales para el desarrollo de habilidades clave, ya que las conexiones neuronales se forman a una velocidad única. El aprendizaje temprano es esencial para que los niños y niñas desarrollen todo su potencial, ya que en esta etapa se establecen las bases para futuras habilidades cognitivas, sociales y emocionales.⁴

El Partido del Trabajo ha sido promotor, a través de sus legisladores, de iniciativas tanto en el Congreso de la Unión como en los congresos de las entidades federativas, para que el Estado garantice el derecho a la educación inicial. Esto refleja nuestro compromiso con el desarrollo integral de la infancia y el acceso equitativo a oportunidades educativas desde las primeras etapas de la vida. A través de estas iniciativas, buscamos fortalecer las políticas públicas y asignar los recursos necesarios para asegurar que todas las niñas y niños reciban una educación inicial de calidad, independientemente de su origen socioeconómico o ubicación geográfica. Nuestro objetivo es sentar las bases para un futuro más equitativo y próspero, donde cada niño y niña tenga las herramientas necesarias para alcanzar su máximo potencial.

Como Diputada del Partido del Trabajo en esta Sexagésima Cuarta Legislatura, es imprescindible presentar esta iniciativa de Decreto para que en nuestra Constitución de Guerrero se establezca la obligación de proporcionar instalaciones adecuadas y seguras, diseñadas para estimular el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de los niños, en consonancia con el principio de que el Estado garantizará el acceso universal a la educación inicial, proporcionando instalaciones adecuadas y docentes especializados que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños.

² Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/539066/ENAPI-DOF-02-03-20-.pdf>

³ Puede consultarse en el siguiente enlace: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646122&fecha=18/03/2022#gsc.tab=0

⁴ Consúltase en Cárdenas Cáceres, Lorena; Carrillo Sierra, Sandra Milena; Mazuera Arias, Rina; Hernández Peña, Yurley Karime Primera infancia desde las neurociencias: una apuesta para la construcción de paz Revista Virtual Universidad Católica del Norte, núm. 55, 2018, Septiembre-diciembre, pp. 159-172 Fundación Universitaria Católica del Norte Colombia. Puede consultarse en el siguiente enlace: <https://generaconocimiento.segob.gob.mx/site/s/default/files/document/biblioteca/567/20221104-primer-infancia.pdf>

De esta manera, se busca asegurar que los programas educativos sean diseñados para promover el desarrollo cognitivo, emocional, mental, social y físico de las niñas y niños, y se impartan en centros de educación inicial que cuenten con instalaciones seguras, salubres y adecuadas, según lo establecido en la respectiva Ley.

Esta iniciativa no solo beneficiará a nuestras niñas y niños, sino también a nuestras familias y a nuestra sociedad en general. Una educación inicial de calidad puede reducir las desigualdades, mejorar la salud y aumentar las oportunidades de éxito en la vida.

No podemos permitir que nuestras niñas y niños se queden atrás. Debemos garantizar que tengan las herramientas necesarias para triunfar en la vida. Por lo tanto, les pido que apoyen esta iniciativa y juntos construyamos un futuro más brillante para Guerrero.

¡La educación inicial es un derecho, no un privilegio!

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 187 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un tercer párrafo al artículo 187 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 187. ...

...

El Estado garantizará el acceso universal a la educación inicial, proporcionando instalaciones adecuadas y docentes especializados que promuevan el desarrollo integral de las niñas y niños. Los programas educativos serán diseñados para promover el desarrollo cognitivo, emocional, mental, social y físico de las niñas y niños, y se impartirán en centros de educación inicial que cuenten con instalaciones seguras, salubres y adecuadas, en términos de la respectiva Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. En términos del artículo 199, numeral 1, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remítase el presente Decreto a los Ayuntamientos del Estado y al Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Dentro de los 220 días hábiles posterior a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado de Guerrero deberá emitir la ley respectiva a la educación inicial, y realizar las reformas que sean necesarias para la armonización de la legislación estatal con lo establecido en este Decreto.

QUINTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 06 de junio de 2025.

ATENTAMENTE

DIPUTADA LETICIA MOSO HERNÁNDEZ

**COORDINADORA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL
TRABAJO**

Gracias, compañeras y compañeros por su debida atención.

El Presidente:

Gracias, diputada Leticia Mosso Hernández.

¿Con qué objeto, diputada? Para preguntarle a la que acaba de suscribir la iniciativa, si me permite adherirme.

Diputada Leticia Mosso Hernández, la diputada Claudia Sierra solicita y pide si le permite adherirse a su iniciativa.

La diputada Leticia Mosso Hernandez:

Con todo gusto, presidente.

Sin duda alguna, hoy la unidad de las y los diputados es crucial para el avance en la educación en Guerrero.

El Presidente:

Aceptada su petición, diputada Claudia Sierra.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DORADAS DEL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES, PRIMER CONGRESO DE ANÁHUAC; DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL NOMBRE "LAUREANA WRIGHT". SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Obdulia Cabrera Naranjo:

Con su permiso, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Obdulia Cabrera Naranjo:

Compañeros legisladores, compañeras legisladores.

Medios de comunicación y a todo el pueblo de Guerrero.

El día de hoy quiero recordar la memoria de una mujer extraordinaria cuya visión y valentía iluminaron el camino para todas nosotras, mi paisana Laureana Wright González, su nombre, tan arraigado en la historia de nuestro estado y de Taxco del Alarcón, donde nació el 4 de julio de 1846, merece ser inscrito en letras doradas en el muro de honor de este salón de sesiones, siendo este no un mero acto protocolario, sino un reconocimiento a la precursora del movimiento feminista en México y con ello en nuestro amado estado de Guerrero.

Lauriana Wright, no fue solo una destacada escritora y periodista, fue una fuerza incansable que a través de sus letras y su intelecto dismanteló las cadenas invisibles que oprimían a las mujeres de su tiempo, colaborando en

periódicos y revistas, abordó sin temor temas que eran tabú: la educación, la igualdad de género y la participación de las mujeres en la sociedad. En esta época donde la mujer era concebida como un instrumento limitado a la crianza y el hogar, ella alzó su voz para denunciar esa problemática gigantesca, señalando que la respuesta a esa marginación residía en la falta de integración femenina, a la educación y al espacio público.

Su espíritu nacionalista y su compromiso con el análisis literario y social la llevaron a formar parte de las asociaciones más importantes del siglo XIX, como la sociedad científica, El Porvenir y el Liceo Hidalgo. Ser socia honoraria del Liceo Mexicano y del Liceo Altamirano de Oaxaca en 1885, no era un hecho menor. Estos nombramientos usualmente reservados para hombres la situaron en el epicentro de los debates culturales, sociales y políticos del país. La emancipación de la mujer fue su batalla insensante plasmada en sus artículos, poesías y ensayos publicados en diversos medios impresos como el Anáhuac y la ilustración espírita. Pero su mayor legado, su grito más potente fue la creación de violetas del Anáhuac el 4 de diciembre de 1887.

Este periódico se convirtió en el faro que difundió las ideas feministas y promovió la educación femenina, abriendo un camino para el acceso de las mujeres a la educación superior y su inclusión en espacios públicos. Más tarde, las hijas de Anáhuac, un semanario escrito por mujeres, continuó su labor cuestionando la vida cotidiana femenina y debatiendo temas tan revolucionarios como el sufragio femenino y la igualdad de género. Lauriana Wright fue la precursora de la lucha por la independencia financiera de las mujeres a través del campo profesional.

Ella entendió que un salario básico y la emancipación de la tutela masculina eran herramientas intelectuales y prácticas cruciales para afrontar la viudez, el abandono o cualquier adversidad. Su trabajo, que trascendió el periodismo, para abrazar el ensayo y la poesía, reflejó una visión progresista y un inquebrantable compromiso con la justicia social. Falleció el 22 de septiembre de 1896, dejando un legado que sigue siendo fundamental para el desarrollo del pensamiento feminista en México. En Guerrero, el feminismo ha sido parte clave de nuestros movimientos sociales e históricos, siendo pioneros en acciones como la creación de la Secretaría de la Mujer en 1986, la primera en un gabinete estatal. Hoy, al inscribir su nombre en Letras doradas no solo honramos a Laureana Wright, celebramos su visión, su coraje y el eterno eco de sus ideas que siguen inspirando la lucha por la igualdad de género.

Por todo lo expuesto y reconociendo el inmenso valor de su legado, presento esta iniciativa con proyecto de decreto para la inscripción del nombre Laureana Wright en el Muro de Honor de este salón de sesiones como una inspiración constante para la concientización de la lucha femenina y la importancia social de la filosofía feminista. Aquí desde el Anáhuac aun se tiñe de violeta y sus hijas luchan día con día por un México y un Guerrero cada día más justo.

Es cuanto, gracias.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DORADAS DEL MURO DE HONOR DEL SALON DE SESIONES, PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC; DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL NOMBRE “LAUREANA WRIGHT”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El feminismo es un conjunto de creencias o ideas que pertenecen a un movimiento social y político que busca alcanzar en mayor parte de las diferentes luchas que se llevan dentro de este movimiento social⁵; la igualdad de género, para el sector femenino. Siendo este movimiento una búsqueda de igualdad de oportunidades en todas las esferas de la vida; el ámbito social, laboral, político, entre otros. El feminismo, como movimiento social, ha estado en una constante evolución a lo largo de la historia; esto en el sentido de las necesidades imperantes de la época, los cambios sociales e históricos de la sociedad en turno; a estas distintas etapas se les conoce como "olas".⁶ Cada una de estas olas ha respondido a contextos históricos específicos y ha abordado problemáticas particulares relacionadas con la desigualdad de género.

La primera ola del feminismo se centró principalmente en la lucha por los derechos civiles y políticos de las mujeres; siendo sus principales objetivos la reivindicación de la igualdad jurídica y el acceso a la educación y al sufragio universal. La segunda emergió en el contexto de los movimientos sociales de los años 60 y 70, ampliando el enfoque más allá de los derechos políticos para abordar la lucha contra la opresión

sistemática de las mujeres en ámbitos como el trabajo, la familia y la sexualidad. La tercera del se centró en la inclusión de mujeres de diversas razas, clases sociales, orientaciones sexuales e identidades de género; enfocándose en la interseccionalidad, un concepto que analiza como múltiples formas de opresión en razón de las condiciones diversas de las mujeres.⁷ La cuarta paso en la etapa de la era digital; donde el uso de herramientas tecnológicas y redes sociales sirven para la organización, visibilización de problemas y denuncia de abusos. Siendo los temas a tratar: la justicia social, la lucha contra el acoso y abuso sexual, violencia de género y el aborto.

El movimiento feminista en México ha estado vinculado a las demandas por el acceso a la educación, el derecho al voto y la participación política. En tiempos actuales, el feminismo mexicano ha evolucionado para abordar problemáticas como la violencia de género, los feminicidios y la discriminación laboral. Según datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia.⁸ En este contexto, se han impulsado movimientos masivos como el #NiUnaMenos y las protestas del 8 de marzo, donde miles de mujeres exigen justicia y políticas públicas efectivas para erradicar la violencia machista.

El Estado de Guerrero, ha sido parte clave en todos los movimientos sociales, culturales e históricos de nuestro país; y en este movimiento de reivindicación de derechos, búsqueda de la igualdad de género y eliminar la brecha de desigualdades no es la excepción; siendo pionero en varias acciones en pro de la lucha feminista; ejemplo de estos planes o políticas públicas para eliminar esta brecha de desigualdades fue la acción tomada en el sexenio del gobernador José Francisco Ruiz Massieu, en 1986; cuando se creó la Secretaría de la Mujer en nuestro Estado, siendo Guerrero la primer entidad en tener esta Secretaría en su Gabinete Estatal. En este sentido; Guerrero tiene a una de las precursoras de este movimiento feminista en México; Laureana Wright González.

Nacida en Taxco de Alarcón, el 4 de julio de 1846 fue una destacada escritora, periodista y feminista

⁵ Fiss, O. M. (1993). ¿Qué es el feminismo?

⁶ Garrido-Rodríguez, C. (2021). Repensando las olas del Feminismo. Una aproximación teórica a la metáfora de las "olas". *Investigaciones feministas*, 12(2).

⁷ Friedan, B. (1963). *La mística de la feminidad*. Nueva York: W.W. Norton & Company.

⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (s/f). *Violencia contra las mujeres en México*. Org.mx. Recuperado el 27 de febrero de 2025, de <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/>

mexicana; inició su carrera literaria colaborando en diversos periódicos y revistas de la época, donde abordó temas relacionados con la educación, la igualdad de género y la participación de las mujeres en la sociedad. Ella tenía un espíritu nacionalista; característico de la época; involucrándose en actividades literarias, escribiendo poesía patriótica y formando parte de la Sociedad Netzahualcóyotl propuesta por escritores importantes de la época como Manuel Acuña y Gerardo Silva en el año 1869.

Su interés por el análisis literario, social y el estudio político la hizo formar parte de la Sociedad Científica “El Provenir” y al Liceo Hidalgo; siendo estas las asociaciones más importantes del siglo XIX, propuesta por Ignacio Ramírez y Francisco Pimentel. En el año de 1885 se hizo socia honoraria del Liceo Mexicano y el Liceo Altamirano de Oaxaca; siendo estos nombramientos importantes para la época, dado que estos lugares los ocupaban escritores, académicos y literatos de época; y dentro de estas mismas sociedades se encumbraba el análisis político del país, teniendo tertulias, debates, conferencias y disertaciones de las situaciones culturales, sociales y políticas de México.

Su preocupación y lucha inalcanzable sobre la emancipación de la mujer; se dio a la tarea de dejar su obra escrita en varios periódicos y revistas de la época; difundiendo sus ideas en periódicos como El Anáhuac, La Ilustración Espirita, La Convención Radical Obrera, El Estudio, el Federalismo, Monitor Republicano y El Bien Público; que fueron sus medios impresos donde se publicaron artículos, poesías y ensayos; en el sentido de una idea de liberalismo religioso hacia las mujeres. Su mayor aporte a la ideología feminista se encaminó en eliminar una problemática gigantesca que llamo como “la mujer instrumento” siendo esto una idea que se basaba en la limitación femenina o la marginación de la misma a solo actividades de crianza y el hogar; ella consideraba que la respuesta ante este problema era la falta de integración de las mujeres a la educación y al espacio público donde se daban los mayores debates en temas sociales; lo que dio paso a la creación de Violetas del Anáhuac.

El 4 de diciembre de 1887 dio comienzo la historia de “*Violetas del Anáhuac*”, dedicada a difundir las ideas feministas y a promover la educación femenina. A través de sus textos que publicaba en este periódico, expuso sus ideas sobre el acceso de las mujeres a la educación superior y su inclusión en espacios públicos, lo que representó un avance significativo en la lucha por los derechos de las mujeres en el país. Este periódico en su primera edición publicó la biografía de Carmen Romero Rubio, quien fuera esposa del presidente en turno de la época, Porfirio Díaz Mori.

Posteriormente se creó “Las Hijas del Anáhuac”, que funcionó como un semanario escrito por mujeres; donde se cuestionaba la vida cotidiana de una mujer; siendo un centro de análisis político-social, mediante artículos, semblanzas, biografías, ensayos de opinión literaria, ciencias exactas y naturales; teniendo como uno de los temas centrales a debate el sufragio femenino y la igualdad de género.

Lucho y fue precursora del debate de la independencia financiera de las mujeres por medio del campo profesional; teniendo como sustento propio con un salario básico y se emanciparon de la tutela masculina en cuestiones de economía; siéndolas partícipes de como una herramienta intelectual y prácticas para que pudieran afrontar solas la viudez, el abandono del marido o cualquier otro problema de fuerza mayor.

La época en la que vivió estuvo marcada por importantes cambios sociales y políticos en México, incluyendo la Reforma Liberal y el Porfiriato. Durante este periodo, las mujeres comenzaron a organizarse para reclamar sus derechos, y Wright se destacó como una de las voces más elocuentes y comprometidas con esta causa. Su trabajo no solo se limitó al ámbito periodístico, sino que también incluyó la escritura de ensayos y poesía, donde reflejó su visión progresista y su compromiso con la justicia social.

Falleció el 22 de septiembre de 1896 en la Ciudad de México, dejando un legado importante en la historia del feminismo y la literatura mexicana. Su contribución a la lucha por los derechos de las mujeres y su labor como educadora y escritora continúan siendo reconocidas como fundamentales para el desarrollo del pensamiento feminista en México.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23 fracción I, 231, 329, 330 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor, me permito poner a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN LETRAS DORADAS DEL MURO DE HONOR DEL SALON DE SESIONES, PRIMER CONGRESO DE ANAHUAC; DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EL NOMBRE “LAUREANA WRIGHT”.

ARTICULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la inscripción con letras

doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, Primer Congreso de Anáhuac; del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en letras doradas la inscripción “Laureana Wright”; con la finalidad de la concientización de la lucha femenina y la importancia social de las ideas que emanan de la filosofía feminista, siendo la primer mujer en la lucha feminista en los Estados Unidos Mexicanos y el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTICULO SEGUNDO. Celébrese Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en el Salón de Sesiones Primer Congreso de Anáhuac, en la que se devele la inscripción que manifiesta el artículo anterior, e invítese a la misma a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

ARTICULO TERCERO. Se instruye a la Secretarías de Servicios Parlamentarios y de Administración y Finanzas del Honorable Congreso del Estado de Guerrero para que dentro del uso de sus facultades realicen las acciones pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a los Titulares del Poder Ejecutivo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para sus efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la página web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y periódicos de mayor tiraje a nivel estatal.

ATENTAMENTE

DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA

El Presidente:

Gracias, diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Esta presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Junta de Coordinación Política para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 y 330 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “e” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la

diputada Marisol Bazán Fernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Marisol Bazán Fernández:

Compañeras y compañeros.

Representantes del pueblo.

Pueblo de Guerrero.

Ante las atrocidades es obligatorio tomar partido, ya que nuestro silencio estimula a los verdugos.

Hoy presento una iniciativa que propone aportar esfuerzos para garantizar la protección de los derechos humanos frente a las nuevas formas de violencia que han surgido en el entorno digital. Esta propuesta está centrada en reformar el artículo 180 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499, buscando fortalecer la tipificación del abuso sexual, incorporando explícitamente las conductas que se realizan por los medios electrónicos, las plataformas digitales se han convertido en un nuevo escenario para la violencia sexual, afectando de manera especial a mujeres, niñas y niños y de manera especial también a los adolescentes que desgraciadamente pasan a veces tiempo excesivo en las redes sociales.

Por lo que el marco legal debe evolucionar para responder a estas nuevas realidades, el motivo de esta reforma radica en la necesidad de combatir la violencia digital como una extensión de la violencia de género y de la violencia sexual, un fenómeno que vulnera la dignidad, libertad y seguridad de las personas. Los datos nos indican que en México, según el módulo sobre ciberacoso en 2023, el 20.9 de los usuarios de internet, equivalente a 18.4 millones de personas han enfrentado ciberacoso con un impacto mucho más alto en las mujeres. El 31% de las mujeres reportaron haber recibido contenido sexual no deseado, no solicitado.

Y aprovecho para denunciar que he sido víctima de ese tipo de comportamientos y estoy segura que muchas de ustedes, compañeras, desgraciadamente también. Urge actualizar nuestras leyes para abordar conductas como el grooming, las extorsión, así como la difusión

del contenido sexual sin consentimiento que prolifera en las redes sociales y aplicaciones de mensajería. En el ámbito nacional y estatal, la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la número 553 de Guerrero, junto con la ley Olimpia, reconocen la violencia digital como una forma de agresión que debe ser sancionada esta reforma también se alinea con el objetivo 5 de la agenda 20-30 que promueve la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas.

El contenido de esta reforma es preciso, se modifica el artículo 180 del código penal para incluir la definición de abuso sexual mediante conductas realizadas a través de medios electrónicos abarcando actos como el envío forzado de contenido sexual el acoso sexual en plataformas digitales y la coerción para que la víctima observe o produzca actos sexuales en línea, se mantienen las penas actuales 3 a 6 años de prisión y una multa de 450 a 900 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización y las disposiciones sobre agravantes con el aumento de la pena en caso de violencia física o psicológica y la persecución de oficio cuando la víctima sea menor de 15 años.

Incorporar esto asegura que las agresiones digitales sean penalizadas con la misma severidad que las físicas para evitar las lagunas legales que permiten la impunidad de los agresores, al modernizar el código penal Guerrero envía un mensaje claro contra la violencia digital que lo que ocurre en el mundo virtual tiene consecuencias reales, estoy segura de que esta iniciativa fortalecerá la protección de las víctimas especialmente mujeres niñas y niños quienes enfrentan mayores riesgos en los entornos digitales reducirá la impunidad al proporcionar a las autoridades herramientas legales claras para investigar sancionar estos delitos además promoverá la igualdad de género al abordar una forma de violencia que perpetúa la subordinación de las mujeres y fomentará un entorno más seguro para las infancias, alineando la legislación estatal con los estándares internacionales.

En un mundo cada vez más conectado son urgentes este tipo de avances que nos dirigen a hacer una mejor justicia para todas y para todos espero poder contar con su respaldo con esta soberanía para aprobar esta reforma para que Guerrero lidere la construcción de una mejor sociedad más justa más segura porque lo virtual también es real y ante ello nuestra responsabilidad es proteger a quienes más lo necesitan muchas gracias compañeras y compañeros.

Muchas gracias, compañero presidente.

Versión Íntegra.

Asunto: Se remite Iniciativa con Proyecto de Decreto

DIP. JESÚS PARRA GARCÍA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO PRESENTE.

La suscrita, **Dip. Marisol Bazán Fernández**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 fracción I, 229 y demás relativos aplicables de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, me permito presentar al Pleno de esta Soberanía, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que **se reforma el artículo 180 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, al tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, establece que todas las personas en México gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Asimismo, obliga a las autoridades a prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De manera similar, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sus artículos tercero y cuarto, reconoce los derechos humanos y garantiza que toda persona en el estado gozará de los derechos y garantías establecidos en la Constitución federal, la Constitución estatal y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano.

Todas las personas, en función de su condición sexo-genérica (mujeres, hombres, diversidades), tienen perspectivas, necesidades e intereses distintos y desarrollan sus vidas en condiciones de desigualdad estructural, agravadas por factores como clase, etnia, edad, cultura, tradiciones y contextos históricos. En este sentido, las desigualdades, violencias y discriminaciones por razones de género son un síntoma y un mecanismo de la subordinación social que perpetúa el orden de género.⁹

⁹ Disponible en: <https://gaceta.cch.unam.mx/es/la-perspectiva-de-genero>

En ese sentido, la perspectiva de género, como herramienta de análisis, permite cuestionar estereotipos y abre la posibilidad de construir nuevos significados y formas de relacionamiento. Facilita, por tanto, el reconocimiento de la desigualdad, la injusticia y la violencia derivadas del trato y las oportunidades diferenciadas entre las personas en razón de su género.

Dicho de otro modo, la perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que identifican, cuestionan y valoran la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, justificadas frecuentemente por diferencias biológicas entre mujeres y hombres, y promueve acciones para transformar los factores de género y avanzar hacia la igualdad de género.¹⁰

La violencia de género se define como los actos dañinos dirigidos contra una persona o grupo en razón de su género, originados en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas sociales perjudiciales. Este término subraya que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en una situación de mayor riesgo frente a múltiples formas de violencia.¹¹

Asimismo, la violencia contra las mujeres se define como todo acto basado en el género que cause o pueda causar daño físico, sexual o psicológico, incluyendo amenazas, coacción o privación arbitraria de la libertad, ya sea en la vida pública o privada.

Esta violencia de género se manifiesta en diversas formas reconocidas legalmente, como la violencia familiar, laboral, docente, comunitaria, institucional, digital y feminicida.¹²

Una de las formas más complejas de violencia contra las mujeres es la violencia digital, debido a su naturaleza multifacética, su amplio alcance, sus impactos y las dificultades para prevenirla, sancionarla y erradicarla. Esta deriva del acoso y el uso de tecnologías, lo que hace indispensable avanzar en la protección de los derechos de las víctimas.

Sin embargo, la violencia digital no se limita a los entornos digitales, sino que puede amplificar otras formas de violencia, como la sexual, al utilizar

tecnologías para perpetrar actos que vulneran la libertad, dignidad y privacidad de las víctimas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia sexual como “*todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo*”.¹³

Esta intersección entre la violencia digital y la violencia sexual requiere de un análisis serio para comprender cómo los avances tecnológicos han transformado las dinámicas de agresión. En este sentido, la violencia sexual incluye cualquier acto sexual, la tentativa de consumarlo o cualquier acción dirigida contra la sexualidad de una persona mediante coacción, independientemente de su relación con la víctima, en cualquier ámbito, incluyendo la violación, definida como la penetración coercitiva de la vagina o el ano con el pene, otra parte del cuerpo o un objeto.

La creciente incidencia de abuso sexual a través de medios electrónicos, como el *grooming*, la *sextorsión* o la difusión de contenido sexual no consentido, ha evidenciado que las plataformas digitales se han convertido en un nuevo escenario para la violencia sexual, afectando desproporcionadamente a mujeres y niñas.

De acuerdo con el Módulo sobre Ciberacoso (MOCIBA) 2023¹⁴ En México, el 20.9 % de la población usuaria de internet (18.4 millones de personas de 12 años y más) experimentó alguna situación de ciberacoso. Ese mismo año, el 22.0 % de las mujeres y el 19.6 % de los hombres que usaron internet fueron víctimas de ciberacoso, siendo el contacto mediante identidades falsas el tipo más frecuente para ambos sexos.

La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de las Tecnologías de la Información en los Hogares (ENDUTIH) 2023 estimó que la población de 12 años y más ascendió a 106.7 millones de personas. De ese total, entre marzo y agosto de 2023, 87.9 millones (82.4 %) utilizaron internet en cualquier dispositivo: 46.7 millones fueron mujeres y 41.2 millones, hombres.

¹⁰ Consultado de: <https://www.gob.mx/conavim/articulos/que-es-la-perspectiva-de-genero-y-por-que-es-necesario-implementarla>

¹¹ Disponible en: <https://unric.org/es/la-violencia-de-genero-segun-la-onu/>

¹² Tomado de: <https://ciencia.unam.mx/leer/1466/-cuales-son-los-tipos-de-la-violencia-contra-las-mujeres->

¹³ Recuperado de:

https://oig.cepal.org/sites/default/files/20184_violenciasexual.pdf

¹⁴ Datos obtenidos de:

<https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/MOCIBA/MOCIBA2023.pdf>

A nivel nacional, el 35.9 % de la población de 12 años y más que vivió ciberacoso durante los últimos 12 meses reportó haber sido contactada mediante identidades falsas, el 33.3 % recibió mensajes ofensivos y el 26.0 % recibió contenido sexual.

El 61.7 % de la población de 12 años y más víctima de ciberacoso desconocía a la persona acosadora; el 23.4 % identificó sólo a personas conocidas y el 14.8 % señaló haber sufrido ciberacoso tanto de personas conocidas como desconocidas.

De la población de hombres de 12 años y más víctimas de ciberacoso que pudieron identificar el sexo de las personas agresoras, el 60.4 % indicó haber sido agredido solo por hombres. Por su parte, de las mujeres víctimas de ciberacoso que identificaron el sexo de las personas agresoras, el 53.0 % señaló haber sido agredida solo por hombres.

A nivel nacional, de la población de 12 años y más que experimentó ciberacoso, el 41.8 % sufrió acoso mediante Facebook, seguido de WhatsApp (37.8 %) y llamadas de teléfono celular (28.9 %).

El 30.7 % de las mujeres de 20 a 29 años y el 23.4 % de los hombres de 20 a 29 años que utilizaron internet fueron víctimas de ciberacoso, siendo estos los porcentajes más altos por rango de edad.

Asimismo, el 31.0 % de las mujeres víctimas de ciberacoso recibió contenido sexual y el 30.8 %, insinuaciones o propuestas sexuales. Para los hombres, estos porcentajes fueron del 19.6 % y 14.7 %, respectivamente.

Por su parte, según datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), los delitos sexuales se clasifican en siete categorías, siendo el abuso sexual el más común. Durante los primeros dos meses de 2025, México registró 12,261 delitos sexuales. De enero a abril de 2025, el total nacional de incidentes de abuso sexual ascendió a 2,691 casos, de los cuales el estado de Guerrero concentró el 2.6 %.¹⁵

Estos datos evidencian una clara disparidad de género en la victimización por abuso sexual y ciberacoso, especialmente en lo que respecta al

¹⁵ Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2025). Informe de violencia contra las mujeres: Incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911. Corte al 30 de abril de 2025. Centro Nacional de Información.

<https://www.gob.mx/sesnsp>

contenido sexual e insinuaciones, lo que refleja la relación entre la violencia digital y la violencia sexual como una forma de violencia de género, particularmente contra las mujeres.

Así, los espacios digitales y cibernéticos han adquirido especial relevancia para la protección de los derechos humanos de las mujeres, pero especialmente de niños, niñas y adolescentes, ya que en los últimos años la violencia ha encontrado un nuevo espacio en estos entornos.

La vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes en los entornos digitales es un problema específico, dado su menor capacidad para identificar riesgos, uso de las tecnologías para la socialización y el aprendizaje, y falta de regulación efectiva en muchas plataformas, lo que los expone a formas detalladas de violencia, como el abuso sexual digital y el ciberacoso.

Las formas de violencia a las que los niños, niñas y adolescentes pueden exponerse al utilizar internet incluyen:

El ciberacoso o cyberbullying, una forma de acoso entre menores que consiste en comportamientos repetitivos de hostigamiento, intimidación y exclusión social a través de mensajes, imágenes o videos que buscan dañar, insultar, humillar o difamar. A diferencia del acoso tradicional, no hay contacto cara a cara y se prolonga en el tiempo debido a la viralización del contenido, perdiendo la víctima el control sobre el mismo.

La exposición involuntaria a material sexual o violento, ya que niñas, niños y adolescentes tienen acceso ilimitado a la red. Al realizar búsquedas o descargar archivos aparentemente inofensivos, pueden encontrar contenido sexual o violento. También es posible que este contenido sea enviado por una persona desconocida, familiar, amigo o amiga, mediante un chat o dispositivo para obligar a mirar, lo que constituye una forma de exhibicionismo.

Happy Slapping, un término originado en el Reino Unido que define la grabación de una agresión física, verbal o sexual hacia una persona, que se difunde posteriormente mediante tecnologías de comunicación, como páginas web, redes sociales o aplicaciones de mensajería (WhatsApp, Messenger, etc.).

Incitación a conductas dañinas, como plataformas que promocionan comportamientos perjudiciales, como la autolesión o los trastornos alimenticios, ofreciendo consejos sobre cómo llevarlos a cabo.

Online grooming (acoso y abuso sexual online), un delito en el que una persona adulta contacta a un menor a través de internet, ganándose su confianza con el propósito de involucrarlo en una actividad sexual, desde hablar de sexo hasta obtener material sexual o mantener un encuentro. Incluso los actos encaminados a este objetivo se consideran grooming.

Sexting sin consentimiento, que surge de la contracción de sex (sexo) y texting (envío de mensajes), y se refiere al intercambio de mensajes o material online con contenido sexual. Aunque el sexting en sí no es una forma de violencia, su difusión sin consentimiento constituye una forma de violencia al vulnerar la intimidad de la víctima.

Sextorsión, término derivado de sexo y extorsión, ocurre cuando una persona chantajea a un menor con la amenaza de publicar contenido sexual o información personal, pudiendo prolongarse por horas, meses o años, y ser perpetrado por personas conocidas o desconocidas.

Sharenting, la sobreexposición de menores en internet por parte de padres o tutores, considerada una práctica de riesgo. Aunque no es una forma de violencia, puede tener consecuencias negativas para los menores.

Violencia online en la pareja o expareja, que incluye comportamientos repetitivos para controlar, menoscabar o dañar a la pareja mediante mensajes, vigilancia de redes sociales, apropiación de contraseñas, difusión de información comprometedor, amenazas o insultos. Estos actos suelen estar relacionados con otras formas de violencia y reflejan dinámicas del mundo físico.

Resulta evidente que las violencias online están relacionadas con la violencia sexual, un fenómeno aún poco visibilizado a nivel social y político.

Por tanto, comprender el abuso sexual como un asunto ligado a la tecnología y al ejercicio de poder sobre una persona mediante la explotación sexual de su imagen o cuerpo contra su voluntad es fundamental para abordar esta intersección.

Asimismo, las afectaciones a las mujeres derivadas de la violencia digital incluyen:

Acceso en desigualdad de condiciones, alejamiento del uso de internet y redes sociales para evitar ataques, lo que genera una brecha de acceso para niñas y adolescentes.

Agotamiento mental, como cansancio, sentimientos paralizantes, frustración, impotencia, indiferencia o resignación.

Autocensura y alejamiento del mundo virtual y las redes sociales por miedo o inseguridad.

Daño emocional, incluyendo tristeza, ansiedad, estrés, pánico, inestabilidad emocional o pensamientos autodestructivos que llevan a la separación de temas o relaciones por autoprotección.

Estado permanente de alerta, consultando el móvil o las redes sociales de forma recurrente para responder el gran volumen de mensajes recibidos.

Pérdida de confianza en el entorno, red de contactos y comunidades donde se perpetró la violencia, reduciendo el contacto con personas que piensan diferente.

Sensación de inseguridad física, derivada de amenazas de violencia física recibidas mediante internet.¹⁶

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su recomendación general núm. 35, señala que la violencia de género contra las mujeres, cometida por diversos actores en entornos públicos y privados, incluidos los tecnológicos, sigue siendo generalizada y goza de un alto grado de impunidad.¹⁷

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará), en su artículo 7, establece que los Estados deben adoptar medidas legislativas para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres, incluyendo en entornos digitales. La violencia sexual a través de medios electrónicos puede considerarse una forma de violencia psicológica o sexual contemplada en esta convención.¹⁸

La Convención sobre los Derechos del Niño, en sus artículos 19 y 34, obliga a los Estados a adoptar medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a los niños contra toda forma de abuso físico,

¹⁶ Fuente consultada: <https://serviciosesencialesviolencia.org/wp-content/uploads/2022/11/VSNAM-Violencia-Sexual-Digital.pdf>

¹⁷ Citado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>

¹⁸ Extraído de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/356555/convencion_belem_do_para.pdf

mental o sexual, incluyendo la explotación en materiales pornográficos.¹⁹

Asimismo, compromete a los Estados a proteger a las infancias contra todas las formas de explotación y abuso sexuales, tomando medidas nacionales, bilaterales y multilaterales para prevenir la coacción de menores en actividades sexuales ilegales, la prostitución y la explotación en espectáculos o materiales pornográficos.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 20 Quáter, define la violencia digital como toda acción dolosa mediante tecnologías de la información que exponga, difunda o comparta contenido sexual sin consentimiento, causando daño psicológico, emocional o a la imagen propia de las mujeres.

La Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Guerrero define la violencia sexual como cualquier acto que degrade o dañe el cuerpo o la sexualidad de la víctima, atentando contra su libertad, dignidad e integridad física, constituyendo una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer.

Un referente clave es la Ley Olimpia, que reconoce la violencia digital y sanciona delitos como la difusión no consentida de contenido íntimo o el ciberacoso con fines sexuales, estableciendo un precedente para incluir los medios electrónicos en los delitos sexuales.

El capítulo octavo de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 46 y 47, garantiza el derecho de los menores a una vida libre de violencia, obligando a las autoridades a prevenir, atender y sancionar el abuso físico, psicológico o sexual, incluyendo en entornos digitales.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, basada en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), busca asegurar el progreso social, económico y sostenible, fortaleciendo la paz universal. El Objetivo 5 promueve la igualdad de género y el empoderamiento de mujeres y niñas, un elemento esencial para el desarrollo inclusivo.²⁰

Por su parte, ONU Mujeres ha emitido recomendaciones para legislar contra la violencia digital como una forma de violencia de género, exhortando a los gobiernos a reforzar los marcos jurídicos para

abordar la explotación sexual en línea y garantizar definiciones claras de estos delitos.²¹

Por todo lo anterior, y con el objetivo de reforzar el compromiso del Estado con los derechos humanos y la igualdad de género, adaptando el marco legal a los desafíos del entorno digital, se propone una reforma al Art. 180 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, y se incluye a continuación un cuadro comparativo para ilustrar de manera clara la modificación propuesta:

Texto Vigente	Propuesta de Reforma
Artículo 180. Abuso sexual Al que sin consentimiento de una persona, sea cual fuere su sexo y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto o actos sexuales o la haga ejecutarlo, se le impondrá de tres a seis años de prisión y una multa de cuatrocientos cincuenta a novecientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Para efectos de este código se entiende por acto sexual cualquier acción lujuriosa como tocamientos o manoseos corporales obscenos, o representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos. Si se hace uso de violencia física o psicológica, la pena prevista se aumentará	Artículo 180. Abuso sexual Al que sin consentimiento de una persona, sea cual fuere su sexo y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto o actos sexuales o la haga ejecutarlo u observarlo, aún a través de medios electrónicos, se le impondrá de tres a seis años de prisión y una multa de cuatrocientos cincuenta a novecientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Para efectos de este código se entiende por acto sexual cualquier acción lujuriosa como tocamientos o manoseos corporales obscenos, o representen actos explícitamente sexuales u obliguen a la víctima a representarlos. Si se hace uso de violencia

¹⁹ Fuente: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

²⁰ Disponible en: <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-and-the-sdgs/sdg-5-gender-equality>

²¹ Consultado de:

<https://mexico.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Mexico/Documentos/Publicaciones/2020/Diciembre%202020/FactSheet%20Violencia%20digital.pdf>

en una mitad.	física o psicológica, la pena prevista se aumentará en una mitad.
Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.	Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.
Cuando la víctima sea menor de 15 años, se perseguirá de oficio.	Cuando la víctima sea menor de 15 años, se perseguirá de oficio.

La presente propuesta busca fortalecer la protección de las víctimas de abuso sexual, adaptando el marco legal a las nuevas dinámicas de violencia que han surgido con el auge de las tecnologías digitales.

Del mismo modo, responde a la necesidad de alinear la legislación estatal con los estándares nacionales e internacionales en materia de prevención de la violencia, especialmente la violencia digital, que ha emergido como una forma prevalente de agresión en la era moderna.

La propuesta amplía la tipificación del delito de abuso sexual para incluir conductas realizadas a través de medios electrónicos, como el envío forzado de contenido sexual, el acoso sexual en plataformas digitales (redes sociales, aplicaciones de mensajería o correo electrónico) y la coerción para que la víctima observe o produzca actos sexuales en línea sin su consentimiento.

Esto se debe a que en el contexto actual, las plataformas digitales han facilitado nuevas formas de violencia sexual, como la *sextorsión*, el *grooming* (acoso sexual en línea dirigido a obtener contenido sexual, especialmente contra menores), el envío de imágenes o videos sexuales no consentidos y la obligación de participar en actos sexuales mediante videollamadas u otros medios electrónicos.

Dichas conductas afectan particularmente a mujeres, niñas, niños y adolescentes, y representan una amenaza real para grupos especialmente vulnerables.

Así mismo, la reforma busca abordar estas dinámicas mediante la incorporación explícita de los medios electrónicos en la definición del delito, asegurando que las agresiones en el entorno digital sean penalizadas con la misma severidad que las realizadas en el ámbito físico.

Esto es crucial para garantizar que el sistema de justicia penal esté equipado para responder a las realidades contemporáneas, donde los agresores utilizan la tecnología para perpetrar abusos con un alto grado de impunidad.

Además, se amplía el alcance del delito para cubrir escenarios que previamente no estaban contemplados de manera explícita, como el abuso sexual por medios electrónicos, en línea o la explotación mediante plataformas digitales, y mantiene las disposiciones existentes sobre la persecución del delito.

La inclusión de los medios electrónicos en la tipificación del delito también responde a las recomendaciones de organismos internacionales que instan a los Estados a actualizar sus marcos legales para abordar la violencia digital.

Esta reforma representa un paso significativo hacia la modernización del Código Penal de Guerrero, asegurando que el abuso sexual, en todas sus formas, incluidas las manifestaciones digitales, sea adecuadamente sancionado. Al hacerlo, se fortalece la protección de las víctimas, se promueve la igualdad de género y se garantiza un entorno más seguro para las infancias en el contexto de un mundo cada vez más digitalizado.

Porque lo que es virtual, también es real.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, fracción I y 313 de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231** en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. Se reforma el artículo 180 del Código Penal Para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 180. Abuso sexual. Al que sin consentimiento de una persona, sea cual fuere su sexo y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto o actos sexuales o la haga ejecutarlo **u observarlo, aún a través de medios electrónicos**, se le impondrá de tres a seis años de prisión y una multa de cuatrocientos cincuenta a novecientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Para efectos de este código se entiende por acto sexual cualquier acción lujuriosa como tocamientos o manoseos corporales obscenos, o representen actos explícitamente

sexuales u obliguen a la víctima a representarlos.

Si se hace uso de violencia física o psicológica, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.

Cuando la víctima sea menor de 15 años, se perseguirá de oficio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 06 de junio de 2025

A T E N T A M E N T E

DIP. MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ

El Presidente:

Gracias, diputada Marisol Bazán Fernández.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 164 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY NÚMERO 026 PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES. SOLICITANDO HACER USO DE LA PALABRA.

En desahogo del inicio “f”, del punto número tres del Orden del Día se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, diputado presidente con su venia.

Con el permiso de todos los medios de comunicación las distintas plataformas que hoy nos siguen en esta sesión, con el permiso de la asamblea.

La historia nos ha enseñado a menudo con dolorosas lecciones que la igualdad ante la Ley no siempre se traduce en igualdad en la vida real, es en este punto donde la importancia de los estándares internacionales en materia de derechos humanos y la legislación local se vuelven no solo relevantes, sino absolutamente fundamentales para garantizar la igualdad y la no discriminación.

Por esta razón es que presento ante este Honorable Pleno la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 16 bis a la Ley número 026 para el bienestar del Estado de Guerrero, la cual tiene el objetivo de establecer filas, módulos y oficinas especiales en las instituciones públicas para la atención de los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos en diversas sentencias ha señalado que las personas en situación de vulnerabilidad merecen una protección adicional, dado que el estado tiene la obligación específica de asegurar el cumplimiento de sus derechos humanos esto significa que no solo debe abstenerse de violar estos derechos sino que es esencial que se implementen acciones concretas y positivas diseñadas a la medida de las necesidades particulares de cada individuo ya sea por su condición personal o por las circunstancias específicas que enfrente.

Por ello no basta con la buena voluntad la protección efectiva de los grupos vulnerables exige la creación de un andamiaje legal robusto que traduzca esos principios internacionales en acciones concretas y ejecutables a nivel nacional las Leyes son en vehículo para garantizar la no discriminación y promover la igualdad sustantiva nuestro Estado se distingue por una compleja trayectoria histórica caracterizada por la violencia estructural y la acentuada desigualdad socioeconómica, dentro de este contexto los grupos en situación de vulnerabilidad incluyendo mujeres embarazadas niñas niños y adolescentes pueblos indígenas y afroamericanos, personas con discapacidad, individuos pertenecientes a la comunidad LGBT migrantes entre otros se encuentren expuestos a un riesgo significativamente elevado.

Proteger a estos grupos significa reconocer que no todos enfrentan los mismos desafíos y que por lo tanto

las soluciones no pueden ser uniformes especialmente en el acceso a los servicios públicos, no basta con que los servicios existan es crucial que sean accesivos y equitativos para todos, aquí es donde las medidas de atención especiales recomendadas por instrumentos como la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad o los principios de las naciones unidas en favor de las personas de la tercera edad se vuelven más indispensables.

Para una persona con discapacidad una larga fila o la fila de rampas en una oficina pública puede significar la imposibilidad de realizar un trámite esencial, para una persona adulta mayor esperar de pie por horas puede ser un riesgo para su salud, establecer filas prioritarias no es un privilegio sino un derecho humano un reconocimiento de sus limitaciones físicas o de tiempo de igual manera la implementación de oficinas o módulos de atención especializados permite que el personal especial esté capacitado en las necesidades específicas de cada grupo ofreciendo un servicio más humano, eficiente y libre de discriminación.

Por esto es que presento la iniciativa mediante la cual se adiciona un artículo `16 bis a la Ley número 026 para el bienestar del Estado de Guerrero con el cual se establece que toda institución pública del Estado de Guerrero en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la disponibilidad presupuestal deberá establecer mecanismos de atención prioritaria y diferenciada para las personas que integren los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Estos mecanismos podrán incluir la habilitación de oficinas médicas, módulos, o ventanillas especiales dedicadas exclusivamente a la atención de estos grupos y la implementación de un sistema de fila preferencial de atención expedita, garantizando un trato digno, respetuoso, y ágil.

De esta manera, la protección de los grupos vulnerables no es solo un ideal, es una responsabilidad que nos exige acciones concretas. Implementar oficinas, ventanillas, módulos, y filas especiales en las instituciones públicas no es un privilegio, sino un reconocimiento fundamental de la necesidad de adaptar nuestro sistema para garantizar que todas las personas vulnerables, sin importar su condición, tengan un acceso equitativo y digno a los servicios necesarios que el estado debe de proveer. Es un paso vital hacia una sociedad más justa e inclusiva.

Compañeras y compañeros, sigamos trabajando juntos para construir un futuro donde la vulnerabilidad

sea atendida como una llamada a la acción y no como una barrera.

Muchas gracias por su atención.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 16 BIS A LA LEY NÚMERO 026 PARA EL BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 23, fracción I; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 16 Bis a la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero.

Exposición de motivos.

La protección de los derechos humanos es un pilar fundamental de cualquier sociedad democrática que aspire a la justicia y la equidad. Sin embargo, no todas las personas parten de las mismas condiciones para el ejercicio de esos derechos. En cada sociedad existen grupos en situación de vulnerabilidad, aquellos que, por diversas condiciones sociales, económicas, culturales, físicas o psicológicas, enfrentan mayores obstáculos y riesgos de ser discriminados, excluidos o violentados. Es por ello que la normatividad específica para su protección es una necesidad imperiosa para garantizar una verdadera igualdad y salvaguardar la dignidad de cada individuo.

El término “vulnerabilidad”, en ciencias aplicadas, ha sido entendida como una combinación de qué tan sensible es una persona o un grupo ante una amenaza, qué tanto están expuestos a ella, y qué tan rápido pueden recuperarse después de que el daño ya ha ocurrido.²² Por

²² UN, doc. 7817 (2009), *Terminología sobre reducción del riesgo de desastres*, United Nations International Strategy for Disaster Reduction (UNISDR), p. 34 ; BLAIKIE, P;

su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que:²³

toda persona que se encuentre en una situación de vulnerabilidad es titular de una protección especial, en razón de los deberes especiales cuyo cumplimiento por parte del Estado es necesario para satisfacer las obligaciones generales de respeto y garantía de los derechos humanos (...) no basta con que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que es imperativa la adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre.

En el mismo sentido, los instrumentos internacionales de derechos humanos establecen estándares para la garantía de las prerrogativas de los grupos en situación de vulnerabilidad. El artículo 25 inciso c), del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, consagra el derecho de todo ciudadano a tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a los servicios públicos de su país. Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece la accesibilidad como un principio clave, ya que es esencial para que estas personas puedan ejercer sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de manera efectiva y justa. En este sentido, la accesibilidad es un componente intrínseco de la igualdad y la no discriminación.²⁴

Nuestro estado se distingue por una compleja trayectoria histórica, caracterizada por la violencia estructural, la acentuada desigualdad socioeconómica y una persistente cultura de impunidad. Dentro de este contexto, los grupos en situación de vulnerabilidad —incluyendo

mujeres, niñas, niños y adolescentes, pueblos indígenas y afromexicanos, personas con discapacidad, individuos pertenecientes a la comunidad LGBTI+, migrantes, entre otros— se encuentran expuestos a un riesgo significativamente elevado. La violencia generalizada, la consolidación de la criminalidad organizada, la pobreza multidimensional y la discriminación sistémica son factores que exacerban las condiciones que los tornan particularmente susceptibles a sufrir violaciones graves de sus derechos fundamentales.

Proteger a estos grupos significa reconocer que no todos enfrentan los mismos desafíos y que, por lo tanto, las soluciones no pueden ser uniformes, especialmente en el acceso a los servicios públicos. No basta con que los servicios existan; es crucial que sean accesibles y equitativos para todos. Aquí es donde las medidas de atención especiales se vuelven indispensables.

Para una persona con discapacidad, una larga fila o la falta de rampas en una oficina pública puede significar la imposibilidad de realizar un trámite esencial. Para una persona adulta mayor, esperar de pie por horas puede ser un riesgo para su salud. Establecer filas prioritarias no es un privilegio, sino un reconocimiento de sus limitaciones físicas o de tiempo. De igual manera, la implementación de oficinas o módulos de atención especializados permite que el personal esté capacitado en las necesidades específicas de cada grupo, ofreciendo un servicio más humano, eficiente y libre de discriminación. Si las instituciones públicas implementan estas medidas, envían un mensaje claro: "ustedes son importantes y sus derechos serán respetados". Al facilitar el acceso a servicios básicos (salud, educación, justicia, trámites administrativos), se promueve la inclusión social y se empodera a estos grupos para ejercer plenamente su ciudadanía.

La importancia de normar la protección a estos grupos radica, en el reconocimiento explícito de sus realidades diferenciadas. La igualdad formal ante la ley, aunque necesaria, resulta insuficiente cuando las condiciones de partida son desiguales. La existencia de normas claras establece un marco de obligatoriedad y responsabilidad para el Estado, ya que, sin una base normativa, la protección a los grupos vulnerables quedaría a merced de voluntades políticas cambiantes, careciendo de la solidez y permanencia necesarias para generar un impacto real y duradero. Las leyes otorgan seguridad jurídica y empoderan a los propios grupos para exigir el cumplimiento de sus derechos.

La protección de los grupos vulnerables en Guerrero, mediante la implementación de medidas de atención especiales en los servicios públicos, es un desafío

CANNON, P; DAVIS, I; & WISNER, B, *Vulnerabilidad: el entorno social, político y económico de los desastres*, Tercer mundo editores, Bogotá, 1996 (e.o: 1994 At risk), p. 89; AGUAYO, F, *Sustentabilidad y desarrollo ambiental*, Universidad Autónoma de México UNAM, México, 2007, p. 134

²³ Corte IDH, Artavia Murillo (Fecundación in vitro) vs. Costa Rica, párr.292; Corte IDH, Masacre de Mapiripán vs. Colombia, párr.111, 113; Corte IDH, Ximenes Lopes vs. Brasil, párr.103; Corte IDH, Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, párr.244; Corte IDH, Furlán y familia vs. Argentina, párr.134.

²⁴ ONU, Observación General N° 2 Accesibilidad, Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

complejo pero indispensable. No es un favor, sino una obligación constitucional del Estado mexicano y de la sociedad en su conjunto. Solo garantizando la seguridad, la justicia, la igualdad y un acceso equitativo a los servicios para quienes más lo necesitan, podrá Guerrero avanzar hacia un futuro de verdadera paz, equidad y desarrollo para todos sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto mediante el que se adiciona un artículo 16 Bis a la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero.

Único. Se adiciona un artículo 16 Bis a la Ley Número 026 para el Bienestar del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 16 Bis. Toda institución pública del Estado de Guerrero, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a la disponibilidad presupuestal, deberá establecer mecanismos de atención prioritaria y diferenciada para las personas que integren los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Estos mecanismos incluirán, sin limitar:

I. La habilitación de oficinas, módulos o ventanillas especiales dedicadas exclusivamente a la atención de estos grupos, asegurando que su ubicación sea accesible y cuente con las condiciones adecuadas para facilitar su acceso y permanencia.

II. La implementación de un sistema de fila preferencial o atención expedita, garantizando un trato digno, respetuoso y ágil que minimice tiempos de espera y trámites innecesarios.

Transitorios.

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. La implementación de los mecanismos de atención prioritaria y diferenciada para los grupos en situación de vulnerabilidad, deberá llevarse a cabo de manera gradual y progresiva por todas las instituciones públicas del Estado de Guerrero.

En un plazo no mayor a un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, todas las instituciones públicas deberán contar con al menos una fila preferencial debidamente señalizada y con personal capacitado para su operación en todas sus sedes de atención al público.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 05 de junio de 2025

Dip. Araceli Ocampo Manzanares

El Presidente:

Gracias, diputada Araceli Campo Manzanares.

Esta presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo y Bienestar Social para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174, fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROYECTO DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDO

En desahogo del punto número cuatro del Orden del Día, Proyecto de Leyes, Decretos y Propositiones de acuerdo, inciso “a” al “e”, con fundamento en el artículo 77, párrafo segundo, se hace del conocimiento de los dictámenes enlistados bajo los citados incisos, se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria.

Los citados dictámenes con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY NÚMERO 462 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SEGUNDO. SE ADICIONAN: LA FRACCIÓN I Y SE REALIZA EL CORRIMIENTO DEL TEXTO ACTUAL PARA FORMAR LAS FRACCIONES II A LA XI DEL ARTÍCULO 4; LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO DEL ARTÍCULO 20 Y UNA FRACCIÓN XXVII Y SE RECORRE EL TEXTO DE LA ACTUAL PARA FORMAR LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 137 DE LA LEY NÚMERO 462 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).

Versión Íntegra Inciso “a”

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 464 DE

EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

P R E S E N T E S.

A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, nos fueron turnadas para su estudio y emisión del Dictamen correspondiente, las siguientes iniciativas:

a) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4, 137 y 138 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, e

b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Ambas, suscritas, por la Diputada María Irene Montiel Servín, de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

En atención a ello, las Diputadas y Diputados de esta Comisión, procedimos al análisis de las iniciativas de referencia, a fin de resolver lo conducente, y emitir en el momento oportuno el presente dictamen.

Por tal motivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 fracción I y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 248 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, aprobamos el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA DE TRABAJO

a) **Antecedentes generales.** En este apartado se indica el trámite con que inició el procedimiento ante esta Comisión, a partir de la fecha en que se presentaron las iniciativas en la oficialía de partes de este órgano legislativo.

b) **Contenido de las iniciativas.** En este apartado se expone el contenido de las iniciativas, señalando los motivos que las sustentan y los proyectos normativos que en ellas se proponen; los cuales se sometieron a estudio de esta Comisión Dictaminadora.

c) **Consideraciones generales y específicas.** En este apartado, se expresan las razones en que se fundamenta el análisis y valoración de las propuestas.

d) **Texto normativo y régimen transitorio.** Se plantea el presente dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero

A) ANTECEDENTES GENERALES

En seguida se exponen los antecedentes que dieron origen y curso al proceso legislativo:

1. Presentación de las iniciativas. Los días 5 y 19 de septiembre del 2024, fueron presentadas las iniciativas de referencia ante la oficialía de partes de este órgano legislativo, suscritas por la Diputada María Irene Montiel Servín, de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional.

2. Conocimiento del Pleno. En sesiones de fechas 10 y 24 de septiembre del 2024, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de las iniciativas de referencia y se instruyó, el turno en lo individual de dichas iniciativas a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3. Turno a la Comisión Dictaminadora. En fechas 24 de octubre del 2024, mediante oficios LXIV/1ER/SSP/DPL/0106/2024 y LXIV/1ER/SSP/DPL/0113/2024, suscritos por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, nos fueron turnadas dichas iniciativas para la emisión del dictamen correspondiente, de conformidad con los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231.

4. Remisión a las Diputadas y Diputados de la Comisión. El día 06 de noviembre del 2024, la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología remitió para su conocimiento, copia de las iniciativas a las Diputadas y Diputados que integran esta Comisión.

5. Reuniones de trabajo. Con la finalidad de llevar a cabo el análisis de la iniciativa citada, se realizaron reuniones de trabajo para intercambiar puntos de vista y aportar elementos de análisis sobre las referidas iniciativas.

B) CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS

La Diputada María Irene Montiel Servín, de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional, motiva sus iniciativas como en seguida se indica:

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4, 137 y 138 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero

[...]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La vida parlamentaria es multifacética, desde la presentación de iniciativas en el pleno hasta las discusiones en comisiones, desde la conformación de comités hasta las reuniones de JUCOPO. En fin, el quehacer legislativo es un cúmulo de responsabilidades que se materializa a través de distintas vertientes.

Dentro del listado de responsabilidades que nos corresponden se encuentra la de adaptar la legislación local a la realidad nacional, y es precisamente esta responsabilidad la que se pretende cumplimentar con la iniciativa que propongo.

En la sesión pasada, la celebrada el 10 de septiembre del año en curso, se le dio a conocer a esta Soberanía un oficio signado por el Diputado secretario de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dicho oficio se remitió a todos los Congresos locales del país con la finalidad de que estos adapten las leyes locales y establezcan la definición de acoso escolar establecida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Los tiempos han cambiado y como sociedad nos hemos visto obligados a la modernización y al entendimiento más profundo de ciertas situaciones que denominamos como cotidianas, por lo cual adaptar la legislación a la realidad social y los problemas sociales actuales es menester para esta Soberanía, además que es ya un requerimiento oficial el cual esta honorable asamblea debe acatar para no caer en el incumplimiento. Todo lo anterior fortalecido por la propia esencia del requerimiento, la cual es una esencia de suma nobleza pues pretende dignificar y fortalecer la vida estudiantil de las y los mexicanos, al establecer de forma clara cómo se le transgrede a la misma.

Para entender un poco más de lo que se le ha mandado a esta Soberanía, es importante presentar las bases que llevaron a la SCJN a determinar qué es el acoso escolar:

“En mayo de 2015, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolvió un juicio de amparo presentado en contra de una sentencia de un recurso de apelación relacionado con una demanda civil por daño moral interpuesta por la madre de un menor de edad.

En la demanda civil, la promovente indicó que su hijo padece características propias de Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) y que había sido víctima de acoso escolar.

Señaló como demandadas a la institución educativa (por omisión de cuidado) y a la profesora directa de su hijo (por incitación al acoso escolar, abuso, hostigamiento y violencia) solicitando una indemnización por el daño psicológico y físico ocasionado durante la estancia del menor en dicha institución. El tribunal que conoció del recurso de apelación, determinó confirmar la resolución del juzgado de primera instancia que resolvió absolver a la escuela, debido a que consideró que del material probatorio no se acreditaba el maltrato físico y psicológico en contra del menor.”

Este amparo derivó en lo siguiente:

“La SCJN, al realizar el estudio del asunto, estableció que era necesario desarrollar los siguientes temas:

- Fenómeno bullying y su complejidad;
- Reiterar la doctrina de la Suprema Corte sobre la protección reforzada que merecen los derechos de los niños, y su relación con el fenómeno de acoso escolar;
- Establecer el test para acreditar la responsabilidad por los hechos constitutivos de bullying; e
- Imponer la indemnización que le corresponde al menor.”

A su vez, la SCJN con base en lo anterior, fue que determinó las bases que configuran el abuso, así como definir de forma clara qué es considerado acoso escolar:

“La SCJN definió que el bullying (acoso escolar) es todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares, sean públicas o privadas.”

Igualmente, se mencionó la importancia que tiene la actuación y protección de las autoridades gubernamentales así como la sociedad en general:

“Se estableció que el principio del interés superior del menor ordena a todas las autoridades estatales que la protección de los derechos del niño se realice a través de medidas “reforzadas” o “agravadas”, y que los intereses de los niños sean protegidos con mayor intensidad, de conformidad con la Declaración sobre los Derechos del Niño, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención de los Derechos del Niño, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y una resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el “Caso Instituto de Reeducción del Menor vs. Paraguay.”

Esta protección también se justifica por el interés de la sociedad en velar por que los menores alcancen su pleno desarrollo, por lo tanto la lucha contra el acoso escolar adquiere relevancia, ya que éste constituye un atentado contra la dignidad, integridad física y educación de los niños afectados, así como también en algunos supuestos puede constituir un tipo de discriminación.”

Por último, e igualmente importante de mencionar, se abordó el cómo el acoso escolar influye en el detrimento del derecho a la educación:

“Respecto al derecho a la educación, de conformidad con lo establecido por los tratados internacionales y resoluciones de tribunales extranjeros, considero que la educación es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable para realizar otros derechos humanos, el cual debe brindarse persiguiendo desarrollar el sentido de la dignidad de la persona humana e internalizar los valores de solidaridad, tolerancia, no discriminación y respeto mutuo.

De esta manera, el acoso escolar afecta gravemente las oportunidades y desarrollo educativo de los niños, por lo tanto el Estado debe garantizar que la educación se preste en un ambiente seguro y estimulante para el niño, cuidando que las escuelas provean un ambiente libre de violencia para los niños y niñas.

El bullying o acoso escolar puede constituir un trato discriminatorio, ya que existe evidencia de que es aplicado con mayor frecuencia a niños que pertenecen a grupos que son objeto de discriminación en la sociedad, de este modo, el juzgador debe ser especialmente cuidadoso cuando exista evidencia de que el bullying escolar ocurrió por algún motivo relacionado con una categoría especialmente protegida por la Constitución.”

Cómo se puede observar, la definición que otorgó la corte se formuló con base en todo un estudio exhaustivo, una situación que llegó hasta su última instancia y un daño que requería resarcirse.

Al estudiar el tema y la Ley vigente en materia de educación, me percaté que no se establece si quiera el acoso escolar, no hay apartado, artículo o disposición que lo considere. Por lo que integrarlo, definirlo y castigarlo es de suma urgencia para esta Soberanía, toda vez que es nuestra obligación hacer caso al llamado y que es nuestro deber establecer las bases para una educación plena para las y los guerrerenses.

Con fundamento en lo anterior, he considerado adecuado integrar el concepto a la Ley de la materia, y precisamente propongo incluirlo en el apartado cuya finalidad es determinar de forma exacta los conceptos, me refiero al glosario, el cual se encuentra en el artículo 4 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

A su vez, y con la finalidad de complementar la reforma. Al determinarse de forma exacta qué es el acoso escolar, considero indispensable establecer sanciones para prestadores de servicios educativos que bajo su cuidado permitan acciones u omisiones que conlleven al acoso escolar. Esto se incluiría en el artículo 137 y 138 de la Ley, en los cuales ya se señalan las acciones que ameritan infracción y en consecuencia sanción.

Por último, y para ampliar la explicación, presento un cuadro comparativo en el cual se podrá visibilizar cómo está actualmente la legislación y cómo se pretende adecuar:

Legislación Actual	Propuesta
Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. ...	Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. ...
Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas estatal y municipal, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Octavo del Federalismo Educativo en el marco de distribución de competencias.	Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas estatal y municipal, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Octavo del Federalismo Educativo en el marco de distribución de competencias.
Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:	Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:
I. Autoridad educativa federal: La Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;	I. Acoso Escolar: Todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares;
II. Autoridad educativa estatal: La Secretaría de Educación Guerrero;	II. Autoridad educativa federal: La Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;
III. Autoridad educativa municipal: Los Ayuntamientos de cada municipio a través del sistema de Gobierno legalmente constituido, del Estado de Guerrero;	III. Autoridad educativa estatal: La Secretaría de Educación Guerrero;
IV. Autoridades escolares: El personal que lleva a cabo funciones de dirección y/o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares;	IV. Autoridad educativa municipal: Los Ayuntamientos de cada municipio a través del sistema de Gobierno legalmente constituido, del Estado de Guerrero;

V. Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;	V. Autoridades escolares: El personal que lleva a cabo funciones de dirección y/o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares;
VI. Constitución Estatal: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;	VI. Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
VII. Educandos: Las niñas, niños, adolescentes, las y los jóvenes, así como, toda persona que recibe educación en cualquiera de los niveles y/o tipos educativos en el Estado;	VII. Constitución Estatal: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
VIII. Estado: El Estado de Guerrero;	VIII. Educandos: Las niñas, niños, adolescentes, las y los jóvenes, así como, toda persona que recibe educación en cualquiera de los niveles y/o tipos educativos en el Estado;
IX. Ley: La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y	IX. Estado: El Estado de Guerrero;
X. Ley General: La Ley General de Educación.	
Artículo 137. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: I XXVII. Incumplir cualquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.	Artículo 137. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: I XXVII. Permitir situaciones de acoso escolar. XXVIII. Incumplir cualquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.

Artículo 138. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera: I. Imposición de multa, para lo cual se estará a los criterios siguientes: b) Multa por el equivalente a un monto mínimo de mil y un, y hasta máximo de siete mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones XI, XII, XXI, XXII, XXIII, XXVI y XXVII del artículo 137 de esta Ley, y c) Multa por el equivalente a un monto mínimo de siete mil y un, y hasta máximo de quince mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la	Artículo 138. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera: I. Imposición de multa, para lo cual se estará a los criterios siguientes: a) Multa por el equivalente a un monto mínimo de cien y hasta máximo de mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, X, XV, XVI, XVII, XXIV y XXV del artículo 137 de esta Ley; b) Multa por el equivalente a un monto mínimo de mil y un, y hasta máximo de siete mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones XI, XII, XXI, XXII, XXIII, XXVI y XXVIII del artículo 137 de esta Ley, y c) Multa por el equivalente a un monto mínimo de siete mil y un, y hasta máximo de quince mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones VII, XIII y XXVII del artículo 137 de esta Ley. Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia	infracción, respecto a lo señalado en las fracciones VII y XIII del artículo 137 de esta Ley. Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia; II. Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente respecto a las infracciones señaladas en las fracciones IX y XIV del artículo 137 de esta Ley. La imposición de esta sanción no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa de las señaladas en el inciso b) de la fracción anterior, o III. Clausura del plantel, respecto a las infracciones señaladas en las fracciones XVIII, XIX y XX del artículo 137 de esta Ley. Si se incurriera en las infracciones establecidas en las fracciones XIII, XIV y XXVII del artículo 137 de esta Ley, se aplicarán las sanciones de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten.	II. Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente respecto a las infracciones señaladas en las fracciones IX y XIV del artículo 137 de esta Ley. La imposición de esta sanción no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa de las señaladas en el inciso b) de la fracción anterior, o III. Clausura del plantel, respecto a las infracciones señaladas en las fracciones XVIII, XIX y XX del artículo 137 de esta Ley. Si se incurriera en las infracciones establecidas en las fracciones XIII, XIV, XXVII y XXVIII del artículo 137 de esta Ley, se aplicarán las sanciones de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten
---	---	--	--

--	--

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 4, 137 Y 138 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma el artículo 4 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas estatal y municipal, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Octavo del Federalismo Educativo en el marco de distribución de competencias.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Acoso Escolar: Todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares;

II. Autoridad educativa federal: La Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;

III. Autoridad educativa estatal: La Secretaría de Educación Guerrero;

IV. Autoridad educativa municipal: Los Ayuntamientos de cada municipio a través del sistema de Gobierno legalmente constituido, del Estado de Guerrero;

V. Autoridades escolares: El personal que lleva a cabo funciones de dirección y/o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares;

VI. Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. Constitución Estatal: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

VIII. Educandos: Las niñas, niños, adolescentes, las y los jóvenes, así como, toda persona que recibe educación en cualquiera de los niveles y/o tipos educativos en el Estado; IX. Estado: El Estado de Guerrero;

X. Ley: La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y

XI. Ley General: La Ley General de Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma el artículo 137 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 137. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos: I.

...

XXVII. Permitir situaciones de acoso escolar.

XXVIII. Incumplir cualquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.

ARTÍCULO TERCERO: Se reforma el artículo 138 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 138. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera:

I. Imposición de multa, para lo cual se estará a los criterios siguientes:

a) Multa por el equivalente a un monto mínimo de cien y hasta máximo de mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción respecto a lo señalado en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, X, XV, XVI, XVII, XXIV y XXV del artículo 137 de esta Ley;

b) Multa por el equivalente a un monto mínimo de mil y un, y hasta máximo de siete mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones XI, XII, XXI, XXII, XXIII, XXVI y XXVIII del artículo 137 de esta Ley, y

c) Multa por el equivalente a un monto mínimo de siete mil y un, y hasta máximo de quince mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones VII, XIII y XXVII del artículo 137 de esta Ley.

Las multas impuestas podrán duplicarse en caso de reincidencia;

II. Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente respecto a las infracciones señaladas en las fracciones IX y XIV del artículo 137 de esta Ley. La imposición de esta sanción no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa de las señaladas en el inciso b) de la fracción anterior, o

III. Clausura del plantel, respecto a las infracciones señaladas en las fracciones XVIII, XIX y XX del artículo 137 de esta Ley.

Si se incurriera en las infracciones establecidas en las fracciones XIII, XIV, XXVII y XXVIII del artículo 137 de esta Ley, se aplicarán las sanciones de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten.

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y en los medios de comunicación.

B 2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

[...]

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A los jóvenes les digo sean transgresores, opinen, la juventud tiene que ser un punto de inflexión del nuevo tiempo.

La etapa estudiantil se siente eterna cuando se vive y se valora mucho más cuando se pierde, cuando los días de escuela se sienten lejanos, cuando la palabra recreo sale de nuestro vocabulario y se la heredamos a nuestros hijos; esa palabra que por un periodo fantástico de sus vidas será su palabra favorita, como lo fue de los que ya vivimos esa etapa.

Al crecer, la vida estudiantil se extraña, como quien extraña a un viejo amigo, como un jugador de fútbol dedicado extraña al balón o como un jinete a su caballo, extrañar la escuela es una bendición, un sentimiento de gozo por haber tenido la oportunidad de disfrutar de una de las etapas más lindas de la vida, solo a la par de ser padre o madre y ver reflejada esa emoción en los hijos. Esa oportunidad, esa alegría, es la que vengo a defender hoy con esta iniciativa, presento ante el pleno una iniciativa que busca la felicidad y el crecimiento de todas y todos los guerrerenses, sin excepción alguna.

He tenido la oportunidad de recorrer mi querido Estado, esas vivencias, ese acercamiento, me ha permitido vivir de cerca ciertas problemáticas y dificultades que viven mis paisanos y paisanas. Durante estos recorridos me he percatado que existen comunidades que no cuentan con la infraestructura básica para que los niños y jóvenes de dichas comunidades ejerzan su derecho a la educación de forma digna. Las carencias van desde la falta de pizarrón para que los maestros enseñen de forma didáctica hasta la falta de pupitres para que los alumnos tomen nota y estudien sus apuntes después.

Considero necesario señalar la importancia que representa la educación para la UNESCO: “La educación es en sí misma un derecho emancipador y uno de los instrumentos más potentes que permite que los niños y los adultos marginados económica y socialmente puedan salir de la pobreza y participar plenamente en la sociedad. En consecuencia, para dar rienda suelta a todo el poder de transformación de la educación y cumplir con los indicadores de progreso a escala internacional contenidos en la Agenda de Desarrollo Sostenible, todas las personas deben tener acceso a la educación.”

Este pensamiento, este principio, es la base de los valores que defendemos. La esencia misma del progreso y la superación radica en la preparación. Bajo el mismo orden de ideas: es deber de esta Soberanía el cerciorarse que todas y todos los guerrerenses tengan acceso a

una educación de calidad, es un deber humano, un deber que nos obliga a otorgarle a nuestros paisanos la posibilidad de la aspiración, aspiración a una vida mejor, a una economía mejor brindada gracias a la superación que se te es permitida por estar bien preparado. De lo contrario, estaríamos condenando a las y los guerrerenses de estas comunidades marginadas a permanecer en el olvido, les estaríamos cortando las alas antes de que siquiera intenten volar.

Ahora, una vez identificada la problemática, mi deber como legisladora es formular una respuesta pronta, responsable, humanitaria y sobre todo, viable, viable para revertir la situación de forma expedita y de esta forma garantizarles a nuestros paisanos de comunidades marginadas la educación que se merecen.

En México contamos a nivel nacional con una figura educativa muy importante para el país y que a su vez, dadas las carencias que existen en distintas partes de la república se le otorga una validez y necesidad que obliga al Estado Mexicano, en todos los niveles de gobierno, a fortalecer dicha institución. Hablo del Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe) el cual es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública (SEP), que brinda servicios de educación comunitaria desde la primera infancia a niñas, niños y adolescentes que habitan en localidades de alta y muy alta marginación de nuestro país, en donde no es posible contar con un servicio educativo regular.

La población objetivo de dicha figura es la siguiente: La población potencial está constituida por los niños, niñas y adolescentes sin educación básica cuyo número en su localidad es reducido (menor a 30 estudiantes) sin acceso a escuelas cercanas. La población objetivo está constituida preferentemente por niños menores de 15 años de localidades rurales de mayor pobreza y marginación o localidades de menos de 100 habitantes sin categoría de marginación. Se incluyen también los niños, niñas y adolescentes de familias que demanden educación que se encuentran en localidades rurales pequeñas, campamentos agrícolas donde laboran sus familias jornaleras, o en albergues para poblaciones en migración o para la protección de mujeres que sufren violencia, así como en asentamientos de comunidades indígenas rurales o en ciudades que optan por la educación comunitaria. El CONAFE también puede atender a adolescentes para que obtengan su educación básica en las localidades donde brinda sus servicios. La población objetivo también incluye a las mujeres embarazadas y personas gestantes y a los padres de las niñas y los niños menores de 3 años.

Los beneficiarios del Conafe son: las niñas, niños y adolescentes sin educación básica cuyo número en su localidad es reducido (menor a 30 estudiantes) sin acceso a escuelas cercanas, jóvenes, madres, padres, personas gestantes, tutores, personas cuidadoras y comunidades marginadas donde habitan distintos grupos en situación de vulnerabilidad, en forma destacada la población indígena, migrante y rural, de

campamentos agrícolas migrantes y otros definidos en su población objetivo.

Como podemos ver, el Conafe es una figura a la cual se le puede sacar bastante provecho, y que puede llegar a ser muy útil y tener un alcance e impacto que genere prosperidad y desarrollo en las comunidades que son beneficiadas con los programas de esta institución.

Ahora bien, si bien es cierto que la figura está diseñada con fines humanitarios y de dignificación, existen ambigüedades que dificultan el accionar del Conafe. Ahí es donde nuestro papel como legisladores se hace valer, lo explico, existen dos circunstancias que obstruyen el

actuar de la institución. Por un lado, no hay ningún apartado en la Ley de Educación del Estado que obligue a alguna figura de la materia a coadyuvar y/o exigir y dar seguimiento al apoyo que puede llegar a brindar el Conafe. Por otro lado, el propio Conafe establece en su portal oficial un esquema burocrático en el cual para que una comunidad sea acreedora de los servicios, se tiene que mandar un escrito, dar especificaciones de la comunidad y todo un procedimiento engorroso que dadas las circunstancias y realidad de los habitantes de las comunidades a las que se les pretende ayudar, imposibilita que estas tengan ese acceso.

Aterrizando un poco más; la legislación local es ambigua en cuanto a educación comunitaria se refiere, pues establece la obligación del estado de impartirla, no obstante, no se define de qué forma dicha pretensión se hará realidad.

A su vez, los requerimientos que solicita el Conafe en su portal oficial para actuar son los siguientes:

Para que las comunidades susceptibles de atención detectadas en estudios de gabinete o campo, puedan obtener el beneficio de los servicios educativos que brinda el CONAFE deberán solicitarlo por escrito.

Las personas habitantes de la comunidad interesada, las autoridades comunales o municipales, o cualquier otra instancia gubernamental, deberá presentar: una solicitud mediante escrito libre para la instalación o reapertura de un servicio educativo, o capturar la solicitud en línea para la instalación o reapertura de un servicio educativo en la página <https://cnfsiiinafe.conafe.gob.mx/SolicitudServicios>, dirigida a la Coordinación Territorial para el Servicio Educativo del CONAFE en la Entidad Federativa donde se ubica la localidad, con los siguientes datos:

1. Nombre de la localidad, campamento de jornaleros migrantes, circense o albergue indígena.

2. Municipio o demarcación territorial para la Ciudad de México, número de habitantes y de beneficiarios/as potenciales.

3. Especificar el tipo de servicio requerido (inicial, preescolar, primaria y/o secundaria).

4. Proporcionar un croquis o mapa de referencia geográfica.

El procedimiento de solicitud es gratuito y puede efectuarse durante todo el año.

Como se puede notar, es un procedimiento burocrático que difícilmente hará alguno de los habitantes de las comunidades que requieran dichos servicios. Pues, dentro de la misma lógica del servicio, si es destinado a comunidades de alta o muy alta marginación, se convierte en un recorrido inviable ya que en estas comunidades la tasa de analfabetismo es alta y la posibilidad de acceder a esta información es aún más difícil. No obstante, es importante resaltar que el mismo Conafe establece que el

procedimiento lo puede realizar cualquier instancia gubernamental, factor que resulta ser la clave y la vía para nuestra propuesta.

Con base en lo anterior, ya una vez identificada y desentrañada la problemática, mi propuesta radica en lo siguiente, y se puede explicar de esta forma: establecer en la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la obligación del Estado de coadyuvar con el Conafe y a su vez obligar a la Secretaría de Educación Guerrero a que realice la tramitología necesaria para el actuar del Consejo, todo esto bajo la lógica de que para los habitantes de las comunidades es inviable realizar dichos trámites, y requieren de toda la maquinaria del Estado para hacer valer sus derechos a través de los medios ya existentes.

La viabilidad y necesidad de mi propuesta se avala en o siguiente:

1. Ya existe un organismo cuyo único objetivo es brindar educación comunitaria a comunidades de alta y muy alta marginación.

2. Ya existe un procedimiento para hacer valer dichos derechos, solo hace falta generar las condiciones necesarias para que el procedimiento se realice.

3. Ya existe la obligación del Estado de Guerrero a brindar educación comunitaria y cerciorarse que la educación sea accesible para todas y todos los guerrerenses, sobre todo y con especial atención a los casos como los que hoy atendemos (Art. 20 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y Art. 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero).

4. El trabajo de coordinación entre el gobierno federal y estatal es la base para mejorar la calidad de vida de las y los guerrerenses.

5. No conlleva impacto presupuestal. Muchas veces lo que frena que las iniciativas sean aprobadas es la carga presupuestaria que estas implican, esto atendiendo a que se debe estructurar el presupuesto para poder hacerlas viables, en este caso no es así, pues, el presupuesto para el actuar del Conafe ya está asignado a nivel federal, como a su vez, no se afectaría el presupuesto establecido para el sector educación en Guerrero ya que no se está creando una figura nueva ni se está estableciendo que se invierta en la construcción de escuelas o compra de materiales escolares (eso le tocará a Conafe con el presupuesto con el que ya cuenta). Al fin de cuentas la iniciativa lo que propone es echar a andar el presupuesto que ya está designado, programas que ya existen y forzar a cumplir al Estado obligaciones que ya le fueron previamente conferidas.

Por último, y para ampliar la explicación, presento un cuadro comparativo en el cual se podrá visibilizar cómo está actualmente la legislación y cómo pretendo integrar la obligación ya mencionada

<i>Legislación Actual</i>	<i>Propuesta</i>
Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. ...	Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. ...
Artículo 20. La educación que se imparta en el Sistema Educativo Estatal se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:	Artículo 20. La educación que se imparta en el Sistema Educativo Estatal se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:
I. Tipos: Educación	

básica, media superior y superior; II. Niveles: Los que se indican para cada tipo educativo en esta Ley; III. Modalidades: La escolarizada, no escolarizada y mixta, y IV. Opciones educativas: Las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia. Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Estatal la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física, la educación artística y la educación tecnológica y la enseñanza del idioma Inglés. La educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en esta Ley. De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, podrá impartirse educación comunitaria con programas o contenidos particulares para	I. Tipos: Educación básica, media superior y superior; II. Niveles: Los que se indican para cada tipo educativo en esta Ley; III. Modalidades: La escolarizada, no escolarizada y mixta, y IV. Opciones educativas: Las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia. Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Estatal la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física, la educación artística y la educación tecnológica y la enseñanza del idioma Inglés.	ofrecerle una oportuna atención.	La educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en esta Ley. Deberá impartirse educación comunitaria con programas o contenidos particulares para ofrecer una oportuna atención, cuando las necesidades educativas específicas de la población así lo requieran. El Estado estará obligado a coadyuvar con el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para cerciorarse que la educación comunitaria impartida a comunidades de alta y muy alta marginación cumpla con las bases de una educación de calidad consagradas en las Leyes Estatales y Federales, así como los tratados internacionales a los que México esté adscrito. La Secretaría de Educación Guerrero estará obligada a, en los casos que así lo
--	---	---	---

	requiera, solicitar al Consejo Nacional de Fomento Educativo que brinde la atención necesaria a las comunidades de alta y muy alta marginación que existan en el Estado
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, me permito someter a consideración del Pleno, el siguiente

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 20 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 20. La educación que se imparta en el Sistema Educativo Estatal se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:

I. Tipos: Educación básica, media superior y superior;

II. Niveles: Los que se indican para cada tipo educativo en esta Ley;

III. Modalidades: La escolarizada, no escolarizada y mixta, y

IV. Opciones educativas: Las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia.

Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Estatal la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física, la educación artística y la educación tecnológica y la enseñanza del idioma Inglés.

La educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en esta Ley.

Deberá impartirse educación comunitaria con programas o contenidos particulares para ofrecer una

oportuna atención, cuando las necesidades educativas específicas de la población así lo requieran.

El Estado estará obligado a coadyuvar con el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para cerciorarse que la educación comunitaria impartida a comunidades de alta y muy alta marginación cumpla con las bases de una educación de calidad consagradas en las Leyes Estatales y Federales, así como los tratados internacionales a los que México esté adscrito. La Secretaría de Educación Guerrero estará obligada a, en los casos que así lo requiera, solicitar al Consejo Nacional de Fomento Educativo que brinde la atención necesaria a las comunidades de alta y muy alta marginación que existan en el Estado.

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: La Secretaría de Educación Guerrero contará con 30 días hábiles después de publicado el presente decreto para realizar los cambios que considere pertinentes en su Reglamento Interno.

TERCERO: Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

CUARTO: Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y en los medios de comunicación

**C) CONSIDERACIONES
I. GENERALES**

PRIMERA. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción I, 195 fracción XVII y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología tiene facultades para dictaminar la iniciativa de referencia.

SEGUNDA. Derecho de la Diputada. La Diputada María Irene Montiel Servín, de la Representación Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en términos del artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero tiene el derecho político de presentar iniciativas de ley o de Decreto. En el caso particular, este derecho lo ejerce con las iniciativas de referencia.

TERCERA. Cumplimiento de requisitos. Las iniciativas cumplen con los elementos establecidos por el artículo 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, pues fueron presentadas por escrito, y dentro de la forma que las revisten, se observa que, cuentan con el encabezado o título (denominación), se señala el fundamento legal que sirve de base para justificar la suscripción y presentación en este órgano legislativo; contienen la exposición de motivos, con las razones que la sustentan y la descripción del proyecto, con el planteamiento del problema que se pretende resolver. Asimismo, en ambas, se indica el texto normativo del ordenamiento, por el que se propone la reforma y adición de diversas disposiciones. De igual manera, contiene el régimen transitorio y finalmente, contiene el nombre del lugar y la fecha en que se formula.

II. ESPECÍFICAS

CUARTA. Dictaminación de manera conjunta. Esta Comisión Dictaminadora arriba a la conclusión que las iniciativas referidas, deben dictaminarse de manera conjunta, ya que, con las mismas, se intenta adicionar y reformar diversas disposiciones de un mismo ordenamiento que consiste en la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. De tal manera que, no existe impedimento para que, la determinación a la que se llegue de manera colegiada, pueda aprobarse pues no existe riesgo de transgresión a algun ordenamiento legal o constitucional.

QUINTA. Estudio y valoración de la propuesta. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde realizar el análisis de las iniciativas objeto de este dictamen y en función de ello, determinar lo conducente.

Así, esta Comisión Dictaminadora, arriba a la conclusión de aprobar en sentido favorable, los proyectos normativos propuestos, realizando diversas modificaciones que la ajustan a la realidad social que impera en el Estado de Guerrero.

En seguida, se procede a realizar el análisis de cada iniciativa, exponiendo las razones que justifican el presente dictamen.

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 4, 137 y 138 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero

Como se aprecia de los motivos que expone la autora, se centra en señalar la problemática existente en las escuelas, de las cuales, en su visión transgreden la

dignidad de las mujeres, pues generan violencia en su contra. Lo destacable es que, refiere una realidad que no puede pasar desapercibida por la sociedad, ya que los niveles de violencia se hacen notorios diariamente a tal grado de que las alumnas son agraviadas mediante conductas constitutivas de acoso al interior de los planteles educativos.

Acoso que no debe ser tolerado por las autoridades escolares, y que debe llegar al conocimiento de la autoridad para que, éstas en el ámbito de sus facultades tengan la posibilidad de actuar inmediatamente para frenar este tipo de violencia que, a temprana edad, puede generar daños irreparables.

De este modo, se advierte que la intensión de la autora de la iniciativa es que, el Estado asuma la responsabilidad que en el ámbito de su competencia le corresponde, y para tal efecto plantea la reforma y adiciones de diversas disposiciones a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por estar dentro de un ambiente escolar.

Es claro que la autora de la iniciativa, pretende que se erradiquen las conductas de acoso escolar, para lo cual, se debe considerar que le corresponde a las autoridades educativas llevar a cabo acciones que impidan la realización de estas conductas, en el entendido que, debe calificarse como infracciones a quienes prestan servicios educativos cuando, entre otras cosas, se tolere, encubra o desatienda conductas constitutivas de acoso escolar en perjuicio.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora, hace puntual señalamiento del texto propuesto en la, y las modificaciones correspondientes a efecto de dar una mayor eficacia normativa con claridad que concluya en una mejor funcionalidad.

De ahí que, en la siguiente tabla, se señale la propuesta y las modificaciones que plantea esta Comisión Dictaminadora

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora
Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley	Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley	Artículo 4. ...

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora

corresponden a las autoridades educativas estatal y municipal, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Octavo del Federalismo Educativo en el marco de distribución de competencias.	corresponden a las autoridades educativas estatal y municipal, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Octavo del Federalismo Educativo en el marco de distribución de competencias.	
Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:	Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:	...
I. Autoridad educativa federal: La Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;	I. Acoso Escolar: Todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares;	I. Acoso escolar: conducta u omisión reiterada que cause daño físico, psicológico, emocional, patrimonial o sexual a una niña, niño o adolescente, dentro del entorno escolar o durante actividades organizadas, autorizadas o supervisadas por instituciones educativas, cometida por integrantes de la comunidad escolar, y que tenga por objeto o resultado la

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora

		intimidación, sometimiento, exclusión o afectación de su dignidad o derechos.
II. Autoridad educativa estatal: La Secretaría de Educación Guerrero;	II. Autoridad educativa federal: La Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;	II. Autoridad educativa federal: La Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;
III. Autoridad educativa municipal: Los Ayuntamientos de cada municipio a través del sistema de Gobierno legalmente constituido, del Estado de Guerrero;	III. Autoridad educativa estatal: La Secretaría de Educación Guerrero;	III. Autoridad educativa estatal: La Secretaría de Educación Guerrero;
IV. Autoridades escolares: El personal que lleva a cabo funciones de dirección y/o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares;	IV. Autoridad educativa municipal: Los Ayuntamientos de cada municipio a través del sistema de Gobierno legalmente constituido, del Estado de Guerrero;	IV. Autoridad educativa municipal: Los Ayuntamientos de cada municipio a través del sistema de Gobierno legalmente constituido, del Estado de Guerrero;
V. Constitución General: La	V. Autoridades escolares: El	V. Autoridades escolares: El

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;	personal que lleva a cabo funciones de dirección y/o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares;	personal que lleva a cabo funciones de dirección y/o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares;
VI. Constitución Estatal: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;	VI. Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;	VI. Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
VII. Educandos: Las niñas, niños, adolescentes, las y los jóvenes, así como, toda persona que recibe educación en cualquiera de los niveles y/o tipos educativos en el Estado;	VII. Constitución Estatal: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;	VII. Constitución Estatal: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;
VIII. Estado: El Estado de Guerrero;	VIII. Educandos: Las niñas, niños, adolescentes, las y los jóvenes, así como, toda persona que recibe educación en cualquiera de los niveles y/o tipos educativos en el Estado;	VIII. Educandos: Las niñas, niños, adolescentes, las y los jóvenes, así como, toda persona que recibe educación en cualquiera de los niveles y/o tipos educativos en el Estado;
IX. Ley: La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y	IX. Estado: El Estado de Guerrero;	IX. Estado: El Estado de Guerrero;

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora

X. Ley General: La Ley General de Educación.	X. Ley: La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y	X. Ley: La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y
Sin correlativo	XI. Ley General: La Ley General de Educación.	XI. Ley General: La Ley General de Educación.
Artículo 137. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:	Artículo 137. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:	Artículo 137. ...
I. a XXVI. ...	I. ...	I. a XXVI. ...
XXVII. Incumplir cualquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.	XXVII. Permitir situaciones de acoso escolar.	XXVII. Tolerar, encubrir o desatender conductas constitutivas de acoso escolar en perjuicio de las y los educandos, cuando exista conocimiento directo o razonable de su ocurrencia, sin implementar las medidas preventivas, correctivas o de protección que correspondan conforme a la normatividad aplicable, y
Sin correlativo	XXVIII. Incumplir	XXVIII. Incumplir

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora

	cualquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.	cualquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.
Artículo 138. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera:	Artículo 138. Las infracciones enumeradas en el artículo anterior serán sancionadas de la siguiente manera:	En todo el texto de este artículo, no se propone ningún cambio, por lo que se determina no incluir señalarlo en el Decreto.
I. Imposición de multa, para lo cual se estará a los criterios siguientes:	I. Imposición de multa, para lo cual se estará a los criterios siguientes:	
a) Multa por el equivalente a un monto mínimo de cien y hasta máximo de mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, X, XV, XVI, XVII, XXIV y XXV del artículo 137	a) Multa por el equivalente a un monto mínimo de cien y hasta máximo de mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, X, XV, XVI, XVII, XXIV y XXV del artículo 137	

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora

de esta Ley;	de esta Ley;	
b) Multa por el equivalente a un monto mínimo de mil y un, y hasta máximo de siete mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones XI, XII, XXI, XXII, XXIII, XXVI y XXVII del artículo 137 de esta Ley, y	b) Multa por el equivalente a un monto mínimo de mil y un, y hasta máximo de siete mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones XI, XII, XXI, XXII, XXIII, XXVI y XXVIII del artículo 137 de esta Ley, y	
c) Multa por el equivalente a un monto mínimo de siete mil y un, y hasta máximo de quince mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones VII y XIII del artículo 137 de esta Ley.	c) Multa por el equivalente a un monto mínimo de siete mil y un, y hasta máximo de quince mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, respecto a lo señalado en las fracciones VII, XIII y XXVII del artículo 137 de esta Ley.	
Las multas impuestas podrán	Las multas impuestas podrán	

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora

duplicarse en caso de reincidencia;	duplicarse en caso de reincidencia;	
II. Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente respecto a las infracciones señaladas en las fracciones IX y XIV del artículo 137 de esta Ley. La imposición de esta sanción no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa de las señaladas en el inciso b) de la fracción anterior, o	II. Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente respecto a las infracciones señaladas en las fracciones IX y XIV del artículo 137 de esta Ley. La imposición de esta sanción no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa de las señaladas en el inciso b) de la fracción anterior, o	
III. Clausura del plantel, respecto a las infracciones señaladas en las fracciones XVIII, XIX y XX del artículo 137 de esta Ley.	III. Clausura del plantel, respecto a las infracciones señaladas en las fracciones XVIII, XIX y XX del artículo 137 de esta Ley.	
Si se incurriera en las infracciones establecidas en las fracciones	Si se incurriera en las infracciones establecidas en las fracciones	

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora

XIII, XIV y XXVII del artículo 137 de esta Ley, se aplicarán las sanciones de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten.	XIII, XIV, XXVII y XXVIII del artículo 137 de esta Ley, se aplicarán las sanciones de este artículo, sin perjuicio de las penales y de otra índole que resulten.	
--	--	--

Una vez señalado el cuadro comparativo, es conveniente mencionar que, esta Comisión Dictaminadora, coincide plenamente con la propuesta de reforma, la cual contempla, por un lado, la adición del concepto de **acoso escolar** en la fracción I del artículo 4, y por otro, la incorporación de una nueva fracción al artículo 137, que establece como infracción *la tolerancia o falta de atención* ante este tipo de conductas en el entorno educativo.

Resulta oportuno destacar que, ambos planteamientos reflejan una preocupación legítima y necesaria: fortalecer el marco normativo para que las escuelas sean espacios seguros, libres de violencia, donde se garantice el bienestar y el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Coincidimos que señalar en la ley qué se entiende por acoso escolar y establecer consecuencias claras para quienes, teniendo responsabilidad dentro de los planteles, toleren o desatiendan estas conductas, es una medida urgente y socialmente pertinente.

Como lo señalamos al inicio, el acoso escolar es una realidad que, si bien ocurre entre estudiantes, también está vinculada con el nivel de respuesta o la ausencia por parte del personal docente, administrativo o directivo en algunos casos. No actuar frente a una situación de acoso, aún con conocimiento de su existencia, contribuye a normalizar la violencia, revictimizar a quien la sufre y debilitar la confianza en las instituciones educativas.

Partiendo de esta perspectiva, quienes integramos esta Comisión Dictaminadora estimamos que, tanto la incorporación del concepto como la nueva infracción

propuesta son pasos acertados. Sin embargo, su eficacia normativa dependerá, en gran medida, de cómo se redactan.

Así, en el caso del artículo 137, resulta conveniente que el texto normativo sea claro, específico y apegado al principio de legalidad, por lo que preferimos evitar términos (palabras) ambiguos como *permitir* o *situaciones de acoso escolar*, que dificultarían su interpretación y aplicación práctica.

De este modo, y con el ánimo realizar mejoras a la propuesta de la iniciativa, hacemos modificaciones a la propuesta plasmada en la iniciativa. Para ello, optamos por una propuesta de redacción que perfecciona el contenido normativo, además de que asegura su congruencia con los derechos de la niñez, y brinda a las autoridades educativas una herramienta clara y operativa para prevenir y sancionar el acoso escolar.

Artículo 4. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas estatal y municipal, en los términos que este ordenamiento establece en el Título Octavo del Federalismo Educativo en el marco de distribución de competencias.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Acoso Escolar: Todo acto u omisión que de manera reiterada agrede física, psicoemocional, patrimonial o sexualmente a una niña, niño, o adolescente; realizado bajo el cuidado de las instituciones escolares;

Como se aprecia, en la propuesta, podemos observar que la definición no es completamente precisa ni autosuficiente, ya que emplea términos (palabras) que podrían requerir una definición previa o complementaria (como *patrimonial* o *bajo el cuidado de...*) y presenta un uso de la conjunción “o” entre “niña, niño o adolescente” que, si bien busca incluir a todas las infancias, debe armonizarse con un lenguaje incluyente que no comprometa la claridad ni la fluidez del texto normativo.

De ahí que, sostengamos que su reformulación deba atender, entre otros aspectos, a:

1. La claridad respecto del sujeto activo;
2. una delimitación precisa del entorno escolar;
3. la incorporación de elementos que denoten daño o afectación; y

4. la necesaria alineación con el marco jurídico de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

Por ello, determinamos la modificación a la propuesta planteada, para dar paso a la siguiente redacción:

I. Acoso escolar: *Conducta u omisión reiterada que cause daño físico, psicológico, emocional, patrimonial o sexual a una niña, niño o adolescente, dentro del entorno escolar o durante actividades organizadas, autorizadas o supervisadas por instituciones educativas, cometida por integrantes de la comunidad escolar, y que tenga por objeto o resultado la intimidación, sometimiento, exclusión o afectación de su dignidad o derechos.*

En otro punto, tenemos que la propuesta de incorporar una nueva fracción al artículo 137, bajo el enunciado *Permitir situaciones de acoso escolar*, refleja una intención legítima y necesaria: reforzar el compromiso de las instituciones educativas en la prevención, atención y erradicación de la violencia entre estudiantes. Sin embargo, la redacción tal como se encuentra plasmada, presenta limitaciones que deben atenderse para garantizar su adecuada interpretación y aplicación.

Artículo 137. *Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:*

XXVII. Permitir situaciones de acoso escolar.

Ahora bien, desde el punto de vista jurídico, el uso del verbo *permitir* resulta ambiguo, pues no queda claro si se refiere a una acción deliberada, a una omisión por descuido o incluso, a una falta de intervención ante hechos conocidos.

Esta falta de precisión puede generar incertidumbre y caer en interpretaciones subjetivas, lo cual sería especialmente delicado.

Por otro lado, la expresión *situaciones de acoso escolar* es demasiado general. Ello porque no se especifica si se trata de conductas reiteradas, si están relacionadas con violencia física, emocional o sexual, o quiénes son las personas responsables de actuar. Tampoco se establece si el personal educativo debía conocer o podía razonablemente conocer los hechos, ni si estaba obligado a intervenir conforme a alguna norma o protocolo institucional.

De tal manera que, con el objetivo de ofrecer mayor claridad y seguridad jurídica para las y los educandos, se propone una redacción más precisa. Así, en lugar de

permitir, se utilizan los verbos *tolerar*, *encubrir* o *desatender*, que expresan con mayor nitidez las distintas formas en que se puede dejar de actuar ante una situación de acoso escolar. Además, se incorpora una condición importante: que exista conocimiento directo o razonable de lo que está ocurriendo, y que no se hayan tomado las medidas necesarias para prevenir, corregir o proteger a las víctimas.

Esta nueva formulación también está alineada con los principios del interés superior de la niñez, establecidos en el artículo 4° de la Constitución, así como con los tratados internacionales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, que exigen a las autoridades garantizar entornos escolares seguros, libres de violencia y respetuosos de la dignidad humana.

Por estas razones, esta Comisión Dictaminadora modifica la fracción que se intenta adicionar al artículo 137 de la ley, a fin de que, la redacción quede asentada en los términos siguientes:

XXVII. Tolerar, encubrir o desatender conductas constitutivas de acoso escolar en perjuicio de las y los educandos, cuando exista conocimiento directo o razonable de su ocurrencia, sin implementar las medidas preventivas, correctivas o de protección que correspondan conforme a la normatividad aplicable.

2. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En la presente iniciativa que se expone, la autora propone que, ante la problemática que se presenta en la educación pública, las comunidades deben contar con la infraestructura básica para que los niños y jóvenes de dichas comunidades ejerzan su derecho a la educación de forma digna.

En ese senti, las carencias que se obaservan -según lo señala-,van desde la falta de pizarrón para que los maestros enseñen de forma didáctica hasta la falta de pupitres para que los alumnos tomen nota y estudien sus apuntes después.

Por ello, resalta que la obligación del Estado es coadyuvar, asumiendo su obligación para mejor la educación comunitaria, por lo que tal tarea debe enfocarse a la Secretaría de Educación Guerrero.

Bajo los motivos indicados, a continuación, se seña un cuadro comparativo en el que, se expone la propuesta planteada, así como las modificacioenes que

esta Comisión Dictaminadora estimó pertinentes para darle mayor funcionalidad a la norma.

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora
Artículo 20. La educación que se imparta en el Sistema Educativo Estatal se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:	Artículo 20. La educación que se imparta en el Sistema Educativo Estatal se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:	Artículo 20. ..
I. Tipos: Educación básica, media superior y superior;	I. Tipos: Educación básica, media superior y superior;	I. a IV. ...
II. Niveles: Los que se indican para cada tipo educativo en esta Ley;	II. Niveles: Los que se indican para cada tipo educativo en esta Ley;	
III. Modalidades: La escolarizada, no escolarizada y mixta, y	III. Modalidades: La escolarizada, no escolarizada y mixta, y	
IV. Opciones educativas: Las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta Ley y las	IV. Opciones educativas: Las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se	

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora
disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia.	encuentran la educación abierta y a distancia.	
Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Estatal la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física, la educación artística y la educación tecnológica y la enseñanza del idioma Inglés.	Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Estatal la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física, la educación artística y la educación tecnológica y la enseñanza del idioma Inglés.	...
La educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en esta Ley.	La educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en esta Ley.	...
De acuerdo	Deberá	Deberá impartirse

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora
con las necesidades educativas específicas de la población, podrá impartirse educación comunitaria con programas o contenidos particulares para ofrecerle una oportuna atención.	impartirse educación comunitaria con programas o contenidos particulares para ofrecer una oportuna atención, cuando las necesidades educativas específicas de la población así lo requieran.	educación comunitaria con programas o contenidos particulares para ofrecer una atención oportuna , cuando las necesidades educativas específicas de la población así lo requieran.
Sin correlativo	El Estado estará obligado a coadyuvar con el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para cerciorarse que la educación comunitaria impartida a comunidades de alta y muy alta marginación cumpla con las bases de una educación de calidad consagradas en las Leyes Estatales y Federales, así como los tratados internacionales a los que México esté adscrito.	El Estado estará obligado a coadyuvar con el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el marco de sus competencias y atribuciones , para verificar que la educación comunitaria impartida en comunidades de alta y muy alta marginación cumpla con los principios de una educación de calidad conforme a lo establecido en las leyes estatales y federales, así como en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.
Sin	La Secretaría de	La Secretaría de

Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero		
Texto vigente	Texto propuesto en la iniciativa	Texto aprobado por la Comisión Dictaminadora
correlativo	Educación Guerrero estará obligada a, en los casos que así lo requiera, solicitar al Consejo Nacional de Fomento Educativo que brinde la atención necesaria a las comunidades de alta y muy alta marginación que existan en el Estado.	Educación Guerrero estará obligada a solicitar al Consejo Nacional de Fomento Educativo la atención educativa en aquellas comunidades del Estado clasificadas con alta o muy alta marginación, con base en diagnósticos técnicos y conforme a los criterios establecidos en la normatividad aplicable.

Como se observa de la tabla, la adición de los tres últimos párrafos al artículo 20 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tiene como finalidad fortalecer el reconocimiento de la educación comunitaria como parte sustantiva del Sistema Educativo Estatal y, particularmente, establecer deberes institucionales respecto a su atención en comunidades de alta y muy alta marginación.

Consideramos que, esta intención legislativa es pertinente y responde a obligaciones constitucionales y convencionales del Estado mexicano, en cuanto a garantizar el derecho a la educación con criterios de equidad, inclusión y pertinencia cultural y territorial.

Desde un enfoque jurídico, la modificación que propone sustituir la redacción actual del dictamen por una fórmula imperativa (“Deberá impartirse educación comunitaria...”) constituye un avance en términos de exigibilidad.

Como consecuencia de ello, tenemos que el Estado asume el deber de garantizar esta modalidad educativa

cuando las condiciones sociales, culturales o geográficas de la población lo requieran, superando una visión meramente asistencialista. Esta disposición es congruente con los principios contenidos en los artículos 1º, 2º y 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con lo previsto en tratados internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Convenio 169 de la OIT.

Asimismo, el planteamiento de que el Estado coadyuve con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) para verificar que la educación comunitaria cumpla con los estándares de calidad, busca establecer un mecanismo de corresponsabilidad institucional. No obstante, desde el punto de vista normativo, esta redacción presenta un área de mejora que es necesario atender. Tanto la Ley General de Educación como la normatividad aplicable al CONAFE no establecen una obligación jurídica expresa para que las entidades federativas coadyuven con dicho órgano. En cambio, prevén mecanismos de colaboración voluntaria y coordinación intergubernamental, en función de las competencias concurrentes en materia educativa.

Por esta razón, se considera necesario ajustar la redacción de la propuesta para que no configure una obligación jurídica que no encuentra respaldo en el marco normativo federal, lo cual podría generar problemas de interpretación o incluso de inconstitucionalidad por invasión de esferas competenciales. En su lugar, es jurídicamente viable utilizar expresiones como “podrá establecer mecanismos de colaboración” o “en el marco de sus respectivas competencias”, lo cual permite mantener el fondo de la propuesta pero con forma normativamente adecuada.

Otro elemento que debe reforzarse es el referente a los criterios bajo los cuales la Secretaría de Educación Guerrero deberá actuar. La redacción original contempla que esta dependencia solicitará la intervención del CONAFE *en los casos que así lo requiera*, sin establecer parámetros técnicos u objetivos para determinar esa necesidad. Este tipo de fórmulas puede generar discrecionalidad administrativa. Por ello, se propone incorporar la exigencia de contar con diagnósticos técnicos o información territorial validada, así como la aplicación de criterios normativos definidos, a fin de dar certeza a la obligación prevista.

Artículo 20. *La educación que se imparta en el Sistema Educativo Estatal se organizará en tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, conforme a lo siguiente:*

I. Tipos: Educación básica, media superior y superior;

II. Niveles: Los que se indican para cada tipo educativo en esta Ley;

III. Modalidades: La escolarizada, no escolarizada y mixta, y

IV. Opciones educativas: Las que se determinen para cada nivel educativo en los términos de esta Ley y las disposiciones que de ella deriven, entre las que se encuentran la educación abierta y a distancia.

Además de lo anterior, se consideran parte del Sistema Educativo Estatal la formación para el trabajo, la educación para personas adultas, la educación física, la educación artística y la educación tecnológica y la enseñanza del idioma inglés.

La educación especial buscará la equidad y la inclusión, la cual deberá estar disponible para todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas establecidas en esta Ley.

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, podrá impartirse educación comunitaria con programas o contenidos particulares para ofrecerle una oportuna atención.

Deberá Impartirse educación comunitaria con programas o contenidos particulares para ofrecer una oportuna atención, cuando las necesidades educativas específicas de la población así lo requieran.

El Estado estará obligado a coadyuvar con el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para cerciorarse que la educación comunitaria impartida a comunidades de alta y muy alta marginación cumpla con las bases de una educación de calidad consagradas en las Leyes Estatales y Federales, así como los tratados Internacionales a los que México esté adscrito.

La Secretaría de Educación Guerrero estará obligada a, en los casos que así lo requiera, solicitar al Consejo Nacional de Fomento Educativo que brinde la atención necesaria a las comunidades de alta y muy alta marginación que existan en el Estado.

En ese sentido, esta Comisión Dictaminadora, determina la modificación de la redacción de los tres últimos párrafos:

[...]

Deberá impartirse educación comunitaria con programas o contenidos particulares para ofrecer una

atención oportuna, cuando las necesidades educativas específicas de la población así lo requieran.

El Estado estará obligado a coadyuvar con el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el marco de sus competencias y atribuciones, para verificar que la educación comunitaria impartida en comunidades de alta y muy alta marginación cumpla con los principios de una educación de calidad conforme a lo establecido en las leyes estatales y federales, así como en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

La Secretaría de Educación Guerrero estará obligada a solicitar al Consejo Nacional de Fomento Educativo la atención educativa en aquellas comunidades del Estado clasificadas con alta o muy alta marginación, con base en diagnósticos técnicos y conforme a los criterios establecidos en la normatividad aplicable.

SEXTA. Resultado y sentido. Por las razones esgrimidas, esta Comisión Dictaminadora concluye con la emisión del presente dictamen en sentido positivo:

I. Con las modificaciones precisadas, se aprueban las iniciativas de referencia.

II. En consecuencia, las Diputadas y Diputados de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, sometemos a la más alta consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el proyecto de Decreto en los términos previstos en el apartado siguiente.

D) TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO

En mérito de lo expuesto, sometemos para su análisis, discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

PRIMERO. Se reforma el párrafo cuarto del artículo 20 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 20. ...

I. a IV. ...

...

...

Deberá impartirse educación comunitaria con programas o contenidos particulares para ofrecer una atención oportuna, cuando las necesidades educativas específicas de la población así lo requieran.

SEGUNDO. Se adicionan: la fracción I y se realiza el corrimiento del texto actual para formar las fracciones II a la XI del artículo 4; los párrafos quinto y sexto del artículo 20 y una fracción XXVII y se recorre el texto de la actual para formar la fracción XXVIII del artículo 137 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...

I. Acoso escolar: conducta u omisión reiterada que cause daño físico, psicológico, emocional, patrimonial o sexual a una niña, niño o adolescente, dentro del entorno escolar o durante actividades organizadas, autorizadas o supervisadas por instituciones educativas, cometida por integrantes de la comunidad escolar, y que tenga por objeto o resultado la intimidación, sometimiento, exclusión o afectación de su dignidad o derechos.

II. Autoridad educativa federal: La Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal;

III. Autoridad educativa estatal: La Secretaría de Educación Guerrero;

IV. Autoridad educativa municipal: Los Ayuntamientos de cada municipio a través del sistema de Gobierno legalmente constituido, del Estado de Guerrero;

V. Autoridades escolares: El personal que lleva a cabo funciones de dirección y/o supervisión en los sectores, zonas o centros escolares;

VI. Constitución General: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

VII. Constitución Estatal: La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero;

VIII. Educandos: Las niñas, niños, adolescentes, las y los jóvenes, así como, toda persona que recibe educación

en cualquiera de los niveles y/o tipos educativos en el Estado;

IX. Estado: El Estado de Guerrero;

X. Ley: La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y

XI. Ley General: La Ley General de Educación.

Artículo 20. ...

I. a IV. ...

...

...

...

El Estado estará obligado a coadyuvar con el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el marco de sus competencias y atribuciones, para verificar que la educación comunitaria impartida en comunidades de alta y muy alta marginación cumpla con los principios de una educación de calidad conforme a lo establecido en las leyes estatales y federales, así como en los tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano.

La Secretaría de Educación Guerrero estará obligada a solicitar al Consejo Nacional de Fomento Educativo la atención educativa en aquellas comunidades del Estado clasificadas con alta o muy alta marginación, con base en diagnósticos técnicos y conforme a los criterios establecidos en la normatividad aplicable.

Artículo 137. ...

I. a XXVI. ...

XXVII. Tolerar, encubrir o desatender conductas constitutivas de acoso escolar en perjuicio de las y los educandos, cuando exista conocimiento directo o razonable de su ocurrencia, sin implementar las medidas preventivas, correctivas o de protección que correspondan conforme a la normatividad aplicable, y

XXVIII. Incumplir cualquiera de los demás preceptos de esta Ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Túrnese el presente Decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre

y Soberano de Guerrero para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Parlamentaria del Poder Legislativo del Estado.

Así lo dictaminaron por mayoría de votos, en la sede del palacio legislativo con residencia en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en sesión ordinaria del tres de junio de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología.

Dip. Panfilo Sanchez Almazán, Presidente.- Dip. Hector Suarez Basurto, Secretario.- Dip. Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Vocal.- Dip. Aristóteles Tito Arroyo, Vocal.- Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).

Versión Íntegra Inciso “b”

SE EMITE DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S.

A las suscritas Diputadas y los Diputados Integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado, nos fue turnada para su estudio, análisis y emisión del dictamen correspondiente, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTICULO 82 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO,

presentada por el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, misma que se analiza y dictamina conforme a la siguiente:

Metodología de Trabajo

I.- Antecedentes: apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que la iniciativa fue presentada ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: apartado en el que se reseña y se transcribe el objeto y contenido de la iniciativa presentada, en particular los motivos en los que, el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, funda su propuesta.

III.- Fundamentación: apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la iniciativa en cuestión.

IV.- Consideraciones: apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, valoran los motivos y los términos comprendidos en la iniciativa, con base en las disposiciones constitucionales y legales aplicables en la materia, así como los aspectos de legalidad, de homogeneidad y armonización en los criterios normativos aplicables y demás particularidades al respecto, con la finalidad de motivar el sentido del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: apartado en el que se asientan la resolución derivada del examen y valoración hechos a la iniciativa, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

I.- Antecedentes

1.- En sesión celebrada el martes 01 de abril del 2025, el Pleno del Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa con proyecto de Decreto, suscrita por el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, por el que se reforma la fracción X del artículo 82 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

2.- Por oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/0868/2025, recibido en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología el 03 de abril del 2025, signado por el Maestro José Enrique Solís

Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, fue turnada, a esta Comisión Legislativa Ordinaria, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 82 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Suscrita por el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán. Turno hecho para los efectos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, consecuentemente para su respectivo análisis, discusión y emisión del dictamen correspondiente.

3.- En la 4ª Sesión ordinaria de fecha 03 de junio del 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa.

II.- Contenido

En la Iniciativa en la que el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, en uso de sus facultades legales, presenta a la consideración del Congreso del Estado el proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción X del artículo 82 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, expone los motivos siguientes:

1.-“En el siglo XXI, hemos sido testigos de un avance tecnológico sin precedentes en todos los aspectos de la vida cotidiana, y la educación no ha quedado exenta de esta transformación. Los dispositivos móviles, como teléfonos celulares, tablets y computadoras portátiles, se han convertido en herramientas accesibles y comunes entre los estudiantes de todas las edades. En el Estado de Guerrero, este fenómeno ha generado preocupaciones sobre el uso excesivo de la tecnología como en el caso de los teléfonos móviles en el aula, particularmente en los niveles básicos de educación, afectando el rendimiento académico como el bienestar emocional de los estudiantes, así como las relaciones interpersonales y la privacidad. Bajo esta preocupación la Secretaría de Educación Guerrero (SEG) ha iniciado un diagnóstico para abordar los problemas derivados de esta situación, entre los que se incluyen el aumento del acoso escolar y la violencia en los centros educativos, consultable en: Interacción Noticias. (2025, febrero 21). La Secretaría de Educación Guerrero (SEG) inició un diagnóstico en las escuelas del estado, sobre el uso de los teléfonos celulares, para contener el acoso y violencia escolar. <https://www.interaccionnoticias.com>

El uso excesivo de redes sociales y dispositivos telefónicos ha sido asociado con varias consecuencias negativas en el entorno escolar, como el ciberacoso, la distracción durante las clases, y la disminución de las

interacciones sociales directas entre los estudiantes. En este sentido, es imperativo que se tomen medidas que no solo permitan el aprovechamiento de las tecnologías de manera adecuada, sino que también se proteja a los estudiantes de los efectos perjudiciales derivados de su uso inapropiado. Esta reforma a la Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero busca regular el uso de dispositivos móviles en las instituciones de educación básica para mejorar las condiciones de aprendizaje, proteger la salud emocional de los estudiantes y promover una convivencia escolar más sana.

Un estudio realizado por Bedolla Solano y Miranda Esteban (2016) titulado “El uso frecuente de las herramientas tecnológicas y su impacto en el rendimiento escolar de los estudiantes: Caso Unidad Académica de Sociología de la Universidad Autónoma de Guerrero aborda cómo el uso de tecnologías impacta el desempeño académico de los estudiantes. El estudio destaca la relación entre el uso de herramientas tecnológicas, como los teléfonos móviles y las computadoras, y el rendimiento escolar. Los autores concluyen que el uso excesivo de tecnologías fuera del ámbito académico genera distracción y reduce la capacidad de concentración, afectando negativamente el rendimiento académico de los estudiantes. Referencia: Bedolla Solano, R., & Miranda Esteban, A. (2016). El uso frecuente de las herramientas tecnológicas y su impacto en el rendimiento escolar de los estudiantes: Caso Unidad Académica de Sociología de la Universidad Autónoma de Guerrero. *Tlamati*, 7, 69-85. Recuperado de https://tlamati.uagro.mx/images/Archivos/Tlamati_Vol_7_2016/Bedolla-Solano_y_Esteban_Adriana_2016.pdf

En el estudio titulado "Bajo nivel académico por el uso de herramientas tecnológicas que emplean estudiantes durante las clases", publicado en el Foro de Estudios sobre Guerrero en 2014, se analiza el impacto negativo que el uso de dispositivos como teléfonos celulares y tabletas electrónicas puede tener en el rendimiento académico de los estudiantes. Los autores Ramón Bedolla-Solano, Adriana Miranda-Esteban, Javier Casiano-Reachi y Eleuterio Sánchez-Esquível argumentan que el uso inapropiado de estas herramientas durante el proceso de enseñanza-aprendizaje puede resultar en una disminución significativa del rendimiento escolar (Bedolla-Solano, R., Miranda-Esteban, A., Casiano-Reachi, J., & Sánchez-Esquível, E., 2014).

Además, el fenómeno del ciberacoso ha crecido a la par del uso de la tecnología. Los jóvenes tienen acceso a plataformas donde pueden ser objeto de burlas, amenazas o comentarios ofensivos, lo que agrava su salud mental y emocional. Este tipo de acoso puede tener

consecuencias devastadoras para los niños y adolescentes, afectando su autoestima y causando daños psicológicos duraderos.

El uso excesivo de dispositivos móviles en las aulas también ha contribuido a una disminución de las interacciones sociales cara a cara entre los estudiantes. En lugar de interactuar entre ellos, colaborar y resolver conflictos de manera directa, los estudiantes se aíslan en sus dispositivos, reduciendo las oportunidades de desarrollar habilidades sociales esenciales.

La reforma propuesta está alineada con los principios fundamentales de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y otras normativas que protegen los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Estas leyes reconocen el derecho de los menores a recibir una educación de calidad, integral y orientada al respeto de su dignidad, salud y bienestar.

El artículo 3º de la Constitución establece que la educación debe orientarse al desarrollo armónico de todas las facultades del ser humano, promoviendo el respeto a los derechos humanos y la igualdad. El acceso a una educación de calidad no solo implica la transmisión de conocimientos académicos, sino también la formación integral de los estudiantes en su aspecto emocional, social y ético. Limitar el uso de dispositivos móviles en las aulas favorece un ambiente adecuado para el aprendizaje, sin las distracciones que producen dichos dispositivos, y contribuye a un mejor desarrollo de las competencias emocionales y sociales de los estudiantes.

El artículo 4º de la Constitución, junto con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, establece el derecho de los menores a vivir en un entorno libre de violencia, tanto física como emocional. El ciberacoso es una de las formas más comunes de violencia en la actualidad, y está directamente vinculado al uso irresponsable de los dispositivos móviles. La reforma propuesta busca proteger la salud emocional y psicológica de los estudiantes, garantizando que el entorno escolar sea seguro y propicio para su desarrollo.

La reforma que se plantea tiene como propósito principal mejorar el entorno educativo en las instituciones de nivel básico en Guerrero, promoviendo un ambiente adecuado para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes. Para ello, se proponen los siguientes objetivos:

Fomentar la concentración y el rendimiento académico: Al limitar el uso de dispositivos móviles, se

busca reducir las distracciones y mejorar la capacidad de los estudiantes para concentrarse en las actividades académicas. Este objetivo está directamente alineado con las necesidades pedagógicas del sistema educativo.

Proteger la salud emocional de los estudiantes: La reforma tiene como fin reducir los riesgos asociados con el uso excesivo de las tecnologías, tales como el ciberacoso, la ansiedad y el estrés. Esto contribuirá a un mejor bienestar emocional y a un desarrollo integral de los estudiantes.

Fomentar la interacción social y la convivencia escolar: Al reducir el uso de dispositivos móviles, se favorece una mayor interacción entre los estudiantes, promoviendo relaciones interpersonales más saludables y contribuyendo al desarrollo de habilidades sociales esenciales.

Promover el uso responsable de la tecnología: Se busca que los estudiantes aprendan a utilizar los dispositivos móviles de manera responsable, gestionando su tiempo frente a las pantallas y evitando el uso excesivo que afecta su salud y rendimiento.

Con base en los objetivos antes mencionados, se propone reformar la fracción X del artículo 82 de un la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para regular el uso de dispositivos móviles en las instituciones de nivel básico. La propuesta contempla la restricción del uso de teléfonos celulares, tablets y otros dispositivos electrónicos durante el horario escolar, con excepciones para usos educativos supervisados, en casos de emergencia familiar o circunstancias justificadas. Con el objetivo de prevenir situaciones que puedan afectar el desarrollo integral de las y los estudiantes, así como evitar la comisión de delitos relacionados con el uso de estos dispositivos móviles. Así mismo establecer que la Secretaría de Educación Guerrero y las instituciones educativas, implementen programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, padres de familia y personal docente, sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados al uso excesivo de dispositivos móviles.

La reforma a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero tiene como objetivo principal mejorar las condiciones de aprendizaje en las instituciones de educación básica, promoviendo un entorno libre de distracciones y protegiendo el bienestar emocional y social de los estudiantes. Esta reforma está alineada con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, garantizando que reciban una

educación integral que favorezca su desarrollo académico y personal.

Precisado lo anterior, expongo cuadro por el que comparo el texto vigente y el texto propuesto:

LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 82...	Artículo 82...
I a la IX....	I a la IX....
X. Fomentar la utilización responsable de los dispositivos móviles: celulares, tabletas electrónicas o cualquier dispositivo móvil de comunicación y de navegación en internet, en el nivel de educación básica, únicamente para fines pedagógicos o de enseñanza, determinado por el Consejo de Participación Escolar, con la finalidad de prevenir la comisión de hechos que afecten el libre desarrollo del educando o de delitos relacionados con su uso.	X. Fomento al uso responsable de dispositivos móviles: Queda restringido el uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas o cualquier otro dispositivo móvil de comunicación o navegación por internet en el nivel de educación básica, durante el horario escolar, únicamente será autorizado para fines pedagógicos o de enseñanza, en situaciones de emergencia familiar o circunstancias justificadas , determinado por el Consejo de Participación Escolar o del docente según corresponda , con la finalidad de prevenir la comisión de hechos que afecten el libre desarrollo del educando o de delitos relacionados con su uso. La autoridad educativa estatal, en colaboración con las autoridades escolares, implementará programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, padres de familia y personal docente sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados al uso excesivo de dispositivos móviles.

De lo aquí transcrito, se concluye que los motivos expuestos por el Diputado Pánfilo Sánchez Almazán son:

1. Fomentar la concentración y el rendimiento académico de los estudiantes al reducir distracciones provocadas por los dispositivos móviles.
2. Proteger la salud emocional y mental de la niñez y adolescencia, combatiendo fenómenos como el ciberacoso y el estrés digital.
3. Promover una mejor convivencia escolar, incentivando la interacción social directa entre los estudiantes.
4. Establecer el uso responsable de la tecnología, con fines pedagógicos o en situaciones justificadas y bajo supervisión docente o del Consejo de Participación Escolar.
5. Implementar programas de capacitación y sensibilización, dirigidos a toda la comunidad escolar, sobre los riesgos del uso inadecuado de la tecnología.

III. Fundamentación

En términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracciones I y II, 175, 195 fracción XVII, 196, 248, 254, 256, 257 y SEXTO Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231; y, 66 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma.

IV. Consideraciones

Efectuado el análisis a la iniciativa en cuestión, se arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de derechos humanos, ni se encuentra en contraposición con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ni ningún ordenamiento legal; tampoco invade esfera de competencia.

Considerando lo anteriormente expuesto, se emite dictamen favorable a la propuesta de reforma de la fracción X del artículo 82 de la Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero, por los siguientes motivos:

- La reforma responde a una problemática real y vigente en el entorno escolar de nivel básico.

- Está alineada con el marco jurídico nacional e internacional en materia de derechos de la niñez y educación.

- Establece mecanismos concretos para la regulación del uso de dispositivos móviles, sin negar su valor pedagógico cuando son utilizados de manera adecuada.

Que basados en lo citado en los párrafos que preceden, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, coinciden con la propuesta y solo realizan adecuaciones de técnica legislativa pertinentes para que las nuevas disposiciones, sean uniformes y armónicas al texto de la Ley que se reforma y adiciona, además de accesibles y entendibles.

Asimismo, esta Comisión dictaminadora estima pertinente realizar ajustes de técnica legislativa a la fracción X del artículo 82, con el objetivo de armonizarla con la lógica normativa que sigue el resto del artículo. En este sentido, se observa que las fracciones del artículo 82, en su conjunto, siguen una estructura uniforme, iniciando con un verbo en infinitivo que delimita con claridad la acción institucional o educativa a desarrollar. Por ello, se determina reformular la fracción X con la siguiente redacción:

X. Restringir el uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas o cualquier otro dispositivo móvil de comunicación o navegación por internet en el nivel de educación básica, durante el horario escolar, permitiéndolo únicamente para fines pedagógicos o de enseñanza, en situaciones de emergencia familiar o bajo circunstancias debidamente justificadas, determinadas por la persona docente o, en su caso, por el Consejo de Participación Escolar, si éste se encuentra instalado. La autoridad educativa estatal, en coordinación con las autoridades escolares, deberá implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, madres y padres de familia, tutoras y tutores, así como al personal docente, sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados a su uso excesivo.

Asimismo, se precisó el procedimiento de autorización mediante la fórmula “previa determinación”, empleada comúnmente en textos legales, y se sustituyó la redacción ambigua del último párrafo por un mandato claro y directo a la autoridad educativa estatal para que implemente los programas correspondientes.

Esta redacción resuelve la contradicción inicial al establecer con claridad la regla general (restringir el uso de dispositivos móviles) y sus excepciones razonables; delimita la acción principal bajo el mismo patrón de estructura que el resto del artículo; y además distingue la obligación institucional de formación y sensibilización tecnológica. En consecuencia, se determina que la iniciativa es jurídicamente procedente, técnicamente viable y socialmente relevante, pudiendo representar un precedente significativo en la regulación del entorno digital escolar a nivel nacional.

En esa tesitura, se presenta el comparativo de las tres redacciones, la vigente, la de la iniciativa y la dictaminada:

Texto original	Propuesta de modificación	Dictaminada
Artículo 82...	Artículo 82...	Artículo 82...
<i>I a la IX....</i>	<i>I a la IX....</i>	I a la IX...
<i>X. Fomentar la utilización responsable de los dispositivos móviles: celulares, tabletas electrónicas o cualquier dispositivo móvil de comunicación y de navegación en internet, en el nivel de educación básica, únicamente para fines pedagógicos o de enseñanza, determinado por el Consejo de Participación Escolar, con la finalidad</i>	<i>X. Fomento al uso responsable de dispositivos móviles: Queda restringido el uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas o cualquier otro dispositivo móvil de comunicación por internet en el nivel de educación básica, durante el horario escolar, únicamente será autorizado para fines pedagógicos o de enseñanza,</i>	X. Restringir el uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas o cualquier otro dispositivo móvil de comunicación o navegación por internet en el nivel de educación básica, durante el horario escolar, permitiéndolo únicamente para fines pedagógicos o de enseñanza, en situaciones de emergencia familiar o bajo circunstancias debidamente justificadas, determinadas por la persona docente o, en su caso, por el Consejo de Participación Escolar, si éste se encuentra instalado. La

de prevenir la comisión de hechos que afecten el libre desarrollo del educando o de delitos relacionados con su uso.	en situaciones de emergencia familiar o circunstancias justificadas, determinado por el Consejo de Participación Escolar o del docente según corresponda, con la finalidad de prevenir la comisión de hechos que afecten el libre desarrollo del educando o de delitos relacionados con su uso. La autoridad educativa estatal, en colaboración con las autoridades escolares, implementará programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, padres de familia y personal docente sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados al uso excesivo de dispositivos móviles.	autoridad educativa estatal, en coordinación con las autoridades escolares, deberá implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, madres y padres de familia, tutoras y tutores, así como al personal docente, sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados a su uso excesivo.
--	---	---

V. Texto normativo y régimen transitorio:

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, somete a la consideración del Pleno de la

LXIV Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción X del artículo 82 de la Ley Número 464 de Educación del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 82...

I a la IX....

X. Restringir el uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas o cualquier otro dispositivo móvil de comunicación o navegación por internet en el nivel de educación básica, durante el horario escolar, permitiéndolo únicamente para fines pedagógicos o de enseñanza, en situaciones de emergencia familiar o bajo circunstancias debidamente justificadas, determinadas por la persona docente o, en su caso, por el Consejo de Participación Escolar, si éste se encuentra instalado. La autoridad educativa estatal, en coordinación con las autoridades escolares, deberá implementar programas de sensibilización y capacitación dirigidos a estudiantes, madres y padres de familia, tutoras y tutores, así como al personal docente, sobre el uso responsable de la tecnología y los riesgos asociados a su uso excesivo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación correspondiente.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 03 de junio de 2025.

ATENTAMENTE

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN CIENCIA Y
TECNOLOGÍA.

Dip. Panfilo Sanchez Almazán, Presidente.- Dip. Hector Suarez Basurto, Secretario.- Dip. Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Vocal.- Dip. Aristóteles Tito Arroyo, Vocal.- Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 53, FRACCIONES XII Y XII, Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIII; 60, FRACCIÓN X; 69; 73, FRACCIÓN II, DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. (COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA).

Versión Íntegra Inciso “c”

Dictamen con proyecto de Acuerdo.

CC. SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
P R E S E N T E S.

A los diputados integrantes de las Comisión de Educación Ciencia y Tecnología, nos fue turnado para su estudio y dictamen, la Iniciativa de reformas y adiciones a diversas disposiciones a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, presentada por la Diputada Marisol Bazán Fernández; misma que ahora se somete a consideración del Pleno, para su análisis, discusión y, en su caso aprobación, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Conocimiento de la Iniciativa. En sesión de fechas 26 febrero del año dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento de la iniciativa de decreto suscrita por la Diputada Marisol Bazán Fernández, misma que el Presidente de la Mesa Directiva ordenó turnar a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su trámite correspondiente, orden que fue cumplimentada mediante oficio número LXIV/1ER/OM/DPL/703/2025, suscritos por el Secretario de Servicios Parlamentarios.

2.- Recepción de la Iniciativa en la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología. El 28 de febrero del año en curso, se recibió en la Presidencia de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, el oficio citado en el punto que antecede con el cual el Secretario de Servicios Parlamentarios remite la iniciativa de Decreto en cinco tantos: una por cada integrante de la Comisión.

3.- Sesión de análisis, discusión y aprobación de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología. El tres de junio de dos mil veinticinco, los integrantes de la comisión dictaminadora se reunieron en la Sala Legislativa del Grupo Parlamentario de MORENA, del

H. Congreso del Estado, para analizar, discutir y aprobar el proyecto de dictamen que se somete a consideración, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia Constitucional y Legal del Congreso del Estado, para la aprobación del Dictamen. El Congreso del Estado de Guerrero, tiene plena competencia y facultad para conocer, discutir y en su caso aprobar el presente dictamen, de conformidad con los artículos 61, fracción I, y 67, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 6, 7, 116, fracciones IV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231.

SEGUNDO. Competencia Constitucional y Legal de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para analizar discutir y dictaminar la iniciativa en estudio. De conformidad con los artículos 61 fracción I, y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 46, 49 fracción XVI, 66, fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286, aplicable de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 236, la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, tiene plena competencia para analizar, discutir y dictaminar el presente asunto, en virtud que las Iniciativas de antecedentes proponen modificar diversas disposiciones de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TERCERO. Fundamento Legal del Dictamen. El presente dictamen se emite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 a 254 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

CUARTO. Exposición de Motivos. La Diputada Marisol Bazán Fernández, al presentar la iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero; expone como motivos lo siguiente:

“En el Estado de Guerrero habitan cerca de 1 millón 840 mil 073 mujeres, lo que representa el 52.0% de la población, de este total, las mujeres de entre 10 y 54 años representan el 63.2%. En México, la vida fértil de una mujer promedio es de casi cuatro décadas, lo que, en condiciones regulares, supone que su ciclo mensual dura 28 días, con cinco días de menstruación. Durante este lapso, las mujeres y otras personas menstruantes hacen uso de diferentes productos para la gestión menstrual. En

esta iniciativa abordaremos las toallas desechables, los tampones y las copas menstruales.

Las toallas desechables o tampones se recomienda que se cambien cada 4 horas. Para hacer cálculos aproximados, tomaremos un rango de edad de 12 a 50 años. Al mes una mujer utiliza en promedio, entre 20 o 30 toallas. Al año esto sería un aproximado de 360 toallas. A lo largo de los 38 años que la menstruación acompaña a las mujeres u otras personas menstruantes, serían 13, 680 toallas. El costo promedio por toalla sanitaria (depende de las marcas) es de 2 a 3 pesos. Haciendo cálculos, a lo largo de su vida una mujer gasta aproximadamente 28 mil pesos en productos menstruales.

El antecedente de las toallas desechables data de la primera guerra mundial en 1917. Sin embargo, las toallas femeninas con adhesivo aparecieron hasta la década de 1970, y en los 80 se empezaron a introducir mejoras al producto, por ejemplo: alas, diferentes tamaños y niveles de absorción. Es decir, hace tan sólo 50 años se empezó a brindar a las mujeres un método más absorbente, por tanto, más cómodo para los ámbitos educativos y de producción actuales.

Por su parte, el tampón moderno, fue inventado en 1929 por Earle Haas. Aunque fue patentado hasta 1931. En la década del 40, cuando EE. UU. ingresó a la II Guerra Mundial, los hombres partieron a la guerra y las mujeres tuvieron que ocupar sus puestos de trabajo y abandonar la vida hogareña. El tampón fue, en ese momento, muy importante gracias a que permitía mayor libertad de movimiento, comodidad y menos fugas. El costo por tampón es de aproximadamente 4 pesos, lo que implica que, a lo largo de su vida, usando tampones, las mujeres gastaron 30 mil pesos.

Por otro lado, en los años 30, la estadounidense Leona W. Chaimers presentó la copa menstrual. Se siguieron produciendo patentes hasta 1963 y se decidió que no era rentable por la falta de látex en el mercado y el poco éxito comercial. Fue hasta 1987 que apareció la copa menstrual de látex, reutilizable y en dos tamaños. En el año 2000 se fabricó la primera copa menstrual de silicona.

Los tres productos antes mencionados han logrado la integración de la mujer a los espacios públicos y han brindado mayor comodidad para desarrollarse en su vida cotidiana. Sin embargo, no todas pueden acceder a ellos y las políticas públicas para subsanar esto han sido nulas. En nuestro país, ninguno de los principales programas sanitarios ha realizado estudios sobre las necesidades de la mujer en la menstruación. Se debe hablar fuerte y claro, enfrentar los desafíos y las dificultades que

enfrentan las mujeres durante su periodo menstrual. Debe ser imperativo que los estados garanticen a cada niña, adolescente, mujer u otra persona menstruante la posibilidad de vivir una menstruación de forma higiénica, íntima, cómoda, segura, saludable y digna.

Se deben proporcionar servicios de salud a las mujeres, garantizando su seguridad sanitaria y bienestar físico para el ejercicio pleno de sus capacidades. Es necesario generar campañas de difusión sobre gestión menstrual mostrando todos los métodos, productos menstruales y hacer una distribución gratuita de estos, dando preferencia a aquellos más amigables con el medio ambiente y considerando cada contexto. Todo ello acompañado de información objetiva, científica y laica, sobre los ciclos menstruales que permita a las mujeres detectar condiciones no normales en su estado de salud y prevenir padecimientos graves.

No tener acceso a toallas sanitarias, tampones y/o copas menstruales, así como a información adecuada y a atención médica especializada, sumado al estigma social sobre la menstruación, aumenta las probabilidades de ausentismo y deserción escolar, infecciones y precarización económica por lo tanto priva a las niñas, adolescentes u otras personas menstruantes acceder a un derecho tan básico como la educación. Si hacemos cuentas, llegan a ausentarse de 4 a 5 días, multiplicado por diez meses que dura el ciclo escolar, esto representaría al menos un mes de ausencia, lo que las pone en desventaja con sus contrapartes del sexo opuesto. Por ello, es urgente contar con políticas públicas que reviertan la desigualdad que genera la gestión de la menstruación.

La pobreza menstrual se refiere a la falta de acceso a productos sanitarios, educación sobre higiene menstrual, acceso a inodoros propios, acceso al agua, instalaciones para lavarse las manos y/o gestión de residuos. En México, según datos de CONEVAL, 4 de cada 10 mujeres viven en situación de pobreza.

Asimismo, según el EVALÚA CDMX y el Método de Medición Integrada de la Pobreza (MMIP), en 2018 el 36% de la población mexicana no tenía abasto diario de agua, el 33% vivía sin excusado con descarga directa de agua y casi el 10% no contaba con sanitario o no era de uso exclusivo. Subrayamos esto, porque dependiendo de sus contextos, se escogería el producto que mejor les guste y las haga sentir cómodas.

Muchas niñas viven su primera menstruación en el transcurso de su educación primaria y en muchas ocasiones carecen de productos adecuados y algunas veces de un espacio seguro e íntimo para cambiarse y asearse. En una encuesta recientemente realizada por

UNICEF México, SIPINNA, COPRED, Girl Up, Essity y Menstruación Digna México, se reportó que de 1,559 niñas y niños que fueron encuestados el 25% contestó que no cuentan con sanitarios o baños privados en las escuelas, lo que implica que las niñas no cuentan con un espacio adecuado para cambiarse durante su periodo menstrual.

Muchas de ellas sufren humillaciones en el aula, debido a la deficiente preparación y desinformación, tanto propia como del entorno que las rodea. Generalmente existe un miedo a mancharse y al qué pensarán los demás, sin que tengan oportunidad de contar con las mínimas condiciones para la gestión de su menstruación, tanto en el ámbito personal, familiar, de la comunidad estudiantil y del comunitario más amplio.

Es increíble que un proceso fisiológico por el que todas las mujeres atraviesan represente un obstáculo para el ejercicio de los derechos humanos. La carencia de recursos económicos se refleja en la desigualdad de género al momento de la menstruación y es reiterativo mes con mes. La menstruación no es opcional, ni un lujo. Tres de cada cinco mexicanas son de clase baja. Muchas de ellas pagan más que el resto de la población para tener acceso a servicios básicos, como electricidad, agua o drenaje.

No contar con recursos económicos para acceder a productos para la menstruación, orilla a las mujeres a buscar alternativas como ropas viejas, trapos, etc. para ser usado en su ciclo menstrual para integrarse a la vida cotidiana o laboral. Otro problema que se ha detectado es la falta de acceso a agua potable para lavar sus trapos/ropa lo que deriva en infecciones o enfermedades vaginales, representando un problema de salud de mayor gravedad.

En Guerrero, la población femenina en promedio gana -por hogar- alrededor de 3,000 pesos al mes. Ahora que, si tomamos en cuenta que este es el ingreso de un hogar y suponemos que hay dos mujeres en la familia, gastarán aproximadamente entre 250 a 300 pesos en toallas femeninas, cada mes. Si es un salario de 3,000 pesos por hogar representa un gasto del 8% al 10% del mismo.

Así mismo, algunos países y ciudades han entrado al debate sobre la gratuidad de las toallas femeninas para tener una menstruación digna. Parten de la idea de generar un cambio cultural y comercial bajo la premisa de considerar a los productos de higiene menstrual como un bien de consumo básico, lo que se traduce en que toda mujer debe tener garantizado el acceso a estos productos y a información sobre la gestión menstrual

objetiva, laica, científica y digna. No olvidemos que hasta el año 2022, estos productos estaban además gravados con un impuesto al valor agregado, representando una carga presupuestaria mensual significativa para las mujeres en Guerrero y todo México.

Por su parte, el Consejo Municipal de la ciudad de Nueva York aprobó una legislación para que miles de estudiantes de escuelas secundarias y mujeres en prisiones y refugios de la ciudad, tengan acceso gratis y fácil a toallas sanitarias y otros productos menstruales.

Este paquete de leyes fue conocido como leyes de equidad menstrual. Estas leyes tienen como finalidad que se instalen dispensadores gratuitos de toallas desechables y tampones en aproximadamente 800 baños de escuelas públicas.

También, la Organización de las Naciones Unidas ha hecho un llamado a la comunidad internacional a romper el tabú en torno a la salud menstrual, y tomar medidas concretas para garantizar que se cambie la mentalidad discriminatoria y se proteja la salud menstrual de las mujeres y las niñas.

Por poner otro ejemplo, Escocia fue el primer país en dar toallas sanitarias y tampones gratis para todas las estudiantes. Debido a que una encuesta realizada en 2018, demostró que una cuarta parte de las encuestadas en las secundarias, preparatorias y universidades tenían dificultades para acceder a productos menstruales.

Como se ha señalado a lo largo de esta exposición, es urgente que Guerrero sea partícipe y se convierta en uno más de los estados que lideran esfuerzos para garantizar leyes de equidad menstrual que reduzcan las desigualdades sociales, económicas y de género a las que están inmersas muchas mujeres en nuestro estado, asimismo, es preciso mencionar que este esfuerzo forma parte de una estrategia más amplia impulsada por diversas organizaciones de la sociedad civil, llamada Menstruación Digna México, con quienes se construyó la presente iniciativa.

Asimismo, es importante señalar que la Carta Magna mandata respecto al rubro de la educación en el artículo 3, que esta se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, priorizando el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos; por lo cual, se impuso al Estado la obligación de garantizar lo siguiente:

- Que la infraestructura educativa y las condiciones del entorno contribuyan a los fines de la educación.

- Que los proyectos, así como los programas educativos contemplen las realidades y contextos regionales y locales; tomando en cuenta la perspectiva de género y orientación integral.

- Promocionar entre otras cosas, estilos de vida saludables y la educación sexual y reproductiva.

- Implementar medidas que favorezcan el ejercicio pleno de los derechos a la educación que combatan las desigualdades entre ellas, las de género en el acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos.

- Con base en el principio de accesibilidad se deben realizar ajustes razonables e implementar medidas específicas con el objetivo de eliminar barreras para el aprendizaje y la participación.

En este tenor, lo propuesto en la presente iniciativa es viable y acorde a la ley máxima, también es concordante con lo que dispone la propia Constitución Política del Estado de Guerrero, en los numerales 5 fracción X y 6-1 fracción VIII inciso D) y 6-2; que señala entre otras cosas, que en el estado de Guerrero toda persona es titular de derechos humanos y se reconocen como mínimo los que se enlistan en seguida:

Los niños, niñas y adolescentes gozarán de la protección a sus derechos y a la adopción de las medidas que su condición exija, atendiendo en todo momento a su interés superior.

- Que se realicen acciones para garantizar la atención programática y planificada de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para hacer realidad el progreso y el bienestar de sus habitantes.

- Que la educación debe impartirse en condiciones de igualdad y de oportunidad, para ello considerará presupuestalmente partidas necesarias para que los niños y niñas satisfagan todas sus necesidades, incluso para recibir apoyos complementarios para su educación.

También que el Estado removerá los obstáculos a través de políticas públicas que impidan o dificulten el ejercicio de los derechos contenidos en la misma normatividad a fin de hacer realidad el progreso y el bienestar social de sus habitantes

Por ende, es importante generar las condiciones tanto legislativas como políticas públicas para remover cualquier obstáculo que impidan o dificulten el pleno ejercicio de los derechos contenidos en la Carta Magna, disminuir las brechas de cobertura educativa entre las

regiones y territorios del Estado, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en el acceso a la educación, ya sea por razones económicas o de género, origen étnico o cualquier otra que ponga en desventaja a cualquier gobernado.

Porque no podríamos hablar entonces de igualdad sustantiva en el acceso, permanencia y participación en los sistemas educativos, cuando las niñas y jóvenes del estado se ven obligadas a ausentarse de clases por falta de recursos para costear mes con mes, los insumos básicos de higiene y salud menstrual.

Con perspectiva de género, esta ley conlleva una obligación para el Sistema Educativo Estatal de proporcionar servicios de salud a las niñas y mujeres, garantizando la seguridad sanitaria y asegurando un bienestar físico para el ejercicio pleno de sus capacidades.

La falta de acceso a toallas, tampones y copas menstruales, así como pastillas para combatir el síndrome premenstrual aumenta las probabilidades de ausentismo y deserción escolar, infecciones y precarización económica. Por ello, exigimos políticas públicas que reviertan la desigualdad que genera la gestión de la menstruación.

Asimismo, cabe destacar que la gratuidad de los productos de gestión menstrual es una necesidad y una oportunidad real para reducir la brecha de género a la que se enfrentan todas las niñas, adolescentes y mujeres en nuestro estado. Es imperativo comenzar la erradicación de las desigualdades por razón de género desde la educación básica, con educación sexual integral que contemple la educación menstrual para prevenir enfermedades y terminar con los tabúes que giran alrededor de algo tan natural como lo es el ciclo menstrual de las mujeres. . .”

QUINTO. Análisis de la Exposición de Motivos.

Las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología somos plenamente conscientes de la necesidad de incorporar en nuestro marco legal local el derecho de las niñas, jóvenes, mujeres y personas menstruantes a vivir una menstruación digna, con pleno respeto a sus derechos humanos y, sobre todo, garantizando su derecho a una salud integral.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en México, señala que “... el 43% de niñas y adolescentes en México prefieren quedarse en casa que

ir a la escuela durante su periodo menstrual, por lo que muchas de ellas es posible que dejen de asistir a clases e interrumpan su aprendizaje, lo que hará que disminuya su participación activa en la sociedad y genere desigualdad’

‘Niñas y adolescentes deben de tener información precisa sobre prácticas de higiene menstrual y lo que necesitan para cuidar su cuerpo durante esta etapa, para vivirla de una manera sana y digna. Al mismo tiempo, adolescentes hombres, personal escolar, facilitadoras o facilitadores de saneamiento deben tener las herramientas necesarias para comprenderlas y así cambiar su forma de pensar y en adelante construir entornos donde no haya discriminación ni acoso’

‘Algunos datos...

- En México, sólo 5% de los niños y adolescentes tiene conocimientos precisos sobre la menstruación, lo que los limita a entender los retos que enfrentan las niñas y adolescentes durante su periodo’

- Sólo el 5% de los padres hablan con sus hijas de menstruación; incluso, los médicos sólo inciden 7% en niñas y mujeres adolescentes’

- Sólo 16% de las niñas y mujeres adolescentes cuenta con conocimientos y significados precisos sobre la menstruación. En hombres adolescentes este porcentaje cae al 5%...²⁵

El observatorio del Instituto para el Futuro de la Educación, del Tecnológico de Monterrey, señala que “...la educación sexual y los temas que cubre son frecuentemente considerados tabú, existe una resistencia histórica a integrar esta vertiente de la educación a la didáctica formal para la salud física. La razón está fuertemente arraigada en el pensamiento colectivo. Cuando hablamos de educación sexual, la carga semántica que supone es usualmente negativa, lo asociamos de inmediato con la práctica del sexo, los embarazos no deseados, la vergüenza social, el juicio sobre los cuerpos y los roles asociados, especialmente los femeninos’

‘Es tanto el desasosiego causado por esta óptica social que dejamos de lado temas críticos para la integridad física y la salud de las personas. En artículos anteriores hemos hablado de cómo la resistencia hacia la implementación de programas de educación sexual integrales ha desprovisto a los niños de las herramientas

para nombrar y protegerse del abuso sexual, o que ha dejado a las mujeres sin herramientas para la gestión de una menstruación digna...’²⁶

A través de las presentes reformas se pretende que las niñas, adolescentes, mujeres y personas menstruantes, tengan el derecho de acceso a una educación sin tabú, pero sobre todo, que la educación que se imparta en el estado contemple y atienda los cambios biológicos, su salud mental, contemplando en ello, lo relacionado a la menstruación.

En consecuencia, se propone establecer un concepto del derecho de acceso a una gestión menstrual digna de niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes, como parte de sus derechos sexuales y reproductivos, para alcanzar la igualdad de género y eliminar la discriminación y violencia basada en estigmas y tabú.

Establecer en nuestro marco jurídico el derecho a la educación menstrual libre de estigmas, constituye un acto legislativo de carácter progresivo que permitirá a las autoridades educativas, en coordinación con las instancias de salud, planear, formular y gestionar las partidas presupuestales necesarias para su implementación efectiva. Esta medida busca garantizar, en un horizonte de corto y mediano plazo, la cobertura integral de dicho derecho en condiciones de igualdad, dignidad y no discriminación, conforme a los principios constitucionales y a los tratados internacionales en materia de derechos humanos.

En atención a la necesidad de construir un marco jurídico que garantice condiciones de vida digna para todas las personas, y bajo la convicción de que los derechos deben ser instrumentos efectivos para la protección de la dignidad humana y el respeto pleno a los derechos humanos, se presenta el siguiente Proyecto de Dictamen de reformas, con el propósito de reconocer y garantizar el derecho a una gestión menstrual digna.

Por las consideraciones anteriores y, con fundamento en los artículos 256, 257, 258, 259 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometemos a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

²⁶ ¿Qué es la educación menstrual y por qué la necesitamos?, **Sofía García-Bullé.**
<https://observatorio.tec.mx/educacion-menstrual/>

²⁵ <https://www.unicef.org/mexico/higiene-menstrual>

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO
NÚMERO _____ POR EL QUE SE
REFORMAN LOS ARTÍCULOS 53,
FRACCIONES XII Y XII, Y SE ADICIONA UNA
FRACCIÓN XIII; 60, FRACCIÓN X; 69; 73,
FRACCIÓN II, DE LA LEY NÚMERO 464 DE
EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO.**

PRIMERO. Se reforman los artículos 53, fracciones XI y XII; 60, fracción X; 69; 73, fracción II; de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 53. ...

De la I a la X. ...

XI. La apreciación y creación artística, a través de conocimientos conceptuales y habilidades creativas para su manifestación en diferentes formas;

XII. Los valores para la responsabilidad ciudadana y social, como el respeto a los derechos de las demás personas, la solidaridad, la justicia, la libertad, la igualdad, la honradez, la gratitud, la no violencia y la participación democrática con base a una educación cívica, y

Artículo 60. ...

De la I. a la IX. ...

X. La educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes, **de las infecciones de transmisión sexual, así como el fomento del conocimiento del propio cuerpo, los cambios biológicos, mental y emocional por el ciclo menstrual.**

De la XI. A la XXV. ...

Artículo 69. Las autoridades educativas estatal y municipal en el ámbito de su competencia, desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, **educación sexual integral, gestión menstrual,** la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, igualdad de género, uso responsable de las tecnologías de la información,

comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia, tutoras y tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

Artículo 73. ...

...

I. ...

II. Recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad, **incluyendo el conocimiento adecuado a la edad sobre el cuerpo humano, anatomía sexual y reproductiva, pubertad, menstruación, orientación sexual, identidad y expresión de género.**

De la III. a la X. ...

...

SEGUNDO. Se adiciona una fracción XIII, al artículo 53 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 53. ...

De la I a la XII. ...

XIII. El derecho de acceso a una gestión menstrual digna de las niñas, adolescentes, mujeres y personas con capacidad de menstruar, como parte de sus derechos sexuales y reproductivos, para alcanzar la igualdad de género y eliminar la discriminación y la violencia basadas en estigmas y tabúes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. La generación y ejecución de las políticas públicas que se deriven de las reformas del presente Decreto, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Ejercicio Fiscal correspondiente.

TERCERO. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Gaceta del Congreso del

Estado, para los efectos legales conducentes y conocimiento genera

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA.**

Dip. Panfilo Sánchez Almazán, Presidente.- Dip. Héctor Suarez Basurto, Secretario.- Dip. Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Vocal.- Dip. Aristóteles Tito Arroyo, Vocal.- Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX Y X AL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. (COMISIÓN DE JUSTICIA).

Versión Íntegra Inciso “d”

Asunto: Se somete a consideración el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
P R E S E N T E.

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 Fracción I; 66 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174; 175; 176; 179; 181; 182; 183; 187; 189, 190; 191; 192; 193; 194; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 y por mandato de la Plenaria de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0669/2025, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; presentada por el Diputado Héctor Suarez Basurto.

En acatamiento a lo anterior, las y los Legisladores, integrantes de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, procedió al meticoloso estudio y análisis

correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, al tenor de lo mandado por el Artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231 y bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- En el apartado denominado CONTENIDO DE LA INICIATIVA U OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado CONSIDERACIONES, la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente acuerdo.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En la sesión del día 12 de febrero del año 2025, la Plenaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; presentada por el Diputado Héctor Suarez Basurto, misma que fue turnada y recepcionada en esta Comisión Dictaminadora, el día 17 de febrero de 2025.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

El propósito del Diputado Héctor Suarez Basurto, es incluir supuestos no contemplados en la redacción de la norma que contempla la configuración del delito de feminicidio, con la finalidad de que las autoridades tengan mayor claridad, al clasificar, juzgar y visibilizar la violencia contra la mujer, adolescentes y niñas. Que en la parte sustancial de su Exposición de Motivos, se destaca lo siguiente:

Exposición de motivos

La violencia de género tiene que ver con "la violencia que se ejerce hacia las mujeres por el hecho de serlo." El feminicidio representa la forma más extrema de

violencia contra las mujeres y es la manifestación más visible de un fenómeno de violencia y brutalidad generalizadas y sistemáticas, aceptadas culturalmente, arraigadas en siglos de discriminación y desigualdad entre hombres y mujeres.

Es por eso, que el Artículo 1, de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (de la Organización de las Naciones Unidas, 1994) señala que:

"...Debe desaparecer todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada"?

Una de las primeras definiciones de feminicidio con reconocimiento internacional fue la de la Declaración sobre el femicidio de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la cual retoma los términos femicidio y feminicidio como sinónimos para referirse a:

"... La muerte violenta de mujeres por razones de género ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión". 3

Se han hecho acuerdos regionales para sancionar la violencia contra las mujeres. Once países latinoamericanos han tipificado el delito del femicidio y la región cuenta con la primera convención de alcance regional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Convención de Belém do Pará) desde 1994.

A pesar de ello, aún persiste la impunidad en esos casos. Esta impunidad ocurre cuando el Estado no responsabiliza a los autores de actos de violencia, y la sociedad los tolera tácita o expresamente.

ONU Mujeres y la Oficina Regional para América Central del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, lanzaron en septiembre pasado, el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, una herramienta que permite asistir a los países y a todos y todas quienes participan en el proceso de investigación y juzgamiento de estos casos en la tipificación de estos delitos como femicidio.

En México el feminicidio ha crecido exponencialmente en los últimos años a través de este censo, el INEGI recopila información sobre los delitos de feminicidio consumado y en grado de tentativa, y algunas características de las víctimas y de los imputados, que se registran en las averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas cada año en las Fiscalías y Procuradurías de Justicia de las entidades federativas.

En México, existen desapariciones generalizadas en gran parte del territorio, de las cuales llama la atención su reciente feminización. La proporción de mujeres víctimas de desaparición pasó de uno de cada cinco casos en 2010 a dos de cada tres en 2017. En los mismos periodos, los cuerpos femeninos exhumados en fosas clandestinas pasaron de entre 11 y 16 a entre 37 y 54, respectivamente. Estos datos revelan que puede considerarse que la desaparición de mujeres en México llega a ser el preámbulo de un feminicidio.

De acuerdo con el CNPJE 2023*, en el año 2022 se registraron 966 víctimas de feminicidio consumado en las carpetas de investigación y averiguaciones previas

iniciadas en los Ministerios Públicos estatales. Entre 2017 y 2022 se evidencia una tendencia al alza de las víctimas por feminicidio en México, que se tradujo en un incremento de la tasa de feminicidios, al pasar de 1.1 por cada 100 mil mujeres en 2017 a 1.5 en 2022.

En otros términos, durante 2020 se cometieron en promedio 2.5 feminicidios diarios en México, cifra que aumentó ligeramente a 2.6 en 2021 y las cifras del 2022 se reportaron 976 feminicidios y en 2023 fueron 848, según el Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe°.

En contextos de violencia generalizada, las expresiones de violencia contra las mujeres y los feminicidios se presentan de manera exponencial a partir de la desigualdad que viven, en la zona rural donde puede existir machismos, en el ámbito político electoral o institucional.

En estos ambientes existe una motivación feminicida al considerar a las mujeres, las adolescentes y las niñas como objetos con fines sexuales, de cambio o de explotación. Este último tipo de violencia, en el que se utiliza a las mujeres como medio para afectar al opuesto, se caracteriza muchas veces por el empleo de violencia excesiva para causar la muerte (tortura), la existencia de violencia sexual y manipulaciones degradantes y humillantes para las mujeres y la comunidad, como mutilaciones, desollamiento y decapitación, entre otros.

La saña con la que son privadas de la vida las mujeres, las adolescentes y las niñas en un alto porcentaje de feminicidios se puede traducir en la combinación de instrumentos y formas de realizar la agresión, reflejo de las causas del feminicidio e incluso factores contextuales, como se muestra en el Modelo de Protocolo Interamericano:

"...es común que la muerte esté precedida por muestras de violencia excesiva, lo que se traduce en una combinación de varios instrumentos o formas de realizar la agresión, como, por ejemplo, traumatismos con las manos u objetos apuñalamiento; traumatismos y estrangulación; o utilización de arma blanca y arma de fuego. (...) En estas variantes los cuerpos de las mujeres asesinadas son sujetos de ultrajes posteriores como violencia sexual, mutilación, descuartizamiento y decapitación."

Las mujeres, las adolescentes y las niñas, a lo largo de sus vidas, sufren diversos tipos de violencia en todos los ámbitos: el hogar, el espacio público, la escuela, el trabajo, el ciberespacio, la comunidad, la política y las instituciones. Esta violencia es, a la vez, causa y consecuencia de la desigualdad y de la discriminación de género.

Partiendo de esta idea, todas las mujeres se encuentran expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia de género; sin embargo, la intersección con diferentes factores como la edad, la pobreza, la pertenencia étnica, la identidad de género o expresión de género, la orientación sexual, la discapacidad, la situación migratoria, el desplazamiento forzado, la reclusión, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

Las adiciones propuestas en esta iniciativa tienen como propósito reconocer las diferencias que prevalecen entre las mujeres, por diversos factores y contextos de vida, sin que esto suponga un obstáculo para su protección ante la presencia de conductas delictivas que se adecuen al tipo penal de feminicidio.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Atendiendo a la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las personas, de conformidad con el principio constitucional de igualdad y no discriminación," este aspecto constituye un elemento normativo indispensable para garantizar que la investigación en casos de muertes violentas de mujeres, se entienda también, en casos de niñas, adolescentes, mujeres trans, entre otras, y que esta se realice con perspectiva de género y enfoque diferencial y especializado.

En el Código Penal Federal, que sirve de referencia para la configuración de la presente propuesta, ya contempla los tipos de violencia contra las mujeres en los ámbitos familiar, laboral, escolar, comunitario, docente, institucional, político, digital y mediático, que constituyen un importante avance en la garantía del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia en cualquier espacio en el que se desarrollan, y que se encuentra previsto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

También es preciso señalar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) definió la violencia política de género como: "todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género) y que tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo [...] puede incluir, entre otras, violencia feminicida.* Lo anterior, en virtud de que, durante las últimas campañas y procesos electorales, se han presentado altos índices de violencia, intimidación y control sobre las mujeres que participan como candidatas para diversos cargos públicos.

El objetivo de la presente iniciativa, como se ha descrito anteriormente, consiste en síntesis; reformar el artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que establece el tipo penal de feminicidio; con el propósito de fortalecerlo, para incluir supuestos no contemplados en la redacción actual del mismo, así como corregir algunos errores de escritura en los párrafos señalados, con el propósito de que las autoridades tengan mayor claridad, al clasificar, juzgar y visibilizar la violencia contra mujeres, adolescentes y niñas esto es indispensable para identificar y erradicar, a través de una política pública efectiva, convirtiéndose en un instrumento que proteja a las mujeres de esta entidad guerrerense.

En los primeros días de 2025, Guerrero ha registrado varios casos de feminicidio que han conmocionado a la comunidad. Aquí algunos de los más recientes:

1. Leuteria Reyes Benito: El 5 de enero, Leuteria, una oficial de tránsito en Alcozauca, fue brutalmente asesinada por su expareja, quien la apuñaló más de 30 veces². A pesar de haber denunciado previamente la violencia que sufría no recibió la protección necesaria.

2. Ana Ocampo Ortiz: El 1 de enero, Ana, una enfermera del hospital IMSS-

Bienestar de Huitzucó, fue asesinada a golpes por su pareja en Iguala. Su cuerpo fue encontrado debajo de un automóvil en un camino de terracería.

Estos casos reflejan la urgente necesidad de fortalecer las medidas de protección y apoyo para las mujeres en Guerrero, así como de garantizar que las denuncias de violencia sean atendidas de manera efectiva.

Para ilustrar de mejor manera la iniciativa que se propone se inserta el siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO.
Artículo 135. Femicidio Comete el delito de femicidio quien, por razones de género, priva de la vida a una mujer. Existen razones de género cuando ocurra cualquiera de los supuestos siguientes: I. La víctima presente señales de violencia sexual de cualquier tipo; II. A la víctima se le hayan infligido lesiones o mutilaciones Infamantes, denigrantes o degradantes, previas o posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;	Artículo 135. Femicidio Comete el delito de femicidio quien, por razones de género, priva de la vida a una mujer. I..... II. El cuerpo o los restos de la víctima presenten; fracturas, quemaduras, cortes, contusiones, decapitación, desollamiento, signos de estrangulamiento, tortura, o cualquier tipo de lesiones o mutilaciones, infamantes degradantes, previas posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia; III. Existan antecedentes o

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, cometido en el ámbito familiar, laboral o escolar, cometido por el sujeto activo en contra de la víctima; IV. Existan datos o referencias que establezcan que hubo amenazas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; V. Haya existido entre el sujeto activo y la víctima una relación de familia, sentimental, afectiva o de confianza; VI. El cuerpo de la víctima sea expuesto, arrojado o exhibido en un lugar público; VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; Sin correlativo Sin correlativo Sin correlativo	datos de cualquier tipo de violencia, cometido en el ámbito familiar, laboral, escolar, digital, comunitario o político, cometido por el sujeto activo en contra de la víctima; IV. Existan antecedentes o datos que establezcan hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima, incluso aquellos encaminados a limitar o anular el ejercicio de los derechos políticos y electorales de la víctima. V VI..... VII. La víctima haya sido Incomunicada, o desaparecida cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida; VIII. El sujeto activo haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación sexual; IX. Cuando el sujeto activo se haya valido de su oficio como conductor de un vehículo de transporte de pasajeros o de turismo, público o privado,
---	--

A quien cometa el delito de feminicidio se le impondrán de cuarenta a sesenta años de prisión y multa de quinientos a mil veces de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Además de las sanciones señaladas en el presente artículo, la persona sentenciada perderá todos sus derechos con relación a la víctima, incluidos los de carácter familiar y sucesorio. Al servidor público que retarde, entorpezca u obstruya maliciosamente o por negligencia la procuración o administración de justicia en cualquier etapa del procedimiento o difunda a través de cualquier medio imágenes, audios, videos o documentos del lugar de los hechos o del hallazgo, indicios, evidencias, objetos, instrumentos relacionados con el procedimiento penal, se le impondrán pena de prisión de tres a ocho años y multa de quinientos a mil quinientos veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), además será destituido e inhabilitado de tres a diez años para desempeñar otro	<i>para la comisión del delito; y</i> X. La víctima se haya encontrado en un estado de Indefensión, que Imposibilite o inhiba su defensa, como la edad, la discapacidad, la situación de embarazo; la alteración del estado de conciencia, causada por el consumo de alcohol, fármacos o drogas. 	empleo, cargo o comisión públicos. Cuando el delito sea cometido por persona integrante de alguna institución policial, las penas previstas en este artículo se incrementarán hasta en una mitad. Sin correlativo	Todas las muertes violentas de una mujer, niña o adolescente deberán de investigarse como probable feminicidio, hasta que se descarte esta posibilidad, las autoridades no podrán excusarse de la investigación de delito, por considerarlo violencia en el ámbito familiar.
---	---	--	--

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Que las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora en análisis de la iniciativa presentada, coinciden que pretende visibilizar la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

SEGUNDA. - Que, del estudio de los motivos manifestado por el proponente de la iniciativa, es fortalecer el catálogo de supuestos actos que configuran el delito de feminicidio, que la actual redacción normativa no contempla, permitiendo clasificar, visibilizar y juzgar la conducta de este delito.

TERCERA. – Ahora bien, de acuerdo a la propuesta de reformar las fracciones II, III y IV, así como la adición de las fracciones VIII, IX y X, y recorrer los párrafos 4, 5, 6 y 7 y adicionar un último párrafo al artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, Que, para el análisis, se realiza el siguiente razonamiento:

CUARTA. – Que es evidente el alto índice de feminicidio en el país y por supuesto en la entidad, al reconocer estos sucesos como crímenes de odio, en virtud de aquellos comportamientos y expresiones con formas violentas de relación ante las diferencias sociales y culturales. Los crímenes de odio se sostienen, ante todo, en una densa trama cultural de discriminación,

rechazo y desprecio. Es decir, son comportamientos culturalmente fundados y, sistemática y socialmente extendidos, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de un prejuicio negativo o un estigma relacionado con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto dañar sus derechos y libertades fundamentales, ya sea de manera intencional o no.

QUINTA. Que resulta necesario aumentar el catálogo de supuestos del delito penal Feminicidio, lo que implica ampliar la lista de circunstancias o casos en los que se considera que se ha cometido un delito y, por lo tanto, se aplica la ley penal. Esto significa que se pueden agregar nuevos tipos de comportamientos o situaciones que antes no eran considerados como parte del delito de Feminicidio, o que se pueden modificar los requisitos para que se considere consumado, lo que amplía el alcance de la aplicación de la ley penal.

SEXTA. – Que la Comisión Dictaminadora, no encontró presunción, ni elementos que contravengan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratado Internacional alguno de los que el Estado Mexicano forme parte; la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero, ni violenta ningún principio que sostienen el Sistema Jurídico Mexicano.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Justicia somete a consideración del Pleno el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto:

DECRETO NÚMERO — POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y VII Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII, IX Y X AL ARTÍCULO 135 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, EN MATERIA DE FEMINICIDIO. PARA QUEDAR COMO SGUE:

Artículo Único: Se reforman las fracciones II, III, IV y VII, y se adicionan las fracciones VIII, IX y X al Artículo 135 del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Artículo 135. Feminicidio

Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer.

.....

I.....

II. El cuerpo o los restos de la víctima presenten; fracturas, quemaduras, cortes, contusiones, decapitación, desollamiento, signos de estrangulamiento, tortura, o

cualquier tipo de lesiones o mutilaciones, infamantes degradantes, previas posteriores a la privación de la vida o actos de necrofilia;

III. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia, cometido en el ámbito familiar, laboral, escolar, digital, comunitario o político, cometido por el sujeto activo en contra de la víctima;

IV. Existan antecedentes o datos que establezcan hubo amenazas directas o indirectas relacionadas con el hecho delictuoso, acoso o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima, incluso aquellos encaminados a limitar o anular el ejercicio de los derechos políticos y electorales de la víctima.

V

VI.....

VII. La víctima haya sido Incomunicada, o desaparecida cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

VIII. El sujeto activo haya ejercido sobre ella cualquier forma de explotación sexual;

IX. Cuando el sujeto activo se haya valido de su oficio como conductor de un vehículo de transporte de pasajeros o de turismo, público o privado, para la comisión del delito; y

X. La víctima se haya encontrado en un estado de Indefensión, que Imposibilite o inhiba su defensa, como la edad, la discapacidad, la situación de embarazo; la alteración del estado de conciencia, causada por el consumo de alcohol, fármacos o drogas.

.....

.....

.....

.....

Todas las muertes violentas de una mujer, niña o adolescente deberán de investigarse como probable feminicidio, hasta que se descarte esta posibilidad, las autoridades no podrán excusarse de la investigación de delito, por considerarlo violencia en el ámbito familiar.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias al presente Decreto.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la página web del Honorable Congreso del Estado.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE COMISIÓN DICTAMINADORA.

Dip. Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente.- Erika Lorena Lührs Cortés, Secretaria.- Dip- Luissana Ramos Pineda, Vocal.- Dip. Alejandro Bravo Abarca, Vocal.- Jorge Iván Ortega Jiménez, Vocal.

PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 2260 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358. (COMISIÓN DE JUSTICIA).

Versión Íntegra Inciso “e”

Asunto: Se somete a consideración el presente Dictamen con proyecto de Decreto por el que se adicionan un segundo y tercer párrafo al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358.

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO
P R E S E N T E.**

Las suscritas Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 Fracción I; 66 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174; 175; 176; 179; 181; 182; 183; 187; 189, 190; 191; 192; 193; 194; 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 y por mandato de la Plenaria de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio LXIV/1ER/SSP/DPL/0657/2025, la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358; presentada por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón.

En acatamiento a lo anterior, las y los Legisladores, integrantes de la Comisión de Justicia, en funciones de Dictaminadora, procedió al meticoloso estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, al tenor de lo mandado por el Artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231 y bajo la siguiente:

METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- En el apartado denominado CONTENIDO DE LA INICIATIVA U OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado CONSIDERACIONES, la y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los cuales se sustenta el presente acuerdo.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

I.- ANTECEDENTES GENERALES

En la sesión del día 05 de febrero del año 2025, la Plenaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se adicionan dos párrafos al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358; presentada por el Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, misma que fue turnada y recepcionada en esta Comisión Dictaminadora, el día 07 de febrero de 2025.

II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

El propósito del Diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, es garantizar a las personas mayores de 65 años, que sean donantes de sus bienes en su totalidad, gozar de un usufructo vitalicio, que cubran las necesidades básicas de subsistencia. Que, en la parte sustancial de su Exposición de Motivos, se destaca lo siguiente:

Exposición de Motivos

Para ciertas personas la sucesión de sus bienes significa un trámite difícil y problemático, porque está supeditado al cambio o alteración de circunstancias en el transcurso del tiempo antes de fallecer, o se presenta divergencia entre sus herederos y que no se concreta su voluntad. De tal manera en algunas ocasiones se buscan posibilidades de transferir sus bienes en vida, de forma ágil y sin contratiempos, para evitar conflictos posteriores.

Por su naturaleza jurídica, el instrumento que es utilizado en este caso, es la donación, en el cual se transfieren los bienes a los hijos. En esta práctica es menester destacar que el donante es persona adulta mayor que por su edad, se le dificulta valerse por sí misma, esta circunstancia es aprovechada por los donatarios que ejercen presión, abuso, chantaje o hasta amenaza que pueden ser familiares o hasta terceros, resaltando que la decisión de la persona adulta mayor no se realiza con plena libertad y su alta vulnerabilidad en la que se encuentra la persona mayor, puede quedar despojado de sus bienes, en el abandono y no cuenta con las condiciones necesarias para vivir.

En este contexto, la violencia patrimonial queda de manifiesto en las personas adultas mayores, demeritando su calidad de vida. Los aspectos plasmados con antelación en torno al instrumento jurídico de donación, deben salvaguardar los derechos de las personas mayores sobre la sucesión de sus bienes.

La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en su artículo 3 Bis fracción III, establece la violencia patrimonial es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima, se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado.

Ahora bien, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 6, numeral 1, fracción VIII, señala impulsar los derechos de los grupos vulnerables de acceder a condiciones de bienestar social, en este caso apoyar

a los adultos mayores para que tengan una vida en condiciones decorosas.

Por otro lado, la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, en su artículo 4 Bis, fracción III, considera que:

Violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

En México y Guerrero, de acuerdo con la Ley de los Derechos de las Personas

Adultas Mayores y con la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, (Congreso de la Unión y Congreso de Guerrero, 2024), los adultos mayores son aquellas personas que cuentan con sesenta años o más de edad. En 2020 Guerrero tenía. 443,534 adultos mayores:

237,011 mujeres (53.4%) y 206,523 hombres (46.6%). Los adultos mayores representaban el 12.5% de la población total de Guerrero en 2020, (INEGI 2020).

Según un estudio financiado por la Organización Mundial de la Salud, con datos de 52 países, cerca de un 16% de las personas de 60 años o más han sido víctimas de maltrato. Concretamente, el informe indica que el tipo de maltrato más habitual en la vejez es el psicológico (11,6%), seguido por abusos económicos (6,8%), negligencias (4,2%), maltrato físico (2,8%) y agresiones sexuales (0.9%).

El Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, regula lo relacionado a la donación. Este instrumento jurídico es utilizado por aquellas personas que tienen la intención en vida de transferir sus bienes a familiares, lo que significa una alternativa de ceder su herencia de manera rápida, sin complicaciones y evitando conflictos posteriores.

De acuerdo a lo esbozado con anterioridad y partiendo del supuesto de la confianza del donante con los familiares, se presentan casos en que la persona tiene la intención de donar todos sus bienes, concretamente si el donante es persona adulta mayor y sus donatarios son su pareja, hijos o demás familiares;

es decir, el donador tiene una edad avanzada y presuntamente su fallecimiento será previo al de todos los integrantes de su familia, le asiste esta opción para transferir o suceder sus bienes. No obstante, el precepto normativo señala la nulidad del acto si se presenta el caso de donación de la totalidad de los bienes, sin que el donador considere reservar para sí el mínimo para vivir; comprometiendo su integridad y su calidad de vida.

El Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en el artículo 2260 que:

La donación no podrá comprender bienes futuros ni tampoco todos los presentes, de donde resulta que, si el donante expresa en el documento respectivo que dona la totalidad de sus bienes, la donación será nula si aquél no se reserva, en propiedad o en usufructo, lo necesario para poder subsistir según sus necesidades y circunstancias particulares.

Sin embargo, se presentan casos en los que la decisión de donar es bajo presión y amenazas por parte de los donatarios, que pueden ser sus familiares y hasta terceros ajenos, esta acción no es tomada con plena libertad y la vulnerabilidad en la que se encuentran las personas mayores, son despojados de sus bienes y quedando en estado de indefensión y abandono.

Efectivamente la disposición normativa protege al propio donante y la razón es evitar abusos, despojos y fraudes, que personas sin sentimientos que no tienen escrúpulos pretendan quitarle todos sus bienes, ciertamente las personas adultas mayores que por miedo, desesperación y a quedarse en la soledad sin ningún apoyo de ningún familiar, puedan verse en la necesidad de donar todos sus bienes.

La presente Iniciativa tiene como propósito adicionar dos párrafos al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 358, en el caso de que la donación comprenda la totalidad de los bienes del donante y el o los donantes cuenten con 65 años o más, el usufructo mencionado en el presente artículo será de carácter vitalicio.

Asimismo, el Notario Público que expida el instrumento público de donación, deberá incluir la cláusula respectiva de usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados a los donatarios.

Por todo lo antes expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 2260 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 358, conforme al siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358.

(VIGENTE). CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358,

(PROPUESTA)

Artículo 2260.- La donación no podrá comprender bienes futuros ni tampoco todos los presentes, de donde resulta que, si el donante expresa en el documento respectivo que dona la totalidad de sus bienes, la donación será nula si aquél no se reserva, en propiedad o en usufructo, lo necesario para poder subsistir según sus necesidades y circunstancias particulares. Artículo 2260.- La donación no podrá comprender bienes futuros ni tampoco todos los presentes, de donde resulta que, si el donante expresa en el documento respectivo que dona la totalidad de sus bienes, la donación será nula si aquél no se reserva, en propiedad o en usufructo, lo necesario para poder subsistir según sus necesidades y circunstancias particulares.

En el caso de que la donación que comprenda la totalidad de los bienes del donante y el o los donantes cuenten con 65 años o más, el usufructo mencionado en el presente artículo será de carácter vitalicio.

El Notario Público que expida el Instrumento público de donación, deberá incluir la cláusula respectiva de usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados a los donatarios.

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 2260 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan dos párrafos al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358.

Artículo 2260.- La donación no podrá comprender bienes futuros ni tampoco todos los presentes, de donde resulta que, si el donante expresa en el documento respectivo que dona la totalidad de sus bienes, la donación será nula si aquél no se reserva, en propiedad o en usufructo, lo necesario para poder subsistir según sus necesidades y circunstancias particulares.

En el caso de que la donación que comprenda la totalidad de los bienes del donante y el o los donantes cuenten con 65 años o más, el usufructo mencionado en el presente artículo será de carácter vitalicio.

El Notario Público que expida el Instrumento público de donación, deberá incluir la cláusula respectiva de

usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados a los donatarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. – Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO. – Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

III.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Que las y los integrantes de la Comisión Justicia en funciones de Dictaminadora, en análisis de la iniciativa presentada, coinciden que pretende garantizar a la persona adulta mayor donantes de sus bienes, recursos económico (usufructo) destinados a satisfacer sus necesidades de una vida digna, que a saber: Alimentaria, de salud, de convivencia, entre otras.

SEGUNDA. - Que, del estudio de los motivos manifestado por la proponente de la iniciativa, es regular la Donación del total de los bienes del donante.

TERCERA. – Ahora bien, de acuerdo a la propuesta de adición de un segundo y tercer párrafo al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358, Que, para el análisis, se realiza el siguiente razonamiento.

CUARTA. – Que, en Guerrero, se presenta una creciente población mayor de sesenta años de edad, toda vez, que en 2020 Guerrero tenía. 443,534 adultos mayores: De estos 237,011 son mujeres (53.4%) y 206,523 son hombres (46.6%). Lo que representa el 12.5% de la población total de Guerrero en 2020, (INEGI 2020).

por lo que es necesario buscar mecanismos jurídicos a fin de que se garantice a este grupo vulnerable una mejor calidad de vida.

Por otro lado, la Ley Número 375 de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero, en su artículo 3 Bis, fracción III, establece la violencia

patrimonial es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima, se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado.

QUINTA. Que la declaración Universal de los Derechos Humanos de 1984, expresa por vez primera, al nivel de principio universal, el tema de la vejez, indicando que el ser humano tiene derecho a la existencia, a la integridad física, a los medios indispensables y suficientes para un nivel de vida digno, especialmente en cuanto se refiere a la alimentación, al vestido, a la habitación, al descanso, a la atención médica, a los servicios sociales necesarios. De ahí el derecho a la seguridad en caso de enfermedad, de invalidez, de viudez, o de vejez.

En ese sentido, es viable la propuesta de adición de un segundo y tercer párrafo al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358. Que a saber:

Segundo párrafo que se adiciona:

En el caso de que la donación que comprenda la totalidad de los bienes del donante y el o los donantes cuenten con 65 años o más, el usufructo mencionado en el presente artículo será de carácter vitalicio.

Lo anterior es así, por el hecho de, precisar textualmente dentro de un párrafo del artículo motivo de la iniciativa, que el adulto mayor, donante de la totalidad de los bienes, gozará del usufructo de carácter vitalicio, lo que va a permitir a este, contar con una mejor calidad de vida.

Ahora bien, con la propuesta de adicionar un tercer párrafo al referido artículo, se considera importante y necesario e imposterizable que, en nuestro Estado de Guerrero, se cuente con el instrumento normativo que proteja y garantice en forma fehaciente los derechos de las Personas Adultas Mayores. Por tal motivo se considera correcta la adición del tercer párrafo.

Tercer párrafo que se adiciona:

El Notario Público que expida el Instrumento público de donación, deberá incluir la cláusula respectiva de usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados a los donatarios.

Bajo estos dos contexto se busca, que, los Adultos Mayores de 65 años, que por cualquier circunstancia, ya sea bajo presión o maltrato de los donatarios o por desconocimiento de la norma, expresen en el acto de donación la totalidad de sus bienes, sin reservarse lo necesario para poder subsistir según sus necesidades y circunstancias particulares, se garanticen los derechos a una vida digna en virtud de que el tercer párrafo que se adiciona al artículo 2260 del Código Civil mencionado, obliga a los Notarios Públicos en el cual se realiza el instrumento jurídico de donación, a redactar en una cláusula la reserva del usufructo de carácter vitalicio para los motivos ya expuesto.

SEXTA. Que, con esta propuesta de adición, se establece en nuestro marco jurídico las bases que permitan a los adultos mayores contar con los instrumentos legales tendientes a garantizar el hecho de aspirar a una mejor calidad de vida, libre de maltrato y discriminación.

SÉPTIMA. – Que la Comisión Dictaminadora, no encontró presunción, ni elementos que contravengan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratado Internacional alguno de los que el Estado Mexicano forme parte; la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Guerrero, ni violenta ningún principio que sostienen el Sistema Jurídico Mexicano.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Justicia somete a consideración del Pleno el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto:

DECRETO NÚMERO ____, POR EL QUE SE ADICIONA DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 2260 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358. PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 2260 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 358.

Artículo 2260.- La donación no podrá comprender bienes futuros ni tampoco todos los presentes, de donde resulta que, si el donante expresa en el documento respectivo que dona la totalidad de sus bienes, la donación será nula si aquél no se reserva, en propiedad o en usufructo, lo necesario para poder subsistir según sus necesidades y circunstancias particulares.

En el caso de que la donación que comprenda la totalidad de los bienes del donante y el o los donantes

cuenten con 65 años o más, el usufructo mencionado en el presente artículo será de carácter vitalicio.

El Notario Público que expida el Instrumento público de donación, deberá incluir la cláusula respectiva de usufructo vitalicio sobre los bienes otorgados a los donatarios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

TERCERO. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

LA COMISIÓN DE JUSTICIA EN FUNCIONES DE COMISIÓN DICTAMINADORA.

Dip. Carlos Eduardo Bello Solano, Presidente.- Erika Lorena Lührs Cortes, Secretaria.- Luissana Ramos Pineda, Vocal.- Dip Alejandro Bravo Abarca, Vocal, Dip Jorge Iván Ortega Jiménez, Vocal.

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA AL DERECHO DE ACCEDER AL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO, AL CIUDADANO RAFAEL MENDOZA CANO. (COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN)

En desahogo del inciso “f”, del punto número cuatro del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, dé lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la renuncia al derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc Guerrero, al ciudadano Rafael Mendoza Cano.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Adelante, diputada.

Diputado Jesús Parra García, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagesima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero, Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito asignado por el ciudadano Rafael Mendoza Cano, presidente suplente del honorable ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, mediante el cual manifiesta su voluntad de no asumir el cargo y las funciones de presidente del citado municipio. Análisis que se realiza con base en lo siguiente, metodología de trabajo.

Uno, antecedentes. Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en la que las solicitudes fueron presentadas ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Guerrero.

Dos, contenido del descrito, Apartado en el que se reseñan y se transcribe el objeto y el contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos en los que el edil funda su petición.

Tercero, fundamentación. Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

Cuarto, consideraciones. Apartado en el que las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito con base en el marco jurídico aplicable verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

Quinto, Texto normativo y régimen transitorio.

Apartado en el que se asienta la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

Primero, el 10 de junio de 2025, se recibió en Oficialidad de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito para el ciudadano Rafael Mendoza Cano, presidente suplente

del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, con el que se manifiesta que en su voluntad renunciar su derecho de acceder al cargo de presidente municipal del citado municipio por razones de carácter personal.

Dos, que con fecha 10 de junio del 2025, el citado Rafael Mendoza Cano compareció en la dirección de asuntos jurídicos ante el titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta soberanía, para manifestar con plena libertad y sin cuestión alguna que es su voluntad renunciar en su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, por así convenir a sus intereses personales en razón que se encuentra atendiendo cuestiones personales, lo que le impide ejercer el cargo ratificando en todas y en cada una de sus partes el contenido de su escrito.

Tres, en sesión de fecha martes 10 de junio del 2025 el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el Honorable Congreso del Estado de Guerrero tomó conocimiento del oficio signado por el ciudadano Rafael Mendoza Cano, con el que renuncia su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente municipal del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

Cuarto, mediante oficio con número LXIV/1ER/SSP/DPL/01224/2025, de fecha 10 de junio del 2025, el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el ciudadano Rafael Mendoza Cano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatón, Guerrero, documento remitido a la comisión en la misma fecha.

Cinco, la presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación remitió a cada integrante de la misma una copia simple del turno, el escrito y sus anexos que nos ocupa para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Seis, que en sesión extraordinaria de fecha once de junio del dos mil veinticinco, la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprobó el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes.

Dos contenidos.

El escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Rafael Mendoza Cano, presidente suplente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, en lo conducente, señala lo

siguiente, el que suscribe es Rafael Mendoza Cano, presidente suplente del municipio de Metlatónoc, Guerrero, electo para el periodo 2024, 2027, con fundamento en los artículos 61, fracción décima octava, 91 segundo párrafo, y 93 de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero, por derecho propio, informo que es mi decisión personal el no asumir el cargo y las funciones del presidente municipal de Metlatónoc, es en razón a la ausencia definitiva, pública y notoria del presidente municipal propietario, Isaías Rojas Ramírez, manifestando bajo protesta decir verdad que esta decisión ha sido libre de cualquier coacción y es una decisión definitiva, por lo que en aras de brindar gobernabilidad al citado municipio, este poder legislativo deberá seguir el procedimiento correspondiente que en derecho haya lugar.

Fundamentación, que en términos de los dispuestos por el artículo 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254, y 266 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones quinta y novena del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, la comisión de asuntos políticos y gobernación tiene plenas facultades para conocer y determinar el asunto de antecedentes.

Considerando, que en los comicios electorales realizados el dos de junio del año 2024, los ciudadanos del Estado de Guerrero, José Isaías Rojas Ramírez y Rafael Mendoza Cano, fueron electos como presidente municipal propietario y presidente municipal suplente, respectivamente del honorable ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, de conformidad con la declaratoria de validez de la elección y la elegibilidad de candidaturas a presidencia municipal y sindicatura emitida por el consejo distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero de fecha 6 de junio del 2024.

Que los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 170, 171, y 172 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Guerrero, establecen que la base de la división territorial de la entidad es el municipio libre y que el Estado se divide en municipios quienes ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular, directa, y deliberadamente denominado ayuntamiento, integrado por un presidente municipal, síndicos, y regidores.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del ayuntamiento dejara de desempeñar su cargo, será

sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la Ley.

Que la madrugada del día miércoles 28 de mayo del 2025, el ciudadano Isaías Rojas Ramírez, Presidente Municipal Propietario electo del honorable ayuntamiento del municipio de Metlatónoc, Guerrero, sufrió un hecho delictivo cuando se trasladaba por la autopista del Sol hacia la ciudad de Chilpancingo a la altura del municipio de Eduardo Neri, Como consecuencia, falleció el 2 de junio del mismo año.

En virtud de este hecho, se determina la procedencia de convocar al presidente municipal suplente para que asuma el cargo conforme ha establecido en la normativa aplicable. Que por su parte, el artículo 61 de sus fracciones vigésima primera y vigésima segunda de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presente el gobernador, los diputados, y los integrantes de los ayuntamientos, los magistrados, y los titulares de los órganos autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal, o definitivo licencia.

Que de igual manera, de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de dispone que el cargo de miembro de un ayuntamiento solo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que en ese sentido, la citada Ley en su artículo 93 dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si esto no pudiere, el ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el honorable Congreso del Estado de Guerrero tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes por lo anterior. Una vez realizado el estudio del caso en concreto, en virtud de que sé que el solicitante justifica su petición por derecho propio informando que es de su decisión personal no asumir el cargo y sus funciones de presidente municipal del municipio de Metlatónoc, lo anterior debido a la ausencia de definitiva pública y notoria del presidente municipal propietario Isaías Rojas Ramírez, y manifestando bajo protesta decir verdad que esta decisión ha sido tomada libremente sin cuestión alguna y que es definitiva este Poder Legislativo reconociendo el derecho político que le asiste al

solicitante de decir libre y voluntariamente sobre asumir o no un cargo de representación de representación popular considera que existe causa suficiente para aprobar la renuncia del ciudadano Rafael Mendoza Cano para asumir el cargo y funciones de presidente municipal del honorable ayuntamiento del municipio de Metlatónoc Guerrero por lo que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado es procedente solicitar al titular del Poder Ejecutivo Estatal proponga una terna de personas avecindadas en el municipio de Metlatónoc Guerrero para que este congreso designe entre ellas a la persona que asumirá el cargo y funciones de la presidencia municipal del citado ayuntamiento.

Texto normativo y régimen transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente en la comisión Legislativa ordinaria de asuntos políticos y gobernación somete a la consideración del pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura el siguiente dictamen con proyecto de:

Decreto por medio del cual se resuelve afirmativamente la renuncia del ciudadano Rafael Mendoza Cano al derecho de asumir el cargo y funciones de presidente del honorable ayuntamiento del municipio de Metlatónoc Guerrero.

Primero, se resuelve afirmativamente la renuncia del ciudadano Rafael Mendoza Cano al derecho de asumir el cargo y funciones de presidente del honorable ayuntamiento del municipio de Metlatónoc Guerrero.

Segundo, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del municipio libre del Estado de Guerrero, en virtud de la ausencia definitiva de la persona titular de la presidencia municipal, así como de la aprobación de la renuncia al derecho de asumir a dicho cargo por parte del suplente y con fin de brindar certeza jurídica al municipio de Metlatónoc tórnese el presente decreto a la titular del poder ejecutivo del Estado para que proponga una terna de personas avecindadas en dicho municipio a fin de que entre ellas elija quien deba asumir el cargo, funciones, y obligaciones inherentes a la presidencia municipal del citado ayuntamiento.

Transitorios

Artículo Primero, el presente decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo, comuníquese el presente decreto a la titular del poder ejecutivo del estado de Guerrero para

los efectos señalados en el artículo noventa y tres de la ley orgánica del municipio libre vigente en el Estado.

Artículo Tercero, hágase del conocimiento el presente decreto al ciudadano para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo cuarto, hágase del conocimiento el presente decreto al cabildo del honorable ayuntamiento del municipio de Metlatónoc Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Artículo quinto, publíquese el presente decreto en el periódico oficial del gobierno del estado.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero a 11 de junio del 2025.

Atentamente

Las diputadas y diputados, Comisión de Asuntos
Políticos y Gobernación.

Versión Íntegra.

Se emite Dictamen con Proyecto de decreto.

Diputado Jesús Parra García

Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Guerrero.
Presente.

A la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación nos fue turnado, para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito signado por el ciudadano Rafael Mendoza Cano, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, mediante el cual manifiesta su voluntad de no asumir el cargo y las funciones de presidente del citado municipio, análisis que se realiza con base en lo siguiente:

Metodología de Trabajo:

I.- Antecedentes: Apartado en el que se describe el trámite iniciado a partir de la fecha en que las solicitudes fueron presentadas ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

II.- Contenido del escrito: Apartado en el que se reseñan y se transcriben el objeto y contenido de las solicitudes presentadas, en particular los motivos en los que el Edil funda su petición.

III.- Fundamentación: Apartado en el que se precisan los dispositivos legales que otorgan la competencia y facultad de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación para el análisis y

emisión del dictamen correspondiente de la solicitud en cuestión.

IV.- Consideraciones: Apartado en el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación valoran los motivos y los términos comprendidos en el escrito, con base en el marco jurídico aplicable, verificando el cumplimiento de los principios de constitucionalidad y legalidad en la motivación del presente dictamen.

V.- Texto normativo y régimen transitorio: Apartado en el que se asientan la resolución derivada del análisis del caso, así como las disposiciones que rigen las situaciones inmediatas y temporales.

Antecedentes:

El 10 de junio del 2025, se recibió en Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Guerrero, el escrito y sus anexos, suscrito por el Ciudadano Rafael Mendoza Cano, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatonoc, Guerrero, con el que manifiesta que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo de Presidente Municipal del citado municipio, por razones de carácter personal.

Que con fecha 10 de junio del 2025, el ciudadano Rafael Mendoza Cano compareció en la Dirección de Asuntos Jurídicos ante el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios de esta Soberanía, para manifestar con plena libertad y sin coacción alguna, que es su voluntad renunciar a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatonoc, Guerrero, por así convenir a sus intereses personales, en razón que se encuentra atendiendo cuestiones personales, lo que le impide ejercer el cargo, ratificando en todas y cada una de sus partes el contenido de su escrito.

En sesión de fecha martes 10 de junio del 2025, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por el ciudadano Rafael Mendoza Cano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatonoc, Guerrero.

Mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/01224/2025, de fecha 10 de junio del 2025, el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de

Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio suscrito por el Ciudadano, Rafael Mendoza Cano, con el cual renuncia a su derecho de acceder al cargo y funciones de Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatonoc, Guerrero. Documento remitido a la Comisión en la misma fecha.

La Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación remitió a cada integrante de la misma, una copia simple del turno, el escrito y sus anexos que nos ocupa, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 11 de junio del 2025, la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, aprobó el Dictamen con Proyecto de Decreto de antecedentes.

Contenido:

El escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Rafael Mendoza Cano, Presidente Suplente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatonoc, Guerrero, en lo conducente, señala lo siguiente:

“... El que suscribe C. Rafael Mendoza Cano Presidente Suplente del Municipio de Metlatonoc, Guerrero, electo para el periodo 2024-2027, con fundamento en los artículos 61 fracción XVIII, 91 segundo párrafo y 93, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por derecho propio informo que es mi decisión personal el No asumir el cargo y funciones de presidente del Municipio de Metlatonoc esto en razón a la ausencia definitiva, publica y notoria del presidente municipal propietario Isaías Rojas Ramírez, manifestando bajo protesta de decir verdad que esta decisión ha sido libre de cualquier coacción y es una decisión definitiva, por lo que en aras de brindar gobernabilidad al citado municipio, este poder legislativo deberá seguir el procedimiento correspondiente que en derecho haya lugar ...”

Fundamentación:

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

Considerando:

Que en los comicios electorales realizados el día 02 de junio del año 2024, los ciudadanos Isaías Rojas Ramírez y Rafael Mendoza Cano, fueron electos como Presidente Municipal Propietario y Presidente Municipal Suplente, respectivamente, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatonoc, Guerrero, de conformidad con la Declaratoria de Validez de la Elección y de Elegibilidad de Candidaturas a Presidencia Municipal y Sindicatura emitida por el Consejo Distrital 28 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 06 de junio del 2024.

Que los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen: que la base de la división territorial de la Entidad es el Municipio Libre y que el Estado se divide en Municipios, quienes ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y

deliberante denominado Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.

Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Que, en la madrugada del día miércoles 28 de mayo de 2025, el ciudadano Isaías Rojas Ramírez, Presidente Municipal Propietario electo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, sufrió un hecho delictivo cuando se trasladaba por la Autopista del Sol hacia la ciudad de Chilpancingo, a la altura del Municipio de Eduardo Neri, como consecuencia falleció el día 2 de junio del mismo año. En virtud de este hecho, se determina la procedencia de convocar al Presidente Municipal Suplente para que asuma el cargo conforme a lo establecido en la normativa aplicable.

Que, por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

Que, de igual forma, el artículo 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que el cargo de miembro de un Ayuntamiento

sólo podrá renunciarse por causa justificada que calificará el Congreso del Estado.

Que, en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que, para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos, serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

Que de lo anterior se desprende que el Honorable Congreso del Estado de Guerrero tiene plenas facultades para analizar el escrito de antecedentes. Por lo tanto, una vez realizado el estudio del caso en concreto, y en virtud de que el solicitante justifica su petición por derecho propio, informando que es su decisión personal no asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Municipio de Metlatónoc, lo anterior debido a la ausencia definitiva, pública y notoria del Presidente Municipal Propietario, Isaías Rojas Ramírez, y manifestando bajo protesta de decir verdad que esta decisión ha sido tomada libremente, sin coacción alguna, y que es definitiva, este Poder Legislativo, reconociendo el derecho político que le asiste al solicitante de decidir libre y voluntariamente sobre asumir o no un cargo de representación

popular, considera que existe causa suficiente para aprobar la renuncia del ciudadano Rafael Mendoza Cano para asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero.

Por lo que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, es procedente solicitar a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, proponga una terna de personas vecindadas en el Municipio de Metlatónoc, Guerrero para que este Congreso, designe de entre ellas, a la persona que asumirá el cargo y funciones de la Presidencia Municipal del citado Ayuntamiento.

V.- Texto normativo y régimen transitorio

Por las consideraciones vertidas anteriormente, la Comisión Legislativa Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la consideración del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO _____, POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE AFIRMATIVAMENTE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO RAFAEL MENDOZA CANO, AL DERECHO DE ASUMIR EL

CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE METLATÓNOC, GUERRERO.

PRIMERO. Se resuelve afirmativamente la renuncia del ciudadano Rafael Mendoza Cano, al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero.

SEGUNDO. En términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, en virtud de la ausencia definitiva de la persona titular de la Presidencia Municipal, así como de la aprobación de la renuncia al derecho de asumir a dicho cargo por parte del suplente, y con el fin de brindar certeza jurídica al Municipio de Metlatónoc, tórnese el presente decreto a la titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que proponga una Terna de personas vecindadas en dicho municipio, a fin de que, de entre ellas, se elija a quien deba asumir el cargo, funciones y obligaciones inherentes a la Presidencia Municipal del citado Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para los efectos señalados en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en el Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al ciudadano para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO CUARTO. Hágase del conocimiento el presente Decreto al cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Metlatónoc, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 11 de junio de 2025.

**ATENTAMENTE
LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS
COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y
GOBERNACIÓN**

Diputado. Héctor Suarez Basurto, Presidente.- Dip. Leticia Mosso Hernández, Secretaria.- Dip Carlos

Eduardo Bello Solano, Vocal.- Dip. Arturo Alvarez Angli, Vocal.- Dip. Robell Urióstegui Patiño Robell, Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

En virtud que el presente dictamen con proyecto de decreto ha sido enlistado como lectura, discusión, y aprobación en su caso, esta presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor informa a esta presidencia que la Comisión Dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta presidencia atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231 somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta presidencia para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos se declara concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo se pregunta a las diputadas y diputados si desean hacer reserva de artículos.

En virtud de que no hay reserva de artículos de reserva se somete a consideración de esta plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica los que estén

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Edgar Ventura de la Cruz, dar el resultado de la votación.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz::

Con gusto, diputado presidente.

A favor 42 votos, en contra 0, abstenciones 0.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de referencia.

Esta presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes emítase el decreto correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

PROPUESTA DE TERNA, PARA DESIGNAR A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA)

En desahogo del inciso “g”, del punto número tres del Orden del Día solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, de lectura a la propuesta de terna para designar a la presidenta o presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero para un periodo de cuatro años.

La secretaria Maria de Jesus Galeana Radilla:

Con su venia, diputado presidente.

Adelante diputada.

C. Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, Presentes.

Los que suscribimos diputadas y diputados Jesús Eugenio Urióstegui García, Alejandro Bravo Abarca, Alejandro Carabias Icaza, Robell Urióstegui Patiño, Leticia Mozo Hernández, Erika Lorena Lühns Cortés, y María Irene Montiel Servín, Presidente, Secretario, y Vocales respectivamente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, y demás relativos de la ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero 149 fracción décima séptima de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y considerando primero que en Sesión de fecha 19 de mayo del año 2021 el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero en uso de sus facultades a propuesta de la Junta de Coordinación

Política eligió por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados integrantes del congreso de entre la terna propuesta la maestra Cecilia Narciso Gaitán como presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero para el periodo de cuatro años comprendidos del 20 de mayo del 2021 al 19 de mayo del 2025.

Segundo, que los artículos 105, 111, 112, 113, 116, y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero es un órgano autónomo del Estado con la función en el ámbito estatal de protección, promoción, defensa, y difusión de los derechos humanos.

Tercero, que así mismo los artículos 117 de la Constitución Política Local anteriormente señalados y los artículos 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la ley número 6, 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, señalan que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero se encuentra integrada entre otros servidores públicos por una o un titular denominado presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, el cual es designado por votos de las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado, de conformidad con la terna que al efecto formule la Junta de Coordinación Política en términos de lo dispuesto por la fracción séptima del artículo 24 de la multisitada Ley de los Derechos Humanos.

Cuarto, que la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local, y la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, otorgan el marco constitucional y legal para integrar y designar a la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado dotado de autonomía e independencia en el ejercicio de sus atribuciones.

Quinto, que los artículos 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero contemplan el procedimiento para el proceso de selección y designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Sexto, que en Sesión de fecha 13 de mayo del año 2025, el pleno del Congreso de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado, Libre y

Soberano de Guerrero aprobó el acuerdo parlamentario por medio del cual se aprueba la convocatoria para seleccionar y designar a la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

Séptimo, que en término del artículo 112, numeral 13, la Constitución Política del Estado de Guerrero, dicha convocatoria fue publicada en la página de internet del Honorable Congreso del Estado, el día 13 de mayo del 2025, en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero, periódico El Guerrero, y el Sur, periódico de Guerrero, con fecha 14 de mayo del año en curso para recibir las solicitudes de candidatas o candidatos para nombrar a la o al presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, en cual se estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevaría a cabo del 13 al 22 de mayo del 2025.

Octavo, que durante el periodo de registro de candidaturas se registraron un total de 17, siendo estos los siguientes, nombres de las y los aspirantes Alberto Sierra Abraham, Pedro Landa Moreno, Audel Urbina Serrano, José Luis Navarro Jaimes, Cecilia Narciso Gaitán, Román Jaimes Contreras, Maricela Reyes Reyes, Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta, Juan Silva Santana, Pascual Romero García, Misael Gustavo Medrano, Diana Itzel Hernández Hernández, Antonio Vázquez Castañón, Juan Jacobo Alarcón Nájera, Fanny Ruth Lara Figueroa, Enriqueta Cuevas, Baena, Jacqueline Esperanza Vázquez Pineda.

Noveno, que para poder ser propuestos como presidenta o presidente de la Comisión de los Derechos Humanos se deben cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 de la ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Décimo, que una vez revisada los registros de candidaturas y la documentación comprobatoria quisieran acompañar la Junta de Coordinación Política tuvo por verificados y acreditados todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley y aprobó que todas y todos los candidatos registrados continuarán con la siguiente etapa relativa al procedimiento de consulta establecida en el artículo 118 de la Constitución Política Local, misma que con fecha 3 de junio del presente año se publicó en dos diarios de circulación estatal y en el portal de internet de este poder legislativo, el cual se llevó a cabo los días del 3 al 9 de junio del presente año, con excepción de los días sábados y domingos. Asimismo, en el portal de internet del Honorable Congreso del Estado se publicó el resumen curricular de las y los candidatos registrados.

Décimo primero, en términos de la fracción quinta del artículo 24 de la ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la base séptima de la convocatoria para el proceso de selección y designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la Junta de Coordinación Política comparecencia de las y los candidatos comunicó a cada una y a cada uno de ellos la fecha y la hora para la entrevista y exposición de su plan de trabajo. Reunión que se llevó a cabo los días 4, 5, y 6 de junio del año en curso, misma que se desarrolló en los términos siguientes.

Se llevó a cabo en la sala de los Próceres de la Historia de México, José Francisco Ruiz Massieu, en Sesión de trabajo de la Junta de Coordinación Política.

Exposición del plan de trabajo y entrevista a las y los aspirantes para designar a la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado que cumplieron los requisitos que indica la convocatoria emitida para tal efecto.

Al iniciar la sesión de trabajo, el diputado presidente de la Junta de Coordinación Política dio cuenta del formato consistente en hasta quince minutos para la exposición del plan de trabajo, dos rondas para formular preguntas por parte de las diputadas y diputados presentes por bloque de hasta tres diputadas o diputados por un tiempo de hasta tres minutos.

Respuesta y comentario por parte de las y los aspirantes en un tiempo de hasta cinco minutos. Al proceso de entrevista y exposición del plan de trabajo, acudieron diecisiete de las de las y los aspirantes.

Décimo segundo, que de las entrevistas en la cual se presentan las exposiciones de los planes de trabajo de las y los candidatos, los cuestionamientos de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, esta Junta de Coordinación Política de término integrar la terna de entre aquellas y aquellos profesionistas que a nuestro juicio reúnen los requisitos característicos e idoneidad para desempeñar el cargo.

Décimo tercero, que para el efecto de contar con los elementos suficientes para integrar la terna, la Junta de Coordinación Política, una vez concluida la revisión de los expedientes, la consulta, el desahogo de las entrevistas, la exposición del plan de trabajo de las y los candidatos registrados, la evaluación sobre su perfil, la experiencia en la materia, considera que los profesionistas que cumplen con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar la presidencia de la Comisión de

los Derechos Humanos son los CC. Cecilia Narciso Gaitán, para ratificación, Maricela Reyes Reyes, y Román Jaimes Contreras.

En razón de que el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo veintitrés de la ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, exigen que para ser la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, se requiere ser ciudadano o ciudadana mexicano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Tener cuando menos 30 años cumplidos al día de la designación. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito, que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos. Haber residido en el Estado durante 5 años anteriores al día de su nombramiento.

Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia. Poseer al día de su nombramiento, título, y cédula profesional de licenciado en áreas afines a las de su competencia, expedida por la autoridad o institución legalmente facultada para ello. No ser ministro de ningún culto religioso.

No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad, u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular, federal, o estatal durante 2 años previos a su designación. Y no haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los 3 años anteriores a su designación.

Que esta junta de coordinación política con el objeto de verificar los requisitos constitucionales y legales en términos de los documentos que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno de ellos, dicho formato contiene los elementos siguientes.

Requisito ser ciudadano o ciudadano mexicano por nacimiento o en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles. Forma de acreditarlo, copia de acta de nacimiento, copia de credencial del elector, y constancia de estar inscrito en el padrón electoral del estado de Guerrero. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de la designación, forma de acreditarlo, copia del acta de nacimiento.

Requisito gozar de una buena reputación y no haber sido condenado por ningún delito, forma de acreditarlo,

firma de declaratoria bajo protesta de decir la verdad. Requisito haber recibido en el estado durante 5 años anteriores al día de su nombramiento, forma de acreditarlo, documento, documentos que acrediten que el solicitante ha recibido durante los 5 años en el territorio de la entidad.

Requisito contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia, forma de acreditarlo, documentos que acrediten que el solicitante cuenta con experiencia en materia de protección, promoción, defensa, y difusión de los derechos humanos.

Requisito poseer al día de su designación, título, y cédula profesional en contaduría, pública, economía, derecho, administración, u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos es pedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello. Forma de acreditarlo, copia del título, y cédula profesional.

Requisito, no haber sido titular de ninguna dependencia, entidad, u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular, federal, o estatal durante dos años previos a su designación forma de acreditarlo, firma de la declaratoria bajo protesta de decir la verdad.

Requisito no haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los 3 años anteriores a su designación. Forma de acreditarlo, firma de declaratoria bajo protesta, decir la verdad.

Requisito no ser ministro de ningún culto religioso, forma de acreditarlo, firma de la declaratoria bajo protesta, decir la verdad.

Que esta Junta de Coordinación Política verificadas el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar en el registro de candidaturas a presidencia o presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, expedientes que obran en los archivos de este poder legislativo, y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este.

Que los aspirantes propuestos cumplen con las cualidades y las calidades exigidas por la ley en los términos siguientes. Cecilia Narciso Gaytán es mexicana por nacimiento como lo acredita en la copia certificada de su acta de nacimiento originaria del distrito federal de 52 años de edad en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con la credencial del elector está residiendo en el estado de Guerrero con domicilio en Chilpancingo de los Bravo Guerrero según constancia

de la residencia es pedida por la secretaria general del Ayuntamiento municipal licenciada en derecho como lo acredita con su título de licenciatura en derechos expedida por la universidad autónoma de Guerrero, con número de cédula 2078529 maestra en derechos humanos y de la naturaleza con mención honorífica por la Universidad Autónoma de Guerrero, maestra en mediación y conciliación por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, doctorados honoris causa expedidos por la federación mexicana del colegio de abogados y la universidad de excelencia educativa de México y el centro de estudios avanzados de las Américas acreditando su experiencia en la materia de protección, promoción, defensa, y difusión de los derechos humanos, dada su amplia experiencia profesional en la materia, ya que se ha desempeñado desde el año de 1996 a noviembre del 2012 como coordinadora auxiliar adscrita a la dirección general de orientación, quejas, y gestión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de noviembre del 2012, a mayo del 2021, encargada de la dirección general de orientación, quejas, y gestión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de 19 de mayo del 2021 a la fecha, además de contar con diversas cursos, talleres, conferencias, y diplomados afines a la materia.

No obstante, lo anterior en su comparecencia, la representante del Partido Acción Nacional cuestionó su actuar al frente de la comisión. Mediante escrito de fecha 21 de mayo del año en curso, manifiesta no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal, representante popular, federal, o estatal, magistrada del Poder Judicial, consejera de la judicatura, o titular de cualquier entidad fiscalizable durante 2 años previos a su designación. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulada a cargo de elección popular dentro de los 3 años anteriores a su designación y no ser ministro de ningún culto religioso alguno.

Igualmente, su propuesta se acompañó con 393 respaldos ciudadanos de asociaciones y organizaciones, asimismo, con fecha de 20 de mayo del 2025, presenta declaratoria bajo protesta de ser candidata a ser reelecta para su segundo periodo como presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Marisela Reyes Reyes, es ciudadana mexicana por nacimiento originaria de Río Consulado 880, Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos políticos, como lo acredita en su credencial de votar con fotografía, cuenta con 51 años de edad, según la copia certificada de su acta de nacimiento, está residiendo en el

Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero, ser licenciada en comunicación y periodismo, según consta en la copia certificada de su título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de cédula 3569412, maestra en derechos humanos en la UNIR, especialista en información internacional y países del sur por la Universidad Complutense de Madrid de España, cuenta con certificado de competencia laboral en el estándar de competencia, atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género por la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas, acreditando su experiencia en la protección, promoción, defensa, y difusión de los derechos humanos en base a los cargos desempeñados en la iniciativa pública desempeñándose entre otros cargos como directora estatal para prevenir la violencia contra la mujer de la Secretaría General de Gobierno, consejera presidenta del Instituto Electoral, y de participación ciudadana del Estado de Guerrero, secretaria técnica de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos del Congreso del Estado, directora general adjunta de relaciones internacionales de la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, directora de planeación, promoción, y enlace del Instituto Municipal de la Mujer Acapulco, asimismo ha sido tallerista y conferencista de temas prerrogativas de los partidos políticos, liderazgo, y participación política de las mujeres, empoderamiento económico, y político de las mujeres, violencia política contra las mujeres en razón de género, autonomía de los pueblos, y comunidades indígenas, y presupuestos con perspectiva de género. Del mismo cuenta con diversos cursos, diplomados, talleres, conferencias, entre otros relacionados a la materia, no obstante lo anterior, en su comparecencia la representante del Partido Acción Nacional cuestionó que es una funcionaria del gobierno del estado, lo cual podría impedir la autonomía de su actuar en el ejercicio de su cargo.

Que del escrito de registro y bajo protesta de decir la verdad con fecha 22 de mayo del año 2025 manifestó no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de administración pública estatal o municipal, representante popular federal, o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrada del Poder Judicial, consejera de la Judicatura, o titular de cualquier entidad fiscalizable. Durante dos años previos a su designación, no haber sido dirigente de algún partido político ni postulada para cargo de elección popular dentro de los 3 años anteriores a su designación y no ser ministra de culto religioso alguno. En su registro se hace acompañar con tres respaldos ciudadanos de organizaciones y asociaciones.

Maestro en ciencias Román Jaime Contreras, ciudadano mexicano por nacimiento originario de Coyuca de Catalán Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos, como lo acredita con su credencial de votar con fotografía. Cuenta con 53 años de edad, según la copia certificada de su acta de nacimiento. Está residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo Guerrero. Según sus comprobantes de domicilio, C. Licenciado en derecho. Según consta en la copia certificada de su título con número de cédula 2597307 con maestría en derecho electoral en la Universidad Autónoma de Guerrero. Con número de cédula 8251325.

Acreditando su experiencia en la protección, promoción, defensa, y difusión de los derechos humanos en base a los cargos desempeñados en la iniciativa pública al haberse desempeñado como consejero electoral del Instituto Electoral del Estado. Coordinadora auxiliar de la coordinación regional de Tierra Caliente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero. Tercer visitador general especializado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, del 23 de febrero del dos mil dieciséis a la fecha.

En la iniciativa privada en el patrocinio, defensa, y representación de asuntos legales, así como los estudios de derecho, maestría, cursos, diplomados, talleres, conferencias, entre otros. No obstante lo anterior, en su comparecencia, la representante del Partido Acción Nacional cuestionó su actuar al frente de la visitaduría de la comisión. Qué asimismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 21 de mayo del año 2025 manifestó no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la administración pública estatal o municipal, representante popular o estatal, titular de algún órgano constitucional, autónomo, magistrado del Poder Judicial, consejero de la judicatura, o titular de cualquier entidad fiscalizable durante dos años previos a su designación.

No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para un cargo de elección popular dentro de los 3 años anteriores a su designación y no ser ministro de culto religioso alguno. Asimismo, su propuesta se acompaña con 6 respaldos de asociaciones y organizaciones.

Ahora bien, respecto a los a las cualidades que tienen, que se tienen de los C. Cecilia Narciso Gaytán, Maricela Reyes Reyes, y Román Jaime Contreras, para considerarlos en la terna para su ratificación o asignación, en su caso como presidenta o presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, se tiene que

reúnen todas, todos, y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, así como las propuestas que presentan en sus planes de trabajo que proponen.

Lo que los hace merecedores para que cualquiera de ellos pueda desempeñar el cargo a designar. Además, que su vocación de servicio en la materia de promoción, difusión, defensa, y protección de los derechos humanos.

Décimo tercero, que los artículos 117 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 18 y 21 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establece que al frente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero se encuentra una o un presidente que será la autoridad ejecutiva y en el que recaerá la representación legal e institucional de la comisión, su administración, y gobierno interior.

De igual forma, los artículos 117 numeral primero de la constitución política local, y 25 de la multiplicada ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, dispone que la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado. De que del mismo modo, el artículo 117 de la constitución antes referido en correlación, 22 de la ley de los derechos humanos dispone que quien ocupe el cargo de presidente o presidenta podrá ser ratificado por una sola vez.

Que asimismo el artículo veinticuatro fracción séptima de la ley número seiscientos noventa y seis antes señalada establece que la Junta de Coordinación Política presentará una terna ante el pleno del honorable Congreso del Estado para al presidente de la Junta de Coordinación Política conforme a la votación calificada que se requiere.

Que la base primera de la convocatoria para el proceso de selección y designación del presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero dispone que la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado será el órgano encargado de conducir el procedimiento de selección y designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, que para la selección y designación del a o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero la constitución política del estado libre y soberano de Guerrero y la ley número 696 de la Comisión de Derechos Humanos dispone que será designado por las dos terceras partes de los integrantes

del honorable Congreso del Estado por tanto al establecerse votación calificada de las dos terceras partes en términos del artículo 100 fracción tercera y el párrafo sexto fracción primera del artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor la votación para la designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado deberá realizarse por cédula del mismo modo y en caso de que ninguno de las o los candidatos propuestos obtenga la votación requerida para su nombramiento se deberá declarar un receso a fin de lograr los acuerdos necesarios para nueva votación y en caso de no obtenerse de nueva cuenta la votación requerida la Junta de Coordinación Política deberá a la brevedad presentar nueva propuesta, en términos de lo anterior y con fundamento lo dispuesto en el artículo 24 fracción séptima de la ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la base octava de la convocatoria para el proceso de selección y designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política formulamos la siguiente propuesta de terna, para designar a la presidenta o presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para un periodo de 4 años.

Primero se formula la terna integrada por los profesionistas CC Cecilia Narciso Gaytán, Marisela Reyes Reyes, y Román Jaimes Contreras, para designar entre ellos a quien será la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado para un periodo de ejercicio de 4 años contados a partir del día siguiente de su designación.

Segundo, tómesele la protesta de ley al servidor público que resulte designado por el voto de las dos terceras partes de las diputados integrantes del Congreso del Estado, expídasele el nombramiento respectivo, désele posesión del cargo, emita si publiques en el periódico oficial del gobierno del estado, decreto correspondiente, en caso de su elección.

Tercero, el pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado, Libre Soberano de Guerrero, instruye a la Junta de Coordinación Política para que designen comisión a las a los diputados que participarán en el proceso para dar posesión del cargo al profesionista designado al día siguiente de su elección.

Transitorios, primero, el presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo, comuníquese a la titular del Poder Ejecutivo y al titular del judicial del estado de Guerrero para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Tercero, publíquese en el periódico oficial del gobierno del estado de Guerrero para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo Guerrero, junio 11 del 2025.

Atentamente

Las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política,

Servido, diputado presidente.

Versión Íntegra.

Asunto. Propuesta de la Junta de Coordinación Política de la Terna para designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

CC. Diputadas Secretarías de la Mesa
Directiva del H. Congreso del Estado.
Presentes:

Los que suscribimos diputadas y diputados Jesús Eugenio Urióstegui García, Alejandro Bravo Abarca, Alejandro Carabias Icaza, Robell Urióstegui Patiño, Leticia Mosso Hernández, Erika Lorena Lührs Cortés y María Irene Montiel Servín, Presidente, Secretario y vocales, respectivamente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117 y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, 149 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en en sesión de fecha 19 de mayo del año 2021, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, eligió por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados integrantes del Congreso de entre la terna propuesta a la Maestra Cecilia Narciso Gaytán, como Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del

Estado de Guerrero, para el periodo de Cuatro años comprendidos del 20 de mayo de 2021 al 19 de mayo del 2025.

SEGUNDO. Que los artículos 105, 111, 112, 113, 116, y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, es un Órgano Autónomo del Estado, con la función en el ámbito estatal de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos.

TERCERO. Que, asimismo, los artículos 117 de la Constitución Política Local anteriormente señalada y los artículos 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, señalan que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por una o un Titular denominado Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, el cual es designado por el voto de las dos terceras partes del total de los integrantes del Congreso del Estado, de conformidad con la terna que al efecto formule la Junta de Coordinación Política en términos de lo dispuesto por la fracción VII del artículo 24 de la multicitada Ley de los Derechos Humanos.

CUARTO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política Local y la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, otorgan el marco constitucional y legal para integrar y designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, dotada de autonomía e independencia en el ejercicio de sus atribuciones.

QUINTO. Que los artículos 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás relativos de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, contemplan, el procedimiento para el proceso de selección y designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

SEXTO. Que en sesión de fecha 13 de mayo del año 2025, el Pleno del Congreso de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprobó el Acuerdo Parlamentario por medio del cual se aprueba la Convocatoria para seleccionar y designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

SÉPTIMO. Que en términos del artículo 112 numeral 3 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, dicha convocatoria fue publicada en la página de internet del H. Congreso del Estado el día 13 de mayo de 2025, y en dos diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero (Periódico El Guerrero y El Sur Periódico de Guerrero) con fecha 14 de mayo del año en curso, para recibir las solicitudes de candidatas o candidatos para nombrar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, en la cual se estableció según las bases que el registro de aspirantes se llevaría a cabo del 13 al 22 de mayo de 2025.

OCTAVO. Que durante el periodo de registro de candidaturas se registraron un total de diecisiete, siendo estos los siguientes:

NO. DE FOLIO	FECHA DE REGISTRO	NOMBRE DE LAS Y LOS ASPIRANTES
01	20/05/25	Alberto Sierra Abrajan
02	21/05/25	Pedro Landa Moreno
03	21/05/25	Audel Urbina Serrano
04	21/05/25	José Luis Navarro Jaimes
05	21/05/25	Cecilia Narciso Gaytán
06	21/05/23	Román Jaimez Contreras
07	22/05/25	Marisela Reyes Reyes
08	22/05/25	Cuauhtémoc Castañeda Gorostieta
09	22/05/25	Juan Silva Santana
10	22/05/25	Pascual Romero García
11	22/05/25	Misael Gustavo Medrano Ortiz
12	22/05/25	Diana Itzel Hernández Hernández
13	22/05/25	Antonio Vázquez Castañón
14	22/05/25	Juan Jacobo Alarcón Nájera
15	22/05/25	Fanny Ruth Lara Figueroa
16	22/05/25	Enriqueta Cuevas Bahena
17	22/05/25	Jacqueline Esperanza Vázquez Pineda

NOVENO. Que para poder ser propuesto como Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, se deben cumplir con los requisitos exigidos por los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 23 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

DÉCIMO. Que una vez revisados los registros de candidaturas y la documentación comprobatoria que hicieron acompañar la Junta de Coordinación Política

tuvo por verificados y acreditados todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley y aprobó que todas y todos los candidatos registrados continuaran con la siguiente etapa, relativa al procedimiento de consulta establecido en el artículo 118 de la Constitución Política local, misma que con fecha 3 de junio del presente año, se publicó en dos diarios de circulación estatal y en el portal de internet de este poder legislativo, el cual se llevó a cabo los días 3 al 9 de junio del presente año con excepción de los días sábado y domingo.

Asimismo, en el Portal de Internet del H. Congreso del Estado, se publicó el resumen curricular de las y los candidatos registrados.

DÉCIMO PRIMERO. En términos de la fracción V del artículo 24 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la Base Séptima de la Convocatoria para el proceso de selección y designación de a o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero la Junta de Coordinación Política, Comparecencia de las y los Candidatos, comunicó a cada una y uno de ellos, la fecha y hora para la entrevista y exposición de su plan de trabajo, reunión que se llevó a cabo los días 4, 5 y 6 de junio del año en curso, misma que se desarrolló en los términos siguientes:

Se llevó a cabo en la Sala de los Próceres de la Historia de México José Francisco Ruiz Massieu, en sesión de trabajo de la Junta de Coordinación Política:

Exposición de Plan de Trabajo y entrevistas a las y los aspirantes para designar a la o al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado que cumplieron los requisitos que indica la Convocatoria emitida para tal efecto.

Al iniciar la sesión de trabajo el Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política, dio cuenta del formato consistente en:

Hasta 15 minutos para la exposición del Plan de Trabajo.

Dos rondas para formular preguntas por parte de los Diputados presentes por bloque de hasta 3 diputadas o diputados por un tiempo de hasta 3 minutos.

Respuestas y comentarios por parte de las y los aspirantes por un tiempo de hasta 5 minutos.

Al proceso de entrevistas y exposición de Plan de Trabajo acudieron diecisiete de las y los aspirantes.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de las entrevistas en la cual se presentaron las exposiciones de los Planes de Trabajo de las y los candidatos, los cuestionamientos de

los integrantes de la Junta de Coordinación Política, esta Junta de Coordinación Política determinó integrar la terna de entre aquellas y aquellos profesionistas que a nuestro juicio reúnen los requisitos, características e idoneidad para desempeñar el cargo.

DÉCIMO TERCERO. Que para el efecto de contar con elementos suficientes para integrar la terna, la Junta de Coordinación Política una vez concluida la revisión de los expedientes, la consulta, el desahogo de las entrevistas, la exposición del Plan de Trabajo de las y los Candidatos Registrados, la evaluación sobre el perfil y experiencia en la materia, considera que los profesionistas que cumplen con todas y cada una de las calidades y cualidades exigidas por la ley, así como la experiencia para ocupar la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos, son los CC. Cecilia Narciso Gaytán para ratificación, Marisela Reyes Reyes y Román Jaimez Contreras, en razón de que el artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con el artículo 23 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, exigen que para ser la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de la designación;

III. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal, ni estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos;

IV. Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;

V. Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;

VI. Poseer al día de su nombramiento, título y cédula profesional de licenciado en áreas afines a las de su competencia, expedidas por autoridad o institución legalmente facultada para ello;

VII. No ser ministro de ningún culto religioso;

VIII. No haber sido titular de ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación; y,

IX. No haber sido dirigente de algún partido político ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.

Que esta Junta de Coordinación Política, con el objeto de verificar los requisitos constitucionales y legales, en términos de las documentales que se anexaron a los expedientes para comprobar los mismos, realizó y estableció conforme a un formato individual las formas de acreditar cada uno ellos, dicho formato contiene los elementos siguientes:

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
I.- Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;	Copia de Acta de Nacimiento, copia de credencial de elector y constancia de estar inscrito en el Padrón Electoral del Estado de Guerrero.
II.- Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;	Copia de Acta de Nacimiento
III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por ningún delito;	Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.
IV.- Haber residido en el Estado durante cinco años anteriores al día de su nombramiento;	Documento o documentos que acrediten que el solicitante ha residido durante los últimos 5 años en el territorio de la Entidad.
V.- Contar con conocimientos especializados y con experiencia debidamente comprobados en el ámbito de su competencia;	Documentos que acrediten que el solicitante cuenta con experiencia en la materia de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos;
VI.- Poseer al día de su designación, título y cédula profesional en Contaduría Pública, Economía, Derecho, Administración u otra área afín a la gestión y control de recursos públicos, expedidos por autoridad o institución legalmente facultada para ello.	Copia de Título y Cédula profesional;
VII.- No haber sido titular de	Firma de Declaratoria

REQUISITO	FORMA DE ACREDITARLO
ninguna dependencia, entidad u organismo de la administración pública estatal o municipal, o representante popular federal o estatal, durante dos años previos a su designación;	<i>bajo protesta de decir verdad.</i>
VIII. No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación.	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>
X.- No ser ministro de ningún culto religioso.	<i>Firma de Declaratoria bajo protesta de decir verdad.</i>

Que esta Junta de Coordinación Política, verificados el cumplimiento de los requisitos y una vez analizados los documentos que hicieron acompañar en el registro de candidaturas a Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado. (Expedientes que obran en los archivos de este Poder Legislativo y que se tienen reproducidos en el presente dictamen como si formaran parte de este)

Que los aspirantes propuesto cumplen con las cualidades y calidades exigidas por la Ley, en los términos siguientes:

- Cecilia Narciso Gaytán: Es mexicana por nacimiento como lo acredita con la copia certificada de su acta de nacimiento, originaria del Distrito Federal, de 52 años de edad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con Credencial de Elector, estar residiendo en el estado de Guerrero, con domicilio en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según Constancia de Residencia expedida por la Secretaría General del H. Ayuntamiento Municipal; Licenciada en derecho como lo acredita con su Título de licenciatura en derecho expedido por la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de Cédula 2478529; Maestra en Derechos Humanos y de la Naturaleza, con mención honorífica por la Universidad Autónoma de Guerrero; Maestra en Mediación y Conciliación por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero; Doctorados Honoris Causa, expedidos por la Federación Mexicana de Colegio de Abogados y la Universidad de Excelencia Educativa en México (EEM) y el Centro de Estudios Avanzados de las Américas; acreditando su experiencia en la materia de protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos dada su amplia experiencia profesional en la materia, ya que se ha

desempeñado desde el año de 1996 a noviembre de 2012 como: Coordinadora Auxiliar adscrita a la Dirección General de Orientación, Quejas y Gestión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; de noviembre de 2012 a mayo de 2021 encargada de la Dirección General de Orientación, Quejas y Gestión de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, del 19 de mayo de 2021 a la fecha; además de contar con diversas constancias cómo asistente, ponente, conferencias y tener cursos, talleres, conferencias y diplomados afines a la materia. No obstante lo anterior, en su comparecencia la representante del Partido Acción Nacional, cuestiono su actuar al frente de la Comisión.

Mediante escrito de fecha 21 de mayo del año en curso manifiesta, no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación y no ser ministro de culto religioso alguno, igualmente su propuesta se acompañó con 393 respaldos ciudadanos de asociaciones y organizaciones; asimismo, con fecha 20 de mayo de 2025, presenta declaratoria bajo protesta de ser candidata a ser reelecta para un segundo periodo como Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

- Marisela Reyes Reyes: es ciudadana mexicana por nacimiento originaria de Río Consulado 880 Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, contar con 51 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ser Licenciada en Comunicación y Periodismo, según consta en la copia certificada de su título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con número de cédula 3569412, Maestra en Derechos Humanos en el UNIR; especialista en Información Internacional y Países del Sur, por la Universidad Complutense de Madrid España; cuenta con certificado de competencia laboral en el estándar de competencia: atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género por la Universidad Tecnológica del Estado de Zacatecas; acreditando su experiencia en la protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos en base a los cargos desempeñados en la iniciativa pública

desempeñándose entre otros cargos como: Directora Estatal para Prevenir la Violencia contra la Mujer de la Secretaría General de Gobierno, Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, Secretaria Técnica de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos del Congreso del Estado, Directora General Adjunta de Relaciones Internacionales de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Directora de Planeación, Promoción y Enlace del Instituto Municipal de la Mujer de Acapulco; asimismo ha sido tallerista y conferencista de temas prerrogativas de los partido políticos, liderazgo y participación política de las mujeres, empoderamiento económico y político de las mujeres, violencia política contra las mujeres en razón de género, autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y presupuestos con perspectiva de género; del mismo cuenta con diversos cursos, diplomados, talleres, conferencias entre otros relacionados a la materia. No obstante lo anterior, en su comparecencia la representante del Partido Acción Nacional, cuestiono que es una funcionaria del Gobierno del Estado, lo cual podría impedir la autonomía de su actuar en el ejercicio de su cargo.

Que del escrito de registro y bajo protesta de decir verdad con fecha 22 de mayo del año 2025, manifestó, no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrada del Poder Judicial, Consejera de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulada para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación y no ser ministra de culto religioso alguno, en su registro se hace acompañar con 3 respaldos ciudadanos de organizaciones y asociaciones.

- M. C. ROMÁN JAIMES CONTRERAS: Ciudadano mexicano por nacimiento originario de Coyoacán de Catalán, Guerrero, en pleno ejercicio de sus derechos políticos como lo acredita con su credencial de votar con fotografía, contar con 53 años de edad según la copia certificada de su acta de nacimiento, estar residiendo en el estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, según sus comprobantes de domicilio, ser Licenciado en Derecho, según consta en la copia certificada de su título, con número de cédula 2597307, con maestría en Derecho Electoral en la Universidad Autónoma de Guerrero, con número de Cédula 8251325, acreditando su experiencia en la protección, promoción, defensa y difusión de los derechos humanos en base a los cargos

desempeñados en la iniciativa pública al haberse desempeñado como Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado, Coordinador Auxiliar de la Coordinación Regional de Tierra Caliente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Tercer Visitador General Especializado de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero del 23 de febrero de 2016 a la fecha, en la iniciativa privada en el patrocinio, defensa y representación de asuntos legales, así como en los estudios de derecho, maestría, cursos, diplomados, talleres, conferencias entre otros. No obstante lo anterior, en su comparecencia la representante del Partido Acción Nacional, cuestiono su actuar al frente de la Visitaduría en la Comisión.

Que así mismo, bajo protesta de decir verdad mediante escrito de fecha 21 de mayo del año 2025, manifestó, no haber sido titular de ninguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal o Municipal, representante popular federal o estatal, titular de algún órgano constitucional autónomo, magistrado del Poder Judicial, Consejero de la Judicatura o titular de cualquier entidad fiscalizable, durante dos años previos a su designación; No haber sido dirigente de algún partido político, ni postulado para cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a su designación y no ser ministro de culto religioso alguno, asimismo su propuesta se acompañó con 6 respaldos de asociaciones y organizaciones.

Ahora bien, respecto a las cualidades que se tienen de los CC. Cecilia Narciso Gaytán, Marisela Reyes Reyes y Román Jaimez Contreras, para considerarlos en la terna para su ratificación o designación, en su caso como Presidenta o Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos se tiene, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley, así como a las propuesta que presentan en sus planes de trabajo que proponen, lo que los hace merecedores para que cualquiera de ellos pueda desempeñar el cargo a designar, además que su vocación de servicio en la materia de promoción, difusión, defensa y protección de los derechos humanos.

DÉCIMO TERCERO. Que los artículos 117 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, en correlación con los artículos 18 y 21 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, establecen que al frente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, se encuentra una o un Presidente que será la autoridad ejecutiva y en el recaerá la representación legal e institucional de la Comisión, su administración y gobierno interior.

De igual forma los artículos 117 numeral 1 de la Constitución Política local y 25 de la multicitada Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, dispone que la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, será designado por el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso del Estado.

Que del mismo modo el artículo 117 de la Constitución antes referido, en correlación 22 de la Ley de los Derechos Humanos, dispone que quien ocupe el cargo de Presidenta o Presidente, podrá ser ratificado por una sola vez.

Que asimismo el artículo 24 fracción VII de la Ley número 696, antes señalada establece, que la Junta de Coordinación Política presentará una terna ante el Pleno del H. Congreso del Estado, para designar de entre ellos al Presidente de la Junta de Coordinación Política conforme a la votación calificada que se requiere.

Que la base Primera de la Convocatoria para el proceso de selección y designación del Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, de conformidad con lo establecido por el artículo 24 de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, dispone que la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado será el órgano encargado de conducir el procedimiento de Selección y Designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

Que para la selección y designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos, dispone que será designado por las dos terceras partes de los integrantes del H. Congreso del Estado, por tanto al establecerse votación calificada de las dos terceras partes, en términos del artículo 100 fracción III, y el párrafo sexto, fracción I, del artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación para la designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado deberá realizarse por Cédula.

Del mismo modo y en caso de que ninguno de las o los candidatos propuestos obtenga la votación requerida para su nombramiento, se deberá declarar un receso afín de lograr los acuerdos necesarios para nueva votación y, en caso de no obtener de nueva cuenta la votación requerida, la Junta de Coordinación Política deberá a la brevedad presentar nueva propuesta.

En términos de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 fracción VII de la Ley número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la base Octava de la Convocatoria para el proceso de selección y designación de la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, formulamos la siguiente:

PROPUESTA DE TERNA, PARA DESIGNAR A LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA UN PERIODO DE CUATRO AÑOS.

PRIMERO. Se formula la terna integrada por los profesionistas CC. Cecilia Narciso Gaytán, Marisela Reyes Reyes y Román Jaimez Contreras, para designar de entre ellos a quien será la o el Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado, para un periodo de ejercicio de cuatro años, contados a partir del día siguiente de su designación.

SEGUNDO. Tómesele la Protesta de Ley al Servidor Público que resulte designado por el voto de las dos terceras partes de los diputados integrantes del H. Congreso del Estado, expídasele el nombramiento respectivo, désele posesión del cargo, emítase y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el decreto correspondiente, en caso de su Elección.

TERCERO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a la Junta de Coordinación Política para que designe en Comisión, a los Diputados que participarán y procederan a dar posesión del cargo al profesionista designado al día siguiente de su elección.

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a la Titular del Poder Ejecutivo y al Titular del Judicial del Estado de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales conducentes

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio 11 de 2025

ATENTAMENTE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Jesús Eugenio Urióstegui García, Presidente.-
Dip. Alejandro Bravo Abarca, Secretario.- Dip. Alejandro Carabias Icaza, Vocal.- Dip. Robell Urióstegui Patiño, Vocal.- Dip. Leticia Mosso Hernández, Vocal.- Dip. Erika Lorena Lühns Cortés, Vocal.- Dip. María Irene Montiel Servín.- Vocal.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta presidencia dada la naturaleza del asunto en desahogo, somete para su discusión la propuesta en desahogo, se pregunta al pleno si existen diputadas o diputados que deseen hacer uso de la palabra.

¿Con qué objeto, diputada María Irene?

Se concede el uso de la palabra la diputada María Irene Montiel Servín, para fijar postura hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada María Irene Montiel Servín:

Con su venia, presidente.

Adelante diputada.

Buenas tardes compañeras diputadas, compañeros diputados medios de comunicación y a todos los que nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales.

Aunque Guerrero fue la primera entidad en regular en su Constitución el primer órgano defensor de los Derechos Humanos en México, denominado Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, en septiembre de 1990 que fue la piedra angular para la creación de las Comisiones Estatales de los Derechos Humanos en las entidades federativas y del distrito federal, y ante esta evolución en este tema se creó la Ley número 391 de Protección de los defensores de los Derechos Humanos en el estado de Guerrero en agosto de 2010.

Promotora para la creación de Leyes protectoras de los defensores de los Derechos Humanos y Periodistas en México, también es a raíz del caso Rosendo Radilla, cuya violación se produjo de igual forma en Guerrero,

que se dio origen a la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos del 10 de junio de 2011, en México, cuya sentencia fue emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A pesar de los avances del marco jurídico protector de los derechos humanos a nivel local, nacional e internacional, en la realidad no se han reflejado dichos adelantos, al contrario, existen más violaciones constantes y sonantes.

En el caso de Guerrero, los retos de proteger los derechos humanos crecen ante la alza de violencia criminal que nos tienen colocados en el sexto lugar nacional de homicidios dolosos, el debilitamiento de la independencia judicial, la ineficiencia del sistema de justicia penal, la tortura de personas por parte de la secretaría de la Secretaría de Seguridad Pública tras detenerlos para obligarlos a confesar la detención arbitraria que sigue siendo una práctica generalizada en México, el aumento de las desapariciones, el aumento de la pobreza y desigualdad, el grave socavamiento de los derechos a la privacidad y el acceso a la información derivado de la desaparición del organismo autónomo que regulaba este tema, así como los imparables ataques a periodistas y defensores de derechos humanos, entre otros.

Esta situación nos debe de llevar a buscar aprovechar la oportunidad de la renovación de la titularidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Guerrero, pugnando porque de entre las 17 candidaturas registradas en este proceso se hubieran elegido a las y a los mejores perfiles para estar a la altura que demande el desafío de avanzar en el respeto pleno a los derechos humanos de las y los guerrerenses.

En este contexto, permítanme comentar que toda vez que quien ostenta actualmente la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos nacional o estatal, tiene como función proteger a la ciudadanía de los abusos del poder del gobierno federal, estatal o municipal.

El Partido de Acción Nacional propuso el año pasado en la Cámara de Senadores que la persona titular sea electa por voto ciudadano pero Morena y aliados se opusieron y ratificaron para otro periodo más a Rosario Piedra Ibarra, cuestionada por su falta de resultados y dispendio de recursos en privilegios en su beneficio.

Por ello, revisamos junto con mi equipo de trabajo la viabilidad de presentar una iniciativa en Guerrero para que también aquí se elija por voto popular a la titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para lograr que quien llegue ahí realmente se sienta comprometido

directo con la ciudadanía en vez de sentirse comprometido con el gobierno en turno.

Lamento mucho que según información publicada por diversos Medios de Comunicación en la reunión de la gobernadora de Guerrero y colectivos que aglutinan a familiares de personas desaparecidas, celebrado el pasado 7 de mayo del año en curso la titular del Poder Ejecutivo dejó entrever la posibilidad de que la actual presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Cecilia Narciso Gaytán permanezca en el cargo, lo cual da la idea de que desde el gobierno se promueve a una titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos a modo, lo cual es inaceptable.

También dentro de esta terna tenemos a la candidata Maricela Reyes me parece que es su apellido, la cual es trabajadora actual del gobierno, lo cual va a poder impedir la autonomía realmente de la Comisión de Derechos Humanos.

Por esa y muchas más razones, el Partido Acción Nacional les dice que está en contra de esta terna, sí, está en contra de estas propuestas que se presentaron hoy.

Es cuanto.

El Presidente:

Gracias, diputada Irene Montiel Servín.

Esta Presidencia se permite realizar la siguiente precisión.

Se les hará entrega de una cédula, la cual contendrá la lista con los nombres de tres aspirantes y al extremo derecho de cada nombre un recuadro debiendo marcar con una "X" sólo el nombre de la o el aspirante por el que estén a favor.

Esta Presidencia asimismo informa que para la selección y designación de la presidenta o presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como la Ley 696 de la Comisión de los Derechos Humanos, dispone que será designada o designado por la por las dos terceras partes de los integrantes de este Congreso del Estado, por tanto, al establecerse la votación calificada, la votación calificada de las dos terceras partes en términos del artículo 100 fracción III y el párrafo sexto fracción I del artículo 300 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la votación para la designación de la presidenta o presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado se realizará por cédula.

Del mismo modo, y en caso de que ninguno de las y los candidatos propuestos obtenga la votación requerida para su nombramiento, se deberá declarar un receso a fin de lograr los acuerdos necesarios para una nueva votación y en caso de no obtener de nueva cuenta la votación requerida, la Junta de Coordinación Política deberá a la brevedad posible presentar una nueva propuesta en términos de lo anterior y con fundamento en lo en lo dispuesto por el artículo 24 fracción séptima de la Ley Número 696 de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y la base octava de la convocatoria para el proceso de selección y designación de la o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y en términos de los artículos 100, fracción III y 104 en correlación con el artículo 301 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, somete a votación por cédula dicha tema.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya las a las ciudadanas diputadas y diputados la cédula de votación correspondiente a efecto de que los ciudadanos, diputadas y diputados estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Les pido, señores diputados, guardar el orden correspondiente en el pleno, guárdense sus comentarios para otro momento.

De igual forma solicito a los elementos de seguridad del Congreso que solamente pueden permanecer en el Pleno los que estén acreditados con como es el acuerdo de la Junta de Coordinación Política con Gafete.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Radilla, pasar lista de asistencia.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con gusto, diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mima Guadalupe, Cortés Genchi Gladys, Eguiluz Bautista María Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer,

Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Urióstegui García Jesús Eugenio, Urióstegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan,

El Presidente:

Esta Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios llevar la urna hasta la curul del diputado Juan Valenzo Villanueva y pueda depositar su voto.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

... Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura De la Cruz Edgar, Galeana Radilla María de Jesús, Parra García Jesús.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Solicito a los diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación, asimismo les solicito informen el resultado de la misma.

El secretario Edgar Ventura de la Cruz:

Presidente, le informo del resultado de la votación.

Ciudadana Cecilia Narciso Gaytán 31, votos.

Ciudadana Maricela Reyes Reyes un voto.

Ciudadano Román Jaimes Contreras 3 y abstenciones 9 votos.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia a nombre del Honorable Congreso del Estado reconoce la participación genuina de las y los profesionistas de Guerrero que acudieron al llamado de este Poder Legislativo derivado de la convocatoria para la selección y designación de la presidenta o el presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero y de esa misma forma agradece a las y los 17 aspirantes que participaron en este proceso.

Esta Presidencia informa a la Plenaria el siguiente resultado. la C. Cecilia Narciso Gaytán 31 votos, la C. Maricela Reyes Reyes un voto, el C. Román Jaimes Contreras tres votos, abstenciones 9 votos, consecuentemente y dado que se han obtenido cuando menos dos terceras partes de la votación, se designa como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero para un periodo de ejercicio de 4 años contados a partir del día siguiente de su designación a Cecilia Narciso Gaytán. Emítase el decreto correspondiente y remítase a las competentes y expídase el nombramiento conducente para los efectos legales que haya lugar.

Continuando con el desahogo de este punto esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a las diputadas y diputados diputado Jesús Eugenio Urióstegui García, diputado Alejandro Bravo Abarca, diputado Alejandro Carabias Icaza, diputado Robell Urióstegui Patiño, diputada Leticia Mosso Hernández, diputada Erika Lorena Lühns Cortés, diputada Irene Montiel Servín, para que trasladen a la Sala Legislativa dispuesta para tal efecto y sírvanse acompañar al interior de este Salón de Plenos a la Ciudadana. Cecilia Narciso Gaytán para proceder a tomarle la protesta de Ley correspondiente. Para tal efecto, se declara un receso de cinco minutos.

Receso

Reanudación

Reinicio

Se reanuda la sesión, solicito a las diputadas y diputados y público asistente ponerse de pie:

¿Ciudadana Cecilia Narciso Gaytán: ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ella emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Guerrero para un periodo de ejercicio de 4 años contados a partir del día siguiente de su designación por el cual fue electo?

La ciudadana Cecilia Narciso Gaytán:

¡Sí, protesto!

El Presidente:

Si así no lo hiciere que el pueblo del Estado Libre Soberano de Guerrero se lo demande.

¡Felicidades, ciudadana presidenta!

Solicito a las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Cortesía acompañar al exterior de este Salón de Plenos a la presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Favor de ocupar sus lugares.

Esta Presidencia designa a las diputadas y diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política para que se trasladen el día de mañana jueves 12 de junio del año en curso, al término de la sesión, a las instalaciones que ocupa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de esta ciudad capital y procedan a dar posesión del cargo a la C. Cecilia Narciso Gaytán.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA
NARANJO CABRERA, POR EL QUE SE
EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y
DESARROLLO RURAL (SAGADEGRO), EL
BIÓLOGO ALEJANDRO ZEPEDA
CASTORENA; DENTRO DEL USO DE SUS
FACULTADES; CAPACITAR Y BRINDAR
ALTERNATIVAS PARA FRENAR LA LLEGADA
DEL GUSANO BARRENADOR AL ESTADO DE
GUERRERO, A LAS DIRECCIONES DE
GANADERÍA O DIRECCIONES DE
DESARROLLO RURAL DE LOS 84
HONORABLES AYUNTAMIENTOS
MUNICIPALES Y EL CONCEJO MUNICIPAL
DE AYUTLA DE LOS LIBRES.**

En desahogo del inciso “h” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera

Con su venia, presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera

Compañeros legisladores, compañeras legisladoras.

Medios de Comunicación y querido Pueblo de Guerrero.

Me presento ante esta Soberanía para someter a su consideración un punto de acuerdo crucial para la protección de la economía y la salud pública de nuestro Estado de Guerrero, me refiero a la urgente necesidad de tomar acciones contundentes contra el gusano barrenador una plaga parasitaria que si no se controla amenaza con devastar nuestra ganadería y afectar directamente a nuestras comunidades.

El gusano barrenador es la fase larval de una mosca, un parásito necrófago específico que requiere tejido vivo para su desarrollo, sus larvas penetran en el tejido del hospedador causando lesiones profundas y en casos avanzados septicemia, deshidratación, inmunosupresión y lamentablemente la muerte, especialmente en animales jóvenes e inmunocomprometidos.

La historia nos ha demostrado la capacidad destructiva de esta plaga. México logró erradicar el gusano barrenador en 1991, un estatus que mantuvo por más de tres décadas gracias a estrategias coordinadas por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, incluyendo vigilancia epidemiológica, control de vectores y programas de educación sanitaria.

Sin embargo, factores como las variaciones climáticas y el movimiento transforizo de animales han propiciado su emergencia en regiones donde se consideraba eliminado, incluyendo brotes recientes en México y Centroamérica, de hecho la situación es tan alarmante que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en nuestro País el 29 de julio de 2024 activó el dispositivo nacional de emergencia de sanidad animal para prevenir la entrada y diseminación del gusano barrenador en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación a otras regiones del territorio nacional.

La afectación potencial del gusano barrenador en Guerrero es alarmante a pesar del crecimiento anual del 1.4% en las actividades primarias de Guerrero durante el tercer trimestre del 2024, según impulsado principalmente por la producción ganadera de bovinos, porcinos y caprinos.

La presencia de esta plaga podría revertir esta tendencia positiva, todo esto según datos del indicador trimestral de la actividad económica estatal del INEGI, en datos brindados por la Secretaría de la Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del 02 de mayo del presente año, nuestro Estado es el quinto mayor productor de ganado caprino, siendo los municipios de San Nicolás y Cuajinicuilapa en la Costa Chica los municipios con mayor producción.

Por otro lado, en 2023 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural informó que Coyuca de Catalán en la Tierra Caliente es el mayor productor de ganado bovino en nuestro Estado, si la infestación no se controla, la reducción en el inventario ganadero afectaría directamente la oferta de carne y leche, generando escasez, aumento de precios y pérdidas económicas para los productores, esto frenaría el crecimiento de nuestro sector primario y tendría efectos negativos en la seguridad alimentaria y los empleos independientes de esta cadena productiva.

Más allá del impacto económico, la plaga tiene implicaciones directas para la salud humana, adicionalmente, debemos tomar en cuenta la necesidad de mantener una supervisión activa en mascotas como caninos y felinos, especialmente a la ante la presencia de lesiones cutáneas, ya que estos animales también enfrentan un riesgo potencial de infestación por el gusano barrenador.

La experiencia de Estados Unidos sirve como una cruda advertencia de los daños que podemos enfrentar, este país logró erradicar la plaga en 1966 pero no sin antes sufrir pérdidas anuales de hasta 400 millones de dólares para sus ganaderos en la década de 1930.

La reaparición del gusano en México ha llevado a Estados Unidos a suspender temporalmente la importación de ganado vivo mexicano desde mayo de 2025, teniendo una reinfestación que según la Secretaría de Agricultura, podría tardar 30 años en recuperarse y generar pérdidas anuales de hasta 750 millones de dólares para su industria ganadera.

Con base a lo anterior, es vital que en Guerrero actuemos de inmediato, por ello, presento este punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural a capacitar y brindar alternativas a las direcciones de Ganadería y Desarrollo Rural de los 84 Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, con el fin de aminorar el impacto del gusano barrenador en Guerrero. Asimismo, se insta a los titulares de estas direcciones a levantar un censo del ganado bovino, ovino, vacuno, porcino, equino, avícola y caprino de la región y a capacitar a los propietarios con mecanismos de protección y contención del gusano barrenador.

Adicionalmente, se exhorta a los titulares de las direcciones de bienestar animal de los mismos Ayuntamientos a realizar campañas de concientización sobre el cuidado de animales domésticos y la prevención del contagio.

Finalmente, se solicita a los 84 Ayuntamientos municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres informar a esta Soberanía del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero sobre las acciones tomadas y la situación actual.

La implementación de estas acciones no solo protegerá nuestra valiosa ganadería y economía local, sino que también salvaguardará la salud de nuestros ciudadanos, la prevención es nuestra mejor herramienta y la colaboración entre todos los niveles de gobierno y la sociedad es fundamental para enfrentar este desafío.

Es momento de actuar con determinación y responsabilidad para asegurar un futuro próspero y saludable para Guerrero.

Es cuanto.

Gracias.

Versión Íntegra

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL (SAGADEGRO), BIÓLOGO ALEJANDRO ZEPEDA CASTORENA Y A LOS TITULARES DE LOS 84 AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES A TOMAR ACCIONES CONTRA EL GUSANO BARRENADOR

ANTECEDENTE

El Gusano Barrenador constituye una grave condición parasitaria de origen entomológico, ocasionada por la fase larval de la mosca *cochliomyia hominivorax*, perteneciente al orden diptera y familia calliphoridae. Este parásito se caracteriza por su comportamiento “necrófago específico”, ya que sus larvas requieren tejido vivo para su desarrollo, afectando predominantemente a mamíferos domésticos y silvestres, con casos excepcionales reportados en aves, aunque estos últimos representan una minoría epidemiológica.²⁷

El ciclo de infestación inicia cuando la mosca adulta, atraída por exudados tisulares y feromonas

liberadas en heridas superficiales expuestas, deposita masas de huevos en los bordes de las lesiones cutáneas. Estos huevos, de morfología alargada y coloración blanquecina, experimentan un proceso de eclosión embrionaria acelerado, dando lugar a larvas de primer estadio en un intervalo temporal comprendido entre 12 y 24 horas post-oviposición, dependiendo de condiciones ambientales como temperatura y humedad.

Una vez emergidas, las larvas inician inmediatamente su actividad trófica, penetrando activamente en el tejido hospedador mediante la secreción de enzimas proteolíticas que degradan la matriz extracelular, facilitando la “lisis tisular” y la posterior ingestión del material necrosado. Esta fase larval, que puede extenderse entre 4 a 8 días, se divide en tres estadios durante los cuales las larvas incrementan significativamente su tamaño y capacidad destructiva, provocando lesiones cavitarias profundas, secundariamente colonizadas por bacterias oportunistas, lo que agrava el cuadro clínico con procesos necróticos, sépticos y, en casos avanzados, septicemia.

La infestación no tratada conduce a un deterioro sistémico del hospedero, manifestado mediante caquexia, deshidratación, inmunosupresión y, en casos extremos, la muerte, especialmente en individuos jóvenes o inmunocomprometidos. Adicionalmente, las larvas en estadio abandonan el tejido para completar su metamorfosis en el suelo, donde se pupan y emergen como adultos, reiniciando el ciclo epidemiológico.

Dada su alta patogenicidad y potencial zoonótico, el gusano barrenador representa un desafío significativo para la salud animal y la producción ganadera, requiriendo estrategias integradas de control, manejo sanitario de heridas y vigilancia entomológica para mitigar su impacto económico y sanitario.

El Gusano Barrenador provoca graves pérdidas en el ganado de Guerrero ya que las larvas al alimentarse del tejido vivo de los animales debilitan y matan a los ejemplares afectados lo que genera una disminución directa en la cantidad de reses disponibles para el consumo esta reducción en la producción ganadera altera toda la cadena de suministro ya que al haber menos animales se sacrifican menos cabezas en los rastros locales lo que deriva en escasez de carne y productos derivados en los mercados regionales lo que a su vez incrementa los precios y reduce el acceso a proteínas de origen animal para la población local afectando especialmente a las familias de bajos recursos que dependen de estos alimentos como parte básica de su dieta.

²⁷ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2024, 21 de septiembre). *Gusano Barrenador del Ganado: Prevención y Control en México*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/agricultura/articulos/gusano-barrenador-del-ganado-prevencion-y-control-en-mexico>

La afectación a la ganadería en Guerrero también rompe con las dinámicas laborales tradicionales de la región ya que al reducirse el número de animales en las labores de labranza; disminuye la necesidad de mano de obra y esto genera desempleo entre los trabajadores del campo que dependen de estas labores para su sustento diario además las industrias conexas como mataderos curtidurías y comercios de insumos veterinarios también se ven perjudicadas al reducirse sus operaciones lo que crea un efecto dominó negativo en la economía local de los municipios ganaderos donde esta actividad es el principal motor económico.

A pesar del crecimiento anual del 1.4% en las actividades primarias de Guerrero durante el tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por la producción ganadera de bovinos, porcinos y caprinos, así como por la leche bovina, la presencia del gusano ²⁸barrenador podría revertir esta tendencia positiva al causar mortalidad y disminución en la productividad del ganado, especialmente en bovinos y caprinos, que son clave para la producción cárnica y láctea en la región. Si la infestación no se controla, la reducción en el inventario ganadero afectaría directamente la oferta de carne y leche, generando escasez, aumento de precios y pérdidas económicas para los productores, lo que, a su vez, frenaría el crecimiento del sector primario y podría convertir el actual incremento en una contracción económica, con efectos negativos en la seguridad alimentaria y los empleos dependientes de esta cadena productiva en Guerrero.

La peligrosidad de esta plaga radica en su rápida capacidad de propagación, particularmente en condiciones de temperatura elevada y humedad ambiental. Si bien el sector pecuario constituye el principal blanco de afectación, los animales de compañía incluyendo caninos y felinos también enfrentan un riesgo potencial de infestación. Esta situación hace imperativa la implementación de estrategias de monitoreo permanente y la aplicación rigurosa de protocolos profilácticos para mitigar su impacto.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) enfatiza la necesidad de mantener una supervisión activa en mascotas, especialmente ante la presencia de lesiones cutáneas. Las recomendaciones oficiales incluyen la limpieza y desinfección inmediata de heridas, así como la atención veterinaria oportuna

ante cualquier signo de infestación. Estas medidas no solo protegen la salud animal, sino que contribuyen a romper el ciclo epidemiológico de la plaga, reduciendo su diseminación en el entorno.²⁹

El escenario actual frente a la infestación por *Cochliomyia hominivorax* presenta desafíos sanitarios significativos a escala internacional. Recientemente, se han confirmado brotes en México y diversas naciones centroamericanas, situación que ha alertado tanto a las autoridades sanitarias como a la comunidad médico-veterinaria, según reportes oficiales del gobierno mexicano. Pese a haberse logrado su erradicación histórica en Estados Unidos y parte de Centroamérica, factores como las variaciones climáticas y el movimiento transfronterizo de animales han propiciado su reemergencia en regiones donde se consideraba eliminado.

El escenario actual frente a la infestación por *cochliomyia hominivorax* presenta desafíos sanitarios significativos a escala internacional. Recientemente, se han confirmado brotes en México y diversas naciones centroamericanas, situación que ha alertado tanto a las autoridades sanitarias como a la comunidad médico-veterinaria, según reportes oficiales del gobierno mexicano. Pese a haberse logrado su erradicación histórica en Estados Unidos y parte de Centroamérica, factores como las variaciones climáticas y el movimiento transfronterizo de animales han propiciado su reemergencia en regiones donde se consideraba eliminado.

México alcanzó el estatus de país libre de esta plaga en 1991, reconocimiento que se sostuvo por más de treinta años mediante estrategias coordinadas por el SENASICA, incluyendo vigilancia epidemiológica activa, control de vectores y programas de educación sanitaria. Este precedente subraya la importancia de mantener sistemas de prevención robustos, particularmente ante los nuevos riesgos asociados a variables ambientales y comerciales que facilitan la reintroducción del patógeno. La experiencia mexicana demuestra que, si bien la erradicación es posible, requiere inversión continua en infraestructura sanitaria y cooperación regional.³⁰

²⁸ Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI]. (2025). Indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE). Guerrero. Tercer trimestre 2024 (Comunicado núm. 01/25). Gobierno de México. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/itaee/itaee2025_01_Gro.pdf

²⁹ Infobae México. (2025, 12 de mayo). ¿Qué hacer para proteger a tus mascotas del gusano barrenador? Infobae. <https://www.infobae.com/mexico/2025/05/12/que-hacer-para-proteger-a-tus-mascotas-del-gusano-barrenador/>

³⁰ UNAM. (s.f.). El ataque del gusano barrenador [Infografía]. Universidad Nacional Autónoma de México. <https://ciencia.unam.mx/contenido/infografia/272/el-ataque-del-gusano-barrenador>

El “ACUERDO mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7 con posibilidad de extender su aplicación paulatina, parcial o total a las demás regiones previstas en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal en caso de que se detecte o se tenga evidencia científica de la presencia o inminente diseminación de la plaga en otros estados del territorio nacional” fue el 29 de julio de 2024 por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de los Estados Unidos Mexicanos, firmando el Secretario Víctor Manuel Villalobos Arámbula. Este instrumento tiene como finalidad principal activar, integrar y operar el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal (DINESA), con el propósito de prevenir, controlar y en su caso, erradicar la presencia del gusano barrenador del ganado, provocado por la mosca *Cochliomyia hominivorax*, en el territorio nacional mexicano.³¹

El acuerdo responde a la necesidad de mantener la sanidad del ganado y garantizar la protección de la salud pública, ante la amenaza que representa esta plaga, considerada exótica, altamente transmisible, y que afecta principalmente a animales de crianza y producción bovina. La medida se fundamenta en las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Sanidad Animal y su reglamento, así como en la legislación correspondiente que regula las enfermedades y plagas de notificación obligatoria.

En su parte sustantiva, el documento detalla la activación del dispositivo mediante acciones coordinadas y específicas, que incluyen la vigilancia epidemiológica, la realización de inspecciones en los puntos de entrada y sitios estratégicos, la implementación de medidas zoonosanitarias como la cuarentena, el control de movilización de animales, el establecimiento de cordones zoonosanitarios, y la disposición sanitaria de los ejemplares afectados, con la finalidad de evitar su dispersión o ingreso a regiones libres. También dispone la expansión paulatina de estas acciones a otras regiones del país si existiera evidencia científica o indicios del ingreso de la plaga en nuevos estados.

³¹ Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. (2024, 29 de julio). Acuerdo mediante el cual se activa, integra y opera el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal, para prevenir la entrada y diseminación del Gusano Barrenador del Ganado ocasionado por la mosca (*Cochliomyia hominivorax*) y, en su caso, controlarlo y erradicarlo en las regiones 6 y 7, con posibilidad de extender su aplicación a otras regiones. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5734675&fecha=29/07/2024

Asimismo, el acuerdo destaca la importancia de la colaboración interinstitucional, señalando que la coordinación con dependencias ambientales, de salud y organismos de productores es esencial para optimizar la respuesta contra esta amenaza zoonosanitaria. Se establece además un marco normativo sancionatorio en caso de incumplimiento, y se prevé la posibilidad de modificar y ampliar las acciones mediante publicaciones oficiales, en función de la evolución de la situación epidemiológica.

La medida surge ante la amenaza del gusano barrenador, la cual puede afectar severamente al sector pecuario, causando daños económicos y riesgos sanitarios tanto para los animales como para la salud pública. Para ello, se establecen acciones específicas, como la vigilancia epidemiológica, inspecciones sanitarias en puntos estratégicos, control de movilización de ganado y establecimientos de cordones zoonosanitarios, con el fin de evitar su dispersión y propagar medidas preventivas efectivas en el contexto de una emergencia zoonosanitaria nacional.

En relación con el Estado de Guerrero, en el contexto del acuerdo, no se señala de manera explícita la presencia actual del gusano barrenador ni una situación específica de riesgo para dicha entidad. Sin embargo, el documento contempla la posibilidad de extender las acciones de control a otras regiones del país en caso de que exista evidencia científica o indicios del ingreso o dispersión de la plaga en nuevos estados. La estrategia, por tanto, incluye la vigilancia y monitoreo en todo el territorio nacional, incluyendo Guerrero, con el fin de detectar oportunamente cualquier riesgo de entrada o expansión del gusano barrenador en su territorio. Esto forma parte de una estrategia integral que busca mantener a todo el país libre de esta plaga y proteger así la producción ganadera local.

De acuerdo una nota del periódico El Economista México ha confirmado seis casos de miasis humana causada por el gusano siendo 5 en el Estado Chiapas y uno en el Estado de Campeche, regiones que por sus condiciones climáticas cálidas y húmedas favorecen la proliferación de esta plaga.³² Siendo esta enfermedad una infestación parasitaria en la que larvas de mosca (gusanos) se alimentan de tejido vivo o muerto en humanos. Generalmente, la miasis se da en personas con condiciones sanitarias deficientes o en quienes tienen heridas, llagas o úlceras. Por lo que se piden las

³² El Economista. (2025, 27 de mayo). México confirma seis casos de miasis humana por gusano barrenador. <https://www.eleconomista.com.mx/estados/mexico-confirma-seis-casos-miasis-humana-gusano-barrenador-20250527-760934.html>

siguientes consideraciones a partir de la exposición de motivos ya presentada:

Dada la proximidad geográfica del gusano barrenador (*Cochliomyia hominivorax*) a Guerrero y en cumplimiento al Acuerdo del Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal que activa medidas para prevenir, controlar y erradicar esta plaga en las regiones 6 y 7, con posibilidad de extensión a otras áreas, se solicita al Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, titular de la SAGADEGRO, ejercer sus facultades para implementar acciones urgentes que protejan al estado, dando capacitación técnica a las Direcciones de Ganadería y Desarrollo Rural de los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para la difusión alternativas preventivas que frenen la introducción de esta plaga. De igual manera las Direcciones de Bienestar Animal de los 84 Ayuntamientos Municipales y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres crear una campaña de concientización y monitoreo de mascotas, para informar la forma de evitar el contagio del gusano barrenador en perros y gatos.

SENTIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Exhortar al Titular de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), el Biólogo Alejandro Zepeda Castorena; dentro del uso de sus facultades; capacitar y brindar alternativas para frenar la llegada del gusano barrenador al Estado de Guerrero, a las Direcciones de Ganadería o Direcciones de Desarrollo Rural de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres.

SEGUNDO. Exhortar a los Titulares de las Direcciones de Ganadería y de Desarrollo Rural de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres a levantar un censo de las condiciones del ganado bovino, ovino, vacuno, porcino, equino, avícola y caprino; de la región y capacitar a los propietarios del ganado con mecanismos de protección del ganado y contención del gusano barrenador.

TERCERO. Exhortar a los Titulares de las Direcciones de Bienestar Animal de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para realizar campañas de concientización de cuidado de animales domésticos y mecanismos para evitar el contagio de gusano barrenador en ellos.

CUARTO. Exhorta a los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para que informen de esta situación y las acciones que se tomaron ante esta Soberanía; del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase a la Titular del Ejecutivo del Estado del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la Mtra. Evelyn Cesia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para sus efectos conducentes.

TERCERO. Remítase al Titular de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), el Biólogo Alejandro Zepeda Castorena, para sus efectos conducentes.

CUARTO. Remítase a Titulares de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para sus efectos conducentes.

QUINTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la página web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y periódicos de mayor tiraje a nivel estatal.

Atentamente

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Chilpancingo de los Bravo a martes 03 de junio de 2025.

El Presidente:

Gracias, diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR LA DIPUTADA GUADALUPE
GARCÍA VILLALVA, POR EL QUE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL H.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO, EN PLENO
RECONOCIMIENTO A LA ESFERA DE
COMPETENCIAS, EXHORTA
RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE**

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), A LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA COORDINADA Y URGENTE CON LAS SECRETARÍAS DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL; DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y DE SALUD, DEL GOBIERNO DEL ESTADO: 1. CONFORMEN UN GRUPO TÉCNICO INTERINSTITUCIONAL DE SANIDAD PARA ESTABLECER ACCIONES PREVENTIVAS, DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, CONTROL Y EVENTUAL ERRADICACIÓN DEL GUSANO BARRENADOR DEL GANADO (COCHLIOMYIA HOMINIVORAX). 2. ELABOREN Y DIFUNDAN UNA CAMPAÑA INFORMATIVA EN ZONAS GANADERAS, RURALES E INDÍGENAS DEL ESTADO, QUE INCLUYA SÍNTOMAS, PROTOCOLOS DE NOTIFICACIÓN, TRATAMIENTO Y PREVENCIÓN. 3. GARANTICEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS REPORTES POR PARTE DE LOS PRODUCTORES Y ASEGUREN QUE LAS ACCIONES SE ORIENTEN A LA ATENCIÓN SANITARIA SIN RESTRICCIONES INJUSTIFICADAS AL HATO GANADERO. 4. REALICEN SIMULACROS Y CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL VETERINARIO Y BRIGADAS COMUNITARIAS SOBRE LA DETECCIÓN Y MANEJO DE LA INFESTACIÓN.

En desahogo del inciso “i” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Guadalupe García Villalva, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Guadalupe García Villalva

Con su venia, diputado presidente.
Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación.

Pueblo de Guerrero.

Me permito hacer uso de la palabra para exponer una situación de carácter urgente que si bien aún no se ha presentado de manera confirmada en nuestro estado de Guerrero representa un riesgo real e inminente para nuestro Estado, la posible presencia del gusano barrenador del ganado.

Como es de su conocimiento, recientemente la Autoridad Sanitaria Federal confirmó casos positivos de esta plaga en los Estados de Chiapas, Oaxaca, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y en algunos municipios de Veracruz.

Guerrero por sus condiciones geográficas, climáticas y de movilidad pecuaria y silvestre, se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad, especialmente ante la próxima temporada de lluvias y huracanes.

Este parásito representa un peligro no solo para el sector pecuario con graves pérdidas económicas, sino también para la salud humana, afectando prioritariamente a las poblaciones más vulnerables, como personas con heridas abiertas, inmunodeprimidas, en situaciones de calle o de escasos recursos económicos.

Sin embargo, lo que hoy nos debe ocupar con la misma seriedad es la falta de información adecuada, clara y oportuna en el sector ganadero, en las comunidades rurales y entre la población en general, hay miedo, hay desinformación y hay resistencia a reportar casos sospechosos por temor a restricciones o sanciones, lo que puede derivar una gran propagación silenciosa y descontrolada de dicho parásito.

Por ello, propongo y solicito a esta Plenaria su respaldo para la integración inmediata de un grupo técnico interinstitucional conformado por personal especializado de la Secretaría de Salud, de Agricultura, de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente que permita:

Primero: Generar información técnica accesible y veraz sobre las características, vías de infección, tratamiento y consecuencia de esta infestación.

Segundo: Capacitar de manera prioritaria a médicos veterinarios, inspectores ambientales, promotores de salud y brigadistas rurales en la detención, manejo y notificaciones de los casos.

Tercero: Establecer un protocolo único de vigilancia epidemiológica, tratamiento, erradicación que considere no solo el ganado doméstico, sino también la fauna silvestre, especialmente durante esta temporada que se aproxima, que es reproductiva.

Cuarta: Desarrollar canales de notificación confidenciales y sin represarías para los productores, garantizando la pronta acción sanitaria sin generar alarma social innecesaria ni daños económicos injustificados.

Quinto: Asegurar una respuesta coordinada y proactiva que nos permita mantener a Guerrero libre de esta plaga, protegiendo la salud humana, la producción pecuaria y por supuesto nuestros ecosistemas.

A pesar de la gravedad que existe de esta enfermedad, hay una desinformación entre ganaderos y población rural sobre los síntomas, tratamientos y notificación de la infestación, el temor a represalias o restricciones a la movilidad de animales impide que reporten los casos, lo cual obstaculiza la capacidad de las autoridades para actuar de manera eficiente.

Es fundamental aclarar que la presencia del gusano barrenador no implica el sacrificio del animal infectado, ni la prohibición de su movilización si se siguen los protocolos sanitarios con cuidado.

La información clara, oportuna y confidencial permitirá la detención temprana y la acción sanitaria eficiente por la que es importante su participación para que informe de la presencia de la infección, lo importante es que no se provoque alarma entre la sociedad.

El flujo de la información permitirá que las autoridades puedan realizar sus funciones de manera adecuada y con resultados efectivos para el ganado y así también como para las personas.

Para ser efectivo el derecho humano a la salud, propongo a esta Plenaria para que se discuta y en su caso se apruebe la siguiente propuesta de:

ACUERDO PARLAMENTARIO.

Primero: Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal para que de manera coordinada y urgente con las Secretarías de Agricultura, Ganadera, Pesca, Desarrollo Rural, de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Salud del Gobierno del Estado conformen un grupo técnico interinstitucional de sanidad para establecer hacer acciones preventivas de vigilancia epidemiológica, control y eventual erradicación del gusano barrenador del ganado.

La prevención es nuestra mejor herramienta, actuar ahora con vigor técnico y unidad institucional es la diferencia entre una amenaza contenida o una crisis sanitaria, productiva y social.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO.

CC. DIPUTADA y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.-PRESENTES

La suscrita **Diputada Guadalupe García Villalva**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, 98, 106, fracción III, 111, 112, 312 y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración de esta Plenaria, a presente **propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

El 22 de noviembre de 2024, el Oficial Jefe Veterinario de México notificó al Servicio de Inspección de Sanidad Animal y Vegetal (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de una detección positiva de gusano del Nuevo Mundo (NWS) en México. El NWS fue encontrado en una vaca en el estado de Chiapas, en el sur de México, en un puesto de control de inspección cerca de la frontera con Guatemala. Los NWS son larvas de mosca que infestan tejido vivo de animales de sangre caliente, causando infección.

El Gobierno de Estados Unidos, a través de APHIS, ha intensificado sus medidas en Centroamérica y México para frenar la propagación hacia el norte, incluyendo la restricción inmediata a la importación de productos animales procedentes de nuestro país.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) ha confirmado la presencia del gusano barrenador en los estados de Oaxaca, Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y algunos municipios de Veracruz. En esas entidades se han activado medidas de control, inspección y tratamiento de animales en zonas de amortiguamiento.

En estos Estados se permite la movilización de animales provenientes de zonas libres y de amortiguamiento, así como también se realizan acciones para instalar corrales para la inspección y tratamiento de animales con destino a la zona de amortiguamiento'

De acuerdo con el Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de Miasis por *Cochliomyia Hominivorax* en el humano³³, de enero 2025, de la Secretaría de Salud, "...el gusano barrenador del nuevo mundo es la larva de la mosca del género y especie *Cochliomyia hominivorax*, especie que es exclusiva del continente americano, pertenece a la subfamilia *Chrysomyinae*, de la familia *Calliphoridae*. El tamaño de la fase larvaria oscila entre 10 y 15 mm. Esta especie es exclusiva del continente americano'

'La larva de *C. hominivorax* es un parásito obligado, en virtud de que necesita tejidos vivos para la supervivencia y el desarrollo de las etapas larvarias de su ciclo de vida, en contraste con otros dípteros causantes de miasis que se alimentan de tejido muerto (parásitos facultativos)'

'El ciclo de vida es de 21 días aproximadamente. La mosca hembra del gusano barrenador se aparea una sola vez en su vida y es capaz de producir hasta 4,000 huevos, que deposita en paquetes de 12 a 400 sobre la piel del hospedero, en los bordes de las heridas o en las mucosas, incluyendo mucosa oral, nasal, ocular o vaginal'

'Las larvas emergen rápidamente, se alimentan del tejido vivo del hospedero y provocan infestaciones graves, conocidas como miasis. Entre 4 y 8 días más tarde, las larvas caen al suelo y se entierran a pocos centímetros de profundidad para transformarse en pupas. La mosca adulta emerge en menos de una semana cuando las condiciones climáticas son cálidas y húmedas, aunque este proceso puede tomar más tiempo en climas templados. A los 3 o 4 días de haber emergido, las moscas se aparean, y poco después las hembras inician la puesta de huevos'

'La mosca adulta tiene una vida aproximada de dos semanas, durante las cuales se alimenta de los jugos de las plantas. Las hembras pueden desplazarse hasta 50 kilómetros desde su lugar de nacimiento, aunque también pueden ser transportadas accidentalmente a mayores distancias a causa de las nuevas movi- lidades, rara vez se encuentran por encima de los 2100 m. Se distribuyen en regiones tropicales y subtropicales, no suelen sobrevivir a los climas fríos'

'La miasis causada por *C. hominivorax* es una infestación provocada por larvas de dípteros ciclora- fos

en humanos o animales. Es el responsable de las formas más graves de miasis humana y del mayor número de casos de miasis cavitaria en América, ya que pueden producir una erosión del cartílago y huesos con un desenlace fatal'

'La mosca hembra deposita sus huevos en los bordes de las heridas o en las mucosas, incluyendo mucosa oral, nasal, ocular o vaginal. Las infestaciones más graves por *C. hominivorax* pueden producir una erosión del cartílago, huesos del cráneo con un desenlace fatal'

'La miasis humana es clínicamente similar a la de los animales. Además de la miasis de heridas y úlceras (úlceras varicosas de las piernas), se presenta una forma forunculosa, caracterizada por un nódulo cutáneo no migratorio. Las miasis de las cavidades naturales se deben también, la mayor parte de las veces, a larvas de *C. hominivorax*. La invasión de las fosas nasales (rinomiasis) es la más frecuente y ocurre en general como una complicación de la ocena. Las larvas de *C. hominivorax* destruyen muchas veces los cartílagos y la bóveda palatina, pueden penetrar en los senos nasales e, incluso, llegar a la cavidad craneana. La forma ocular puede destruir el ojo'

'Los síntomas también pueden incluir:

- Sentir que se mueven larvas en una herida de la piel o llaga, la nariz, la boca o los ojos.
- Observar larvas en llagas abiertas o alrededor de ellas.
- Heridas de la piel o llagas dolorosas.
- Lesiones de la piel o llagas sin causa aparente que no sanan o empeoran con el tiempo.
- Sangrado en llagas abiertas.
- Mal olor en el lugar de la infestación.
- Fiebre
- Escalofríos.
- Por cuadro de infección con bacterias.

Las miasis humanas se pueden presentar principalmente en poblaciones rurales. Las condiciones de riesgo para presentar miasis por *C. hominivorax* son personas con la presencia de heridas abiertas por raspadura, corte, picadura de insecto o cirugía reciente. Personas con el sistema inmunológico comprometido relacionado a VIH, tratamientos oncológicos o medicamentos que debiliten el sistema inmune, dormir

al aire libre, personas que trabajan o pasan su mayor tiempo con el ganado u otros animales de sangre caliente...”

La mosca del Gusano Barrenador del Ganado afecta a todo animal de sangre caliente, por ejemplo: ganado bovino, fauna silvestre y personas. La infección no es a través de ingerir alimentos provenientes de animales que hayan sufrido una infección, sino por la picadura y, consecuente depósito de larvas de la mosca en heridas abiertas o mucosas.

La falta de información adecuada y precisa, tanto de cómo se produce la infección, como las consecuencias de la misma, está provocando alarma entre las personas, principalmente los ganaderos, quienes al no tener conocimiento de cómo debe tratarse esta infección, no reportan los casos que se presentan en su hato ganadero, esto puede provocar que no se atiendan por parte de las autoridades y, por consecuencia, no se hagan las acciones de prevención, control y erradicación del gusano barrenador del ganado, tanto en el lugar como en los lugares aledaños.

Al ser una infección que puede presentarse en todo animal de sangre caliente, esta problemática debe atenderse por los funcionarios de las Secretarías de Salud, Medio Ambiente y de Agricultura y Desarrollo Rural, de manera coordinada, a través de un Grupo Técnico Interinstitucional para que establezcan las acciones necesarias para prevenir, controlar y erradicar el gusano barrenador del ganado en el Estado.

Debemos de tomar en cuenta que la fauna silvestre en esta temporada próxima de lluvias, realiza el apareamiento y reproducción, actos que provocan que tengan heridas, así como abiertas sus cavidades mucosas lugares aptos para que las larvas de las moscas del gusano barrenador de ganado se reproduzcan provocando infestaciones graves, conocidas como miasis, por eso es importante la participación de la Secretaría del Medio Ambiente.

Las consecuencias en humanos pueden ser graves: destrucción de cartílagos, órganos, y hasta infecciones mortales, sobre todo en poblaciones vulnerables, como personas inmunodeprimidas, heridas o con escasos recursos.

Actualmente, el estado de Guerrero **no ha registrado casos confirmados**, pero colinda con Oaxaca y comparte condiciones climáticas y geográficas que favorecen el ingreso de la plaga, especialmente ante la próxima temporada de lluvias y huracanes. La situación

es latente y requiere una **respuesta inmediata, preventiva, interinstitucional y coordinada**.

A pesar de la gravedad, existe **desinformación** entre ganaderos y población rural sobre los síntomas, tratamiento y notificación de la infestación. El temor a represalias o restricciones a la movilidad de animales impide que se reporten los casos, lo cual obstaculiza la capacidad de las autoridades para actuar eficazmente.

Es fundamental aclarar que la presencia del gusano barrenador **no implica el sacrificio del animal infectado**, ni la prohibición de su movilización si se siguen los protocolos sanitarios. La información clara, oportuna y confidencial permitirá la detección temprana y la acción sanitaria eficiente, por lo que es importante su participación para que informe de la presencia de esta infección; lo importante es que no se provoque alarma entre la sociedad, el flujo de la información permitirá que las autoridades puedan realizar sus funciones de manera adecuada y con resultados efectivos para el ganado como para las personas.

Por hacer efectivo el derecho humano a la salud, propongo a esta Plenaria, para que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en pleno reconocimiento a la esfera de competencias, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno federal, para que de manera coordinada y urgente con las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Salud, del gobierno del Estado:

1. Conformen un **Grupo Técnico Interinstitucional de Sanidad** para establecer acciones preventivas, de vigilancia epidemiológica, control y eventual erradicación del gusano barrenador del ganado (*Cochliomyia hominivorax*).
2. Elaboren y difundan una **campaña informativa** en zonas ganaderas, rurales e indígenas del estado, que incluya síntomas, protocolos de notificación, tratamiento y prevención.
3. Garanticen la **confidencialidad de los reportes** por parte de los productores y aseguren que las acciones

se orienten a la atención sanitaria sin restricciones injustificadas al hato ganadero.

4. Realicen **simulacros y capacitación técnica** al personal veterinario y brigadas comunitarias sobre la detección y manejo de la infestación.

SEGUNDO. Se exhorta también a los municipios de la Costa Chica del Estado, con actividad ganadera, y a los Comisariados Ejidales y Agrarios, a colaborar activamente con las instituciones estatales y federales para difundir información de los protocolos de atención y contención de la mosca del Gusano Barrenador del Ganado, establecer cercos sanitarios, rutas de inspección y vigilancia comunitaria.

TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, solicita a la SADER y a la Secretaría de Salud Federal su respaldo técnico y financiero para establecer un **programa preventivo especial en Guerrero**, que permita evitar la entrada de la plaga y proteger tanto la salud animal como la salud pública.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes, a los titulares de las Secretarías: de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, del gobierno federal; así como a de las Secretarías: de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Salud, del gobierno del Estado; a los H. Ayuntamientos de la Costa Chica en el Estado, Ayutla de los Libres, Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Florencio Villarreal, Igualapa, Juchitán, Marquelia, Ometepec, San Luis Acatlán, San Marcos, Tecoanapa, Tlacoachistlahuaca, Xochistlahuaca, Las Vigas, San Nicolás, Nuu Savi, para su observancia y cumplimiento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Atentamente.

Diputada Guadalupe García Villalva.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, junio de 2025

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Muchas gracias, diputada.

Esta Presidencia turna la presente proposición con un punto de acuerdo a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos conducentes.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO
SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI
OCAMPO MANZANARES, POR EL QUE SE
EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A FIN
DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO
REQUERIDO PARA INCLUIR A LA ESPECIE
ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM,
CONOCIDA COMO "PAROTA", EN LA LISTA
DE ESPECIES EN RIESGO, DE CONFORMIDAD
CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-
059-SEMARNAT-2010.**

En desahogo del inciso "j" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con la venia de la Presidencia.

Gracias.

Estimadas diputadas y diputados este día vengo a presentarles la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales a fin de que se inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie de árbol conocida como La Parota en la lista de especies de riesgo de conformidad con la norma oficial mexicana 059.

Este árbol imponente en tamaño y en significado, es mucho más que madera, es un motor socioeconómico, un testigo silencioso de la historia de nuestros pueblos originarios en Guerrero y un elemento que clama por nuestra atención y protección.

La reciente tala de dos ejemplares de Parota en Chilpancingo, Guerrero es un doloroso recordatorio de la vulnerabilidad de esta especie y de la urgente necesidad de una acción decidida.

Este acto no solo representa una pérdida ecológica para nuestro Estado, sino también un atentado contra el

patrimonio natural y cultural que las parotas encarnan para las comunidades guerrerenses.

Como legisladores tenemos la responsabilidad ineludible de trascender la indignación y convertirla en una conciencia colectiva y en acciones legislativas concretas.

Es imperativo que impulsemos la inclusión de la parota en la norma oficial mexicana 059 y que a nivel estatal fortalezcamos nuestras leyes para garantizar su protección, promoviendo campañas de sensibilización ciudadana que eduquen sobre su valor y las graves consecuencias de su destrucción.

La Parota representa una fuente innegable de ingresos y empleo para muchas comunidades en Guerrero, su madera altamente valorada por su belleza, durabilidad y resistencia a la humedad y a los insectos, es un material predilecto en la elaboración de muebles finos, artesanías, embarcaciones e incluso en la construcción esta demanda genera una cadena de valor que beneficia a leñadores, aserraderos, carpinteros, artesanos y comerciantes, incluyendo dinamismo a las economías locales.

Sin embargo, esta misma demanda ha impulsado una tala inmoderada e insostenible que ha diezmando sus poblaciones en diversas regiones del país.

A menudo, esta explotación se realiza sin considerar criterios de manejo forestal sostenible, lo que acelera el declive de la especie amenazada, los medios de vida de quienes dependen de ella de manera responsable.

La falta de un estatus de protección de la NOM-059 deja a la parota vulnerable ante estas prácticas extractivas descontroladas.

La diversidad de nombres con los que se conoce a la parota en las distintas regiones de México es un claro reflejo de la importancia para los pueblos originarios más allá de su denominación.

Es llamada Pich en maya, Agucastle o Nacastillo en Oaxaca, Nacastle Orejón en Veracruz, por mencionar algunos, estos nombres no son aleatorios.

A menudo describen características del árbol como la forma de oreja de sus vanas en el sonido de sus semillas al secarse, la semilla es el sonido de un cascabel.

Revela su profundo conocimiento botánico y su relación con el entorno natural, esta riqueza terminológica evidencia la integración de la parota en las lenguas indígenas y en la oralidad como medio de

transmisión de conocimientos de generación en generación.

De la misma manera, las propiedades medicinales atribuidas a la corteza, la goma o los frutos verdes como tratamientos para infecciones respiratorias, problemas de la piel o digestivos, son parte del legado etnobotánico de los pueblos originarios, quienes han explorado y comprendido las virtudes de las plantas de su territorio.

A pesar de su invaluable importancia, la parota enfrenta serias amenazas. La falta de conciencia sobre el valor ecológico y cultural, sumada a la ausencia de medidas de protección adecuadas, pone en riesgo no solo a la especie en sí, sino también a las comunidades que dependen de ella y el equilibrio de nuestros ecosistemas.

Es por ello que hago un llamado urgente a la inclusión de la parota en la norma oficial mexicana NOM-059, con la finalidad de que sea parte de la lista de las especies silvestres de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción en México.

Compañeras y compañeros, es nuestro deber asegurar que este gigante majestuoso continúe siendo pilar de vida de generación en generación.

Es cuanto.

Por su atención, gracias, compañeras, compañeros.

Gracias, diputada presidenta.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A FIN DE QUE INICIE EL PROCEDIMIENTO REQUERIDO PARA INCLUIR A LA ESPECIE ENTEROLOBIUM CYCLOCARPUM, CONOCIDA COMO “PAROTA”, EN LA LISTA DE ESPECIES EN RIESGO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

La que suscribe, Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; y el artículo 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231,

somete a consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie *Enterolobium Cyclocarpum*, conocida como "parota", en la Lista de especies en riesgo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La relevancia ecológica de la parota es innegable. Como especie clave en los ecosistemas de selva seca, contribuye significativamente a la regulación hídrica, la fertilidad del suelo y el mantenimiento de la biodiversidad. Sus extensas copas proporcionan sombra y refugio a una vasta diversidad de flora y fauna, actuando como un verdadero albergue para aves, insectos y mamíferos. Además, sus semillas son una fuente importante de alimento para diversas especies silvestres, y su rápido crecimiento la convierte en una aliada fundamental en programas de reforestación y restauración de ecosistemas degradados. La pérdida de árboles de parota no solo implica la desaparición de una parte de la flora, sino la desestabilización de complejos entramados ecológicos.

Además, la parota (*Enterolobium cyclocarpum*) posee profundos vínculos con los pueblos originarios de México y sus tradiciones populares, siendo mucho más que un simple árbol: es un elemento arraigado en su cosmovisión, vida cotidiana y herencia cultural.

La diversidad de nombres con los que se conoce a la parota en las distintas regiones de México, es un claro reflejo de su importancia para los pueblos originarios. Más allá de su denominación común, es llamada "pich" en maya, "agucastle" o "nacastillo" en Oaxaca, y "nacastle" u "orejón" en Veracruz, por mencionar algunos. Estos nombres no son aleatorios; a menudo describen características del árbol (como la forma de oreja de sus vainas en "orejón" o el sonido de sus semillas al secarse, similar a un cascabel en "cascabel sonaja" en Tamaulipas), o bien, revelan su profundo conocimiento botánico y su relación con el entorno natural. Esta riqueza terminológica evidencia la integración de la parota en las lenguas indígenas y en la oralidad como medio de transmisión de conocimientos de generación en generación.

Para las comunidades indígenas, la parota ha sido una fuente de recursos versátil y esencial. Su madera, ligera y resistente, ha sido empleada tradicionalmente en la construcción de embarcaciones como canoas, así como en la elaboración de muebles y diversos utensilios. Esta

versatilidad no solo responde a sus propiedades físicas, sino también a la habilidad y el ingenio de los artesanos indígenas que han sabido trabajarla. Además, se ha documentado el uso de la pulpa de las vainas verdes como sustituto del jabón para lavar ropa, demostrando una adaptación y aprovechamiento integral de cada parte del árbol. La parota también ha proporcionado leña y carbón, elementos fundamentales para la vida doméstica en muchas comunidades.

En Costa Rica, el guanacaste (como también se le conoce) es un símbolo nacional, y su nombre proviene del náhuatl "quauhnacatzli", que significa "árbol de orejas", destacando una característica física que lo hace distintivo. Si bien este reconocimiento es más reciente y formal, subraya una conexión ancestral con su forma y propiedades.

Las propiedades medicinales atribuidas a la corteza, la goma o los frutos verdes, como tratamientos para afecciones respiratorias, problemas de piel o digestivos, son parte del legado etnobotánico de los pueblos originarios, quienes han explorado y comprendido las virtudes de las plantas de su territorio. Ya en el siglo XVI, Francisco Hernández de Toledo indicaba: "se prepara con él una tinta muy buena y se agrega el cacaóatl para tonificar las entrañas".

La estrecha relación entre la parota y los pueblos originarios de México es un testimonio de la coexistencia armónica y el conocimiento profundo del medio ambiente. Proteger la parota no es solo conservar una especie, sino también salvaguardar una parte invaluable del patrimonio cultural inmaterial de México y la sabiduría de sus comunidades.

Desde una perspectiva socioeconómica, la parota ha sido tradicionalmente valorada por las comunidades locales por su madera, de excelente calidad y gran belleza, que ha sido utilizada en la construcción de muebles, embarcaciones y artesanías, representando una fuente de ingresos para muchas familias. Sin embargo, esta misma demanda ha impulsado una tala inmoderada e insostenible, que ha diezmando sus poblaciones en diversas regiones del país. A menudo, esta explotación se realiza sin considerar criterios de manejo forestal sostenible, lo que acelera el declive de la especie y amenaza los medios de vida de quienes dependen de ella de manera responsable. La falta de un estatus de protección en la NOM-059 deja a la parota vulnerable a estas prácticas extractivas descontroladas.

La inclusión de la parota en la NOM-059 proporcionaría un marco legal adecuado para su conservación, permitiría la implementación de medidas de manejo y protección específicas, como la regulación

estricta de su aprovechamiento, la promoción de programas de propagación y reforestación, y la imposición de sanciones a quienes incurran en su tala ilegal.

La reciente tala de dos ejemplares de parota en Chilpancingo, Guerrero, es un doloroso recordatorio de la vulnerabilidad de esta especie y de la urgente necesidad de una acción decidida. Este acto no solo representa una pérdida ecológica para nuestro estado, sino también un atentado contra el patrimonio natural y cultural que las parotas encarnan para las comunidades guerrerenses. Como legisladores, tenemos la responsabilidad ineludible de trascender la indignación y convertirla en una conciencia colectiva y acciones legislativas concretas. Es imperativo que impulsemos la inclusión de la parota en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 y que, a nivel estatal, fortalezcamos nuestras leyes para garantizar su protección, promoviendo campañas de sensibilización ciudadana que eduquen sobre su valor y las graves consecuencias de su destrucción.

Más allá de las restricciones, esta clasificación elevaría la conciencia pública sobre la importancia de la especie y fomentaría la investigación científica para comprender mejor su biología y sus necesidades de conservación. Es fundamental que la SEMARNAT, en su rol de garante de la salud ambiental de México, actúe con celeridad para salvaguardar este invaluable recurso natural. La parota no es solo un árbol; es un pilar de nuestros ecosistemas tropicales y un patrimonio que debemos asegurar para las futuras generaciones.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie *Enterolobium Cyclocarpum*, conocida como “parota”, en la Lista de especies en riesgo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a fin de que inicie el procedimiento requerido para incluir a la especie *Enterolobium Cyclocarpum*, conocida como “parota”, en la Lista de especies en riesgo, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario, para todos los efectos legales a que haya lugar a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para su conocimiento pleno.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Estado, en el portal web del Honorable Congreso del Estado de Guerrero y difúndase en los medios de comunicación, para el conocimiento del público en general.

Dip. Araceli Ocampo Manzanares.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Gracias diputada.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático para los efectos conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA OBDULIA NARANJO CABRERA, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES EN TEMA DE SANEAMIENTO DE SU ALCANTARILLADO PÚBLICO PARA LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS

En desahogo del inciso “k” del número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada, Obdulia Naranjo Cabrera, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Obdulia Naranjo Cabrera:

Con su permiso, presidenta, compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y pueblo de Guerrero.

Me presento ante esta soberanía para someter a su consideración un punto de acuerdo relevante que es la protección de la infraestructura y el bienestar de las y los guerrerenses.

Me refiero a la urgente necesidad de tomar acciones contundentes en el saneamiento del alcantarillado público ante el inminente inicio de la temporada de lluvias.

El artículo 4º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos eleva a rango constitucional el derecho al agua estableciendo que toda la población tiene derecho a contar con agua suficiente, limpia, de calidad, aceptable, y a un precio accesible para satisfacer sus necesidades personales y domésticas.

Esto no sólo implica disponer del recurso hídrico, sino también contar con sistemas adecuados para su saneamiento y eliminación de aguas residuales.

Este mandato Constitucional se articula con un proceso global de descentralización en la gestión del agua, que en México ha llevado a la reestructuración de las políticas hídricas, transfiriendo gradualmente responsabilidades operativas a entidades locales y actores privados.

En Guerrero, la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado Saneamiento del Estado de Guerrero es el organismo público descentralizado encargado de la gestión hídrica, con la facultad de impulsar la creación, desarrollo y autosuficiencia de los organismos operadores de agua en el Estado para garantizar una prestación eficiente y sostenible de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Con el inicio del periodo de lluvias, resulta imperativo garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas de drenaje urbano para asegurar la eficiente evacuación de los escurrimientos superficiales.

La disposición inadecuada de residuos sólidos obstruye la capacidad hidráulica de la infraestructura de saneamiento, generando fenómenos de encharcamiento e incluso inundaciones, lo que constituye un factor de riesgo tanto para la seguridad de la población como para la preservación del patrimonio material.

La acumulación de residuos y sedimentos en las redes de drenaje representa un grave problema que reduce significativamente su capacidad de conducción hidráulica, generando encharcamientos e inundaciones que afectan a la población.

En el año 2023, la Ciudad de México, por ejemplo, registró 1,189 encharcamientos e inundaciones, de los cuales un alarmante 60% fueron causados por la basura que tapó las alcantarillas y coladeras.

Esto según informe de Temporada de Lluvias 2023 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, esto nos muestra de manera contundente la relación directa entre el taponamiento del alcantarillado y los eventos de inundación.

Por todo lo expuesto, es necesario que las autoridades que se actúe de inmediato tras esta temporada de lluvias.

Es por ello que presento este punto de acuerdo mediante el cual se exhorta, primero, al titular de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, el ingeniero Facundo Gastelum Félix, dentro del uso de sus atribuciones a dar apoyo y asistencia técnica a los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres para la planeación y ejecución de la infraestructura hidráulica requerida en temas de alcantarillado.

Segundo: a los titulares de los organismos descentralizados de los gobiernos municipales operadores del agua potable, alcantarillado y saneamiento de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres o direcciones encargadas de ese tema a sanear el alcantarillado público de su jurisdicción territorial para su buen funcionamiento en la presente temporada de lluvias.

La implementación oportuna de estas medidas permitirá minimizar los riesgos asociados a las precipitaciones pluviales asegurando el bienestar de la población.

El trabajo de las autoridades es fundamental para mantener una red de drenaje funcional que prevenga inundaciones y encharcamientos en las zonas urbanas.

La prevención es la mejor inversión que podemos hacer para el bienestar de nuestros municipios y de nuestra gente.

Es cuanto.

Versión Íntegra

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES EN TEMA DE SANEAMIENTO DE SU ALCANTARILLADO PUBLICO PARA LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS

ANTECEDENTES

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; eleva a rango constitucional en su

párrafo octavo el derecho al agua³⁴, estableciendo en él; el reconocimiento del acceso al agua como un derecho fundamental para todas las personas y toda la población tiene derecho a contar con agua suficiente, limpia, de calidad aceptable y a un precio accesible para satisfacer sus necesidades personales y domésticas. Esto implica no solo disponer del recurso hídrico, sino también contar con sistemas adecuados para su saneamiento y eliminación de aguas residuales.

El artículo constitucional ya mencionado establece el derecho humano al agua como principio rector de la política hídrica en México, al reconocer que toda persona debe tener acceso a agua suficiente, salubre, aceptable y asequible para uso personal y doméstico, incluyendo saneamiento adecuado. Este mandato constitucional no opera en el vacío: se articula con un proceso global de transformación en la gestión del agua, donde la creciente presión por garantizar cobertura universal; sumada a las directrices de organismos internacionales que promueven modelos de mercado, ha impulsado la descentralización como eje rector.³⁵

En México, esta dinámica ha derivado en una reestructuración de las políticas hídricas, donde el Estado, al tiempo que busca garantizar el derecho constitucional al agua, ha transferido gradualmente responsabilidades operativas a entidades locales y actores privados. La tensión entre ambos enfoques, el derecho humano fundamental y la eficiencia bajo criterios de mercado, define hoy el diseño institucional del sector hídrico.

La creciente inquietud por garantizar un acceso universal y eficiente al agua en las zonas urbanas, junto con las directrices de organismos internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional; que buscan impulsar economías más basadas en el mercado en países en desarrollo y en transición, ha impulsado un proceso de descentralización. Esto ha llevado a una reestructuración de las políticas hídricas en México.

Como consecuencia del marco legal en materia hídrica, la descentralización de los servicios de agua potable bajo un enfoque empresarial ha llevado a la creación de comisiones estatales de agua. Estas tienen como principales objetivos modernizar los sistemas administrativos para mejorar la recaudación, actualizar

las tarifas y fomentar la participación de los sectores social y privado en el suministro y tratamiento del agua. Además, la descentralización no se limita al ámbito estatal, sino que desciende al nivel municipal e, incluso, se fragmenta dentro de este. Para ello, las distintas leyes estatales sobre agua potable establecen que la prestación del servicio puede quedar en manos de los ayuntamientos, de organismos descentralizados municipales o del sector privado, comúnmente conocidos como organismos operadores de agua.

De acuerdo con el Artículo 4 de la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574³⁶, dice que la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG) es definida como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica propia y patrimonio independiente. Esta figura jurídica le permite operar con autonomía administrativa y financiera, en cumplimiento de sus atribuciones en materia de gestión hídrica dentro del estado; mientras en la fracción I del artículo 6 de la misma ley tiene entre sus facultades realizar actividades de coordinación y concertación con cualquier órgano, institución o entidad; ya sea público, privado o social, que esté vinculado con la gestión, administración o regulación de los recursos hídricos en el estado.

Y refiriéndose al ámbito municipal nos indica en la fracción XV del artículo 6; que se le encomienda a la CAPASEG una función estratégica: impulsar la creación, desarrollo y autosuficiencia de los Organismos Operadores de agua en el estado, con el objetivo de garantizar una prestación eficiente y sostenible de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Mientras que en la fracción XVIII, menciona que la CAPASEG tiene la responsabilidad de brindar servicios de apoyo y asistencia técnica a los Ayuntamientos, Organismos Operadores y demás entidades prestadoras de servicios de agua. Esta asistencia está dirigida específicamente a facilitar la gestión de financiamiento para la planeación, construcción y mantenimiento de la infraestructura hidráulica necesaria para proveer servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento de manera eficiente.

Con el inicio del periodo de lluvias, resulta imperativo garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas de drenaje urbano para asegurar la eficiente evacuación de los escurrimientos superficiales. La disposición

³⁴ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Última reforma del párrafo octavo del artículo 4 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08 de febrero de 2012.

³⁵ Alcántara Palma, Virginia. 1996. Marco legal actual de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento a nivel local. Una visión de conjunto. *Federalismo y Desarrollo* núm. 54. pp: 55-56

³⁶ Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero. (2003). *Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

inadecuada de residuos sólidos obstruye la capacidad hidráulica de la infraestructura de saneamiento, generando fenómenos de encharcamiento e incluso inundaciones, lo que constituye un factor de riesgo tanto para la seguridad de la población como para la preservación del patrimonio material.

Si bien corresponde a las autoridades garantizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de drenaje; incluyendo la limpieza de alcantarillas, cauces y estructuras de desagüe, así como la gestión oportuna de residuos sólidos para mitigar riesgos hidrometeorológicos asociados a la obstrucción de la infraestructura de saneamiento, resulta evidente que la sostenibilidad de estas acciones depende críticamente de la corresponsabilidad social. La preservación de la capacidad hidráulica de las redes de drenaje pluvial requiere necesariamente de la participación coordinada de todos los actores sociales.

La Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 574, tiene la responsabilidad fundamental de implementar programas integrales de capacitación dirigidos a los Ayuntamientos, Organismos Operadores y demás entidades prestadoras de servicios hídricos en la entidad. Esta formación especializada resulta indispensable para garantizar la correcta operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como para fortalecer las capacidades institucionales que permitan enfrentar los retos que plantean el crecimiento demográfico, la presión sobre los recursos hídricos y los efectos del cambio climático.

La capacitación que imparte CAPASEG debe abordar de manera exhaustiva aspectos técnicos, administrativos y financieros relacionados con la gestión integral del agua. Es prioritario formar al personal en el manejo adecuado de la infraestructura hidráulica, incluyendo la operación eficiente de plantas de tratamiento, la mantención preventiva de redes de distribución y la implementación de tecnologías para reducir pérdidas y mejorar la eficiencia en los sistemas. Se requiere profesionalizar la gestión de los organismos operadores mediante el desarrollo de habilidades directivas y la implementación de sistemas de información que permitan una toma de decisiones basada en datos confiables.

La importancia estratégica de estos programas de capacitación radica en que solo a través de la profesionalización constante de los actores involucrados en la prestación de los servicios hídricos será posible garantizar su calidad, continuidad y sustentabilidad a

largo plazo. CAPASEG, como órgano rector en la materia, tiene el mandato y la obligación de coordinar estos esfuerzos formativos, asegurando que el conocimiento generado se traduzca en mejores prácticas de gestión que redunden en beneficio de toda la población guerrerense.

Es prioritario que los Ayuntamientos, Organismos Operadores y demás entidades responsables de los servicios hídricos en Guerrero implementen con carácter urgente un programa integral de saneamiento y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado público ante la actual temporada de lluvias. La acumulación de residuos y sedimentos en las redes de drenaje representa un grave problema que reduce significativamente su capacidad de conducción hidráulica, generando encharcamientos e inundaciones que afectan a la población. Las autoridades municipales y organismos operadores deben ejecutar acciones concretas para garantizar el óptimo funcionamiento de la infraestructura de alcantarillado. Esto implica realizar labores periódicas de limpieza y desazolve en pozos de visita, rejillas y tuberías principales, con especial atención en las zonas históricamente vulnerables a inundaciones. Asimismo, es fundamental establecer mecanismos de monitoreo constante que permitan identificar y atender oportunamente cualquier obstrucción o falla en el sistema.

La implementación oportuna de estas medidas permitirá minimizar los riesgos asociados a las precipitaciones pluviales, asegurando el bienestar de la población y la protección de sus bienes materiales. El trabajo de las autoridades es fundamental para mantener una red de drenaje funcional que prevenga inundaciones y encharcamientos en las zonas urbanas.

En virtud de lo anterior expuesto; se pone a consideración de esta Soberanía de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el presente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS 84 HONORABLES AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE AYUTLA DE LOS LIBRES EN TEMA DE SANEAMIENTO DE SU ALCANTARILLADO PUBLICO PARA LA PRESENTE TEMPORADA DE LLUVIAS.

SENTIDO DEL PUNTO DE ACUERDO.

Primero. Exhortar al Titular de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CAPASEG), el Ingeniero Facundo Gastelum Félix; dentro del uso de sus

atribuciones; dar apoyo y asistencia técnica a los a los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres para la planeación y ejecución de la infraestructura hidráulica requerida en temas de alcantarillado.

Segundo. Exhortar a los Titulares de los Organismos Descentralizados de los Gobiernos Municipales Operadores del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres o Direcciones encargadas de ese tema; a sanear el alcantarillado público de su jurisdicción territorial para su buen funcionamiento, en la presente temporada de lluvias.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Punto de Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. Remítase al Titular de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CAPASEG), el Ingeniero Facundo Gastelum Félix, para sus efectos conducentes.

Tercero. Remítase a Titulares de los 84 Honorables Ayuntamientos Municipales y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para sus efectos conducentes.

Cuarto. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la página web del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero y periódicos de mayor tiraje a nivel estatal.

Atentamente

Diputada Obdulia Naranjo Cabrera

El Presidente:

Gracias, Diputada Obdulia Naranjo Cabrera.

Esta Presidencia turna en la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Protección Civil para los efectos conducentes.

ELECCIÓN Y TOMA DE PROTESTA DE LAS CIUDADANAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS PROPIETARIOS Y SUPLENTE QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN PERMANENTE DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA

CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

En desahogo del punto número quinto del Orden del Día, elección y toma de protesta de la Comisión Permanente.

Esta Presidencia, atenta a lo contenido en los artículos 69 de la Constitución Política del Estado y 122, segundo párrafo y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, pregunta a las diputadas y diputados si existen propuestas para integrar la Comisión permanente y proceder a su registro.

¿Con qué objeto diputado Vladimir?

El diputado Vladimir Barrera Fuerte:

Para presentar una propuesta de planilla para la Comisión Permanente, diputado presidente.

El Presidente:

Tiene el uso de la palabra del diputado Vladimir Barrera Fuerte.

El diputado Vladimir Barrera fuerte:

Gracias diputado.

Propuesta de planilla.

Atendiendo el contenido del artículo 63, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y del artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, número 231, me permito realizar la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente que coordinará los Trabajos Legislativos del Segundo Periodo de Receso del 16 de junio al 31 de agosto del 2025, correspondiente al Primer Año del Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta, Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Presidente: Diputado Jesús Parra García.

Primera Vicepresidenta: Diputada Marisol Bazán Fernández.

Segunda Vicepresidenta: Diputada Gladys Cortés Genchi.

Secretarios Propietarios: Diputado Edgar Ventura de la Cruz.

Diputada María de Jesús Galeana Radilla

Secretarios Suplentes: Diputado Pánfilo Sánchez Almazán y Diputada Deyanira Uribe Cuevas.

Vocales Propietarios: Diputada Glafira Meraza Prudente, Diputada Beatriz Vélez Núñez, Diputado Arturo Álvarez Angli, Diputado Héctor Suarez Basurto, Diputado Vladimir Barrera Fuerte, Diputada Erika Lorena Lühns Cortés, y Diputada María Irene Montiel Servín.

Diputados Vocales Suplentes: Diputado Aristóteles Tito Arroyo, Diputado Alejandro Bravo Abarca, Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, Diputada Violeta Martínez Pacheco, Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Diputado Jesús Eugenio Urióstegui García, y Diputada Leticia Rodríguez Armenta.

Es cuanto, diputado .

El Presidente:

Gracias diputado Vladimir Barrera Fuerte.

Esta Presidencia pregunta a las ciudadanas, diputadas y diputados, si existe alguna otra propuesta.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que existe la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente.

Presidente, Diputado Jesús Parra García.

Primera Vicepresidenta: Diputada Marisol Bazán Fernández.

Segunda Vicepresidenta: Diputada Gladys Cortes Genchi.

Secretarios propietarios: Diputado Edgar Ventura de la Cruz, Diputada María de Jesús Galeana Radilla, Secretarios Suplentes, Diputado Pánfilo Sánchez Almazán, y Diputada Deyanira Uribe Cuevas.

Vocales Propietarios: Diputada Glafira Meraza Prudente, Diputada Beatriz Vélez Núñez, Diputado Arturo Álvarez Angli, Diputado Héctor Suarez Basurto, Diputado Vladimir Barrera Fuerte. Diputada Erika Lorena Lühns Cortés, Diputada María Irene Montiel Servín.

Vocales Suplentes: Diputado Aristóteles Tito Arroyo, Diputado Alejandro Brava Abarca Diputado Jhobanny

Jiménez Mendoza, Diputada Violeta Martínez Pacheco, Diputado Jesús Eugenio Uriostegui García, Diputado Carlos Eduardo Bello Solano, Diputada Leticia Rodríguez Armenta.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondientes para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva,

Se declara un receso de cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que distribuya a las diputadas y diputados las cédulas de votación correspondiente para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.

Solicito a la diputada secretaria María de Jesús Galeana Rodilla se sirva a pasar lista de asistencia con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Con su venia diputado presidente.

Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Badillo Escamilla, Joaquín, Barrera Fuerte Vladimir, Bazán Fernández Marisol, Bello Solano Carlos Eduardo, Bernabé Vega Diana, Botello Figueroa Ana Lilia, Bravo Abarca Alejandro, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Carabias Icaza Alejandro, Coria Medina Mima Guadalupe, Cortes Genchi Gladys, Eguiluz Bautista María. Guadalupe, García Villalva Guadalupe, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lühns Cortés Erika Lorena, Martínez Pacheco Violeta, Martínez Ramírez Rafael, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María, Mosso Hernández Leticia, Naranjo Cabrera Obdulia, Ocampo Manzanares Araceli, Ortega Jiménez Jorge Iván, Parra García Jesús, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Ramos Pineda Luissana, Rodríguez Armenta Leticia, Sánchez Alarcón Marco Tulio, Sánchez Almazán Pánfilo, Sandoval Ballesteros Pablo Amílcar, Sierra Pérez Claudia, Suárez Basurto Héctor, Téllez Castillo Citlali Yaret, Tito Arroyo Aristóteles, Torres Berrum Bulmaro, Uribe Cuevas Deyanira, Uriostegui García Jesús Eugenio, Uriostegui Patiño Robell, Vadillo Ruiz María. Del Pilar, Valenzo Villanueva Juan.

El Presidente:

Esta Presidencia instruye a la Secretaria de Servicios Parlamentarios lleve la urna hasta la curul del diputado Juan Valenzo Villanueva y pueda depositar su voto.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Vega Hernández Víctor Hugo, Vélez Núñez Beatriz, Ventura de la Cruz Edgar, Galeana Radilla María de Jesús, Y Parra García Jesús.

El Presidente:

Solicito a los ciudadanos diputados secretarios realicen el escrutinio y cómputo de la votación e informen del resultado de la misma a esta Presidencia.

La secretaria María de Jesús Galeana Radilla:

Le informo a la Presidencia que se registraron

38 votos a favor, En contra 1, Abstenciones 1.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa a la Plenaria los siguientes resultados.

A favor 38, En contra 1, Abstenciones 1.

Por lo que se declara electa por mayoría de votos la propuesta de antecedentes, por lo que la Mesa Directiva y los Vocales Propietarios y Suplentes, quedan de la siguiente manera.

Presidente: Diputado Jesús Parra García.

Primera Vicepresidenta: diputada Marisol Bazán Fernández.

Segunda Vicepresidenta: Diputada Gladys Cortés Genchi.

Secretarios Propietarios: Diputado Edgar Ventura de la Cruz. Diputada María de Jesús Galeana Radilla.

Secretarios Suplentes: Diputado Pánfilo Sánchez Almazán y Diputada Yanira Uribe Cuevas.

Vocales Propietarios: Diputada Glafira Meraza Prudente.-Diputada Beatriz Vélez Núñez. Diputado Arturo Álvarez Angli. Diputado Héctor Suárez Basurto.

Diputado Vladimir Barrera Fuerte. Diputada Lührs Cortés Erika Lorena. Diputada María Irene Montiel Servín.

Vocales Suplentes: Diputado Aristóteles Tito Arroyo. Diputado Alejandro Bravo Abarca. Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. Diputada Violeta Martínez Pacheco. Diputado Jesús Eugenio Uribe García. Diputado Carlos Eduardo Bello Solano. Diputada Leticia Rodríguez Armenta.

Solicito a las diputadas y diputados de esta Mesa Directiva, así como los que fueron electos como Vocales, Propietarios y Suplentes, pasen al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de Ley y a los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la sesión ponerse de pie.

Ciudadanas diputadas y diputados: ¿protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Primera Vicepresidenta, Segunda Vicepresidenta, Secretarios Propietarios y Suplentes, Vocales Propietarios y Suplentes de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos Legislativos del Segundo Periodo de Receso Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?

Las y los diputadas:

¡Sí, protesto!

Si así lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande

¡Felicidades ciudadanas diputadas y diputados!

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:

Solicito al Ciudadano diputado Jesús Parra García, pase al centro del Recinto para proceder a tomarle la protesta de Ley y a los demás integrantes de esta Legislatura y demás asistentes, le solicito ponerse de pie.

Ciudadano diputado Jesús Parra García: ¿protesta, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes que de ella emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos

Legislativos del Segundo Periodo de Receso Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?

El diputado Jesus Parra Garcia:

¡Si, protesto!

La vicepresidenta Mariso Bazán Fernandez:

Si así no lo hiciere, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

¡Felicidades, ciudadano diputado!

Se solicita no aplaudir por respeto al Recinto Legislativo

El presidente:

INTERVENCIONES

INTERVENCION DEL DIPUTADO JOAQUÍN BADILLO ESCAMILLA, CON EL TEMA: LA TRANSPARENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones se concede el uso de la palabra al diputado Joaquín Badillo Escamilla, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Joaquín Badillo Escamilla:

Muy buenas tardes, buenas tardes a todos y a todas.

Los saludo con afecto y respeto compañeras y compañeros diputados.

Publico que nos acompaña Medios de Comunicación, en todas sus modalidades y a todos quienes nos ven nos sintonizan en las redes sociales, desde aquí mi reconocimiento y saludo.

En esta ocasión voy a intervenir en esta máxima Tribuna con un tema que considero es fundamental para la vida política y publica de todos quienes participamos activamente en ella.

La Transparencia del Ejercicio de los Recursos Públicos, los ciudadanos Guerrerenses mujeres y hombres que día a día consiguen el sustento familiar con su esfuerzo, dedicación y honradez laboral, son un ejemplo a seguir en cada paso que dan influyen y fortalecen la economía de nuestro querido Estado de Guerrero.

Ellos depositan su confianza en los y las Gobernantes y esperan un desempeño honesto por parte de los funcionarios y funcionarias que administran los recursos públicos con principios éticos que promueven la igualdad, la justicia, el bienestar social y la honestidad.

La Transparencia con que se utilicen esos Recursos Públicos genera confianza en la ciudadanía, más aun cuando las Instituciones Públicas actúan de manera clara respecto a la rendición de cuentas.

Ya que eso refrenda su buen funcionamiento y honestidad, en nuestro querido Estado, contamos con las leyes que garantizan la rendición de cuentas, en la Ley número 468 de Fiscalización Superior es rendición de cuentas del Estado de Guerrero, artículo 13, se establece la obligatoriedad de la presentación de la cuenta pública de los Municipios siguientes fiscalizables ante la Auditoria Superior del Estado.

El artículo 16 de la misma ley establece como objeto la evaluación de los resultados de la gestión financiera.

Es preciso señalar que la falta de presentación de la cuenta pública por parte de los funcionarios que administran recursos públicos es motivo de sanciones y del fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales establecidas en las leyes vigentes.

La administración honesta de los recursos públicos en México se garantiza a través de un Marco Legal que debemos de fortalecer y que combina la Legislación Federal con las Leyes Estatales y los reglamentos Municipales

Estamos obligados pues a seguir promoviendo la rendición de cuentas y la aplicación de sanciones por actos de corrupción y omisión

Lo anterior obedece principalmente al compromiso que los funcionarios públicos tenemos ante nuestros paisanos y paisanas, la rendición de cuentas es un pilar fundamental para el fortalecimiento de la Democracia y una obligación para transparentar los recursos públicos que ejercen las instituciones o Municipios con el fin de que exista claridad en la Gestión Pública para combatir y evitar la corrupción.

Informarles que el gobierno estatal que encabeza nuestra Gobernadora la maestra Evelyn Salgado Pineda impulsa la actualización de organigramas manuales y proceso de todas las dependencias con el fin de mantener un orden administrativo y garantizar la eficiencia en la operación de las entidades gubernamentales.

Es una obligación de las dependencias presentar la cuenta pública anual para garantizar el Derecho al Acceso a la Información que tiene la ciudadanía consagrada en el artículo 8 de nuestra Constitución

Como es de su conocimiento presido la Comisión de Presupuesto y cuenta pública de esta Legislatura, la cual implica una gran responsabilidad y compromiso de quienes la integramos.

Me reitero por activo de cualquier actividad que asegure la transparencia de la gestión y ejecución, con el objetivo de construir un Estado más eficiente y comprometido con la honestidad ante su pueblo.

De manera responsable hemos establecido mecanismos y métodos de control en las revisiones de las auditorías de las cuentas públicas para tener conocimiento respecto al ejercicio de los recursos del pueblo.

Confío en ustedes en que no seremos omisos ni cómplices de la corrupción y denunciaremos cualquier acto irregular que se cometa hacia o en contra del pueblo de Guerrero, del pueblo de Acapulco.

La transparencia en el ejercicio de los recursos públicos es fundamental en el combate a la corrupción fomentar la rendición de cuentas y transparentarlas es prioritario para el gobierno de la cuarta transformación que encabeza nuestra presidenta, la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, y que manifiesta reiteradamente el compromiso de honestidad hacia el pueblo de México.

Desde esta Tribuna y desde la comisión que actualmente presido, exigimos y exhortamos a las autoridades de todos los municipios del Estado y particularmente del municipio de Acapulco, en el cual nací y por el cual soy diputado, para que ejerzan los recursos públicos de manera eficiente y honesta en beneficio del pueblo tal como lo mandata el artículo 115 constitucional, que establece claramente la responsabilidad para administrar los recursos públicos con honradez y eficiencia.

Debemos de empezar a tener la cultura de señalar actos de corrupción en nuestros municipios o de cualquier ente fiscalizable, derivado de las auditorías que pronuncian los probables daños o perjuicios a la hacienda pública y no ser omisos ni cómplices para poder obligar a los titulares a reparar el daño que hayan causado al erario público durante su administración por los medios legales correspondientes.

En términos coloquiales, tal como se creó el Instituto para devolver al pueblo lo robado, siguiendo nuestros principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo.

Por su atención, muchas, muchas gracias.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

Gracias, diputado.

¿Con qué objeto, diputado Carlos Eduardo Bello?

(Desde su curul el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, expresa: “diputada presidenta, sobre el mismo tema, por favor”)

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

Claro que sí, diputado.

Se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Eduardo Bello Solano, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de 10 minutos.

El diputado Carlos Eduardo Bello Solano:

Sí, vamos a quitar el banquito. No ocupo el banco.

Buenas tardes, compañeros, compañeras, diputados, diputadas.

Con el permiso de la diputada presidenta.

Agradezco al diputado proponente haber traído el tema sobre transparencia del ejercicio público en el Estado de Guerrero, pero yo quiero hablar de los entes encargados de transparentar, de vigilar los recursos públicos de nuestro Estado. Miren, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales un órgano constitucional, un órgano autónomo que tiene como primicia la transparencia y vigilar que los sujetos obligados cumplan con el mandato constitucional de hacer transparente los ejercicios por parte de los servidores públicos en el poder.

La transparencia es tan importante o muy importante en nuestro país que ha permitido que los ciudadanos estén informados del quehacer público que tienen todos y todas los que ocupan un cargo público, pero, pero en recientes días a través de notas periodísticas nos percatamos e informamos que el Instituto de Transparencia está más preocupados en velar por sus intereses personales que por el interés del pueblo del Estado de Guerrero. Y no hablo de los trabajadores que

trabajan en ese instituto, hablo de quien lleva las riendas de ese órgano garante.

Después de la reforma constitucional, los comisionados de ese instituto modificaron su reglamento interno válido, tal vez moralmente, éticamente, no creo. ¿Qué hicieron en el artículo 70 de su reglamento? Se autoasignaron haberes de retiro después de quedar en un supuesto como viene la reforma constitucional, una vez extinto el órgano garante, dice en su reglamento que se continuará pagando hasta que venza el periodo de su nombramiento, aunque ya está extinto ese órgano garante se están protegiendo con recursos públicos del Estado de Guerrero.

Eso nos debe de llamar la atención a los diputados del Movimiento de Transformación para que ya aprobemos la reforma constitucional y homologuemos esa reforma en nuestro Estado de Guerrero. y me voy a otro órgano en materia de transparencia y rendición de cuentas, que es el sistema estatal anticorrupción. Yo aplaudo que ya haya por fin salido la convocatoria para que el consejo, perdón, el comité de selección sobre el comité de participación ciudadana ya lo hayan emitido la Junta de Coordinación Política.

Ya hacía muchos años que no tenía los consejeros de ese comité y no tenía funcionalidad del Comité de Participación Ciudadana y teníamos o tenemos a una secretaria técnica de ese mismo de ese mismo secretariado de esa secretaría de Estatal Anticorrupción como candidata a magistrada por el Estado de Puebla, pero también como encargada de despacho de la Secretaría Técnica del Sistema Estatal Anticorrupción. Tenemos que regresar a ver a esos órganos que se encargan de vigilar la transparencia, la rendición de cuentas, porque algo está pasando y como diputados y diputadas no podemos permitir que siga pasando eso en nuestro estado de Guerrero.

Yo los llamo a la reflexión, insisto, compañeros diputados y diputadas del movimiento y de otras fracciones parlamentarias, tenemos que sacar ya las reformas constitucionales y homologar a la brevedad posible lo que nos ha mandado el pueblo de México y el pueblo de Guerrero.

Muchas gracias, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

Muchas gracias, diputado.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ, CON EL TEMA:

28 DE JUNIO, DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGBT.

En desahogo del inciso “b” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Muchas gracias, compañeros y compañeras diputadas, diputados.

Saludo con afecto a todos y todas los aquí presentes.

A quienes nos escuchan a través de las distintas plataformas.

Me permito subir a esta Tribuna en el marco del mes del orgullo LGBTIQ+ un mes dedicado a celebrar la diversidad sexual y hacer conciencia sobre los desafíos y las violencias que estas poblaciones enfrentan día con día, de tal suerte se trata de un mes para celebrar y mostrar el orgullo, pero también para reflexionar, dialogar, escuchar y accionar.

Conmemorar el mes del orgullo en junio encuentra su origen en los años 60, en este periodo, las redadas policiales en los bares LGBTT para perseguir y encarcelar a las personas de la diversidad sexual eran una realidad bastante normalizada, las personas LGBT eran arrestadas por ser LGBT y sufrían un sinnúmero de abusos y chantajes por parte de las autoridades. Sin embargo, el 28 de junio de 1969, cuando la policía irrumpió en Nueva York, las cosas fueron distintas.

Los clientes se defendieron y se suscitaron disturbios que se prolongarían durante varios días, dando así nacimiento al movimiento moderno por los derechos LGBTIQ+. Este movimiento se replicaría en distintos países de Latinoamérica, incluido México, donde se gestó el Frente de Liberación Homosexual en 1971, inspirado por el movimiento LGBT estadounidense, pero también por pensamientos políticos como el marxismo y el feminismo. Finalmente, la primera marcha del orgullo LGBTIQ+, en México ocurrió un 29 de junio de 1979 bajo el nombre de marcha del orgullo homosexual de México, donde participaron una treintena de jóvenes en medio de un ambiente hostil contra las personas de la comunidad de la diversidad sexual.

Esto ocurrió tras el despido injustificado de un hombre en una tienda departamental bajo la sospecha de

que era gay, así, a lo largo de más de los 40 años, el movimiento LGBT mexicano ha evolucionado, atravesado por distintas situaciones como la irrupción del VIH, sida, las crisis económicas de los 80 y 90 o los crímenes de odio. Hoy la realidad es distinta a 40 años. Hoy hay derechos conquistados y luchas ganadas.

En el caso de Guerrero, el matrimonio igualitario, el reconocimiento de la identidad de género autopercibida y la prohibición de las mal llamadas terapias de conversión son tan solo algunas de esas luchas superadas. Sin embargo, la realidad aún se encuentra distante de una plena inclusión y de una vida digna para todas las personas de la diversidad sexual. Reconocer estos desafíos e identificar las intersecciones que viven las personas LGBT son las cuestiones que nos permitirán como poder legislativo comprender la situación que se vive en Guerrero y actuar en consecuencia. De ahí que existan marchas del orgullo, de ahí que ondear la bandera arco iris siga siendo una necesidad latente y un acto de rebeldía valiente ante un mundo que no logra comprender lo diferente.

Compañeras y compañeros diputados, este mes del orgullo LGBT, volteemos a ver a este importante sector. Es necesario escuchar para comprender y aprender para representar de manera digna las necesidades de la diversidad sexual. Que este mes sea la razón para hacerlo, pero no la excusa para limitarnos, no me canso de decirlo. No hay democracia sin diversidad y del mismo modo no hay construcción de paz y bienestar sin la diversidad sexual. A quienes son activistas de la diversidad sexual, mi reconocimiento, mi respeto absoluto y mi respaldo total a su lucha.

Marchen con orgullo, alcen la voz ante las injusticias y toquen las puertas necesarias para garantizar una vida digna para todos, todas y todes. A la población LGBTTIQ+ en general tu identidad es válida, tu vida importa. Tienes derecho a vivir de manera plena y sin miedo, tienes derecho a ser feliz. A la ciudadanía en general; Reflexionemos sobre nuestro actuar cuestionemos las violencias que pudimos haber provocado y atrevámonos a cambiar para que en Guerrero y en México a las personas LGBTTIQ+, se les respete, de eso se trata, el mes del orgullo. Sobre ello habremos de actuar.

Muchísimas gracias, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

(Desde su curul la diputada Beatriz Vélez Núñez, solicita el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema.)

(Desde su lugar la diputada Araceli Ocampo Manzanares, pide el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema.)

¿Con qué objeto, diputada Beatriz? Ok. ¿Con qué objeto, diputada Araceli Ocampo Manzanares?

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

Gracias. ¿Alguien más desea registrarse?

Se concede el uso de la palabra a la diputada Beatriz Vélez Núñez, por un tiempo de 5 minutos, 10 minutos, Adelante, diputada.

La diputada Beatriz Vélez Núñez:

Con su permiso, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

A todo el pueblo que nos sigue en las redes sociales.

Este 28 de junio conmemoramos el Día Internacional del Orgullo LGBTTIQ+ una fecha para celebrar la diversidad, pero también para reflexionar sobre los desafíos. que aún enfrentan las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero y más en México y en el mundo. Este día honra los disturbios de 1969 que marcaron el inicio de la lucha moderna por los derechos LGBTy+.. Una lucha que sigue vigente.

En nuestro país, los avances legales, como el matrimonio igualitario, ahora reconocido en 32 estados, son un paso importante. Sin embargo, la violencia persiste, según la organización Letras, entre el 2018 y el 2023 se registraron más de 500 crímenes de odio contra personas LGBTy+ en México, seis de cada 10 personas han sufrido discriminación en espacios laborales educativos según la encuesta ENADIS del 2022, solo el 30% de las personas transgénero tienen acceso a empleos formales enfrentando exclusión y estigma.

En nuestro estado la situación es aún más crítica. Guerrero ocupa el cuarto lugar nacional en crimen por homofobia y transfobia con al menos 35 asesinatos de personas LGBTQI+ registrados entre el 2019 y 2023. El 62% de la población LGBTQI+ en Guerrero, asegura haber sido víctima de comentarios discriminatorios en escuelas o servicios de salud o en otras dependencias.

A pesar de que Acapulco, Chilpancingo, Iguala cuentan con algunas iniciativas de inclusión, la falta de acceso a justicia para víctimas de violencia sigue siendo un problema grave. Estas cifras no solo son números presentados en vida, sueños truncados y derechos negados, por eso, hoy más que nunca debemos de exigir políticas públicas que protejan a la comunidad LGBTQI+ y desde este Congreso trabajar en iniciativas que permitan garantizar sus derechos, educar para la diversidad en escuelas y familias, porque el respeto se aprende también, aunque inicia en casa, se aprende en la escuela y se ejecuta en las calles.

Educar entonces para la diversidad es sumamente importante romper el silencio, denunciar la discriminación y apoyar a las víctimas. Celebramos el orgullo, no solo con colores, no, sino con memoria y lucha. En Guerrero y en México, cada marcha, cada bandera es un acto de resistencia contra la violencia como sociedad debemos preguntarnos, ¿qué estamos haciendo que nadie para que nadie tenga que esconderse o morir por ser quién es? Que este mes de junio nos encuentren unidos en la diversidad, porque ni derechos ni amores deben ser un privilegio. Viva el orgullo LGBTQI+. Viva la igualdad.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

Gracias, diputada Beatriz Vélez Núñez.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, para intervenir sobre el mismo tema por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Gracias, diputada presidenta.

Con su venia.

Compañeras y compañeros legisladores,

Medios de comunicación presentes,

Ciudadanas y ciudadanos del pueblo de Guerrero.

Hablar del día internacional del orgullo LGBT es hablar de la memoria, de resistencia, de dolor, pero también de lucha, de amor y de esperanza de una comunidad que ha decidido enfrentar con valor el astigmatismo de una sociedad conservadora e intolerante.

El 28 de junio no se entiende sin mirar la historia. En 1969 en Nueva York, personas de la comunidad LGBT dijeron, "Basta, basta a las redadas arbitrarias, basta al desprecio sistemático, basta a la humillación cotidiana. Aquella ocasión no fue una fiesta, fue una rebelión, una chispa de dignidad que encendió la conciencia de muchos y que nos enseñó que ningún derecho se concede, todos los derechos se conquistan. Desde entonces, cada 28 de junio, millones de personas en el mundo alzan y ondean con orgullo esa hermosa bandera de arcoiris, no como un símbolo vacío, sino como una declaración política, como un grito de existencia, porque ser LGBT en muchos lugares todavía significa caminar con miedo, amar en silencio, vivir en la sombra y eso no puede seguir ocurriendo en Guerrero, en México ni en ninguna otra parte del mundo.

Lo digo con profunda convicción, los derechos de la comunidad LGBT son derechos humanos. No se negocian, no se condicionan, no se subordinan a creencias personales, ni a prejuicios sociales, ni mucho menos a cálculos políticos. Reconocerlos plenamente es una deuda histórica que como Estado tenemos que saldar con valentía y determinación.

Es por eso que hoy desde esta Tribuna reconozco el papel de aquellos gobiernos vanguardistas, como el que encabezó Marcelo Ebrard en la Ciudad de México para abrir camino en la defensa de los derechos de la comunidad LGBT. Durante su gestión como jefe de gobierno se sentaron precedentes fundamentales en los derechos de esta sociedad. Se aprobó el matrimonio igualitario, convirtiendo a la capital del país en las primeras entidades en América Latina en reconocer legalmente este derecho. También legalizó la adopción homoparental, un paso firme hacia la igualdad sustantiva.

Bajo su liderazgo se impulsaron políticas públicas que incluyeron la creación de la primera clínica especializada en atención médica para personas trans, así como campañas institucionales contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género. Se fortaleció la legislación en materia de derechos humanos y se capacitó a servidores públicos para garantizar un trato digno y respetuoso a todas las personas sin excepción.

Estas acciones no solo transformaron vidas, sino que enviaron un poderoso mensaje que sí es posible gobernar con inclusión, que sí es posible romper con los prejuicios desde las instituciones y que sí es posible construir un país donde la dignidad no sea un privilegio, sino un derecho garantizado. Como presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, me comprometo a impulsar

iniciativas que garanticen la no discriminación, que aseguren el acceso igualitario a la salud, a la educación, al trabajo y a la justicia. Me comprometo a escuchar las voces de la comunidad, abrir las puertas de este congreso para que nunca más se legisle sin ellas ni sobre ellas, porque no se trata de tolerar, se trata de reconocer, no se trata de permitir, se trata de garantizar.

Y a quienes aún sienten temor, a quienes aún sufren en silencio, les digo desde el fondo del alma, no están solas, no están solos, no están soles. Aquí estamos, aquí seguimos y no vamos a rendimos. El amor no se esconde, la identidad no se borra. Y la dignidad no se discute por todas las vidas que se han perdido por odio, por todas las infancias que han sufrido en silencio, por todos los amores que han sido negados, por todos los futuros que aún podemos construir con esperanza. Gritemos juntas y juntos, sí al amor, sí a la diversidad, sí a los derechos humanos.

Muchas gracias por su atención.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

Gracias, diputada Araceli Ocampo Manzanares, por su participación.

INTERVENCION DE LA DIPUTADA MARISOL BAZÁN FERNÁNDEZ, CON MOTIVO DEL DÍA DEL PADRE EN MÉXICO

En desahogo del inciso “c” del punto número seis del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Marisol Bazán Fernández, hasta por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Marisol Bazán Fernández.:

Muchas gracias, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros representantes del pueblo, pueblo de Guerrero.

Un padre que participa activamente en la crianza de sus hijos e hijas no está ayudando a las mujeres, no está ayudando a las madres, está ejerciendo una paternidad responsable. Me dirijo a ustedes el día de hoy en el marco del día del padre, aprovechando este espacio para hacer una necesaria reflexión sobre el significado que la paternidad tiene en nuestro país, en nuestro estado y en la sociedad.

Esta fecha que celebramos anualmente el tercer domingo de junio no goza de la misma popularidad que el día de las madres y quizá eso se debe invitarnos a pensar en la importancia de una paternidad responsable, presente y comprometida, así como en las consecuencias de su ausencia, para las madres y para las infancias en nuestro país y sobre todo en nuestro estado.

Es una buena oportunidad para reconocer a esos padres que están presentes, aquellos que dan y dieron amor, cariño, ejemplo y comprensión, construyendo con su compromiso un legado para sus hijas e hijos. La paternidad, como hemos aprendido, trasciende por mucho el ámbito biológico, no basta con concebir, ser padre implica proteger, criar, educar, estar presente emocional y materialmente en la vida de los hijos e hijas, acompañar con paciencia, escuchar con empatía, guiar con amor.

Sin embargo, en nuestra sociedad, la paternidad activa y presente ha sido históricamente configurada como una opción, mientras que la maternidad se vive como un destino inescapable para las mujeres. Esta disparidad tiene varias consecuencias, pues cuando un padre está ausente o no aporta de manera equitativa a la manutención y al cuidado de sus hijos e hijas, las madres enfrentan una doble carga, la responsabilidad total del cuidado de niños y niñas y en muchos casos la necesidad de ser las únicas proveedoras del hogar.

Según la Encuesta Nacional sobre el uso del tiempo realizada en 2023, las mujeres en México dedicamos en promedio tres veces más tiempo que los hombres a las labores domésticas y al cuidado. Se denominado trabajo no remunerado y de cuidados. Consideremos que en Guerrero muchas mujeres enfrentan condiciones de pobreza, violencia, marginación y viven esta situación de una manera amplificadas, viviendo con la carga de crear solas a sus familias.

Como legisladoras y legisladores tenemos la responsabilidad de garantizar que las infancias de Guerrero crezcan en entornos donde los padres asuman su rol y su compromiso, en este mismo sentido, quiero reconocer las iniciativas presentadas en esta legislatura para la protección de las infancias en este ámbito, como la iniciativa referente a el tema de los deudores alimenticios, para hablar de paternidad responsable es necesario hablar también de deconstruir la masculinidad hegemónica, machista y patriarcal que limita a los hombres solo a ser proveedores.

Ser padre es mucho más, es participar activamente en el cuidado diario y promover una relación de apego mutuo. Ninguna mujer es padre y madre a la vez, los hombres que son padres son dueños de un espacio

propio que en ocasiones deciden dejar vacío. Lamentable e innegablemente, el abandono familiar sigue siendo una realidad que aqueja a nuestra sociedad de manera importante, porque en muchos casos la paternidad termina cuando la relación con la madre se fractura, dejando que a las mujeres y a las infancias en condiciones de vulnerabilidad.

En esa circunstancia es que las madres se convierten en el único sostén emocional y económico en detrimento de su propio bienestar y el de sus propios hijos e hijas. Por ello, reconocemos las propuestas de ley que buscan asegurar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias. Y ojalá sigamos sumando a estos esfuerzos, la promoción de políticas para combatir la violencia intrafamiliar y fortalecer los mecanismos de protección para los niños y niñas en situación de abandono.

Sin duda, este Congreso tiene una agenda legislativa comprometida con colocar las infancias en el centro de sus prioridades y estoy segura que seguiremos transitando esta ruta. Felicito con mucho cariño a esos padres que con amor, ejemplo y comprensión han asumido su responsabilidad sin titubeos y sin machismo. Hagamos que esta celebración del día del Padre nos impulse a transformar la paternidad en una fuerza de cambio hacia la equidad y el bienestar de nuestras familias mexicanas y guerrerenses.

Quiero señalar que muchas mujeres, como es una servidora, hemos logrado avanzar en este complejo camino de la política gracias a que nuestro, nuestros hijos o nuestro hijo cuentan con un padre responsable y presente. Deseo eso para todas las mujeres de Guerrero, a todos los padres que están haciendo su papel de una manera activa, los felicito con mucho cariño. Gracias.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Gladys Cortés Genchi:

Gracias, diputada Marisol Bazán Fernández, por su participación.

Diputada Araceli Ocampo Manzanares, ¿con qué objeto?

(Desde su lugar la diputada Araceli Ocampo Manzanares, solicita el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema.)

La vicepresidenta Gladys Cortés Genchi:

Ok, gracias.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, por un tiempo de 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Con su venia, diputada presidenta.

Con profundo respeto y conmovida por tantas historias de lucha silenciosa que tejen en cada rincón de nuestro Estado, hoy me presento ante ustedes para honrar una figura que muchas veces pasa desapercibida, una figura que camina en silencio, que no siempre es reconocida, pero que sostiene con firmeza los cimientos de miles de hogares. en Guerrero y en México. La figura del padre.

El día del padre, en este día, más que felicitar con palabras convencionales, quiero reconocer ampliamente a todos los hombres que desde la responsabilidad y el amor ejercen la paternidad con entrega total, incluyendo a todos mis compañeros diputados que hoy están presentes en este Pleno, a esos padres que cuidan, que educan que abrazan, que enseñan a caminar y también a levantarse. padres que no temen ser tiernos ni fuertes, que enseñan con el ejemplo más que con discursos, que están en las buenas y en las malas, que no huyen ante la adversidad, que se quedan.

Pero sobre todo hoy quiero rendir un homenaje especial a los padres que aún con los bolsillos vacíos sostienen con dignidad la mesa familiar. A esos hombres que despiertan cuando el cielo aún no esclarece, que caminan largos tramos o que trazan trayectos para llegar a su trabajo. Que sudan bajo el sol, bajo el sol. inclemente del campo, del taller, del mercado, del volante, padres que con manos agrietadas construyen día a día no solo una casa, sino un futuro para sus hijos, que aunque el dinero no alcance, logran que nunca falte el alimento ni el afecto. que con poco hacen mucho, que con casi nada lo dan todo.

Y también con un profundo respeto, quiero hablar de esos padres que un día se despertaron solos con el corazón desgarrado por la ausencia de la madre de sus hijos, porque enviudaron, porque la vida tomó otro rumbo, porque las circunstancias los dejaron frente al reto más grande. de esta vida, ser madre y ser padre al mismo tiempo, a esos padres que aprendieron a peinar las trenzas de sus hijas, que se quedaron hasta la madrugada junto a la cama del niño con fiebre, que aprendieron a hacer de comer, a limpiar la casa, a lavar la ropa, a cuidar, a proteger, a consolar.

A esos hombres que se han convertido en el gran refugio, refugio más seguro para sus hijos y para sus hijas, que han renunciado a sí mismos para no fallarles. A esos hombres que no se quiebran porque saben que son el único sostén de su familia y que aún no pierden la

dulzura, para ellos también todo nuestro reconocimiento. Permítanme, compañeras y compañeros, compartir con ustedes una historia que conocí en una visita a una pequeña comunidad de nuestra querida montaña guerrense.

Se llama don Fidel, Tiene 48 años de edad, aunque parece que ha vivido 100. La vida no ha sido benévola con él. Él perdió a su esposa hace 5 años cuando su hija menor tenía apenas tres. Desde entonces ha sido el único cuidador de sus tres hijos. se levanta cada día antes del amanecer, camina más de una hora de terreno hasta donde trabaja como jornalero y regresa por la tarde, cargando siempre algo, leña, frutas o un poco de maíz, pero más que eso, regresa cargado de esperanza.

Una noche, al terminar una asamblea, me acerqué a saludarlo, estaba ayudando a su hijo mayor con las tareas de la secundaria. No sé mucho de letras, diputada", me dijo con humildad, "pero trato de aprender con ellos y de ayudarlos para que no se queden atrás. Yo ya viví, ellos apenas empiezan." No lo dijo llorando, pero a mí en ese momento se me quebró la voz. y se me llenaron mis ojos de lágrimas.

Él lo dijo con firmeza, con ese orgullo que da de saberse útil, de saberse necesario y en ese momento comprendí que don Fidel no solo era un padre ejemplar, era un héroe cotidiano, no tenía capa, no tenía discursos, tenía amor, amor del más puro, amor del más duro del más real. Don Fidel no es el único como él hay cientos miles de hombres que todos los días libran sus propias batallas contra la pobreza, contra el abandono, contra el dolor, contra la incertidumbre, padres que no salen en las noticias pero que hacen patria desde sus hogares, padres que se equivocan sí, pero que jamás renuncian, padres que han aprendido a ser mejores hombres a través del amor incondicional de sus hijas y de sus hijos, porque sin ustedes padres, sin su ejemplo, sin su ternura sin su lucha silenciosa la vida, la vida sería mucho más compleja.

Feliz Día del Padre, a todos y cada uno de ustedes.

Es cuanto, diputada presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

INTERVENCION DE LA DIPUTADA GLORIA CITLALI CALIXTO JIMÉNEZ, CON EL TEMA: REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL ROL DE LOS AYUNTAMIENTOS.

En desahogo del inciso "d" del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez:

Con su venia, diputada presidenta.

Muchas gracias, muy buenas tardes.

Agradezco la presencia de las y los diputados que están en este Recinto con esta responsabilidad legislativa que nos caracterizan, voy a ser muy breve no quiero abusar de la Tribuna, sin embargo me parece importante mencionar este tema.

Hace casi dos meses subí a esta Tribuna para reflexionar sobre lo que califique como una de las facultades más nobles y trascendentes que tienen los ayuntamientos con las reformas a la Constitución Política de nuestro Estado que aprueba este Poder Legislativo.

El motivo de esta intervención fue la coyuntura que enfrenta este Congreso respecto a 24 reformas a nuestra Constitución que habían sido aprobadas algunas de ellas desde el año 2019. Esas reformas estaban suspendidas no podían concluir su proceso legislativo porque faltaban la aprobación más uno de los gobiernos municipales del Estado.

Nuestra misma Constitución del Estado establece en su artículo 199 que para que esta pueda ser reformada o acondicionada por el Congreso local debe cumplir su procedimiento específico que inicia con la presentación de la iniciativa sigue con su análisis y dictaminación de la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos.

Una vez que aprueba la comisión la reforma constitucional pasa al Pleno donde se construyen los consensos entre las y los integrantes de los grupos y representaciones parlamentarias para su aprobación, es entonces cuando la reforma constitucional se envía a los ayuntamientos y estos deben en sesión de Cabildo determinar si avalan dicha reforma o adición, en total 24 decretos estaban en espera de dicho aval, prácticamente desde que se instaló la comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos de esta Sexagésima Cuarta Legislatura esta situación se ubicó como uno de los aspectos prioritarios de nuestra agenda.

Reconozco el interés y compromiso de los integrantes de esta comisión por poner sus mejores oficios políticos para impulsar las acciones para revertir

esta situación. Asimismo debo reconocer el trabajo de la Junta de Coordinación Política y la presidencia de la Mesa Directiva, así como toda el área de servicios parlamentarios.

Hoy la situación es diferente, la totalidad de las reformas constitucionales aprobadas durante la 62 y 63 Legislatura ya fueron avaladas por la mitad mas uno de los ayuntamientos, de esas 21 reformas 9 ya fueron publicadas en el Periódico Oficial del gobierno del Estado de Guerrero, por lo que ya entraron en vigor y con lo que hemos dado un gran resultado al pueblo de Guerrero.

Los cambios que realizan a la Carta Magna Estatal implican fortalecer el reconocimiento y protección de los derechos de todas y todos los guerrerenses, implican también hacer más precisas y contundentes las obligaciones de las instituciones públicas para garantizar ese reconocimiento y protección de derechos.

Hoy desde esta Tribuna reconozco a las y los presidentes municipales, a las sindicas, síndicos, regidores y regidoras que asumieron en esta administración su obligación constitucional y analizaron y pronunciaron respecto a la reformas a nuestra máxima norma en la Entidad.

Hubo muchos ayuntamientos que atendieron a la convocatoria de este Poder Legislativo para reponer el tiempo partido, pero como hemos confirmado en las sesiones en las que se confirmaron los avales a estas reformas constitucionales en promedio, entre 45 y 47 municipios son los que han asumido su obligación con entereza y compromiso con la población.

Este hecho implica que faltan mucho más gobiernos municipales que mantienen un silencio, una omisión, una posición de prácticamente desatender a un poder del Estado y cumplir con una obligación legal, nuestra Constitución de Guerrero incluye en su articulado derechos como los de: movilidad, seguridad y reconocimiento a los derechos de mujeres, pueblos originarios y comunidades afro mexicanas, así como seres sintientes.

También ya establece en su texto obligaciones más específicas en temas fundamentales como la austeridad, los ingresos máximos a que pueden acceder las personas servidoras públicas, responsabilidad patrimonial del Estado y revocación de mandato entre otros temas.

Sin embargo es importante insistir en la importancia de las personas titulares de las presidencias municipales, sindicaturas y regidurías asuman con seriedad su debido rol en el proceso legislativo para las reformas o adiciones

para la Constitución del Estado, no se trata de una facultad meramente formal, cuando una reforma constitucional se aprueba por el Poder Legislativo para fortalecer los derechos humanos los ayuntamientos deben conocerla y analizarla para pronunciarse sobre ella dentro del periodo de 60 días que les concede la misma Constitución.

Si es una obligación constitucional en la que no deben intervenir intereses ideológicos o políticos, es una obligación tan relevante como ejercer el presupuesto que se les asigna, las y los integrantes de los Cabildos son corresponsables en el mejoramiento del marco jurídico estatal, una constitución moderna y justa se debe construir lo local donde la desigualdad tiene nombre, donde la marginación tiene rostro y donde la esperanza también tiene raíces.

No es bueno que la omisión, la indiferencia o la tibieza de algunas autoridades municipales se convierta en un obstáculo para que estas garantías lleguen a cada rincón del Estado, durante las próximas semanas y meses las y los integrantes de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos. el diputado Carabias, el diputado Robell, la diputada Pilar, el diputado Jacko y su servidora, habremos de dictaminar más reformas a la Constitución Política del Estado de Guerrero, derivada del proceso de armonización de las reformas hechas a la Constitución Federal. Y otras que surgen de las iniciativas presentadas por integrantes de esta Legislatura.

Es relevante que los gobiernos municipales asuman su responsabilidad constitucional y política con sus representados para que una vez que este Poder Legislativo haga la parte que le corresponda se aprueben cambios en la Constitución local los decretos sean atendidos de manera oportuna en los municipios.

Por justicia, por el pueblo que representan, por las generaciones que vendrán.

Es cuanto, diputada presidenta. Muchas gracias.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

Muchas gracias, diputada.

En desahogo del inciso “e” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Valenzo Villanueva, hasta por un tiempo de diez minutos.

El diputado Juan Valenzo Villanueva:

Con su permiso, presidenta.

Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores.

Amigos de los medios de comunicación.

Público en general que nos sigue a través de las redes de las plataformas digitales de este Congreso

El próximo 16 de junio se conmemora el “Día Mundial del tema de conciencia, abuso y maltrato a la vejez”, según la Organización Mundial de la Salud OMS, una de cada diez personas mayores han sido víctimas de abuso y maltrato, esta forma de conciencia es debido a los factores sociales económicos y culturales, combinados, crean condiciones propias para vulnerar los derechos de los adultos mayores.

Entre los rectores que aumentan el riesgo de sufrir maltrato se encuentran las dependencias funcional a la discapacidad, a la mala salud física y mental con senitud y la escasas de ingresos, a su vez los rectores aumentan el riesgo de ejercer violencia en contra de los adultos mayores son las enfermedades mentales, abuso de sustancias y la dependencia económica que puede tener el victimario o la víctima.

Por otro lado, las personas adultas mayores que reciben apoyos social que viven solas tienen menos probabilidades de ser maltratadas, el maltrato hacia personas mayores pueden manifestarse desde las siguientes maneras, físicas, psicológicas, emocional, económicas a través del abandono, la negligencia y cualquier acción que tiene contra la habilidad y el respeto.

La urgencia de proteger, asistir a las personas adultas mayores es cada vez más evidente, no se trata solo de denunciar el maltrato sino la de promover una transformación cultural profunda que reconozca por su valor y experiencia y dignidad.

Además el acuerdo con datos de la Organización de las Naciones Unidas entre 2019 y 2030, se prevé un incremento del 38 por ciento en la población mundial de personas mayores de 60 años, superando primero por primera vez en la historia a la población joven.

Esta tendencia demográfica nos obliga como sociedad a reflexionar sobre nuestras acciones y actitudes hacia los adultos mayores, fomentar la empatía, el respeto desde el hogar, las escuelas y cada asociación social deben ser una prioridad, aunque exista un día específico para visibilizar este problema el compromiso debe ser diario.

Es cuanto, presidenta.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

Muchas gracias, diputado.

(Desde su lugar el diputado Alejandro Bravo Abarca, solicita el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema.)

Con que objeto diputado Alejandro Bravo Abarca? Si claro.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

Se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Bravo Abarca, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Adelante diputado.

El diputado Alejandro Bravo Abarca:

Con su permiso, presidenta.

Vamos a iniciar con datos que son importantes y deben tenernos ocupados, entre 2019 y 2030, se prevé que el número de 60 años o más aumente en un 38 por ciento, superando en números a la juventud a nivel mundial y este crecimiento será especialmente mayor y más rápido en las regiones en vías de desarrollo y requiere obviamente que se preste una mayor atención a los desafíos específicos que afectan a las personas mayores incluso en el campo de los derechos humanos.

El maltrato de las personas mayores es un problema social que existe en los países en desarrollo y desarrollados y por lo general no se notifica suficientemente en todo el mundo, tan solo en unos pocos países desarrollados hay tasas de prevalencia o estimaciones que se sitúan entre 1 uno por ciento y un 10 por ciento, aunque se desconoce la magnitud del maltrato de los adultos mayores, su importancia social y moral es indiscutible.

Por este motivo este problema requiere una respuesta multifacética que se centre en la protección de los derechos de las personas de esa edad. En el 2011 las Naciones Unidas reconocieron el abuso a las personas adultas mayores como un problema social declarando el 15 de junio como el “Día Mundial de toma de conciencia del abuso y el maltrato a la vejez”.

El maltrato hacia las personas adultas mayores se ha definido como un acto único o repetido que causa daños, sufrimientos a una persona de edad o la falta de medidas apropiadas para evitar, que se produce en una relación basada en la confianza, pueda dotar distintas formas

como el maltrato físico, psíquico, emocional o sexual y el abuso de confianza en cuestiones económicas o será el resultado de la negligencia, sea esta intencional o no.

Compañeras y compañeros legisladores, recordemos que tenemos una deuda social con quienes ya lo han dado todo y con quienes estamos ya por darlo todo, con aquellos que trabajaron de sol a sol que educaron a generaciones, que resistieron crisis que sobrevivieron a muchas batallas en la modernización social y se han adaptado mejor que muchos jóvenes.

Hoy muchos de ellos sobreviven entre carencias en instituciones saturadas con enfermedades crónicas y sin atención dependiendo de redes familiares frágiles o inexistentes.

Por eso hago un llamado respetuoso pero urgente a que este Congreso asuma una responsabilidad histórica con las personas mayores de Guerrero, proponer una agenda legislativa centrada en cinco ejes fundamentales.

1. Reforma y fortalecimiento al marco jurídico estatal para tipificar y sancionar el maltrato hacia personas mayores en todas sus formas.

2.- Creación mecanismos de denuncia accesibles, confidenciales y eficaces.

3.- Fortalecimiento de las redes de atención geriátrica comunitaria con enfoque de preventivo y humanizado.

4.- Capacitación obligatoria a servidores públicos, personal médico, policía judicial y administrativo sobre los derechos de las personas mayores.

5.- Promoción de una cultura de respeto intergeneracional mediante programas educativos, campañas públicas y este compromiso implica revisar cómo y a quienes estamos sirviendo, cuantos adultos mayores tienen acceso a atención médica digna, cuantos

viven en situación de calle o dependen de ingresos insuficientes.

Este Congreso se ha recordado como un espacio donde la dignidad no tiene fecha de caducidad, donde la vejez no es olvido.

Es cuanto.

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

En desahogo del inciso “f” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por un tiempo de diez minutos.

(Desde su lugar la diputada Araceli Ocampo Manzanares: solicita que se re programe la intervención para la próxima sesión, para que no diga mi amigo diputado Alejandro Bravo que no lo atendí).

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

Esta Presidencia instruye al Secretario de Asuntos y Servicios Parlamentarios para reprogramar la intervención de nuestra compañera la diputada Araceli Ocampo Manzanares.

CLAUSURA Y CITATORIO:

La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández.:

En desahogo del punto número siete del Orden del Día, clausura inciso “a”, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 19 horas con 46 minutos del día miércoles 11 de junio de 2025, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas y ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 12 de junio del año en curso en punto de las 11 horas para celebrar sesión.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019